Hist
I
19 bis

=

AHCM
01-03-01-01-017

Poliza a 2 — 16 = 30
Id — moderado — 20 = 2

Ayuntamiento

de

Campanet

Libro

de actas de las seciones del Ayunt.º

celebradas en el bienio de

1902 á 1904

Ayuntamiento

Campanet

N. 0.284.036 1

ALCALDIA DE CAMPANET

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 10ª Cª 2 PESETAS

Alcalde

Don Antonio Bennasar Bibiloni 901

1er Dte

" Bartolomé Mestre Pericás 99

2do Dte

" José Reines y Pericás 97

Síndico

" Juan Tortella Cuart 901

Interventor

" Miguel Martorell Perelló

Concejales

" Juan Gran Bisquerra 1º 1

" Juan Solivellas Cerdá 2º 1

" Bartolomé Pons Roselló 3º 1

" Bernardino Gran Campins 4º 1

" Jaime Payeras Maten 5º 97

Secretario

" Franco Campos Tapies.

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia primero de Enero del año mil novecientos dos, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Bartolomé Mestre Pericas, se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales notados al margen para celebrar la sesion inaugural del presente bienio, y abierta por el señor Presidente, el infrascrito Secretario dió lectura de los Artos 52 y 53 de la vigente ley municipal y á la lista de los Señores Concejales procedentes de la eleccion de mil ochocientos noventa y nueve, presentes á este acto á excepcion de Jaime Payeras Maten, y de los electos en el año ultimo cuyas credenciales fueron presentadas oportunamente en esta Secretaria, no habiendose impugnado su capacidad y habiendo acreditado la cualidad de elegibles, segun la Real Orden de 30 Agosto de 1895.

Inmediatamente el señor Alcalde deposito las insignias de su cargo sobre la mesa, y cedió la presidencia á D. Juan Garan Bisquerra que resulta ser el Concejal que obtuvo mayor numero de votos.

Seguidamente y por orden del Sor Presidente interino por el infrascrito Secretario se dió lectura de los artos 53, 54, 55 y 56 parrafo primero de la espresada Ley municipal

procediendose por medio de papeletas que fueron depositandose en la urna á la votacion de Alcalde, votando los concejales presentes por orden de mayor á menor en el numero de votos obtenidos en su eleccion.

Del escrutinio resultó elegido por ocho votos y una papeleta en blanco el Sor D. Antonio Bumarar y Bibiloni, el cual fué proclamado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento pasando á ocupar el Sillon Presidencial recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y por el mismo orden y forma se procedió á la votacion de Tenientes de Alcalde, resultando elegido y proclamado para primer Teniente de Alcalde á D. Bartolomé Mestre Pericas y para segundo Teniente de Alcalde á D. José Reines Pericas por ocho votos y una papeleta en blanco en su respectiva votacion pasando ambos señores á ocupar su puesto.

Luego se acordó por unanimidad, nombrar Regidor Síndico á D. Juan Tortella Cuart y regidor Interventor á D. Miguel Martorell Perelló posesionandose de sus cargos.

Se acordó que los demas Concejales se coloquen segun el numero de votos obtenidos resultando colocados en la forma que lo estan al margen.

Seguidamente se acordó que las sesiones ordinarias se celebren todos los domingos á las diez y seis, con lo cual se dió por terminada esta sesion inaugural, cuya acta firman los señores que saben de que certifico.

A. Bumarar — Bartolomé Mestre

Juan Tortella

José Reines — Bernardino Gran

Miguel Martorell — P. Ordeig de [illegible]

Seguidamente determinada la sesion inaugural precedente quedó el Ayuntamiento constituido en sesion extraordinaria con caracter urgentísimo para proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del Artº 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877 y á la eleccion de las Comisiones permanentes.

Acto seguido se acordó que sean dos las espresadas Comisiones: una de Hacienda y otra de Gobernacion y obras, siendo cinco los concejales de la primera y cuatro de la segunda. Hecha la votacion secreta y por medio de papeletas, fueron elegidos por mayoría de votos los señores siguientes

Comision de Hacienda

D. Bartolomé Mestre Pericas
" Juan Garau Bisquerra
" Bartolomé Pons Borelló
" Juan Solivellas Cerdá
" Jaime Pagerás Mateu

Gobernacion y obras

D. José Reines Pericas
" Bernardino Garau Campins
" Miguel Martorell Perelló
" Juan Tortella Cuart

Inmediatamente y en vista de todos los documentos necesarios se procedió á la formacion de las listas de electores de compromisarios para Senadores compuestas por los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un numero cuadruple de mayores contribuyentes que reunen las condiciones prescritas en el artº 25 de la ley de 28 Febrero de 1877, ofreciendo el siguiente resultado,

TIMBRE DEL ESTADO 1902
AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS
ALCALDIA DE CAMPANET

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Contribución que satisfacen de Derechos Pesetas	Cts
	Ayuntamiento			
1	D. Antonio Bennarar Bibiloni			
2	" Bartolomé Mestre Pericas			
3	" José Reines Pericas			
4	" Juan Fortella Cuart			
5	" Juan Solivellas Cerdá			
6	" Juan Garau Birguerra			
7	" Bernardino Garau Campins			
8	" Bartolomé Pons Rorelló			
9	" Miguel Martorell Perelló			
10	" Jaime Payeras Mateu			
	Mayores Contribuyentes			
1	D. Mateo Bennarar Birguerra	Plaza	789	83
2	" Bartolomé Seguí Seguí	Mayor	518	35
3	" Antonio Bennarar Capó	Mayor	263	34
4	" Juan Bennarar Pons	Rectoria	223	81
5	" Arnaldo Capó Bennarar	S. Miguel	129	60
6	" Antonio Birguerra Bennarar	Mayor	106	13
7	" Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
8	" Lucas Florit Pons	S. Miguel	74	87
9	" Jaime Pons Pons	Milagro	74	80
10	" Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
11	" Gabriel Pons Rodé	Fuente	60	83
12	" Nadal Bennarar Pons	S. Miguel	60	60
13	" Pedro Payeras Fortella	Cuartel 1º	60	02
14	" Juan Marcaró Capó	S. Miguel	59	33
15	" Jaime Pons Perelló	Cuartel 3º	51	64
16	" Gabriel Capó Pons	Maranet	49	42
17	" Matías Birguerra Cerdó	Nueva	46	25
18	D. Juan Birguerra Bennarar	S. Miguel	40	95
19	" Antonio Martorell Pons	Plaza	40	"
20	" Miguel Capó Buadas	Plaza	40	"
21	" Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
22	" Juan Banza Capó	Cuartel 3º	37	38
23	" Antonio Alzina Mateu	Id.	37	30
24	" Antonio Palou Sluqué	Cuartel 1º	35	68
25	" Miguel Mateu Simonet	Mayor	34	50
26	" Juan Pons Canaves	Cuartel 1º	31	39
27	" Jaime Bennarar Monjo	Mayor	31	21
28	" Bartolomé Alzina Pantina	Palma	30	71
29	" Pedro Ballester Ferreguet	Rectoria	30	60
30	" Mateo Cifra Bennarar	Nueva	30	55
31	" Sebastián Cifra Alorda	Pozo	30	40
32	" Bernardo Martorell (Ollé)	Rectoria	30	10
33	" Pedro Morro (Roll)	Arrabal	30	10
34	" Arnaldo Pons Saboné	Cruz	28	98
35	" Juan Gual Guixa	Mayor	26	57
36	" Guillermo Seguí del Rafal	Petetimo	26	12
37	" Antonio Bonnin Bonnin	Sn Miguel	25	"
38	" Antonio Mascaró Cifre	Palma	24	90
39	" Guillermo Gual del Sallé	Espíritu	23	65
40	" Jaime Covas (hijo)	Sn Miguel	22	86

Aprobada la precedente lista se acordó se libren las copias correspondientes para anunciarlas en los sitios de costumbre mediante los pregones oportunos á fin de que puedan presentarse

las reclamaciones que se formularen hasta el dia veinte del actual y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser — Bartolome Mestre

Juan Tortella

José Reines — Bernardino Gr

P. A. de A.

Miguel Martorell

Bartme Mestre
José Reines
Juan Tortella
Bernardino Garau
Miguel Martorell
Bartme Pons
Juan Garau

En las casas consistoriales de la villa de Campanet á los cinco dias del mes de Enero de mil novecientos dos: se reunieron los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura de las actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas y firmadas.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales acordandose el cumplimiento de las disposiciones concernientes á este municipio.

Despues de una larga discusion sobre los puntos en que debe efectuarse la prestacion personal, se acordó autorizar al Sor Alcalde para que señale los caminos, calles, y plazas en que deba hacerse alguna reparacion y en cuanto á la plaza Mayor se acordó que á la brevedad posible se proceda al arreglo de la entrada del callejon dicho den Neto ó del triquet, á fin de que la plaza, ó sea la parte que comprende hasta las esquinas de las casas de Miguel Mulet y de José Mulet

ALCALDÍA DE CAMPANET

quede al nivel que le corresponde, facilitandose la entrada de dicho callejon por medio de una rampa, ó escalones, á juicio del Sor Alcalde y al arreglo del arrasante que corresponda frente la casa llamada can Curt.

Se acordó tambien construir una alcantarilla ó cloaca en las calles de la Rectoria y Palma á fin de dar salida á todas las aguas procedentes de las casas de la parte de la Rectoria por constituir un foco de insalubridad el que las aguas sucias trascurran por la cuneta.

En cuanto á las dimensiones de esta cloaca se concede completa autorizacion al Sor Alcalde lo mismo que para los gastos que ocasione su construccion pudiendo hacer uso de la prestacion personal

Se acordó por unanimidad que por el Sor Alcalde se eleve al Exmo é Ylmo Sor Obispo de esta Diocesis la suplica de que, en vista de lo antimoral y escandalosa que resulta ser la conducta de los señores Vicarios D. José Cladera Fornés y D. Pedro Quetglas, segun publicamente se dice, sean trasladados de esta parroquia, á fin de evitar, cuida el escandalo por el ejemplo, el desdoro del Clero, y la causa de que se altere el orden por la indignacion del pueblo. Teniendo este acuerdo el caracter de secreto. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

A. Bennasser — Bartolome Mestre

Juan Tortella

José Reines — Bernardino Garau

P. A. de A.

Miguel Martorell

ALCALDÍA DE CAMPANET

ACTA DEL ALISTAMIENTO

SEÑORES CONCEJALES

Bartolomé Mestre
José Reines
Miguel Martorell
Juan Garau
Juan Solivellas
Bartolomé Rosselló
Bernardino Garau

En la villa de Campanet á los cinco días del mes de Enero de mil novecientos dos; reunido á las diez de su mañana el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, con asistencia de los señores Cura párroco D. Rafael Nicolau, Encargado del Registro civil D. Miguel Mateu Simonet, del Regidor Síndico D. Juan Fortella Cuart y demás Sres. Concejales anotados al margen, en sesión pública, se leyó por el infrascripto Secretario todo el cap. 4.º de la ley vigente de Reemplazos, que trata de la formación del alistamiento, y teniendo á la vista el padrón general de vecinos de este término, las relaciones de los libros parroquiales, los del Registro civil y las listas á que se refieren los arts. 28 al 30, se procedió á formar el alistamiento de los mozos que, sin llegar á los veinte años, hayan cumplido ó cumplan diez y nueve desde el día 1.º de Enero al 31 de Diciembre del año actual, que son los que han de concurrir á la quinta para el reemplazo ordinario del Ejército, copiando del padrón general los nombres de aquellos que se encuentran en dicho caso, previas las confrontaciones consiguientes con el resultado de los libros de bautismos y los del Registro civil, y comprendiendo, además, á los que, pasando de la edad de 19 años y no llegando á 40, dejaron de incluirse en los alistamientos y sorteos anteriores, dando esta operación el siguiente resultado:

ALCALDÍA DE CAMPANET

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS ~~Y NOMBRES DE SUS PADRES~~	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS Día.	Mes.	Año.	Edad. — Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
1	Juan Alemany Reines	1º	Febrero	1882			Cruz
2	Onofre Pons Fugores	6	Id	Id			Petelino
3	Pedro Payeras Seguí	14	Id	Id			Maranet
4	Antonio Arrom Gual	25	Id	Id			Buger
5	Rafael Gual Birquerra	14	Marzo	Id			Maranet
6	Guillermo Rebara Serra	15	Id	Id			Arrabal
7	José Ventiloni Palou	24	Id	Id			Maranet
8	Vicente Sampol Caimari	3	Id	Id			Bon Shull
9	Melchor Gual Marroig	29	Abril	Id			Pozo
10	Gabriel Birquerra Gamundí	3	Mayo	Id			Cruz
11	Lorenzo Pons Fortella	5	Mayo	Id			Plaza
12	Antonio Palou Marcaró	14	Id	Id			Cutel 1º
13	Pedro Pons Vivas	23	Id	Id			Alfarería
14	Jaime Buadas Mestre	11	Junio	Id			S. Miguel
15	Jorge Reines Mairata	14	Julio	Id			Cutel 1º
16	Rafael Buadas Vicens	3	Agosto	Id			Angeles
17	Juan Pons Campomar	27	Id	Id			Mayor
18	Sebastian Bennarar Martorell	1º	Sebre	Id			Fuente
19	Miguel Martorell Amer	17	Id	Id			Arrabal
20	Francisco Campomar Birquerra	25	Id	Id			S. Miguel
21	Pedro Alzina Company	27	Id	Id			Mayor
22	Antonio Cuart Martorell	7	Octubre	Id			Alfarería
23	Miguel Marcaró Bennarar	6	Id	Id			Palma
24	Francisco Amengual Morro	23	Id	Id			Cruz
25	Jaime Celia Pons	24	Id	Id			Espósito
26	Pedro Palou Pons	28	Octubre	Id			Cruz
27	Juan Palou Crespí	1º	Nobre	Id			Cutel 1º
28	Andres Reines Morro	3	Id	Id			Maranet
29	Pedro Pons Birquerra	14	Id	Id			Petelino
30	José Reines Bennarar	15	Dicbre	Id			Nueva
31	Pedro Fortella Vicens	17	Dicbre	Id			Espósito

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS Y NOMBRES DE SUS PADRES	FECHAS DE SUS NACIMIENTOS Día.	Mes.	Año.	Edad. — Años.	Casos del art. 40 en que están comprendidos.	CALLE Y NÚMERO DE SU CASA HABITACIÓN
32	Antonio Oliver Pons						En Selva
33	Juan Vallori Llabres	29	Dicbre	1882			En Inca

En Inca

Se acordó no continuar en este alistamiento al Mozo Antonio Guardiola Berlart hijo de Antonio y Margarita por estar continuado en el de Palma conforme comunicación de aquella Alcaldía de 7 Diciembre último que se une al expediente general de este reemplazo y que se manifieste a dicha alcaldía si se halla ó no continuado en aquel alistamiento el mozo Pedro Fortella Vicens natural de aquella capital y vecino de esta á la de Inca si se halla ó no continuado el mozo Juan Vallori Llabres natural de esta y vecino de aquella y á la de Selva si está ó no alistado el mozo Antonio Oliver Pons que fué bautizado en esta habiendo nacido dentro el termino de aquella

Y recorridos los barrios sin que aparezca del padrón general, de las relaciones de los libros bautismales, de las indagaciones practicadas en el Registro civil ni de las listas de declaraciones hechas por los mozos, más número de éstos concurrentes á la quinta del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el día 26 del actual *sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado. Firman los Sres. Concejales que han asistido á la sesión conmigo el Secretario, de que certifico.*

A. Buenaves

Bartolomé Mestre

Juan Cortella

José Reines

Bernardino Gra

Miguel Martorell

P. A. de A.

X 7

ACTA DE RECTIFICACIÓN DEL ALISTAMIENTO

ALCALDÍA DE CAMPANET

SEÑORES CONCEJALES

Bartolomé Mestre Reines
José Reines Reines
Juan Cortella Cuart
Miguel Martorell Rosselló
Juan Solivellas Verdá
Bartolomé Pons Rosselló
Bernardino Garau Campins
Juan Garau Binguera

En la villa de Campanet *á los* veinte y seis *días de* Enero *de mil* novecientos dos *; reunido el Ayuntamiento en sesión pública con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente D.* Antonio Buenaves Bibiloni *ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mozos concurrentes al reemplazo del corriente año; y siendo las* diez *de la mañana, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de ley el día* 1º *del actual y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta todo el cap. 5.º de la vigente ley de Reemplazos, y acto continuo procedió á la lectura del alistamiento general de todos los mozos que, sin llegar á 20 años, han cumplido ó cumplirán 19 desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre del corriente año, con inclusión de los que, no excediendo de los 40, dejaron de alistarse en los años anteriores, cuyo resultado es como sigue:*

ALCALDÍA DE CAMPANET

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombre de sus padres	Fecha de su nacimiento: Día	Mes	Año	Apodo	Domicilio	Observaciones
1	Juan Alemany Reines	Juan y Magdalena	1º	Febrero	1882	Malecó	Cruz	
2	Onofre Pons Tugores	Pedro y Isabel María	6	do	"	Riga	Retelmo	
3	Pedro Payeras Seguí	Damian y Magdalena	14	do	"	Taconé	Maranet	
4	Antonio Arrom Gual	Juan y Juana María	25	do	"	Ganus	Buger	
5	Rafael Gual Bisquerra	Sebastian y Margarita	14	Marzo	"	Garrové	Maranet	
6	Guillermo Rebara Serra	Jaime y Catalina	15	do	"	Rebara	Arrabal	
7	José Ventiloni Palou	Antonio y Antonia	24	do	"	Tendra	Maranet	
8	Vicente Sampol Caimari	Jorge y Francisca	3	do	"	Cerpes	Ramon Sluk	
9	Melchor Gual Marroig	Pedro y María	29	Abril	"	Deyá	Poro	
10	Gabriel Bisquerra Gaumendi	Arnaldo y Jaimeta	3	Mayo	"	Garrové	Cruz	
11	Lorenzo Pons Tortella	Miguel y Catalina	5	do	"	Slovetí	Plaza	
12	Antonio Palou Marcaró	Gabriel y Margarita	14	do	"	Rin Retad	Cutel 1º	
13	Pedro Pons Nivas	Bartolomé y Catalina	23	do	"	Budech	Alfarería	
14	Jaime Buadas Mestre	Pedro y Catalina	11	Junio	"	Biana	S. Miguel	
15	Jorge Reines Mairata	Pablo y Catalina	14	Julio	"	Piveta	Cutel 1º	
16	Rafael Buadas Vicens	Rafael y Geronima	3	Agosto	"	Sigala	Angeles	
17	Juan Pons Campomar	Bartolomé y Margarita	27	do	"	Barrera	Mayor	
18	Sebastian Bennarar Martorell	Antonio y Catalina	1	Setiembre	"	Juaní	Puente	
19	Miguel Martorell Amer	Antonio y María	17	do	"	del Camp	Arrabal	
20	Franco Campomar Bisquerra	Bernardino y Antonia	25	do	"	Pometa	S. Miguel	
21	Pedro Alzina Company	Miguel y Juana María	27	do	"	Marquis	Mayor	
22	Antonio Cuart Martorell	Miguel é Isabel María	7	Octubre	"	Cuart	Alfarería	
23	Miguel Marcaró Bennarar	Antonio y Margarita	6	do	"	Cuera	Palma	
24	Francisco Amengual Morro	Arnaldo y Catalina	23	do	"	Felín	Cruz	
25	Jaime Celia Pons	Miguel y Martina	24	do	"	Redola	Expósito	
26	Pedro Palou Pons	Bartolomé y Catalina	28	do	"	Pobelret	Cruz	
27	Juan Palou Crespi	Rafael y Antonia	1º	Nobre	"	Barral	Cutel 1º	
28	Andres Reines Morro	Sebastian y Magdalena	3	do	"	Vidoya	Maranet	
29	Pedro Pons Bisquerra	Pedro é Isabel	14	do	"	Micalé	Retelmo	
30	José Reines Bennarar	José y Margarita	15	Dibre	"	Pin	Nueva	
31	Pedro Tortella Vicens	Guillermo y Juana Ana	17	do	"	Murtó	Expósito	

...or figura no pag...

No quedando rectificado el alistamiento á las _____ de la _____ el Sr. Presidente propuso aplazarlo para el día ___ de _____, acordándolo así el Ayuntamiento, como también la formación de un apéndice al alistamiento rectificado para fijarlo en los parajes de costumbre, anunciando el aplazamiento para noticia de los interesados, y firman esta acta, de que certifico.

Se acordó continuar el mozo Pedro Fontella Vicens natural de Palma y vecino de esta por manifestar aquella Alcaldía en comunicación de veinte y uno del actual que no figura dicho mozo en aquel alistamiento y excluir á los mozos Antonio Oliver Pons y Juan Vallori Llabres por ser vecinos de Selva y de Queca estando continuados en los alistamientos respectivos conforme comunicaciones de 12 y 7 del actual con lo cual y sin reclamación alguna se dió el acto por terminado que firman los que saben de que certifico.

A. Bermarsen — José Reines

Bartolomé Mestre

Miguel Martorell

P. A. de A.

[illegible]

TIMBRE DEL ESTADO 1902

AÑO 1902 — 10ª Cts — 2 PESETAS

ALCALDÍA DE CAMPANET

N. 0,284,034

9

Bartme Mestre
José Reines
Juan Fontella
Miguel Martorell
Juan Garau
Bartme Rosselló

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y seis días del mes de Enero de mil novecientos dos: se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales notados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bermarsen y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento de los Boletines Oficiales de la provincia y del despacho ordinario, quedando enterado.

Considerando el Ayuntamiento que puede dar buenos resultados, el establecimiento en esta villa de un puerto de la Guardia civil, se acordó autorizar al Sor Alcalde para que gestione este asunto.

Puestas sobre la mesa las reclamaciones presentadas sobre las listas de electores de Compromisarios para Senadores y despues de examinadas detenidamente se resolvieron en la siguiente forma.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Sollivellos Mestre, pidiendo la exclusion de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, del contribuyente D. Miguel Mateu Simonet y

Considerando que la cuota de 34'50 pesetas con que figura D. Miguel Mateu Simonet, por concepto de Territorial en el año actual, es la que figura en los repartos y que en el supuesto de que no pagara cuota alguna

por este concepto deberia figurar con la cuota de 27 7
pesetas que tiene asignada en la matrícula Industrial
se acordó por unanimidad desestimar la referida instan-
cia por improcedente.
Vista la instancia presentada por D. Pedro Sayeras Bennar
pidiendo su inclusion en las listas electorales de Compro-
misarios para Senadores y
Considerando: Que en toda instancia ó solicitud dirigida
á la autoridad, debe encabezarse con el nombre y apellidos
del solicitante, expresandose sus demas circunstancias perso-
nales conforme su cedula personal, exponiendo y justi-
ficando los hechos que la motivan y luego la suplica de
lo que se desea, y no en la forma de un simple escrito,
como lo efectua, lo mismo que si se dirigiera á un partic-
lar, no justificando, ademas, debidamente lo expuesto; se
acordó por unanimidad desestimar la referida instan-
por las causas expresadas.
Vista la instancia presentada por D. Jorge Marimon Gar
pidiendo su inclusion en las listas electorales de Com-
promisarios para Senadores, y
Considerando justa su pretension se acordo por u-
nanimidad acceder á lo solicitado
Vista la instancia presentada por D. Sebastian Salom
Palou, pidiendo su inclusion en las listas electorales
de Compromisarios para Senadores y considerando que
en los repartos de la Contribucion Territorial y la
matricula Industrial del corriente año, no apare-
ce como contribuyente el solicitante Sebastian Sa-
lom Palou, y de que el recibo de la contribucion
Territorial se halla extendido en favor de el "Con-
ductor de Gaballi Grau" no justificandose que el
tal conductor sea el Sebastian Salom Palou,
y que aun cuando se justificara, no por esto tu-

ALCALDIA DE CAMPANET

dria derecho á ser incluido en las referidas listas por
que el articulo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, concede
este derecho á los vecinos que reunen las condiciones
prescritas, y no á los cargos que estos vecinos pueden
desempeñar; se acordó por unanimidad, desestimar
dicha instancia por improcedente é injustificada.
Vista la instancia presentada por D. Pedro Celiá Bennaro
pidiendo su inclusion en las listas electorales de Compro-
misario para Senadores y
Considerando que en toda instancia ó solicitud, debe en-
cabezarse con el nombre y apellidos del solicitante, expre-
sandose sus demas circunstancias personales confor-
me su cedula personal, exponiendo y justificando
los hechos que la motivan y luego la suplica de lo
que se desea, y no en la forma de un simple escrito
como lo efectua lo mismo que si se dirigiera á un
particular, no justificando debidamente, ademas, lo
expuesto, siendo de notar que no es cierto como afir-
ma de que en las referidas listas figure como efector
"Juan Garau Capó Axut"; se acordó por unani-
midad, desestimar dicha instancia, por impro-
cedente é injustificada"
Vista la instancia presentada por D. Antonio Reiner
Celiá pidiendo su inclusion en las listas electo-
rales para Senadores y
Resultando; que no se acompañó ni exhibió la cedu-
la personal del mismo faltando el primer é indis-
pensable requisito para su admision; se acordó
por unanimidad dejarla sin curso ni efecto legal
alguno"
Vista la solicitud de D. Miguel Femenia Cerdá
pidiendo su inclusion en las listas electorales
de Compromisarios para Senadores y

Con

siderando que en los repartos de Territorial y Ma-
tricula Industrial, no aparece continuado el so-
licitante Miguel Femenia Cerdá y que los ta-
nes de la Contribucion que se acompaña halla
extendidos á nombre de los conductores de "Mara
y "Son Apatx" no justificandose en forma alguna q
sea el solicitante el que en la actualidad, ejerce
dos cargos, y que aun que así fuera, no por esto te-
dria derecho á ser elector, porque este derecho, n
se concede á los cargos, sino á los vecinos que reunen
las condiciones prescritas por la Ley; se acordó por u-
nidad desestimar esta solicitud por improcedente.
Vista la instancia presentada por D. Nadal Bennasar Seguí,
pidiendo su inclusion en las listas electorales de Compro-
misarios para Senadores y
Considerando justa su peticion se acordó por unani-
midad acceder á ella.
Vista la solicitud de D. Jaime Serra Mir, pidiendo su inclu-
en las listas electorales de Compromisarios para Sen-
dores y
Considerando que la cuota que paga al Tesoro p
territorial es de 21'99 pesetas y el ultimo contribuyen-
te de las espresadas listas es D. Jaime Covas (hijo) f
gurando con la cuota de 22'86 ptas por igual con-
cepto de cuota para el Tesoro, superior á la
del solicitante; se acordó por unanimidad desestima-
la por improcedente
Vista la instancia de Rafael Perelló pidiendo su inclu-
sion en las listas electorales de Compromisarios para S-
nadores y Considerando que de los antecedentes consulta-
dos resulta que D. Rafael Perelló, no paga contri-
bucion alguna y que ademas no puede ve-
nirse en conocimiento de quien es este Rafa

TIMBRE DEL ESTADO 1902
AÑO 1902 10 Cts 2 PESETAS
N. 0,284,033
ALCALDÍA DE CAMPANET

Perelló por no espresarse en la solicitud su segundo
apellido, ni apodo, ni constando en la misma
sus demas circunstancias conforme su cedula
personal; se acordó por unanimidad dejar sin
curso ni efecto alguno.
En virtud de las precedentes resoluciones, que se noti-
ficaran á los interesados antes de el dia primero
de Febrero proximo se efectuaran en la lista de
electores de Compromisarios para Senadores las
inclusiones de Jorge Marimon Garau y Nadal
Bennasar Seguí.
En cumplimiento del artº 66 de la Ley munici-
pal se acordó que sean tres el numero de seccio-
nes para proceder al sorteo de la Junta de
asociados, correspondiendo tres vocales á la prime-
ra y segunda seccion y cuatro á la tercera, y
considerando que todos los vecinos cabezas de
familia estan continuados en el reparto ve-
cinal de Consumos, lo mismo si son contribuyen-
directos al estado que si no lo son se acordó que
la primera seccion comprenda á los vecinos
que figuran desde el nº 1 al 258; la segunda des-
de el nº 259 al 517; y la tercera desde el nº 518
al 776 y que cumpliendo lo ordenado en el artº
67 de la ley municipal se publique el resultado
de la formacion de estas secciones por el termino
de ocho dias, en la forma acostumbrada.
En este estado y sin mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los seño-

res concejales que saben de que certifico.

A. Bennasser Jose Reines

Bartolome Mestre

Miguel Martorell

Juan Tortella P. A. de A.

Juan Campos

Bartme Mestre
José Reines
Juan Tortella
Juan Garau
Bartme Pons
Miguel Martorell

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los seis dias del mes de Febrero del año mil novecientos dos: bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasser y Bibiloni se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada con papeletas al efecto, al objeto de proceder al sorteo de los vocales asociados que en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal que ha de actuar durante el actual año. Constituidos los expresados señores en el local de actos publicos de esta sala Consistorial y previas todas las formalidades prescritas en el artº 68 de la Ley Municipal, se procedió al sorteo anunciado, dando el siguiente resultado, con estricta sugecion al acuerdo tomado en la sesion anterior

1ª Seccion

Entraron en suerte los numeros del 1 al 258 del reparto de Consumos del año ultimo y fueron

D. Juan Gual Pascual
" Lorenzo Pons Sampol
" Juan Perelló Pons

ALCALDIA DE CAMPANET

2ª Seccion

Entraron en suerte de los numeros 259 al 516 del expresado reparto, tocando en suerte los nombres

Lorenzo Riber
Pablo Reines Mairata
Antonio Orelli Rebara

3ª Seccion

Comprende desde el numero 517 al 774 del mismo reparto resultando elegidos los nombres

D. Geronimo Pons Morell
" Miguel Mestre Pericas
" Mateo Oliver Pons
" Arnaldo Cabanellas Gual

Terminado este sorteo se acordó anunciarlo al publico en la forma acostumbrada por el termino de ocho dias á efectos de reclamacion con lo cual se dió el acto por terminado que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser Jose Reines

Bartolome Mestre

Miguel Martorell Juan Tortella

P. A. de A.

Juan Campos

ALCALDIA DE CAMPANET

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Antº Bennasar Concepales
Bartme Mestre
Bartme Rous
José Reines
Juan Fortella
Miguel Martorell
Juan Garan
Bernardino Garan
Juan Solivellas

En la villa de Campanet á los ocho dias de Febrero de mil nuevecientos dos

Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni se reunieron á la hora de las diez en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de ventiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesión á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y de la de su rectificación, (1) y no produciendose reclamación alguna de inclusión ni exclusión el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *al sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes.

Nos del alistamiento	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres
1	Juan Alemany Reines	Juan y Magdalena
2	Onofre Pons Fugores	Pedro é Isabel María
3	Pedro Payeras Segui	Damián y Magdalena
4	Antonio Arrom Gual	Juan y Juana María
5	Rafael Gual Bisquerra	Sebastián y Margarita
6	Guillermo Rebara Serra	Jaime y Catalina
7	José Ventilani Palou	Antonio y Antonia
8	Vicente Sampol Caminari	Jorge y Francisca
9	Melchor Gual Marroig	Pedro y María
10	Gabriel Bisquerra Gamundi	Arnaldo y Jaimeta
11	Lorenzo Pons Tortella	Miguel y Catalina
12	Antonio Palou Marcaró	Gabriel y Margarita
13	Pedro Pons Vivas	Bartme y Catalina
14	Jaime Buadas Mestre	Pedro y Catalina
15	Jorge Reines Mairata	Pablo y Catalina
16	Rafael Buadas Vicens	Rafael y Geronima
17	Juan Pons Campomar	Bartme y Margarita
18	Sebastián Bennasar Martorell	Anto y Catalina
19	Miguel Martorell Amer	Antonio y María
20	Francisco Campomar Bisquerra	Bernardino y Antonia
21	Pedro Alzina Campaña	Miguel y Juana Mar
22	Antonio Cuart Martorell	Miguel é Isabel Mar
23	Miguel Marcaró Bennasar	Antonio y Margarita
24	Francisco Amengual Morro	Arnaldo y Catalina
25	Jaime Celia Pons	Miguel y Martina
26	Pedro Palou Pons	Bartme y Catalina
27	Juan Palou Crespi	Rafael y Anta
28	Andres Reines Morro	Sebastián y Magda
29	Pedro Pons Bisquerra	Pedro é Isabel
30	José Reines Bennasar	José y Margarita
31	Pedro Tortella Vicens	Guillermo y Juana A

ALCALDIA DE CAMPANET

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión, por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquella y firman los Sres. concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

A. Bernaus — Bartolomé Mestre

Bernardino Juan

Juan Fortell — Manuel

D. Ca... A...

ALCALDIA DE CAMPANET

15

Acta del sorteo de mozos de 1902

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Antº Bernaus

Concejales

Bartolomé Mestre

José Nieves

Juan Sellivella

Bernardino Juan

Miguel Montanell

Juan Juan

En la Villa de Campanet á los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos dos. Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antº Bernaus y Bibiloni dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D. Juan Fortell Cuart llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (éstos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) **Consígnese después del Sr. Presidente**, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

ALCALDÍA DE CAMPANET

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo				Numero en cifras del sorteo
Juan Alemany	Reines	numero	catorce	14
Onofre Pons	Tugores	id	diez y nueve	19
Pedro Pageras	Seguí	id	Cinco	5
Antonio Arrom	Gual	id	uno	1
Rafael Gual	Bisquerra	id	ocho	8
Guillermo Rebara	Serra	id	diez y ocho	18
José Ventiloni	Palou	id	Cuatro	4
Vicente Sampol	Caymari	id	veinte y ocho	28
Melchor Gual	Marroig	id	veinte y uno	21
Gabriel Bisquerra	Gaumudi	id	veinte	20
Lorenzo Pons	Tortella	id	veinte y cinco	25
Antonio Palou	Marcaro	id	tres	3
Pedro Pons	Vicens	id	veinte y tres	23
Jaime Buadas	Mertre	id	doce	12
Jorge Reines	Mairata	id	veinte y dos	22
Rafael Buadas	Vicens	id	veinte y siete	27
Juan Pons	Campomar	id	treinta	30
Sebastian Bennarar	Martorell	id	dos	2
Miguel Martorell	Amer	id	veinte y cuatro	24
Franco Campomar	Bisquerra	id	seis	6
Pedro Alzina	Company	id	veinte y nueve	29
Antonio Cuart	Martorell	id	diez	10
Miguel Marcaró	Bennarar	id	quince	15
Franco Amengual	Morro	id	treinta y uno	31
Jaime Celia	Pons	id	diez y seis	16
Pedro Palou	Pons	id	trece	13
Juan Palou	Crespí	id	once	11
Andres Reines	Morro	id	nueve	9
Pedro Pons	Bisquerra	id	diez y siete	17
José Reines	Bennarar	id	veinte y seis	26
Pedro Tortella	Vicens	id	siete	7

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo — En cifras	EN LETRAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	
1	uno	Antonio Arrom	Gual
2	dos	Sebastian Bennarar	Martorell
3	tres	Antonio Palou	Marcaró
4	cuatro	José Ventiloni	Palou
5	cinco	Pedro Pageras	Seguí
6	seis	Franco Campomar	Bisquerra
7	siete	Pedro Tortella	Vicens
8	ocho	Rafael Gual	Bisquerra
9	nueve	Andres Reines	Morro
10	diez	Antonio Cuart	Martorell
11	once	Juan Palou	Crespí
12	doce	Jaime Buadas	Mertre
13	trece	Pedro Palou	Pons
14	catorce	Juan Alemany	Reines
15	quince	Miguel Marcaró	Bennarar
16	diez y seis	Jaime Celiá	Pons
17	diez y siete	Pedro Pons	Bisquerra
18	diez y ocho	Guillermo Rebara	Serra
19	diez y nueve	Onofre Pons	Tugores
20	veinte	Gabriel Bisquerra	Gaumudi
21	veinte y uno	Melchor Gual	Marroig
22	veinte y dos	Jorge Reines	Mairata
23	veinte y tres	Pedro Pons	Vivas
24	veinte y cuatro	Miguel Martorell	Amer
25	veinte y cinco	Lorenzo Pons	Tortella
26	veinte y seis	José Reines	Bennarar
27	veinte y siete	Rafael Buadas	Vicens
28	veinte y ocho	Vicente Sampol	Caumari
29	veinte y nueve	Pedro Alzina	Company
30	treinta	Juan Pons	Campomar
31	treinta y uno	Franco Amengual	Morro

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ..... terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y excepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

Miguel Martorell

Juan Solivellas

Bernardino Gaya

P. A. del A.

[illegible]

ALCALDÍA DE CAMPANET

17

(*)

ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Antonio Bennasar Bibiloni

Concejales

Bartlme Mestre

Juan Solivellas

Miguel Martorell

Juan Garau

Bernardino Garau

En la villa de Campanet á dos de Marzo de mil novecientos dos; siendo las ocho se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni asistiendo el Regidor Síndico Suplente D. Juan Solivellas Cerdá y demás Señores que al márgen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Cap. V del reglamento de 23 Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Mateo Oliver Pons y Antonio Bisquerra Payeras Colmados por el Ayunt.o por haber sorprendido Oficial ni Sargento y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, asi como también las del reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el art. 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún de derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (3):

Las notas véanse al final de este pliego.

Número 1 del sorteo de 1902.— Antonio Arrom Gual
hijo de Juan y de Juana María natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la calle de Bugar; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 655 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado de cuyo fallo reclamo

Número 2 del sorteo de 1902.— Sebastián Bennasar Martorell
hijo de Antonio y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la calle de la Fuente; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 615 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de padre pobre é impedido por ser ciego; reconocido este facultativamente resultó impedido. Se concedió el plazo de quince días para la formación del oportuno expediente nombrando testigo los dos mozos siguientes

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso

Número 3 del sorteo de 1902.— Antonio Palou Marcaró
hijo de Gabriel y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en el Cuartel 1º; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 595 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado no hubo protesta ni reclamación

Número 4 del sorteo de 1902.— José Ventilvin Palou
hijo de Antonio y de Antonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la Calle de Maranet; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 615 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que el era monoteste y que su padre era impedido y reconocido este facultativamente resultó inútil y por ser el mozo hijo único se concedió el plazo de 15 días para instrucción del debido expediente nombrándose como testigos á los dos mozos siguientes

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso y reclamó su defecto físico

ALCALDÍA DE CAMPANET 18

ALCALDÍA DE CAMPANET

Número 5 del sorteo de 1902.– Pedro Bayeras Seguí hijo de Damián y de Magdalena natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle de Maranet; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 660 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado. No hubo protesta ni reclamación

Número 7 del sorteo de 1902.– Pedro Tortella Vicens hijo de Guillermo y de Juana Ana natural de Palma y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle de Espósito; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 690

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna

Número 6 del sorteo de 1902.– Francisco Campaner Vizquerra hijo de Bernardino y de Antonia natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle de San Miguel; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 660 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna

Número 8 del sorteo de 1902.– Rafael Gual Vizquerra hijo de Sebastián y de Margarita natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle de Maranet; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 690 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó que padece herpes

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que hace años padece herpes

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta de Reclutamiento sin protesta ni reclamación alguna

ALCALDIA DE CAMPANET

Número 9 del sorteo de 1902 — Andres Reines Morro hijo de Sebastian y de Magdalena natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle de Marenet; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 650 milím.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion alg

Número 10 del sorteo de 1902 — Antonio Cuart Martorell hijo de Miguel y de Isabel Maria natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Calle de Alfarera; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 640

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion alguna

Número 11 del sorteo de 1902 Juan Palou Crespi hijo de Rafael y de Antonia natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Cuartel 1º; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 670

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo unico de viuda, pobre por tener su hermano Jaime sirviendo en el ejercito en la Bateria de la artilleria de montaña de Palma

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso y concederle el plazo de quince dias para la justificacion de lo alegado nombrandose como testigos a los dos mozos siguientes

Número 12 del sorteo de 1902 — Jaime Quadas Mestre hijo de Pedro y de Catalina natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Calle de S. Miguel; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 610 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo unico de padre vexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalandole el plazo de quince dias para justificar lo alegado y nombrar como testigos a los dos mozos siguientes

ALCALDÍA DE CASTELLANET

Número 13 del sorteo de 1902 — Vicente Vallés Roig

hijo de Bautista y de Catalina natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la calle de la Cruz; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 630 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna

Número 14 del sorteo de 1902 — Juan Mercadal Bennasar

hijo de Juan y de Magdalena natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle Cruz; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 626 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de padre septuagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de reconocimiento facultativo en plazo de quince días para la formación del apuntado siguiente Designando vocal tenedor a los dos meses siguientes

Número 15 del sorteo de 1902 — Miguel Mercadal Bennasar

hijo de Antonio y de Margarita natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle Balear; sabe leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 625 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía un reumatismo crónico que le imposibilitaba trabajar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta de reclutamiento sin protesta ni reclamación alguna

Número 16 del sorteo de 1902 — Jaime Celià Roig

hijo de Miguel y de Catalina natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la Calle del Esparto; ___ sabe leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 640 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de flogosis de orina

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado de cuyo fallo se alzará ante la Comisión mixta de reclutamiento

Número 17 del sorteo de 1902 Pedro Pons Bisquerra
hijo de Pedro y de Isabel natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la Calle de Petalina ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 660 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion alguna

Número 18 del sorteo de 1902 Guillermo Rebasa Serra
hijo de Jaime y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Calle Arrabal ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 623 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion alguna

22

ALCALDÍA DE CAMPANET

Número 19 del sorteo de 1902 Onofre Pons Vagones
hijo de Pedro y de Isabel María natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Petelina ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion alguna

Número 20 del sorteo de 1902 Gabriel Bisquerra Gamundi
hijo de Arnaldo y de Jacinta natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la Calle de la Cruz ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 695 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso y señalarle el plazo de quince días para la debida justificacion de lo alegado nombrando como testigos a los dos mozos siguientes,

ALCALDÍA DE CAMPANET

Número 21 del sorteo de 1902 Melchor Gual Marroig hijo de Pedro y de María natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en la calle del pozo; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 585 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que era hijo único de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalándole el plazo de quince días para la debida justificación de lo alegado nombrando testigos á los dos mozos siguientes.

Número 22 del sorteo de 1902 Jorge Reinés Mairata hijo de Pablo y de Catalina natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Cuartel 1º; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 690 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que su padre era inútil para el trabajo por padecer del estómago y reconocido facultativamente resultó útil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado de cuyo fallo reclamó ante la Comisión Mixta de Reclutamiento

Número 23 del sorteo de 1902 Pedro Pons Vives hijo de Bartolomé y Cía y de Catalina natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Alfarería; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 555 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna

Número 24 del sorteo de 1902 Miguel Martorell Amer hijo de Antonio y de María natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en Arrabal; no sabe leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 660 milímetros

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna alguna

ALCALDIA DE CAMPANET

Número 25 del sorteo de l 1902 – Lorenzo Pons Fortella
hijo de Miguel y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Plaza ; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 700 metros

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion

Número 26 del sorteo de l 902 – José Reines Bennasar
hijo de José y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la calle Nueva ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 645 metros

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion

Número 27 del sorteo de l 902 – Rafael Amada Vieus
hijo de Rafael y de Geronima natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Pugolas ; sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 765 metros

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion

Número 28 del sorteo de l 902 – Vicente Sampol Caimari
hijo de Jorge y de Francisca natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Ramon Llull ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamacion

Número 29 del sorteo de 1902 — Pedro Alzina Campany
hijo de Miguel y de Juana María natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Mayor ; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 650 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación

Número 30 del sorteo de 1902 — Juan Pons Campomar
hijo de Bartolomé y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Mayor ; sí sabe
leer y escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 715 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de viuda pobre a quien sostiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar lo alegado y nombrando como testigos á los dos mozos siguientes

Número 31 del sorteo de 1902 — Fernando Amengual Moreno
hijo de Arnaldo y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la calle Cruz ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 525 mil

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que agegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado sin protesta ni reclamación alguna

Terminada la clasificación de todos los mozos alistados se procedió a la de los sugetos á revisión de los dos años anteriores según dispone el artº 1vo de la ley dando el siguiente resultado.

Reemplazo de 1899

Número 9 del sorteo de 1899 — Damián Pazeras Pons
hijo de Jaime y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en esta ; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ___

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue con la excepción de padre pobre é impedido y reconocido este resultó padecer una hernia inguinal izquierda y otra hernia en la línea blanca.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ___ de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar todo lo alegado

ALCALDÍA DE CAMPANET

Número 12 del sorteo de 1899 — Bernardo Martorell Cabanellas
hijo de Juan y de Catalina natu
de Campanet y domiciliado en esta población, con residen
en id ; sa
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y ext dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, c testó: Que seguia padeciendo de un costado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reg mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido m soldado de cuyo fallo reclamo para ante la Comision Mixta de reclutamiento.

Número 13 del sorteo de 1899 — Jaime Alemany Sorias
hijo de Fran.co y de Juana Maria nat
de Campanet y domiciliado en esta población, con reside
en id ;
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo resulto util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servici la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y ex dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, testó: Que continuaba siendo hijo unico de pa pobre impedido y del reconocimiento facu tivo asi resulto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrant el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho r mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido pendiente de recurso señalando el plazo quince dias para justificar lo alegado

Número 19 del sorteo de 1899 — Juan Palou Sorias
hijo de Bartolomé y de Catalina natural
de esta y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguia con la exencion de ser hijo de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince dias para justificar lo alegado

Número 28 del sorteo de 1902 — Mateo Pons Pons
hijo de Mateo y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguia con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince dias para justificar lo alegado

ALCALDIA DE CAMPANET

Reemplazo de 1901

Número 1 del sorteo de 1901 — Pedro March Campomar hijo de Pedro y de Micaela natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en id; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que sigue con la exención de ser hijo único de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar lo alegado

Número 4 del sorteo de 1901 — Pedro Pons Pons hijo de Jaime y de Antonia natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en id; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que sigue con la exención de hijo único de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar lo alegado

27
ALCALDIA DE CAMPANET

Número 7 del sorteo de 1901 — Andres Pericas Pons hijo de Andres y de Francisca natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en id; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que sigue con la exención de ser hijo único de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar lo alegado

Número 14 del sorteo de 1901 — Gabriel Mir Bennasar hijo de Gabriel y de Antonia natural de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia en ; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Que sigue con la exención de huerfano de padres que mantiene a menores

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso señalando el plazo de quince días para justificar lo alegado

Número 13 del sorteo de 1901.– Juan Mª Sastre Bennasar
hijo de Miguel y de Catalina natural
de esta y domiciliado en esta población, con residencia
en ; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que perdió la vista de un ojo de resultas de una caída y adquirió la de ser bizco de un ojo y después ser herniado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ___ de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso en cuanto al defecto físico y señalarle un plazo de quince días para justificar la excusa legal

Número 34 del sorteo de 1901.– Juan Nicolás Vicens
hijo de Sebastián y de Catalina natural
de esta y domiciliado en esta población, con residencia
en ; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 1'645 metros

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que es cierto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 caso 2º de la ley, acordó declarar al referido mozo excluido temporalmente

Unanimidad de votos en contra de dicho acto por terminantes las razones que fundamentan la exclusión que fundan los que suscriben y certifica

A. Bennasar — Bartolomé Mestre — Bernardino Gra...
Mar tores
Juan Cortella

Número ___ del sorteo de 1___.– ___
hijo de ___ y de ___ natural
de ___ y domiciliado en esta población, con residencia
en ___; ___ sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ___

Reconocido facultativamente dicho mozo ___

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: ___

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ___ de la ley, acordó declarar al referido mozo ___

Número ___ del sorteo de 1902.– Pedro Antº Maiata Salvá
hijo de Pedro Antonio y de Esperanza natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en ; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro ___

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que alega con la excusa de ser de viuda [illegible]

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ___ de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso y señalar un plazo de quince días para justificar la excusa

ALCALDIA DE CAMPANET

Número ..... del sorteo de l .....
hijo de ..... y de ..... natu
de ..... y domiciliado en esta población, con residen
en ..... ; ..... sa
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro .....

Reconocido facultativamente dicho mozo .....

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y exte dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, co testó: .....

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho regl mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido m

Número ..... del sorteo de l .....
hijo de ..... y de ..... natu
de ..... y domiciliado en esta población, con residen
en ..... ; ..... s
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro .....

Reconocido facultativamente dicho mozo .....

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y ext dida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, c testó: .....

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reg mento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido m

ALCALDÍA DE CAMPANET

Bartme Mestre
de Reines
Juan Tortella
Juan Garau
Bartme Pons
Miguel Martorell
Bernardino Garau
Juan Solivella

En la Villa de Campanet á tres de Marzo de mil nueve cientos dos; se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y de las ordenes insertas en el Boletin Oficial de la pra, quedando enterado y dar exacto cumplimiento.

Acto seguido y en vista de que ha trascurrido el plazo marcado en el art 28 de la Ley electoral de 8 febrero 1877, para la resolucion en última instancia de las reclamaciones sobre las listas de electores de Compromisarios para senadores, y enterado el Ayunto de los fallos recaidos sobre la lista primitiva y de conformidad á ellos se procedió á la formación de la

Lista definitiva de los electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores en el año 1902

Nombres y Apellidos			
Señores del Ayunto			
D. Antonio	Bennasar	Bibiloni	Alcalde
" Bartme	Mestre	Pericas	Teniente 1º
" José	Reines	Pericas	Id 2º
" Juan	Tortella	Cuart	Síndico
" Juan	Solivellas	Cerdá	Concejal
" Juan	Garau	Bisquerra	Id
" Bernardino	Garau	Campins	Id
" Bartme	Pons	Roselló	Id
" Miguel	Martorell	Perelló	Id
" Jaime	Pasqueras	Mateu	Id

Numero de orden	Nombres Apellidos	Domicilio	contribucion que satisface por todos conceptos	
			Pts	cts
1	D. Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza	789	83
2	" Bartolomé Seguí Seguí	Mayor	518	55
3	" Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	24
4	" Juan Bennasar Pons	Rectoria	223	81
5	" Arnaldo Capó Bennasar	S. Miquel	129	60
6	" Antonio Bisquerra Bennasar	Mayor	106	13
7	" Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
8	" Lucas Florit Pons	S. Miquel	74	87
9	" Jaime Pons Pons	Milagro	74	80
10	" Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
11	" Gabriel Pons Rodé	Fuente	60	83
12	" Rafael Bennasar Pons	S. Miquel	60	60
13	" Pedro Pageras de S. Puig	Cuartel 1º	60	02
14	" Juan Marcará Capó	S. Miquel	59	25
15	" Jaime Pons Perelló	Cuartel 3º	57	64
16	" Rafael Capó Pons Manacor		49	42
17	" Matias Bisquerra Cerdó	Nueva	46	25
18	" Juan Bisquerra Bennasar	S. Miquel	40	95
19	" Nicolas Bennasar Seguí	Bon Sull	40	93
20	" Antonio Martorell Pera	Plaza	40	"
21	" Miquel Capó Bruidos	Plaza	40	"
22	" Miquel Vicens Gual	Plaza	40	"
23	" Pedro Celia Bennasar	Palma	39	15
24	" Juan Danza Capó	Cuartel 3º	37	28
25	" Antonio Alzina Mateu	Sa	37	30
26	" Antonio Vicens Celia	Fuente	36	13
27	" Antonio Balon Sbuqué	Cuartel 1º	35	68
28	" Miquel Mateu Simonet	Mayor	34	50
29	" Juan Pons Canoves	Cuartel 1º	31	29
30	" Jaime Bennasar Monjo	Mayor	31	21
31	" Bartme Alzina Pantina	Palma	30	71
32	" Pedro Ballester Gerenyet	Victoria	30	60
33	" Mateo Cirer Bennasar	Nueva	30	55
34	" Sebastian Cirer Alorda	Coro	30	40
35	Bernardo Martorell Ollé	Victoria	30	10
36	Pedro Morro Bell	Arrabal	30	10
37	Jorge Marimon Juan	Plaza	29	20
38	Arnaldo Pons Sabroé	Cuna	28	98
39	Pedro Pageras Bennasar	Retolino	27	48
40	Juan Juan Pina	Mayor	26	57

ALCALDIA DE CAMPANET

Acordada la construccion de la pared del camino de Los Pins, linea de los Cristos, se concede a Juan Capó Bennasar, hijo de Juan Capó Morell la extraccion de las piedras necesarias, pagadolas a seis reales el metro, las grandes que tengan dos palmos y medio de largo como mini mum, y las pequeñas para dos caras, a peseta el metro cuadrado. Y sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los que saben y certifico.- Juan Rainer Morell, mayor Vale

A. Bennasar — Bernardino Juan

Mortalla — Bartolome Mestre

Juan Cortella

P. A. del A.

En la Villa de Campanet a once de Marzo de mil nueve cientos dos, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni, se reunieron en esta casa consistorial los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria, dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se entero el alguacil del despacho ordinario y oficios recibidos en el N.C. dado pra quedarse en su cumplimiento.

El Alcalde manifesto a la Corporacion que en el dia de ayer, reunio a la Junta local de Sanidad, para acordar lo procedente en virtud del caso desgraciado de una marrana que murio hidrofoba, habiendo mordido a un anciano Ramon Vicens Jaumandi, y para mejor enterarles, ordeno se diera lectura de acta levantada pa

ALCALDÍA DE CAMPANET

Bart.me Mestre
José Nenes
Juan Fortella
Juan Genens
Juan Solivellas
Bernardino Genens
Miguel Martorell
Bart.e Bons

la expresada Junta, con asistencia del Sr Subdelegado de veterinaria del distrito y veterinario de Selva, despues de practicada la autopsia del referido animal. Leida por mi el secretario dicha acta y despues de una breve discusion, Considerando las tristes consecuencias que pueden ocasionar, Considerando que atajando á tiempo, la destruccion de las causas que pueden desarrollar la hidrofobia, se acordo por unanimidad, aprobar en un todo los acuerdos de la Junta de Sanidad, dando un voto de gracias á todos los individuos de la misma, por su celo y actividad, y establecer un registro de todos los perros existentes en este termino, imponiendo á sus dueños el arbitrio y condiciones siguientes.

1.ª Todos los perros que hayan sido mordidos por el perro hidrofobo, que mordió el cerdo mentado, serán inmediatamente sacrificados y quemados.

2.ª Se señala el plazo de tres dias para que los que tengan perros, los inscriban en el Registro que se habra de efecto en la secretaria del Ayuntº, pagando en dicho por cada perro de los dichos Mastelles y de caza, diez, por los destinados á la guarda de rebaños, cinco ptas y por los Bulosos, de presa y otras castas, quince pesetas.

3.ª Pasado el termino de tres dias, sin que los dueños de los perros inscriban, pagaran por cada uno, el arbitrio correspondiente, y una igual á la misma cantidad.

4.ª Todos los perros llevaran bozal con cruz y rejilla, y cuando con cadena, por sus dueños en la poblacion y fuera podran ir sueltos pero con bozal y acompañados siempre por sus dueños, ó persona conocida, bajo la multa que el Sr Alcalde designará segun el caso.

5.ª Queda autorizado el Sr Alcalde para que tome todas las medidas necesarias, tanto para el estricto cumplimiento de estos acuerdos, como para resolver todos los casos que se presenten, sobre el particular.

Se acordó despues, conceder de sepulturero, el aumento de veinte pesetas anuales sobre el sueldo que tiene asignado, cuyo aumento se consignara en el presupuesto proximo, é interinamente se le satisfara con cargo á imprevistos.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Enmendado = primera = linea del acta = vale = once, Vale

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

Bernardino Genes

Juan Fortella

Ante mi
El Secretario
Juan Camps

En la Villa de Campanet á diez y seis de Marzo de mil nueve cientos dos; en esta Sala Consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Ayuntº despachó ordinarios y de los ordenes inserta en el B.O. de esta pro, y especialmente de la circular del B.O. de esta pro Nº 5287, de la Comision Mixta de reclutamiento dando instrucciones sobre el acto del juicio de escepciones del actual reemplazo y revision de los anteriores y en su vista se nombro comisionado de este Ayuntº para aquel acto, al secretario D Juan Camps, quedando encargado del archivo de toda la documentacion.

Acto seguido y estando sobre la mesa los espedientes de escepciones legales del reemplazo corriente y de las revisiones de los anteriores, se pasó á su examen, recayendo los fallos siguientes.

ALCALDIA
DE CAMPANET

Reemplazo de 1899.

Nº 9 Damian Payeras Pons; Visto su expediente, y justificando que sigue con la escepcion de hijo único de padre pobre inpedido al que mantiene; el Ayuntº de conformidad de parecer del Regidor Síndico, declaró á dicho mozo Soldado Condicional.

Nº 13 Jaime Alemany Socias. Visto su expediente y justificando que sigue con la escepcion de hijo único de padre pobre inpedido, al que mantiene: el Ayuntº de conformidad de parecer del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 19 Juan Palou Socias. Visto su expediente y justificando que sigue con la escepcion de hijo único de Vª pobre; el Ayuntº de conformidad con el dictamen del Síndico, declaró á dicho mozo Soldado Condicional, por mantener á su madre Vª pobre.

Nº 28 Matias Pons Pons. Visto su expediente y justificando que sigue con la escepcion de hijo único de padre pobre inpedido, el Ayuntº de conformidad con el Síndico, declaró á dicho mozo Soldado Condicional, por mantener á su padre.

Reemplazo de 1901

Nº 1 Pedro Marcel Camponar. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepción de hijo único de padre pobre inpagenario á quien mantiene, el Ayuntº de conformidad con el Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 2 Pedro Pons Pons. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepcion de hijo único de padre pobre inpagenario á quien mantiene, el Ayuntº conforme con el parecer del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 7 Andres Pericas Pons. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el dictamen del Regidor Síndico, lo declaró soldado Condicional.

Nº 14 Gabriel Mir Bennasar. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepción de hijo único que mantiene á su menor hermano de padres; el Ayuntº conforme con el parecer del Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 18. Juan Mª Martorell Bennasar. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepción de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el dictamen del Síndico lo declaró Soldado Condicional.

Nº 22 Pedro Antº Mairata Gammundi. Visto su expediente y Resultando justificado que sigue con la escepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el parecer del Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 1. Juan Reinés

Reemplazo de 1902

Nº 2 Sebastian Bennasar Martorell. Visto su expediente y Resultando justificado que tiene la escepción de hijo único de padre pobre inpedido á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el dictamen del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 4 Jorí Ventaloni Palou. Visto su expediente y Resultando justificado que tiene la escepción de hijo único de padre pobre inpedido, á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el dictamen del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 11 Juan Palou Crespi. Visto su expediente y resultando justificado que tiene la escepcion de hijo único de Madre viuda pobre á quien mantiene, el Ayuntº, conforme con el parecer del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 12 Jaime Binadas Mestre. Visto su expediente y Resultando justificado que tiene la escepcion de hijo único de padre pobre inpagenario á quien mantiene; el Ayuntº conforme con el parecer del Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 14 Juan Alemany Vicens. Visto su expediente y Resultando justificado que le asiste la escepción de hijo único de padre pobre inpagenario; el Ayuntº conforme con el parecer del Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 20 Gabriel Bisquerra Gammundi. Visto su expediente y Resultando justificado que le asiste la escepcion

de hijo único de padre pobre sexagenario; el Ayunt.º conforme con el Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 21 Melchor Gual Marroig. Visto su expediente y resultando justificado que tiene la exencion de hijo único de padre pobre sexagenario, el Ayunt.º conforme con el parecer del Regidor Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Nº 30 Juan Pons Campomar. Visto su expediente y resultando justificado que disfruta la exencion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, el Ayunt.º conforme con el dictamen del Síndico, lo declaró Soldado Condicional.

Publicados los precedentes fallos, no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Y sin mas asuntos que resolver, se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennassar

Bartolomé Mestre

B. Gray Martorell

Juan Fortella

P. A. de A.

Juan Campo

Bartolomé Mestre
José Nemes
Juan Fortella
Juan Garau
Bartolomé Pons
Juan Solivellas
Miguel Martorell

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y tres dias del mes de Marzo del año mil novecientos dos, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la

ALCALDÍA DE CAMPANET

misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento de las ordenes y disposiciones publicadas en el Boletin Oficial de la provincia desde la ultima sesion acordandose su cumplimiento.

Enterado el Ayuntamiento del acta de la Junta local de sanidad sobre los casos ocurridos con motivo de haber mordido un perro rabioso á un cerdo y otros animales lo mismo que al vecino de esta Ramon Vicens Gammundi se acordó dar un voto de gracias por las acertadas disposiciones de la Alcaldía en cumplimiento de los acuerdos tomados dia once del actual y abonar á Ramon Vicens Gammundi mencionado cuarenta pesetas como subvencion á los gastos ocasionados para ir á Barcelona á sugetarse al tratamiento antirrabico del Dor Ferran.

En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concurrentes que supieron de que yo el Secretario certifico.

A. Bennassar

Bartolomé Mestre

B. Gray Martorell

Juan Fortella

P. A. de A.

Juan Campo

Bartolomé Mestre
José Nemes
Juan Fortella
Juan Garau
Bartolomé Pons
Juan Solivellas
Miguel Martorell

En la villa de Campanet dia seis de Abril del año mil novecientos dos, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni para celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada y firmada

ALCALDÍA DE CAMPANET

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y las ordenes insertas en el Boletin Oficial de la provincia desde la ultima sesion acordandose su cumplimiento.

El Sor Alcalde hizo presente que habia recibido el padron de cedulas del corriente año, se acordó su aprobacion y exposicion al publico á efectos de reclamacion para remitirlo despues á la Administracion de Hacienda.

Sin mas de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes que supieron de que yo el secretario certifico.

A. Bennasar

Bartolome Mestre

B. Joan Mestre

Juan Fortella

P. A. de A.

Mateo Tous

En la villa de Campanet provincia de Baleares á veinte y siete de Abril de mil novecientos veinte se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales de la provincia desde la ultima sesion acordandose su cumplimiento.

El Sor Alcalde manifestó que el dia veinte del actual una perra de caza forastera habia mordido á un niño hijo de Antonio Morell Binquenna y que en prevencion de si era ó no rabiosa dispuso su reclusion por el Subdelegado de Veterinaria y se

Bernat Mestre
por Reines
Juan Fortella
Juan Genaro
Bernat Pons
Juan Solivellas
Miguel Martorell

dara á Barcelona para sugetarse al tratamiento antirrabico del Dor Ferran el niño mordido y el Ayuntamiento se dió por enterado y satisfecho de todas las disposiciones tomadas por la Alcaldia sobre el particular y del celo observado en los acuerdos tomados sobre los perros.

Por el Secretario se manifestó á la corporacion que el numero de perros inscritos es de cuarenta cuyo importe de las inscripcion a doscientas treinta pesetas acordandose que al hacerse totalmente efectiva esta cantidad se ingrese en esta caja Municipal consignandose este ingreso en el proximo presupuesto adicional.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

A. Bennasar

Bartolome Mestre

B. Joan Mestre

Juan Fortella

P. A. de A.

Mateo Tous

ARXIU MUNICIPAL CAMPANET

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los cinco dias del mes de Mayo del año mil novecientos veinte se reunieron á esta Casa Consistorial los Señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de los dis-

En fue Mestre
Reines
Juan Fortella
Juan Genaro
Pons
Juan Solivellas

ALCALDIA DE CAMPANET

posiciones insertas en el Boletin Oficial de la provin
desde la ultima sesion acordandose su cumpli
miento.

Se acordó que á la brevedad posible se hagan
los pagos siguientes.

Al los empleados municipales su haber del primer
trimestre 1.12

A D. Juan Birguerra Medico Titular por el re
conocimiento de los mozos del actual
reemplazo y reviriones anteriores

A D. Anto Bennasar por medicamentos
facilitados á los pobres el el primer trte

Total 1.25

Examinada la relacion de los individuos que no
hecho efectivas sus cuotas del Reparto de Consumos
del año ultimo 1901 se acordó declarar como po
da fallida la cantidad de setecientas veinte pese
ochenta y dos centimos á que asciende la relacion
presentada por el Recaudador Municipal D. Lu
Mateu Simonet, cuya relacion se copia á con
tinuacion expresandose al margen de cada
bre la cantidad correspondiente y la causa de
declararla fallida en la forma siguiente

Nº de orden	Nombre y Apellidos	Cuotas pta	cs	Observaciones
29	Magdalena Pons Alemany	16	25	Por defuncion
30	Gaspar Llabres Davin	65	"	Id
38	Catalina Sastre Miguel	60	"	Por perdida de vecindad
111	Margarita Campomar	9	75	Por haber estado enfer
113	Isabel Birguerra	29	25	Por perdida de vecindad
126	Bartme Mestre Capó	6	"	por omision de la Junta
131	Juan Crespi Pons	26	25	Por insolvencia
148	Pedro Antº Palou	7	50	Por fallecimiento de su esp
	Suma	220	"	

Nº de orden	Nombre y Apellidos	Cuotas pta	cs	Observaciones
	Suma anterior	220	"	
167	Bernardo Martorell	30	"	Por formar parte de la familia de su hija
173	Guillermo Mairata Alemany	7	50	Por perdida de vecindad
248	Miguel Martorell Birguerra	5	50	Por pobre
283	Miguel Reines y Cuñada	10	"	Id
263	Juana Mª Martorell	2	56	Por fallecimiento
287	Catalina Pericas Tortella	10	25	Por desconocerse su domicilio
304	Sor Maestro de la Escuela	20	50	Por estar vacante
305	Catalina Marcaró	9	"	Por fallecimiento
318	Juan Alomar	4	50	Id
354	Miguel Martorell Palou	4	50	Id
372	Bartme Bennasar	15	"	Perdida de vecindad
397	Melchor Reines	15	"	Pobre y enagenado mental
404	Ramon Morell	9	38	Difunto
422	Rafael Reines	15	"	Id
425	Andres Pons Geran	11	25	Por equivocacion de la Junta
465	Catª Capo Vª	9	"	Difunto
466	Mateo Reines	12	"	Difunto
467	Juan Sorias	12	"	Perdida de vecindad
475	P. Andres Seguí Bennasar	3	"	insolvente
477	Jaime Roselló Bennasar	9	"	insolvente
505	Conductor Sort Gelor	9	"	equivocacion Junta repartidora
511	Miguel Gual Rodé	3	"	Difunto
521	Damian Bennasar Birguerra	12	"	Perdida de vecindad
547	Jaime Bennasar Mairata	3	"	Defuncion
522	Bernardo Pons Martorell	6	"	Defuncion
527	Miguel Bennasar Cabanellas	12	"	Perdida de vecindad
532	Juan Petro Petro	12	"	Pobre
573	Jaime Pons Pons	11	"	Pobre y defuncion
574	Juan Busquets Sorias	11	"	insolvente
578	Guillermo Mateu	8	"	defuncion
594	Juan Buadas Buadas	11	"	pobre
602	Julian Homar	6	88	pobre
603	Franco Bennasar	5	50	Perdida de vecindad
	Suma	545	32	

ALCALDÍA DE CAMPANET

Nº de orden	Nombre y Apellido	Cuotas Pts.	Cs.	Observaciones
	Suma anterior	545	32	
622	Conductor Viña Baró	11	"	Perdida de vecindad
636	Jaime Palau Capó	4	"	Insolvente
647	Pedro Pons Torrens	6	"	Defuncion
654	Guillermo Alemany Pons	3	"	Insolvente
657	Esperanza Gaundi	4	"	id
672	Rafael Palau Perelló	4	"	Defuncion
677	Mateo Reines Gual	5	"	id
688	Bartme Oliver Ripoll	15	"	Perdida de vecindad
689	Melchor Bennasar Roca	5	"	Pobre
707	Bartme Gaundi Alzina	9	"	Perdida de vecindad
715	Coloma Aguiló	6	"	Insolvencia
716	Margarita Vé Serra	6	"	No se le conoce domic
717	Antonio Garau Solivellas	6	"	Defuncion
720	Juan Gaundi y Cuñada	6	"	Insolvencia
728	Juan Crespi Reines	12	"	Perdida de vecindad
738	Bartme Tortella	6	"	Insolvencia
739	Miguel Mairata	6	"	id
742	Anto Reines Reines	3	"	id
744	Guillmo Pons Bennasar	12	"	Deplicado
749	Bartme Batle	6	"	Perdida de vecindad
759	Guillermo Buadas	2	50	Pobre
760	Andres Palau Piol	2	50	id
763	Juan Torrens Boy	7	50	id
767	Jaime Pons Pons	5	"	id
773	Antonio Alemany Manso	5	"	Perdida de vecindad
545	Bartme Garau	6	"	id id
551	Rafael Pons	12	"	Insolvencia
	Total	720	82	

Se enteró el Ayunt.º de la comunicacion del Sub-delegado de veterinaria del distrito, de fecha 28 del último, reclamando el abono de 50 ptas por la práctica de dos autopsias á dos ~~perros~~ animales que se supo hidrófobos y vistas las Reales ordenes de 18 Junio 1867 en la que se dispone que las dietas y gastos se abonen del presupuesto provincial, si la provincia fuere la interesada y del presupuesto municipal "cuando sea solo el pueblo el que reporte la utilidad", en su art.º 7º y la de 24 Febrero de 1863 que reconoce lo resuelto en varias disposiciones de que los espresados gastos deben abonarse por la provincia ó el municipio "segun que el beneficio sea provincial ó municipal", y la Real Orden de 30 de Septbre de 1848 y considerando que todas las medidas encaminadas á combatir la hidrofobia, no solo reportan utilidad al pueblo que las ejecuta, sinó que tambien á toda la provincia, por la facil propagacion de la terrible enfermedad si nó se atajara en todos los puntos en que aparezca; se acordó que los derechos devengados por el Sr Subdelegado de Veterinaria del distrito procede sean abonados de los fondos de la pra.

Para constituir la Junta Municipal del censo del Ganado caballar y mular conforme el Real Decreto de 28 Enero ultimo se nombraron los dos vocales por pecuaria Matias Bisquerra Cerdó y Miguel Gual y Covas y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Bartolome Mestre

B. Grau Martorell

Juan Tortella

P. A. del A.
Juan Campo

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y cinco días del mes de Mayo de mil novecientos dos, se reunieron en esta casa

Bartolomé Mestre
José Reines
Juan Tortella
Juan Garau
Juan Solivellas
Bartolomé Pons
Miguel Martorell
Bernardino Garau

consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se procedió al examen de la cuenta de la recaudacion del reparto de Consumos del ultimo presentada por Recaudador de este Ayunto D. Miguel Mateu Simonet y despues de comprobadas todas las partidas del Debe y Haber y encontrandolas debidamente justificadas se acordó su aprobacion en la misma forma presentada que se copia á continuacion.

Ayuntº de Campanet Año 1901

Cuenta que rinde el Recaudado Municipal que suscribe de la recaudacion del reparto vecinal consumos del expresado año de 1901.

Debe

De reparto de Consumos de 1901 las siguientes partidas

Por cuota para el Tesoro	13.3[illegible]
Por el Recargo Municipal del 100 p%	10.7[illegible]
3 y 5 p% para premio cobranza y fallidos	1.8[illegible]
	25.93[illegible]

Haber

Ingresado al Tesoro segun relon nº 1 justificada	13.3[illegible]
Id al Municipio segun relon nº 2 id	10.4[illegible]
Bajas acordadas por la Adon de Hacienda relon nº 3 id	2[illegible]
Id por la Junta Municipal relon nº 4 id	4[illegible]
Partidas declaradas fallidas por el Ayunto	72[illegible]
Premio de cobranza al 3 p% sobre ingresos	73[illegible]
	25.93[illegible]

Resumen

Importe el	Debe	25.937'75	igual
Id el	Haber	25.937'75	

Bartolomé Mestre
José Reines
Juan Tortella
Juan Garau
Juan Solivellas
Bartolomé Pons
Miguel Martorell
Bernardino Garau

ALCALDIA DE CAMPANET 37

panet 20 Mayo de 1902 = Miguel Mateu

Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

B. Grau

Martorell

Juan Tortella

P. A. de A.

Juan Garau

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y dos dias del mes de Junio del año mil novecientos dos, se reunieron en esta sala Consistorial los señores anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde Presidente D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada se enteró el Ayuntamiento de la circular de la Presidencia de la Junta de la cria caballar del Reino, de la R. O. de dos del actual sobre el nombramiento de agentes para el cobro de creditos contra el Estado cuyas disposiciones van insertas en los Boletines ultimos acordandose quedar enterados y en cumplimentarlo.

Seguidamente vista la nota de los gastos del presente mes se acordó la siguiente distribucion de fondos correspondiente á este mes

ALCALDIA
DE CAMPANET

Del presupuesto de 1901

	Andres Sadal por efectos timbrados	61
Del Capº 1º	Domingo Rintort, modelacion	85
	Baltasar M. Sellés, suscripcion al Boletin de Administracion local y modelacion	22
Capº 4º	Tesoreria Hacienda, Obligaciones de 1º trimestre	117
Capº 5º	Bernardino Morro socorro	25
	Juan Fortella limosna a pobres forasteros	15
Capº 6º	Rafael Perelló por ciento cuarenta carretadas de sillares de muro	210
Capº 7º	Importe de finca cuota de la carcel del partido	195
Capº 9º	Diputacion provincial 2º trimestre cuota id	1028
		1770

Del presupuesto de 1902

Capº 1º	A los empleados municipales su haber del trimestre 1125'50	1.125
	Andres Sadal por efectos timbrados	57
	Francisco Camps por portes y dietas de cuentas	35
Capº 6º	Arnaldo Caballeria jornales en la Calle de Palma	64
	Guillermo Marcaró herrero por material y jornales en herramientas y demas objetos de su ramo	151
Capº 9º	Diputacion provincial 1er trimestre de la cuota de id	1.033
	Francisco Camps por siete dietas efectuadas durante el semestre a Palma para la entrega y recogida de documentos y asuntos varios	45
Capº 11	Ramon Vicens socorro para ir a Barcelona á la Clinica del Doctor Fermin	40
		2551

Sin mas asuntos de que tratar

se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Buenesos

Bartolomé Martorell

B. Grau

Juan Fortella

P. A. de A.

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los seis dias del mes de julio del año mil novecientos dos, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Buenaser y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura de la acta anterior que fué aprobada y firmada.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año ultimo fueron aprobadas conforme el dictamen del Sindico acordandose su exposicion al publico por quince dias, tramitandolas hasta su aprobacion por la Junta municipal.

Vistos y examinados los presupuestos adicional al ordinario de mil novecientos dos y el ordinario para el proximo año de mil novecientos tres y encontrandolos con arreglo á las disposiciones que rigen en la materia se acordó su aprobacion y exposicion al publico por quince dias á efectos de reclamacion. Los precedentes acuerdos se entienden como redactados en los mismos

terminos y forma en que se hallan extendidos en los expedientes respectivos, haciendose constar esta acta la parte esencial de los mismos.
Se enteró el Ayuntamiento de las disposiciones [illegible]tas en los Boletines Oficiales de la provincia de la ultima sesion acordandose quedar enterados prestar su conformidad con la liquidacion de la Intervencion de Hacienda publicada en el Boletin Oficial nº 5.532, sobre gastos de primera enseñanza resultando un sobrante de 147'46 pesetas.
Se acordó proceder á la constitucion de la Junta local de reformas sociales conforme la circular del Boletin Oficial nº 5.533.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser

Bartolome Mestre

B. Gray

Martorell

Juan Tortella

P.O. del Ol.
Juan Campins

Antº Bennasser
Bartme Mestre
José Reines
Juan Tortella
Bartme Pons
Juan Garan

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte dias del mes de julio de mil novecientos dos, se reunieron en esta la consistorial los señores concejales [illegible]dos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenidas dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y ordenes insertas en el Boletin Oficial de la provincia desde la ultima

ALCALDÍA DE CAMPANET

sesion acordandose quedar enterado y cumplimentar lo concerniente al municipio, es
Existiendo en la Calle de Retolino en el arranque de la Calle de la Cruz una casa derruida propiedad de Bartolome Reines Pons que tiene el angulo Noreste muy saliente dificultando la entrada de la expresada Calle de la Cruz y en vista de que el solar de la expresada casa, como tal no es de gran valor y considerando de gran utilidad publica la expropiacion de este solar para dar mayor amplitud á la entrada de la Calle de la Cruz se acordó por unanimidad nombrar á los Concejales D. Miguel Martorell Perello y D. Bernardino Garan Campins para que asesorados de persona competente procedan á practicar las gestiones necesarias con el dueño de dicho solar á fin de que previa mediacion y pago acordado por los expresados Concejales y perito de la otra parte, se ceda al Municipio el mentado solar sin apelar á los tramites de la expropiacion forzosa siempre y cuando el Ayunt.º apruebe el convenio celebrado para su venta.
Proxima la fiesta de San Jaime siguiendo la costumbre de años anteriores se acordó nombrar una Comision compuesta de los Concejales D. José Reines Pericas, D. Juan Tortella y Cuart y D. Bartme Pons Rosello para que entienda y disponga lo conveniente en la celebracion de los siguientes festejos para el dia veinte y cuatro por la tarde en la plaza mayor con un cercado de carros se correran dos novillos por aficionados de esta localidad, por la noche fuegos artificiales y musica. En el dia de la fiesta bailes al estilo acostumbrado.

La Comision nombrada queda encargada de la compra de los tercios y demas gastos menudos que recaudar todos los ingresos procedentes del baile y cuentaciones publicas debiendo en su dia presentar la oportuna cuenta al Ayuntamiento para su aprobacion en caso.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que saben de que certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

Juan Portella

Bernardino Gray

Secretario

P. A. de A.

Juan Portella

Sr. Alcalde Presidente
Juan Portella
José Reines
Juan Ignacio Barceló Pons
Juan Sobrevilla

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los diez y siete dias del mes de Agosto de mil novecientos dos se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar Sibilia al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones inserta en los Boletines Oficiales de la provincia desde la ultima sesion acordando quedar enterado y en cumplimiento las ordenes concernientes á este municipio.

A fin de evitar los consiguientes perjuicios

ALCALDIA DE CAMPANET

por la conducion del correo por un peatón desde La Puebla llegando á esta siempre con retraso y aprovechando la ocasion ventajosa de que el vecino de esta D Jaime Portella Cuart ha puesto un servicio diario de diligencia para la conduccion de los viageros á todos los tres especialmente en los correos y considerando que la correspondencia traida desde Inca por la diligencia puede repartirse á lo menos con dos horas de anticipacion se acordó por unanimidad suplicar al Sor Administrador de Correos de la provincia que con la urgencia posible disponga la remision de la correspondencia de este termino por conducto de la Administracion de Inca de la que se hace cargo el mencionado D Jaime Portella Cuart entregando el mismo á la misma administracion la correspondencia que haya en esta en el tiempo y forma que el Señor Administrador determine.

En este estado sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firmaron los que saben de que certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

Bernardino Gray

Juan Portella

P. A. de A.

En la Villa de Campanet provincia Baleares á los treinta y un dias del mes de Agosto de mil novecientos dos; en esta sala Consistorial y bajo la presidencia

Antº Bennasar
B. Garau
Solivellas
Bartme Pons
Juan Garau
Martorell
Fortella

del Sr Alcalde Dn Antonio Bennasar Bibiloni, se reunieron los concejales notados al márgen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y órdenes insertas en el Boletin Oficial desde la ultima sesion, especialmente la circular sobre reformas sociales de 12 del actual, inserta en el B.O. de la pra Nº 5554, de la real Orden de 8 de Agosto publicado provisionalmente el Reglamento Orgánico de Secretarios del Ayuntamiento, R. D. de trece del mismo mes sobre providencias administrativas publicado en el B.O. 5.557, y que segun la relacion publicada en el B.O. siguiente la cuota carcelaria para el proximo 1903, correspondiente á esta es de Ptas 254'07, y
De todo quedó enterado el Ayuntº y acordó su cumplimiento.

A. Bennasar — Bartolomé Mestre
B. Grau — Martorell — Juan Fortella
P. A. del A.
Juan Campos

Antº Bennasar
Bartme Mestre
Juan Solivellas
Bartme Pons
Bernardino Garau
Martorell

En la villa de Campanet provincia de Baleares, á los catorce dias del mes de Setiembre de mil novecientos dos en esta Sala Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con

ALCALDÍA DE CAMPANET

lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Seguidamente se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las ordenes insertas en los B.O. de la provincia desde la ultima Sesion especialmente de la circular sobre pago de las atenciones de enseñanza del dia trece del actual para los efectos de presupuestos y cuentas publicada en el B.O. 5.565.
Se acordó activar todo lo posible la recaudacion de Consumos á fin de que puede atenderse por final de trimestre todas las obligaciones con el Tesoro, con la provincia y el Municipio.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Bartolomé Mestre
B. Grau — Martorell — Juan Fortella
P. A. del A.
Juan Campos

Antº Bennasar
Bartme Mestre
B. Garau
Juan Garau
Bartme Pons
Martorell

En la villa de Campanet provincia de Baleares, á los doce dias del mes de Octubre de mil novecientos dos, en esta sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Seguidamente se enteró la Corporacion del despacho ordinario y B.O. de la provincia y especialmente de la circular sobre Consumos del B.O. núm. 5.568, del cupo de Consumos publicado en el B.O. 5.573.

Enterado el Ayuntamiento del R. D. de 31 Agosto último de Instruccion publica y remitida oportunamente la terna prevenida en el artº 20 por el Alcalde se acordó su aprobacion, proxima la epoca de la formacion del reparto de Consumos se acordó tramitar el oportuno expediente con las formalidades reglamentarias sobre encabezamientos y arriendos adoptandose el acuerdo que consta en el expediente oportuno nombrandose á los concejales D. Juan Fortella Cuart y D. José Reines Pericas para que con el Sor. Alcalde constituyan la comision correspondiente sobre el particular.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer Semestre de este año á fin de publicarlos en el B.O. de la provincia.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

B. Grau Martorell

Juan Fortella

P. A. del A.

[signature]

Antº Bennasar
Bartme Mestre
B. Garau
Juan Fortella
Bartme Pons
Juan Garau

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los veinte y seis dias del mes de Octubre de mil novecientos dos bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales de la expresada villa notados al margen, al objeto de celebrar la sesion

ALCALDÍA DE CAMPANET

ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y disposiciones del B.O. de la provincia.

Puesto sobre la mesa el repartimiento de la contribucion territorial por rustica y la matricula industrial y de subsidio para el proximo año 1903, fueron aprobados acordandose su exposicion al publico para los efectos reglamentarios.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

B. Grau Martorell

Juan Fortella

P. A. del A.

[signature]

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los nueve dias del mes de Nobre de mil novecientos dos en esta sala consistorial se reunieron los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Antº Bennasar
Bartme Mestre
B. Garau
Bartorell
Bartme Pons
Juan Garau

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y ordenes publicadas en el B.O. de la provincia acordandose su cumplimiento.

Terminado el reparto de la riqueza urbana para el año proximo de mil novecientos tres, se aprobó acordandose su exposicion al publico para los efectos reglamentarios.

Visto el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos y no dando resultado los encabezamientos gremiales ni arriendos, renunciandose á la administracion municipal y procediendo el arriendo á venta exclusiva se acordó ensayar este medio aprobandose el pliego de condiciones unido al expediente de referencia.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Bartolome Mestre

B. Gray Martorell

Juan Fortella

P. A. de A.

Juan Carrasco

ALCALDIA DE CAMPANET

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y un dias del mes de Diciembre de mil nueve cientos dos: en esta sala consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
Mestre
Reines
Garau
Garau
Solivellas
Pons

Se enteró el Ayunt.º del despacho ordinario y disposiciones insertas en el B.O. de la pra.

Puesto sobre la mesa el padron de los vecinos sujetos á la prestacion personal, formado con arreglo á la ley municipal y aprobado en la sesion de 7 del actual y considerando que durante su exposicion al público no se ha presentado reclamacion alguna, se acordó por unanimidad su aprobacion, y en su consecuencia se acordó que se hagan dos turnos de peones y dos de carros redimibles á metálico á pesetas 1'50 y cinco respectivamente, autorizandose al Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente para llevar á efecto estos turnos y puntos que considere necesarios.

El Recaudador de Consumos, presentó una lista de los deudores á este impuesto, y despues de un detenido examen se acordó declarar como partidas fallidas las siguientes cantidades por las causas que se expresaran, del reparto de 1902

Nº de orden del reparto	Nombres y Apellidos	Cantidad fallida pts.	cts.	Causas que motivan la partida fallida
40	Miguel Gual Jemenna	14	26	Defuncion
120	Bartolomé Mestre Capó	14	27	Defuncion
128	Francisca Perelló Capó	4	52	id
204	Juan Serra Vix	6	18	id debe ser 12'36

	Nº orden	Nombre y apellidos	Cantidad fallida pts	cs	Causas que motivan la falta
	215	Jorge Rosselló Alberti	6	18	Por ser pob
	220	Conductor Caréta San Mateo	24	72	Perdida de vecin
	249	Francisca Pons Sorias	11	62	Defuncion
	258	Gabriel Reines Pons	22	"	Por ser pobre
1616	344	Pedro Antº Rosselló	8	08	Por ausencia
	371	Gabriel Campomar Yen	12	36	Perdida de vecin
	392	Bartme Bennasar Yarech	12	36	id
	398	Antonia Marcaro Marcaro	6	18	Defuncion
	400	Miguel Rosselló Beltran	12	36	Ausencia
	474	Miguel Gual Matyet	12	36	insolvente
	520	Guillmo Bennasar San Gil	2	38	Defuncion
	530	Antonio Ventiloni Tenra	3	57	Por ser pob
	534	Pedro Bennasar Sevilleta	9	52	insolvente
9152	545	Lorenzo Marroig Pin	4	76	Defuncion
	564	Rafael Pons Bennasar	9	52	Sin vecindad
	570	Frandco Bennasar Sivilleta	2	38	Perdida de vecin
	650	Sebastian Reines Cardella	9	52	id
	669	Juan Busquet Zapatero	8	56	insolvente
	678	Guillmo Pons Marió	4	28	Defuncion
	679	Miguel Mairata Ros	8	56	insolvente
7162	693	Juan Petro Murero	3	78	id
	727	Francisca Sampol de Carboni	3	38	Defuncion
	732	Miguel Nivas	3	10	insolvencia
	734	Frandco Serra	3	10	Por ser pobre
	747	María Bisquerra	5	72	Perdida de vecin
	752	Melchor Reines Catany	5	24	insolvente
	754	Juan Buades Pitral	5	24	id
	759	Bartme Fortella Bort	5	24	id
	761	Catª Bertart de la Fanlera	2	38	id
	770	Juana Ana Garau	4	76	id
	771	Pedro Campins	2	38	Por ser pob
	576	Jaime Pons Pons	4	76	insolvente
		Total	279	53	

En vista de las reclamaciones verbales y

ALCALDIA DE CAMPANET

tas presentadas por varios vecinos para que se les abonen las bajas concedidas por Consumos por la Delegacion de Hacienda se acordó nombrar una Comision compuesta de D. Juan Fortella Cuart D. José Reines Pericas y D. Miguel Martorell Perelló para que emita dictamen sobre las mismas.

Visto el expediente de medios para cubrir el cupo de Consumos del proximo año y resultando infructuosos todos los ensayos se acordó pedir á la Administracion de Hacienda autorizacion para proceder al reparto vecinal.

Habiendo sido alta como vecino de Pollensa el que lo era de esta Juan Cabanellas Covas y familia domiciliado en esta Calle de la Rectoría, se acordó darle de baja.

Se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion del Sor Gobernador civil de la provincia de fecha once de Nobre ultimo remitiendo los nombramientos de los vocales de la Junta local de Instruccion publica la que en cumplimiento del R.D. de dos de Setbre ultimo queda constituida en la siguiente forma

D. Antonio Bennasar Bibiloni	Alcalde Presidente
" Juan Fortella Cuart	Sindico
" Rafael Nicolau	Cura parroco
" Juan Bisquerra Bennasar	Medico Titular
" Juan Banza Capó	Juez Municipal
" Maria Fortella Cuart	Madre de familia
" Miguel Mateu Simonet	Padre de familia
" Juan Perelló Pons	Padre de familia

Visto el expediente de los arbitrios municipales para el proximo año economico se acordó que rijan los mismos pliegos de condiciones que en el año anterior á excepcion ó rectificacion de las condiciones siguientes.

La Plaza

El art.º octavo queda modificado en la siguiente forma
art.º 8.º El rematante tendrá derecho de percibir de cada vendedor las cantidades siguientes.

Por cada carga de animal	Ptas	0'25
Por id de persona	"	0'15
Por cada pesada en la romana grande que no sea cerdos en la plaza		0'10
Fuera de este punto		0'25
Por cada carretada sin distinción de genero		0'40
Por cada balanza ó romana que deje á los vendedores		0'05

Estos derechos serán dobles en las fiestas de San Victoriano y San Jaime.

Por cada cuartera de trigo su medida		0'10

art.º 9.º Tendrá derecho el empresario á cobrar de los tratantes en ganado de cerda lanar mular y caballar y arnal y vacuno por derechos por derechos de plaza de una a cuatro cabezas inclus.ve 0'15

De cinco adelante		0'25
Por cada cerdo que se pese		0'30
Por cada carretada de harina granos ó salvador		0'40
El Martes Santos cobrará por cada cabeza de ganado lanar ó cabrio		0'05

El Matadero

2.ª Queda prohibida la matanza de animales que no estén previamente reconocidos por el Visitador nombrado por el Ayunt.º al efecto, el cual tendrá derecho á percibir del dueño del animal que se sacrifique

Siendo lanar, ó cabrio ó aves de corral, cada uno		0'20
Siendo de cerda hasta 40 Kilos		0'20
Pasando de este peso		0'50
Si es Bozal		0'50

El Corral

Los perros pagarán una peseta cada dia por manutención y cuidado, mas la entrada salida y conforme consta en las condiciones del año anterior.

Para la subasta y remate de los apresados arbitrios municipales del año próximo, como para la tramitación del oportuno expediente, se nombró una comisión compuesta del Sr. Alcalde 1.er Teniente y concejales Don Juan Tortella Cuart y D. José Reinés.

Seguidamente y no habiendose acordado ninguna distribución de fondos, durante este semestre, por falta de metálico, se acordó que se proceda al pago de las siguientes obligaciones.

		Peseta	Cs
Nº 1º	A los empleados municipales, en haber del semestre	2.251	"
"	Al estanquero Andrés Nadal, efectos timbrados	315	"
"	Jaime Rosselló y otros, material de Secretaría	95	"
"	Adon "Gaceta de Madrid" y otro por suscripciones	100	"
"	Guillermo Jemenia y otros, obras de la Casa Consistorial	47	30
"	Caja Recluta, por hospitalidades	20	88
"	Juan Camps, encargado de la confección de los repartos de Territorial y Consumos	200	"
2º	Geronima Pons por la limpieza de la Consistorial vieja	10	"
3º	Pedro Mascaró, por petroleo para el Alumbrado público	140	"
5º	Miguel Mestre y otros, jornales y materiales en la reparación y obras de la Iglesia y local del cementerio	325	"
5º	Antonio Bennasar, por medicamentos á los pobres	199	30
6º	Juan Reinés y otros, por materiales para la recomposición de los caminos vecinales, especialmente en los de Jangá y Carellas	284	25
"	Sebastian Pons y otros, por materiales y jornales en las aceras y alcantarilla ó cloaca de las calles de Palma y rectoría	1.084	25
9º	Rafael Alzamora Pbro, por su asistencia á las fiestas Religiosas y gastos de las mismas	375	"
"	Rafael Nicolau Rector, subvención por las fiestas religiosas de San Jaime y San Victoriano	133	42
	Suma y sigue	5.580	41

ALCALDIA 49 DE CAMPANET

X

	Sumas anteriores	5.580 4
9°	Miguel Pons Rosselló, por las fiestas y festejos públicos para la coronacion de S. M. el Rey D. Alfonso XIII	150
"	Miguel Celia Director de la música por su asistencia á las fiestas públicas y fuegos artificiales	140
"	Diputacion pral, á cuenta del contingente	1.600
	Cristobal Gual, comisiones y diligencias	55
11°	Melchor Barceló y otros, veterinarios por sus derechos en visitas y autopsias á perros hidrofobos	84
"	Juan Porcel y otros, por una romana, un molde de acero y tres tercerolas	179
	Esta partida y su anterior serán con cargo del Capítulo de imprevistos, por no haber consignacion especial y ser de imprescindible necesidad	
1°	Mateo Oliver y otro, gastos de quintas como saltadores	21 6
3°	Juan Tortella por limpieza de los faroles	10
5°	Juan Martorell, socorros á pobres y conduccion de un expósito á Palma	20
6°	Juan Reines por extraccion y conduccion de piedra gruesa para los muros del camino del Sto Cristo	215
6°	Sebastian Pons, por obras en el Tejado de la Casa Consistorial	25
9°	Juan Tortella, por los gastos de leña, joyas y pago de gaiteros por la fiesta de la Jaume	90
		8.170

En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Bartolomé Mestre

B. Gran Martorell — Juan Tortella

P. A. del A.
[illegible]

ALCALDÍA DE CAMPANET

44

TIMBRE DEL ESTADO

PAGOS

PROVINCIAS

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5ª CLASE

15 PESETAS PAGOS AL ESTADO

Este pliego y el siguiente adjunto de clase 7ª sirve de resguardo a las actas precedentes

Campanet 1º Enero de 1903.

ALCALDIA

DE CAMPANET

15 PESETAS PAGOS AL ESTADO

ALCALDIA

DE CAMPANET

7ª CLASE 5 PESETAS *superior para entregar al interesado*

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

ALCALDÍA
DE CAMPANET

7ª CLASE

7ª CLASE 5 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

PAGOS AL ESTADO
5 PESETAS

ALCALDÍA
DE CAMPANET

PROVINCIAS

TIMBRE

PAGOS
AL

A. Bennasar
Juan Garau
Juan Solivellas
Garau
Fco Pons
José Reines

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia primero de Enero del año mil novecientos tres; bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni se reunieron los señores Concejales notados al margen previa especial convocatoria al objeto de proceder en esta sesion estraordinaria á la formacion de las listas de electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores en cumplimiento y á los efectos del artº 25 de la ley Electoral de 8 Febrero de 1877.

En vista de los documentos y datos necesarios se procedió á redactar las espresadas listas, quedando aprobadas en la siguiente forma

Nº de orden	Nombres y apellidos	Vecindad	Cuotas para el Tesoro Ptas	Cs	Observacion
	Señores del Ayuntº				
1	Antonio Bennasar Bibiloni				
2	Bartme Mestre Pericá				
3	José Reines Pericá				
4	Juan Tortella Cuart				
5	Juan Solivellas Cerdá				
6	Juan Garau Bisquerra				
7	Bernardino Garau Campins				
8	Bartme Pons Rosselló				
9	Miguel Martorell Perelló				
10	Jaime Pazeras Mateu				
	Mayores contribuyentes				
1	Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza	789	83	
2	Bartme Seguí Seguí	Mayor	518	35	
3	Antº Bennasar Capó	id	263	34	
4	Juan Bennasar Pons	Plaza	229	81	
5	Amalos Capó Bennasar	S. Miguel	129	60	
6	Antonio Bisquerra Bennasar	Mayor	106	13	

Nº de orden	Nombre y Apellidos			Vecindad	Cuotas para el Tesoro Pts	Cts
7	Rafael	Pons	Perelló	Plaza	87	25
8	Lúcas	Florit	Pons	S. Miguel	74	87
9	Jaime	Pons	Pons	Milagro	74	80
10	Rafael	Solivellas	Mestre	Mayor	68	50
11	Nadal	Bennasar	Pons	S. Miguel	60	60
12	Pedro	Pazeras de	Son Roig	Cuartel 1º	60	02
13	Juan	Mascaró	Capó	S. Miguel	59	33
14	Jaime	Pons	Perelló	Cuartel 3º	51	64
15	Rafael	Capó	Prom	Marañet	49	42
16	Matías	Bisquerra	Cerdó	Nueva	46	25
17	Jaime	Covas	Capó	S. Miguel	42	57
18	Juan	Bisquerra	Bennasar	id	40	95
19	Nadal	Bennasar	Seguí	R. Llull	40	93
20	Antº	Martorell	(Pera)	Plaza	40	"
21	Miguel	Capó	Buades	id	40	"
22	Miguel	Pericás	Guac	id	40	"
23	Pedro	Celiá	Bennasar	Palma	39	15
24	Juan	Banzá	Capó	Cuartel 3º	37	38
25	Antº	Alzina	Mateu	Cuartel 4º	37	20
26	Antº	Palou	Llugué	Son Corró	35	68
27	Miguel	Mateu	Simonet	Mayor	34	50
28	Juan	Pons	Cánavas	Jaugá	31	39
29	Jaime	Bennasar	Monjo	Mayor	31	21
30	Bartme	Alzina	Pantino	Carretera	30	71
31	Pedro	Ballester	Ferragut	Rectoría	30	60
32	Mateo	Cifra	Bennasar	Nueva	30	55
33	Sebastián	Cifra	Alcoba	Pozo	30	40
34	Pedro	Morro	Poll	Arrabal	30	10
35	Guillº	Bennasar	Pons	S. Miguel	29	98
36	Sebastián	Bennasar	Perelló	Mayor	29	23
37	Jorge	Marimon	Gran	Plaza	29	20
38	Pedro	Pazeras	Bennasar	Petchino	27	48
39	Juan	Guac	Guisa	Mayor	26	57
40	Guillº	Mascaró	Mateu	Mayor	26	13

Miguel Bisquerra Portella 28'34

Se acordó seguidamente publicar segun costumbre la precedente lista y exponerla al público á efectos de reclamación hasta el dia 20 del actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley electoral de 8 Febrero de 1877.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

ALCALDÍA DE CAMPANET

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

Bernardino Gran

Juan Solivellas Miguel Martorell

P. A. del A.
Juan Campos

En la villa de Campanet, provincia de Baleares á los cuatro dias del mes de Enero del año mil novecientos tres, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion acordandose su cumplimiento, y especialmente del Real Decreto de veinte y tres de Dibre ultimo sobre pagos municipales acordandose su cumplimiento.
Debiendo procederse á la formacion y constitucion de la junta de Asociados y en cumplimiento del artº 66 de la Ley municipal se acordó que conforme los años anteriores sean tres el numero de secciones para proceder al sorteo de asociados se han de formar correspondiendo tres vocales á la primera y segunda

A. Bennasar
Mestre
José Reines
Juan Fortete
Antº Pons
Juan Garau
Garau

sección y cuatro á la segunda autorizando al Alcalde para que una vez formadas las listas definitivas de cada sección se publique su resultado por ocho días en la forma acostumbrada, en cumplimiento del arto 67 de la expresada Ley.

La Comisión nombrada en la sesión de ocho de Julio del año último compuesta de los Señores Concejales D. Miguel Martorell Perelló y D. Bernardino Garau para gestionar la compra de un solar de la calle de Petchina en el arranque de la Calle de la Cruz propiedad de Bartolomé Reines Pons, cuyo solar por tener el ángulo Norocste muy entrante en la Calle de la Cruz dificultando el movimiento rodado; manifestó que después de varias gestiones practicadas con el propietario del referido solar por mediación del perito que nombró por Martorell Reines que fué aceptado por la Comisión se convino en que puede adquirir el Ayuntamiento por la cantidad de ciento veinte pesetas y dificultando dicho solar unos la superficie de veinticuatro metros corresponde a cinco pesetas el metro cuyo valor es menos de lo que corresponde dado el punto donde esta según opinión de la Comisión.

En vista de lo cual y después de una breve discusión se acordó por unanimidad adquirir el referido solar por la expresada cantidad de ciento veinte pesetas.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

A. Buscarons

Juan Fortella Bartolomé Mestre

Miguel Martorell

Juan Solivellas

P. A. de A.

El Secretario

ALCALDE DE CAMPANET

AÑO V 1903 — 11 — CTS

TIMBRE MÓVIL 1903 10 CENTIMOS

49

ACTA DEL ALISTAMIENTO

Señores

Alcalde Presidente D. Antº Buscarons

(1) Concejales

D. Bartolomé Mestre

" José Reines

" Juan Fortella

" Juan Genau

" Bartolomé Pons

" Juan Solivellas

En la villa de Campanet á seis de Enero de mil novecientos tres; constituído el Ayuntamiento en la sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Buscarons y Bibiloni con asistencia de los señores continuados al margen, previa invitación particular á los mismos, y general á lós interesados por medio de anuncio y abierta la sesión por el señor Presidente á las nueve; de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento con la lectura de la ley y disposiciones vigentes, en la parte al efecto bastante, hallándose sobre la mesa los libros del Registro Civil correspondientes y necesarios, la relación parroquial que previene el art. 26 del Reglamento de 26 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo de 21 de Octubre del propio año, los padrones de vecindad de años anteriores, las listas de inscripción de mozos y los demás datos que se han creído convenientes.

En su vista, y después de cotejados y examinados detenidamente, y oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen y los vecinos ó mozos voluntariamente asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando los mozos al tenor de lo dispuesto en el art. 40 de la ley:

(1) D. . Delegado de la autoridad militar si asistiere, Rdo D... Cura párroco ó delegado eclesiástico, de la parroquia que ; D... encargado del Registro Civil, continuando después los Concejales.

Número de Inscripción	Nombre y Apellidos de los niños	Nombre de los padres	Nacimiento Día	Mes	Año	
1	Bernardino Campmany Reines	Jaime y Apolonia	1	Enero	1883	
2	Pedro Mairata Ventalaria	Pedro y Catalina	6	do	do	
3	Gabriel Pons Parera	Gabriel y Antonia	16	do	do	Difunto
4	Gabriel Pons Sual	Gabriel y Ana	22	do	do	do
5	Rafael Bisquerra Bennasar	Rafael y Martina	28	do	do	
6	Bernardo Alzina Pons	Juan y Ana	31	do	do	Difunto
7	Miguel Gelabert Benello	Miguel y Ana	6	Febrero	"	A Bujer
8	Antonio Balan Capó	Rafael y Margarita	10	do	do	
9	Antonio Comanes Crespi	Damian y Juana Mª	14	"	"	
10	Rafael Crespi Reines	Rafael y Francª	17	"	"	
11	Sebastian Pons Pons	B. Joan y Margª	17	"	"	
12	Jaime Martorell Juanes	Antonio y Paula	18	"	"	
13	Pedro Bennasar Pons	Miguel y Francª	22	"	"	
14	Juan Mir Juanmiñ	Nicolas y Antonia	26	"	"	Mar
15	Jaime Pons Capó	Sebastian y Rosa	28	"	"	
16	Jaime Picl Cifre	Jaime y Antonio	5	Marzo	"	
17	Sebastian Bennasar Beltran	Sebastian y Martina	7	"	"	
18	Francº Fortella Bennasar	Sebastian y Antª	12	"	"	
19	Jorge Martorell Reines	Antonio y Magdª	16	"	"	Difunto
20	Mateo Guart Bennasar	Juan y Antª	21	"	"	
21	Juan Fortella Juanes	Juan y Magdª	23	"	"	
22	Antonio Reus Martorell	Juan y Ana	2	Abril	"	
23	Juan Reines Reines	Antonio y Magdª	4	do	"	
24	Jaime Pons Ballester	Rafael y Margª	15	"	"	
25	Jaime Mestre Reines	Bartº y Antonia	20	"	"	
26	Sebastian Sual Alzina	Pedro y Magda	26	"	"	Difunto
27	Bartº Bennasar Bennasar	Juan y Apolonia	29	"	"	
28	Amado Pons Pons	B. Amalio y Apolonia	30	"	"	
29	Rafael Pons Alemany	Rafael y Antª	13	Mayo	"	
30	Rafael Frontera Birquera	Juan y Catª	20	"	"	A
31	Juan Bennasar Juanes	Miguel y Catª	27	Junio	"	Difunto
32	Juan Alzina Bennasar	Bartº y Margª	28	"	"	
33	Miguel Palou Capó	Antº y Rosa	28	"	"	
34	Miguel Mairata Morell	Miguel y Francª	3	Julio	"	Difunto

AÑO DE 1905 — 11ª Cª

Número de Inscripción	Nombre y Apellidos de los niños		Nombre de los padres	Nacimiento Día	Mes	Año	Observaciones
25	Pedro	Pons	Pons	Pedro y Martina	16	Julio	1883	Difunto
26	Jerónimo	Mayol	Pons	Pedro Juan y Margª	19	"	"	
27	Juan	Jerónimo	Pageras	Juan y Catalina	9	Agosto	"	Difunto
28	Cristobal	Pons	Bennasar	Cristobal y Catalina	13	do	"	do
29	Pedro	Bennasar	Pons	Antonio y Margª	24	do	"	A Bujer
30	Juan	Bennasar	Vallori	Pedro y Catalina	28	do	"	A la Puebla
31	Sebastian	Bennasar	Castor	Sebastian y Apolonia	4	Sbre	"	
32	Bernardino	Mir	Socias	Guillermo y Franca Alca	10	"	"	A Escorca
33	Pedro	Ballester	Pons	Antº é Isabel Mari	10	"	"	Difunto
34	Miguel	Morell	Pons	Gabriel y Paula	11	"	"	do
35	Miguel	Margarita	Crespi	Miguel y Magdalena	14	"	"	do
36	Pedro	Jerónimo	Crespi	Jerónimo y Antª	20	"	"	do
37	Juan	Morell	Martorell	Gabriel y Antª	21	"	"	do
38	Matias	Bennasar	Reus	Juan y Ana	23	"	"	do
39	José	Pericas	Vicens	Jerónimo e Isabel	27	"	"	A Pareca
40	Antª	Crespi	Margarita	Juan y Margª	30	"	"	
41	Pedro	Juan	Pons	Pedro y Franca	30	"	"	Difunto
42	Sebastian	Pons	Sastre	Rafael y Catalina	5	Obre	"	
43	Lorenzo	Alzina	Buades	Juan y Jerónima	5	"	"	Difunto
44	Tomás	Serra	Buades	Bartº y Francisca	19	"	"	do
45	Andres	Reines	Pageras	Andres y Franca	20	"	"	do
46	Mateo	Salom	Serra	Pedro y Magdalena	29	"	"	
47	Jerónimo	Pons	Juan	Andres y Antª	6	Nbre	"	
48	Rafael	Sotillos	Ramis	Simon y Margª	7	"	"	A Inca
49	Jerónimo	Margarita	Palou	Guillº y Francª	24	"	"	Difunto
50	Juan	Socias	Pons	Martin y Juanita	27	"	"	
51	Jaime	Juanmiñ	Alonso	Bartª y Catalina	7	Dbre	"	A Pareca
52	Jerónimo	Buades	Pons	Antº y Francª	9	"	"	
53	Martin	Lopez	Cerrisi	Bartª y Juanita	13	"	"	Difunto
54	Miguel	Martorell	Catanellas	Juan y Catalina	14	"	"	
55	Juan	Campaz	Vicens	Miguel y Juanita	22	"	"	
56	Antº	Ofra	Palou	Jerónima y Juan	3	Obre		
57	Bartª	Jaca	Capó	Bartª y Antª	16	Sbre	"	

No resultando otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado en la forma ordinaria; acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días según está prevenido por el art. 46 de la ley, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes á las _____, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según esta mandado; y firman conforme al artículo 45 de la precitada ley, los señores del margen que saben, conmigo el Secretario de que certifico.

ALCALDÍA DE CAMPANET

El Alcalde Presidente,

A. Bennassa

Bartolomé Mestre

Bernardino Grau

Juan Solivellas

P. A. de A.

Juan Campos

Barcelona.—Imp. de La Casa de los Secretarios

En la villa de Campanet provincia de Baleares, á diez y ocho de Enero de mil novecientos tres, en esta Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
B. Garau
B. Pons
Juan Garau
J. Solivellas

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines Oficiales recibidos desde la ultima sesion quedando enterado el Ayuntamiento.

La Comision del seno de este Ayuntamiento nombrada para dictaminar sobre las solicitudes verbales y escritas por varios vecinos reclamando se les abone las bajas que han obtenido por consumos presentó su dictamen que copio á la letra.

"La Comision que suscribe nombrada por el Ayuntamiento para emitir dictamen sobre las reclamaciones verbales y escritas presentadas por D. Antonio Bisquerra Melia, D. Antonio Bisquerra Bennasar y otros vecinos reclamando el abono de las cantidades concedidas de baja por la autoridad administrativa de la provincia sobre las cuotas de consumos del reparto del año ultimo Dice: Que en vista de los datos que ha tenido presentes resulta que

	Ptas	Cts
Las partidas fallidas acordadas por la junta municipal en el acto del juicio de agravios ascienden a Ptas.	278	97
Id acordadas por el Ayunto por defunciones, perdidas de vecindad é insolvencia	279	53
Bajas acordadas por la Administracion de Hacienda y aceptadas por el Ayunto á		
Jaime Covas Capó	21	96
Juan Martorell Perelló	14	10
Total	594	56

Suma Anterior	594	56
Y siendo la cantidad consignada para bajas y fallidas en el reparto dicho, de pesetas	1.143	65
Resta la cantidad de	549	09

Disponible para pago de las bajas acordadas por la Delegacion de Hacienda. En vista de lo cual la Comision Opina: que se abonen las bajas de este credito y que las partidas que queden pendientes despues de ser firmes las resoluciones administrativas se arbitre oportunamente un medio legal para satisfacerlas. Campanet diez y siete Enero de mil novecientos tres = Juan Tortella = José Reines = Miguel Martorell.

El precedente dictamen fué aprobado por unanimidad acordandose que firmes los acuerdos de la Delegacion de Hacienda se abonen desde luego por la Recaudacion de Consumos las bajas solicitadas hasta agotar el credito de las quinientas cuarenta y nueve pesetas nueve centimos.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los concejales que supieron de que yo el Secretario certifico.

A. Bennasar

Bartolomé Martorell

Juan Tortella

Bernardino Grau

Juan Solivellas

P. A. de A.

Juan Campanet

ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet provincia de Baleares, á los veinte y dos dias del mes de Enero de mil novecientos tres; bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni se reunieron los Señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada con papeletas al efecto para tratar y resolver las reclamaciones presentadas sobre las listas de Electores de Compromisarios para Senadores, dandose principio á la sesion con lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada puesta sobre la mesa y examinada detenidamente la instancia presentada por D. Jaime Morell Bisquerra, sobre inclusiones y consiguientes exclusiones en las listas de Electores de Compromisarios para Senadores, y visto el artº 25 de la ley de 8 febrero de 1877.

A. Bennasar
B. Martorell
A. Garau
J. Solivellas
B. Garau
M. Martorell

Considerando que D. Miguel Bisquerra Tortella paga la cuota de pesetas veinte y ocho trescientas y cuatro cents. superior á la del ultimo individuo continuado en las referidas listas que solo paga la de 26'13 Ptas; que D. Miguel Reines Gual, Nadal Crespi Marcaró, y Guillermo Gual Maranet, pagan respectivamente las cuotas de 12'41, 22'96, y 26'01 inferiores á las ultima y penultima de las referidas listas; que con respecto á D. Sebastian Salom Palou y D. Miguel Jemenia Cerdá, no consta acreditado que paguen cuota alguna de contribucion directa á su nombre, como consta en la certificacion que acompañan librada por la Secretaria de este Ayuntamiento y autorizada por el Señor Alcalde, y que en el año ultimo, se desestimó por la misma causa la pretension de ambos individuos, cuyo acuerdo fué confirmado por la Exma Comision provincial en sesion de 15 febrero del año ultimo: esta corporacion municipal acordó por unanimidad incluir en las referidas listas á D. Miguel Bisquerra Tortella por pagar una cuota superior á la de 26'13 pesetas que es la ultima de las

listas; y desestimar la inclusion de D Miguel Reines Gual, D Pablo Campi Marcaño y D Guillermo Gual Marcaret por pagar cuotas inferiores á la exprenada, desestimando igualmente la inclusion de D Sebastian Salom Balan y D Miguel Jaumeia Verdá por acreditar su derecho, conforme se acordó por el Ayuntamiento en el año ultimo y cumplimentó la Excma Comision provincial en 15 Febrero del propio año. Vista la instancia de D Miguel Mateu Simonet suplicando se sume á la cuota que tiene señalada en las listas Electorales de Compromisarios para Senadores la que satisface por el concepto de industrial como Secretario propietario del Juzgado municipal, y Considerando acreditado debidamente lo exprestado, se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

Y no habiendo mas asuntos que resolver se acordó la rectificacion de las referidas listas con arreglo á los precedentes acuerdos, notificandolos á los interesados para los efectos consiguientes, levantandose la sesion cuya acta firman los que saben de que certifico.

A. Bennasar

Bartolome Mestre

Juan Fortella

Miguel Mateu

Juan Solivellas

P. A. de A.

Juan Exmo

Con la nulla de Campanet provincia de Baleares, á los veinte y cinco dias del mes de Enero del año 1903 reunidos en esta sala consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Antonio Bennasar y Bibiloni se previnieron los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria para la cual fueron convocados con antelacion en forma, bajo el siguiente

Orden del dia

Lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la corporacion del despacho ordinario

A. Bennasar
B. Mestre
José Reines
Bernardino Juan Solivellas
Barthe Pons
Juan Jaume

AÑO 1903 11 Cts UNA PESETA

y disposiciones inserta en los Bs Ofs de la provincia especialmente del R. D. del dia quince del actual sobre vacunacion forzosa de la viruela acordandose se de exacto cumplimiento á esta disposicion á cuyo fin se nombra una comision compuesta del Sor Alcalde Presidente del primer Teniente D Bartholomé Mestre, del segundo D José Reines y del Secretario del Ayuntamiento para que entiendan y hagan cumplir con todo rigor lo dispuesto.

Quedó enterada tambien la corporacion de la Circular de la Direccion General de Sanidad relativa á detalles tecnicos para la aplicacion del Real Decreto mencionado.

Se dió cuenta de una solicitud presentada por D Jaime Pons Pons propietario de la casa num 13 de la calle de Burger en suplica de que se le conceda el sobrante de la via publica que existe al lado izquierdo entrando de la referida casa á fin de proceder á la total rectificacion de la misma acordandose que dicha solicitud pase á la Comision de obras para que previa medicion y tasacion del sobrante de la via publica aludida emita el correspondiente dictamen.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

A. Bennasar

Miguel Mateu

Bartolome Mestre

Bernardino Juan

Juan Solivellas

ALCALDIA DE CAMPANET

P. A. de A.

ACTA DE RECTIFICACION DEL ALISTAMIENTO

Señores concurrentes:

Alcalde Presidente D. A. Bennasar
Bartme Mertre
José Reines
Juan Tortella
Juan Garau
Bartme Pons
Miguel Martorell
Juan Solivellas
B. Garau

En La Villa de Campanet
á los 25 días de Enero de mil novecientos tres
Previa la convocatoria oportuna al efecto, se reunieron á la hora de las diez en las Casas Consistoriales, los Sres. que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni

con objeto de proceder á la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año, en cumplimiento á lo que dispone el capítulo V de la ley de 21 Octubre de 1896, y el art. 40 del Reglamento para la ejecución de la misma de 23 de Diciembre del propio año, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las leyes de 25 Diciembre de 1899 y 4 de Diciembre de 1901; y, mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar á cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 47 de la referida ley á los mozos, ó á sus padres, tutores ó parientes más cercanos, amos, ú otra persona de quien aquéllos dependan, el señor Presidente, mandó abrir la sesión en presencia de los interesados y demás personas que quisieron concurrir; y practicada en alta voz por el infrascrito Secretario la lectura del citado capítulo V y del VI de la repetida ley, ordenada por dicho Sr. Presidente, leyóse á continuación en virtud del mandato también expreso de éste, el alistamiento formado en sesión del día seis de este mes, cuya rectificación debe hacerse en la actual, formulándose en su virtud, por quienes se dirá, las reclamaciones, produciéndose los documentos y acordando el Ayuntamiento las resoluciones siguientes.

Nº de alistamiento	Nombre y	Apellidos	de los mozos
2	Pedro	Mayrata	Ventiloni
5	Rafael	Bisquerra	Bennasar
8	Antonio	Palou	Capó
9	Antonio	Cánavas	Crespí
12	Jaime	Martorell	Gran
13	Pedro	Bennasar	Pons
15	Jaime	Pons	Capó
16	Jaime	Fiol	Cifre
17	Sebastián	Bennasar	Beltran
18	Juan Co	Tortella	Bennasar
20	Mateo	Cuart	Bennasar
21	Juan	Tortella	Gran
22	Antonio	Reus	Martorell
24	Jaime	Pons	Ballester
25	Jaime	Mestre	Reinés
28	Arnaldo	Pons	Pons
29	Rafael	Pons	Alemany
33	Miguel	Palou	Capó
36	Geronimo	Morro	Pons
41	Sebastián	Bennasar	Celiá
50	Antonio	Crespí	Mayrata
52	Sebastián	Pons	Sastre
54	Mateo	Salvá	Serra
57	Jaime	Pons	Gran
60	Juan	Socías	Pons
62	Jaime	Buadas	Pons
64	Miguel	Martorell	Cabanellas
65	Juan	Lampol	Bisquerra
66	Antonio	Cifre	Palou
67	Bartme	Fiol	Capó

Presentes y conocidos

Y en vista de los datos adquiridos y documentos justificantes, se hicieron las eliminaciones siguientes del Alistamiento, por las causas que se expresan y detallan a continuación

Nº de alistamiento	Nombre y	Apellidos	de los mozos		
1	Bernardino	Campomar	Reus	Por estar alistado en	Palma
7	Miguel	Gelabert	Perelló	Id	Selva
12	Juan	Mir	Gamundi	Id	Mahon
20	Rafael	Frontera	Bisquerra	Id	Soller
29	Pedro	Bennasar	Pons	Id	Buger
40	Juan	Bennasar	Vallori	Id	La Puebla
42	Bernardo	Mir	Socías	Id	Escorca
49	José	Pericás	Vicens	Id	Palma
58	Rafael	Solivellas	Nanni	Id	Inca
61	Jaime	Gamundi	Alorda	Id	Palma
3	Gabriel	Pons	Pascual		
4	Gabriel	Pons	Gual		
6	Bernardo	Alcina	Pons		
10	Nadal	Crespí	Reinés		
11	Sebastián	Pons	Pons		
19	Jorge	Martorell	Reinés		
23	Juan	Reines	Reinés		
26	Sebastián	Gual	Alzina		
27	Bartme	Bennasar	Bennasar		
31	Juan	Bennasar	Sacarés		
32	Juan	Alzina	Bennasar		
34	Miguel	Mayrata	Morell		
35	Pedro	Pons	Pons		
37	Juan	Jeremía	Payeras		
38	Cristobal	Pons	Bennasar		
43	Pedro	Ballester	Gran		
44	Miguel	Morell	Pons		
45	Miguel	Mayrata	Crespí		
46	Pedro	Jeremía	Seguí		
47	Juan	Morell	Martorell		
48	Mateo	Bennasar	Reus		
51	Pedro	Gual	Pons		
53	Lorenzo	Alcina	Buadas		
54	Tomas	Serra	Buadas		
55	Andrés	Reinés	Payeras		
59	Jaime	Mayrata	Pons		
68	Martín	Seguí	Caimari		

Difuntos

Cumplido ya el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento; manifestando en alta voz, que á las 10 horas del día anterior al segundo domingo del mes de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 54 de la ley.

Y después de haberse entregado á los reclamantes, por acuerdo del Ayuntamiento, las certificaciones preceptuadas en el art. 48 de la ley del ramo, se levantó la sesión, firmando esta acta los Sres. que saben de los al margen nombrados, conmigo el Secretario de que certifico. El Alcalde Presidente.

ALCALDÍA DE CAMPANET

A. Bernaraz

Bartolomé Mestre

Bernardino Garan

Juan Solivellas

P. Adm. Ar.

Juan Campos

TIMBRE MÓVIL 1911 10 CÉNTIMOS

Acta de rectificación definitiva y cierre del Alistamiento

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. A. Bernaraz
Bartolomé Mestre
José Reines
Juan Fortella
Juan Solivellas
Bernardino Garan
Juan Garan
Bartolomé Reins
Miguel Martorell

En La Villa de Campanet á los siete días de Febrero de mil novecientos tres

Prévia convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bernaraz y Bibiloni se reunieron á la hora de las diez en la Casa Consistorial, los señores cuyos nombres al margen se expresan, con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos concurrentes al presente reemplazo, según previene el artículo cincuenta y cuatro de la vigente ley de Reclutamiento de veintiuno de Octubre de mil ochocientos noventa y seis, y abierta la sesion á presencia de los interesados, se ordenó por el señor Presidente y practicó por el infrascrito Secretario la lectura del acta del alistamiento y la de su rectificación, y no produciendose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion el Ayunto declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes

(1) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación que fué resuelta en el acto en *tal sentido*, (el que fuere) el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas comprensivas de los mozos siguientes:

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres	Nacimiento Dº	Mes	Año	Naturaleza	Domicilio	Apodos
1	Pedro Margrata Ventiloni	Pedro y Caloma	6	Enero	1883			
2	Rafael Bisquerra Bermasar	Nadal y Martina	28	"	"			
3	Antonio Palou Capó	Rafael y Magdalena	6	Febrero	"			
4	Antonio Canavas Crespi	Damian y Juana Mª	14	"				
5	Jaime Martorell Gran	Antº y Pabla	18	"				
6	Pedro Bermasar Pons	Miguel y Franª	22	"				
7	Jaime Pons Capó	Sebastian y Rosa	28	"				
8	Jaime Fiol Cifra	Jaime y Antª	5	Marzo				
9	Sebastian Bermasar Beltran	Sebastian y Martina	7	"				
10	Franco Tortella Bermasar	Sebastian y Antª	14	"				
11	Mateo Cuar Bermasar	Juan y Antª	21	"				
12	Juan Tortella Gran	Juan y Magdalena	28	"				
13	Antº Reus Martorell	Juan y Ana	2	Abril				
14	Jaime Pons Ballester	Rafael y Magdalena	15	"				
15	Jaime Martin Reinés	Bartn y Antª	20	"				
16	Arnaldo Pons Pons	Pedro Arnaldo y Apolonia	30	"				
17	Rafael Pons Alemany	Rafael y Antª	13	"				
18	Miguel Palou Capó	Antº y Rosa	28	Junio				
19	Jeronimo Morro Pons	Pedro Juan y Margta	18	Julio				
20	Sebastian Bermasar Celia	Sebastian y Apolonia	4	Septbre				
21	Antº Crespi Margrata	Juan y Margta	20	id				
22	Sebastian Pons Sastre	Rafael y Catalina	5	Obre				
23	Mateo Salvá Serra	Pedro y Magdalena	23	"				
24	Jaime Pons Gran	Andres y Antª	6	Nbre				
25	Juan Socias Pons	Martin y Juana Maria	27	"				
26	Jaime Buadas Pons	Antº y Franca	9	Dbre	"			
27	Miguel Martorell Cabanellas	Juan y Catalina	14	"	"			
28	Juan Sampol Bisquerra	Miguel y Juana Ana	27	"	"			
29	Antonio Cifra Palou	Jaime y Juana	8	Obre	"			
30	Bartn Fiol Capó	Bartn y Antª	16	Dbre	"			

Y después de anunciar el Sr. Presidente á los interesados que en el día de mañana y hora de las siete se procederá al acto del sorteo con extricta sujeción á lo prevenido en el Cap. VII de la citada ley de 21 de Octubre de 1896, y Cap. III del Reglamento para la ejecución de la misma, de 23 de Diciembre del propio año; hecha la advertencia de que cuantos no se conformen con lo resuelto en esta sesión por el Ayuntamiento, deben manifestarlo así por escrito ó por comparecencia ante el infrascrito Secretario, en el término preciso de los tres días siguientes al de la publicación de las citadas resoluciones, que lo es el de hoy, se levantó aquélla y firman los señores concurrentes, que saben, de los al margen nombrados, de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente.

A. Bennasar

Bartolomé Mesta

Bernardino Genau

Miguel Mas Tarda

Juan Soliveller

P. A. de A.

ALCALDÍA DE CAMPANET

Acta del sorteo de mozos de 1903

Sres. concurrentes:

Alcalde Presidente D. Antº Bennasar

Bibiloni

(1) Concejales

Bartº Mestre

José Nicolau

Juan Soliveller

Jaime Cerda

Bartº Balaguer

Bernardino Genau

En la villa de Campanet á los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos tres Reunidos en las Casas Consistoriales de este término, á las siete, los señores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni dispuso este Señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente reemplazo tal cual ha sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en el Cap. VII de la ley de 21 de Octubre de 1896 que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar. Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que, por no haber en el presente reemplazo mozo alguno comprendido en el art. 31 de la ley, habían de ser extendidas inmediatamente en papeletas iguales los nombres de todos los mozos alistados haciendo constar el número con que figuraban en el alistamiento; y en otras papeletas también iguales, tantos números cuantos eran los mozos desde el primero hasta el último sucesivamente.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos globos conteniendo el uno las de los nombres y el otro las de los números, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su introducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por el Sr. Regidor Síndico, habilitado, se removieron suficientemente los globos, verificando después la extracción dos niños menores de diez años que lo hicieron entregando uno de ellos una bola de las de los nombres al Sr. Síndico, y el otro acto seguido, una bola de las de los números al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Regidor la papeleta leyendo el nombre en alta voz y el Presidente el número leyéndolo también del mismo modo, manifestando ambos Sres. á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos interesados pedían verlas; conservándose éstas unidas hasta el final del acto. Un Concejal que lo fué el Sr. D Juan Soliveller Mas Cerdá llevó á su cargo la lista de extracción, que tenía previamente preparada, consignando los nombres al frente de los números de orden, mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, (estos en letra y en cifra) que fué como sigue:

(1) Hase después del Sr. Presidente, el nombre del Delegado de la autoridad si concurriese.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS y número (en letras) que les ha tocado en el sorteo	Número en cifras del sorteo
Jaime Pons Capó - siete	7
Pedro Mayrata Ventiloni - veinte y nueve	29
Jaime Pons Gran - trece	13
Bartme Jiol Capó Dos	2
Miguel Palou Capó - catorce	14
Rafael Pons Alemany - diez	10
Antonio Crespi Mairata - diez y seis	16
Mateo Salvá Serra - veinte y dos	22
Jaime Buadas Pons - veinte y uno	21
Arnaldo Pons Pons - tres	3
Rafael Bisquerra Bernaras - veinte y siete	27
Sebastián Bernaras Beltran - cinco	5
Franco Tortella Bernaras - seis	6
Miguel Martorell Cabanellas, doce	12
Jaime Martorell Gran - nueve	9
Antonio Cánavas Crespi - veinte y ocho	28
Juan Socias Pons - cuatro	4
Juan Tortella Gran uno	1
Jaime Mestre Reinés - once	11
Antonio Reus Martorell - diez y siete	17
Sebastián Bernaras Celiá - veinte y cuatro	24
Mateo Cuart Bernaras veinte	20
Juan Sampol Bisquerra - diez y ocho	18
Antº Cifra Palou - veinte y seis	26
Jaime Pons Ballester veinte y tres	23
Geronimo Morro Pons - veinte y cinco	25
Jaime Jiol Cifra - ocho	8
Antonio Palou Capó - treinta	30
Sebastián Pons Sastre, diez y nueve	19
Pedro Bernaras Pons, quince	15

Número del sorteo, de menor á mayor, correspondiente á cada mozo — En cifras	EN LETRAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		
1	uno	Juan	Tortella	Gran
2	dos	Bartolomé	Jiol	Capó
3	tres	Arnaldo	Pons	Pons
4	cuatro	Juan	Socias	Pons
5	cinco	Sebastián	Bernaras	Beltran
6	seis	Franco	Tortella	Bernaras
7	siete	Jaime	Pons	Capó
8	ocho	Jaime	Jiol	Cifra
9	nueve	Jaime	Martorell	Gran
10	diez	Rafael	Pons	Alemany
11	once	Jaime	Mestre	Reinés
12	doce	Miguel	Martorell	Cabanellas
13	trece	Jaime	Pons	Gran
14	catorce	Miguel	Palou	Capó
15	quince	Pedro	Bernaras	Pons
16	diez y seis	Antº	Crespi	Mairata
17	diez y siete	Antº	Reus	Martorell
18	diez y ocho	Juan	Sampol	Bisquerra
19	diez y nueve	Sebastián	Pons	Sastre
20	veinte	Mateo	Cuart	Bernaras
21	veinte y uno	Jaime	Buadas	Pons
22	veinte y dos	Mateo	Salvá	Serra
23	veinte y tres	Jaime	Pons	Ballester
24	veinte y cuatro	Sebastián	Bernaras	Celiá
25	veinte y cinco	Geronimo	Morro	Pons
26	veinte y seis	Antonio	Cifra	Palou
27	veinte y siete	Rafael	Bisquerra	Bernaras
28	veinte y ocho	Antonio	Cánavas	Crespi
29	veinte y nueve	Pedro	Mairata	Ventiloni
30	treinta	Antonio	Palou	Capó

Terminado el acto del sorteo é inserta la lista de extracción, sin mediar protesta ni reclamación alguna, se dió lectura de su resultado en alta y clara voz por el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, quien manifestó, se expondrían pronto al público copias autorizadas de la lista de extracción; que el que quisiera reclamar contra el acto que acababa de celebrarse debía verificarlo dentro el preciso término de tres días; y que el primer domingo del entrante mes es el designado por la ley citada para proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, principiando á las ocho terminado el cual, se procederá á la revisión de exenciones y exepciones, según está prevenido, á cuyo fin serán citados luego por edictos y papeletas duplicadas los interesados; y firma por último, con los demás Sres. que saben de los citados al margen, esta acta por cuatriplicado, á los efectos que expresa el art. 76 de la repetida ley de 21 de Octubre de 1896; de todo lo cual, el Secretario infrascrito, certifico.

El Alcalde Presidente,

A. Bennasar

Bartolomé Mestre

ALCALDÍA DE CAMPANET

Juan Solivellas

Joll Ribes

Juan Cabrer

Bernardino Gran

P. A. de A.

Juan Cabrer

66

En la villa de Campanet provincia de Baleares, día ocho de Febrero de mil novecientos tres se reunieron en esta sala Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de D. Antonio Bennasar y Bibiloni los señores concejales votados al margen al objeto de celebrar la Sesión ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Ribes
B. Gomez
J. Fortella
B. Pons
Juan Gomez

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las disposiciones insertas en los boletines oficiales de la provincia acordando su cumplimiento haciendose especial estudio sobre la Real Orden Circular dictada á consecuencia y en armonía del artículo 10 del Real Decreto de 23 Diciembre de 1902 sobre pagos acordando se la exacta aplicación de la misma.

Se acordó activar lo posible la continuación del muro que se construye en el camino del Santo Cristo á fin de terraplenar los diferentes materiales que se han acumulado y facilitar el mejor tránsito posible, ensanchado el camino por la parte opuesta, hasta la línea trazada por los ediles de la casa poyo, (medio mijares) y fondo de cimientos.

En este estado se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Miguel Martorell

Bartolomé Mestre

Juan Fortella

Juan Solivellas

ALCALDÍA DE CAMPANET

P. A. de A.

A. Bennasar
B. Mertre
J. Peines
M. Martorell
Bartme Pons
Juan Garau

En la villa de Campanet, provincia de Baleares el día quince de febrero de mil novecientos tres se reunieron en esta sala consistorial los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antº Bennasar y Bibiloni, dandose principio á la sesión con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento de que expuestas al publico las listas de las tres secciones acordadas para la formación de la Junta Municipal no se había formulado reclamación alguna y en su vista el Sor Alcalde manifestó que cumplidas las formalidades dispuestas en el artº 68 de la ley Municipal procedia el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal durante el año en curso y en su consecuencia se procedió al referido sorteo en la forma siguiente.
Con el globo existente sobre la mesa se pusieron tantas bolas como nombres figuran en la lista de la primera sección conteniendo cada bola en el agujero central un papel arrollado con el nombre correspondiente despues de lo cual se procedió al sorteo de tres asociados.
Igual operación y procedimiento se siguió sobre las listas de las otras dos secciones, siendo el resultado final el siguiente.

De la 1ª Sección

D. Mateo Cifra y Gual
D. Juan Perelló Pons
D. Pedro Marcaró Pons

De la 2ª Sección

D. Antonio Mulet Ventiloni
D. Pedro Ballester Ferregut

AÑO 1905 11ª Cª UNA PESETA

D. Tomas Pons Buadas

De la 3era Sección

D. Jaime Pons Curt
D. Bernardo Carbonell Alcover
D. Miguel Celiá Pons
D. Jaime Celiá Cuera

No habiendose producido reclamación alguna sobre este sorteo se aprobó por unanimidad acordandose su publicación por el termino de ocho días publicandose inmediatamente en la forma acostumbrada el resultado del sorteo y en el caso de no presentarse reclamación alguna se proceda espirado dicho plazo á la constitución de la Junta Municipal en cumplimiento del artº 68 de la vigente Ley Organica Municipal.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la ultima sesión acordandose su cumplimiento.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifica.

A. Bennasar

Bartolome Martorell

Juan Cortella

Miguel Martorell

ALCALDIA DE CAMPANET

P. A. de A.
[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los veinte y dos dias del mes de febre-

A. Bermarer
De Mestre
J. de Reines
J. Fortella
E. Roms
B. Garcia
J. Serra

ve de mil novecientos tres, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales asistentes al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dando principio a la misma con lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y disposiciones insertas en el B. O. de la provincia acordando su cumplimiento.

En uso de las facultades concedidas en el artº 137 de la vigente ley Municipal regla segunda, se acordó por unanimidad crear un arbitrio sobre todas las certificaciones que se expidan por la Secretaría de este Ayuntº á instancia de parte consistiendo en una peseta por cada cara escrita ó fracción de la misma ó sea cuatro pesetas por pliego.

Se acordó que tan pronto lo permitan los fondos Municipales se paguen á cuenta la piedra extraída por Juan Reines para la construcción del Lavadero del camino del Santo Cristo.

Vistos los desperfectos ocasionados en la Calle de Palma por las lluvias ultimas se autoriza á la Junta de Obras para que previo reconocimiento proponga los medios de arreglo mas rapidos á fin de evitar perjuicios é incomodidades á aquellas casas.

El Señor Alcalde Presidente dispuso dió á la corporación cuenta que en vista del acuerdo tomado de creando un arbitrio municipal sobre las certificaciones sobre las certificaciones que se expidieran por la Secretaría del Ayuntamiento al que había presentado su voto por no constituirse la Sindicatura, con todos los demas compañeros era de parecer que procedía ampliar dicho acuerdo sobre ciertos extremos que fue detallando y explicando y el Ayuntamiento despues de deliberar y discutir sobre lo expuesto acordó por unanimidad, que el expresado arbitrio empezará a regir desde el dia primero de julio proximo debiendo la correspondiente partida al presupuesto ordinario proximo, que los derechos establecidos se satisfagan á metalico por los interesados, hasta que se resuelva la adquisición de unos sellos especiales que se pegaran á las certificaciones á cuyo fin se autoriza al Señor Alcalde para su compra, que se lleve un registro de las certificaciones que se expidan por la Secretaría dando cuenta oportunamente de los ingresos ó derechos satisfechos por este concepto.

Quedó enterada tambien la comparecencia de que con fecha de ayer se aprobó por la Administración de Hacienda de la provincia el padron de cedulas personales del año actual.

A propuesta de varios señores Concejales y en cumplimiento de lo mandado, se acordó por unanimidad proceder á la rectificación de las listas de familias pobres que deben disfrutar de la asistencia médica y medicamentos gratuitamente durante el año actual y en vista de los datos y antecedentes con que constan, se procedió á la formación de la expresada lista que es como sigue.

Hermanos de la Caridad

Ruiz Coporitas que proceden de la Puebla

Baja Maximino Romillo.

Pedro Andres Sequi Bennasar (Alferenia)

Juan Femenia Crespí (Cruz)
Hijos de Calvina Alfonso (S. Miguel)
Guillermo Buades Buades (Pozo)
Baja Margarita Capó Cifre (Monumento)
Isabel Mª Buades Capó "
Hijos de Gabriel Mir (Nueva)
Baja Juan Buades Jaume (Pelelino)
" Francª Serra Vª Palou (Angeles)
Juana María Capó Vª Femenía (Milagro)
Pedro Buades Femenía (Alfonsina)
Miguel Mainata Roca (Luna)
Baja Bartlet Palou Morenó (Cruz)
" Catª Palou Barceló (Nueva)
" Juan Serrano Boy (Fuente)
Alemia Cuart Soriano (Palma)
Francª Ana Sampol (Fuente)
Magdª Femenía Crespí (Nueva)
María Pou Vª (Villaro)
Juan Buades Pericay "
Vª de Lorenzo Palou (Pelelino)
Miguel Vives (Sª Nueva)
Pedro Campins Rafelete (Pozo)
Anto Reines Requeijo (Buger)
Antª Reines Cabeza (Fuente)
Jaime Reines Muntaner "
Anto Palou (Angeles)

De la precedente lista se acordó sacar una copia para entregarla al Sor Medico Titular Dn Juan Bisquerra Bennasar, para los efectos consiguientes. De este estado se levanta la presente firma los que saben y certifico.

ALCALDIA DE CAMPANET

Miguel Mortalla — A. Bennasar — Bartolomé Martorell

Juan Solivellas — Juan Fortella — Jaime Reines Pons

D. C. de A.

[AÑO 1903 — 11ª Cª — UNA PESETA]

En la villa de Campanet provincia de Baleares, dia primero del mes de Marzo del año mil novecientos tres, se reunieron en esta casa consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las ordenes insertas en los Boletines Oficiales de la provincia acordando su cumplimiento.

Puesta sobre la mesa la solicitud de Jaime Pons Pons, pidiendo el sobrante en la via publica lindante con su casa numº 13 de la Calle de Buger se ordenó por el Sor Presidente se diera lectura del dictamen de la Comision, cuyo dictamen es como sigue:

"La Comision que suscribe á vista y examinado los sobrantes de la vía publica á que se refiere la presente solicitud en vista de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de veinte y cinco Enero ultimo, y resultando un sobrante insignificante como solar y de figura irregular, entiende que dicho sobrante puede cederse al recurrente por la cantidad de treinta y cinco pesetas. El Ayuntamiento sin embargo resolverá Campanet primero Marzo de mil novecientos tres.

Abierta discusion sobre el presente dictamen se acordó por unanimidad aprobarlo á cuyo fin se notificará este acuerdo al interesado para que manifieste si se conforma ó no.

En este estado y no habiendo mas asuntos

de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

B. Gran

José Reinés

Juan Fortella

Juan Solivellas

Bartolomé Mestre

P. A. de A.

[illegible]

ALCALDÍA DE CAMPANET

(*)

ACTA DE LA CLASIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Señores concurrentes

Alcalde Presidente D. Antonio Bennasar y Bibiloni
Bartme Mestre
José Reinés
Bernardino Gran
Juan Solivellas
Jaime Covas
Cristobal Mascaró
Bartme Palou

En La Villa de Campanet á primero de Marzo de mil novecientos tres; siendo las ocho se reunió el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni asistiendo el Regidor Síndico D. Juan Solivellas Cerdá y demás Señores que al margen se expresan, al objeto de proceder al acto de la clasificación y declaración de soldados como previene el capítulo X de la ley de 21 de Octubre de 1896 y capítulo V del reglamento de 23 de Diciembre del propio año.

Examinado el alistamiento para depurar las incompatibilidades que pudieran resultar por parentesco, se tuvo en cuenta y cumplimentó lo dispuesto en el artículo 92 de la citada ley.

Reconocida la medida á la vista de los concurrentes por D. Jaime Cuart Martorell Cabo del Ejercito, en situación de reserva y hallándola conforme, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que leyera en alta voz, como así lo hizo, los capítulos de dichas disposiciones referentes al acto, así como también las del Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y de la Armada.

Acto seguido el Sr. Presidente encareció á los mozos y demás interesados que no dejaran de exponer en esta misma sesión y á medida que se les llame y notifique al efecto, cuantos motivos crean asistirles para eximirse del servicio, por más que hayan de ser todos ellos reconocidos facultativamente, puesto que no les podría ser después atendida ninguna excepción que entonces no alegaran, á tenor de lo dispuesto por el artículo 96 de la repetida ley; añadiendo que, á los que aleguen una ó varias excepciones, se les expedirá certificación en que consten, sin exigirles ningún derecho.

En este estado se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados en la forma siguiente (2):

Las notas véanse al final de este pliego.

Número 1 del sorteo de 1903 — Juan Tortella Gran
hijo de Juan y de Magdalena natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro seis cientos veinte mms.

Soldado R.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de la sangre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado de cuyo fallo reclamó

Número 2 del sorteo de 1903 — Bartolomé Fiol Capo
hijo de Bartolomé y de Antonia natural
de Buger y domiciliado en esta población, con residencia
en la misma ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 635 mms

Soldado.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 3 del sorteo de 1903 Amaldo Pons Pons
hijo de Pedro Amaldo y de Apolonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; No sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 610 mms

Soldado R.

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de un cortado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado de cuyo fallo reclamó

Número 4 del sorteo de 1903 Juan Socias Pons
hijo de Martín y de Juana Ma natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 645 mms

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 5 del sorteo de 1903 Sebastián Bennasar Beltran
hijo de Sebastian y de Mariana natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Id; sabe
leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 615 mill.
Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo
Soldado

Número 6 del sorteo de 1903 Mn.el Fortesa Bennasar
hijo de Sebastian y de Mariana natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Id; sabe
leer escribir, y tallado que ~~fué, resultó~~ tener la de un metro 628 mill.
Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo
Soldado

Número 7 del sorteo de 1903 Jaime Pons Capó
hijo de Sebastiá y de Rosa natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Id; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 610 mill.
Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecia dos viruelas

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo
Soldado de cuya falta reclamó

Número 8 del sorteo de 1903 Jaime Fiol Crespi
hijo de Jaime y de Antonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en Plaza accidentalmente; sabe
leer ~~Si~~ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 620 mill, segun
Condicional certificado de Comisario Jefe de Reemplazo en Palma
por imposible

Reconocido facultativamente dicho mozo, segun dicho certificado, resultó útil. Presente el padre del mozo Jaime Fiol y Fiol en representación de aquel é

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: el padre que era pobre é impedido, y reconocido este facultativamente, resulta que padece una hernia inguinal derecha, que le inutiliza para el trabajo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo
Pendiente de recurso, concediendo el plazo de 8 dias para la formacion del oportuno expediente, dirigidos estos antecedentes a los mozos de este reemplazo Nos 11 y 12 Miguel Mastanelo Cabanellas y Jaime Muntaner Reines.

Número 9 del sorteo de 1903 Jaime Mestres Roca
hijo de Antonio y de Paula natural
de Campdevanol y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; él sabe
leer él escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 645 mil.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 y 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente recurso, señalando el plazo de 20 días para la tramitación de espresado espediente, diligencias con testigos á los mozos de esta acompañados Nos. 12 y 13 Miguel Martorell Calmellas y Jaime Pons Roca.

Número 10 del sorteo de 1903 Rafael Pons Alemany
hijo de Rafael y de Antonia natural
de Campdevanol y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; él sabe
leer él escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 665 mil.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta inútil por ser miope y comprendido en el Nº 11, clase 2ª Clase 3ª

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era miope

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 caso 2º de la ley, acordó declarar al referido mozo temporalmente escluido por padecer de miopía

Número 11 del sorteo de 1903 Jaime Mestres Roca
hijo de Bartolomé y de Antonia natural
de Campdevanol y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; él sabe
leer [illegible] escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 670 mil.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que tenía tiña en la cabeza

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado de cuya falta reclamó

Número 12 del sorteo de 1903 Miguel Martorell Calmellas
hijo de Juan y de Catalina natural
de Esta y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; él sabe
leer [illegible] escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 615 mil.

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de sus cortas

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo soldado de cuya falta reclamó

Número 13 del sorteo de 1903 Jaime Pons Vau
hijo de Andrés y de Antonia natural
de esta y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sí sabe
leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 695 mlº

Condicional
padre impedido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil y su padre inútil, por padecer esclerosis de la médula espinal

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de padre pobre impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado, designando como testigos á los mozos 16 y 17 Antonio Crespí Mairata y Antonio Vieu Martorell

Número 14 del sorteo de 1903 Miguel Palou Capó
hijo de Antonio y de Rosa natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sí sabe
leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 725 mlº

Soldado 18

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que tenía dolor en el espinazo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado, de cuyo fallo reclamó

68

Número 15 del sorteo de 1903 Pedro Bernasar Pons
hijo de Miguel y de Vicenta natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id sus padres ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Temporalmente
eximido y pendiente
exención legal

Reconocido facultativamente dicho mozo
Presente su padre manifestó que su hijo cumplía condena en Tarragona, faltándole unos ocho meses para cumplir y siendo aquel

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que á su hijo le asistía la exención de ser hijo único de padre pobre sexagenario, al que mantenía cuando estaba en libertad, sufriendo mucho con la privación de su auxilio

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 días para justificar lo alegado, designando como testigos á los mozos Nos 18 y 19 Juan Sampol Bisquerra y Sebastián Pons Sastre

Sentencia 14 Mayo 1902

Número 16 del sorteo de 1903 Antonio Crespí Mayrata
hijo de Juan y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sí sabe
leer sí escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 665 mlº

Condicional

Reconocido facultativamente dicho mozo útil y su padre inútil por padecer una hernia crural derecha

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de padre pobre impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 días para justificar lo alegado, designándose como testigos á los mozos Nos 19 y 20 Sebastián Pons Sastre y Mateo Cuart Bernasar

Número 17 del sorteo de 1903 Antonio Nieto Martorell
hijo de Juan y de Ana natural
Soldado N. de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; N sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 685 mlo

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que tenía dolor en un pie

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado de cuyo fallo reclamó

Número 18 del sorteo ee 1903 Juan Pampoe Bisquerra
hijo de Miguel y de Juana Ana natural
Soldado de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; Si sabe
leer Si escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 680 mlo

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

69

Número 19 del sorteo de 1903 Sebastián Pons Sastre
hijo de Rafael y de Catalina natural
Soldado de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; N sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 765 mlo

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 20 del sorteo de 1903 Mateo Cuart Bernaran
hijo de Juan y de Antonia natural
Soldado de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; N sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 590 mlo

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 21 del sorteo de 1903 Jaime Buadas Pons
hijo de Antonio y de Fran.ca natural
Condicional
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; si sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 645 mlt

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 y 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado, designándose como testigos á los mozos Nos 24 y 25 Sebastián Bennasar Celiá y Gerónimo Morro Pons

Número 22 del sorteo de 1903 Mateo Salvá Serra
hijo de Pedro y de Magdalena natural
Condicional
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; si sabe
leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 520 mlt

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo único de padre pobre sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 y 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado, designándose como testigos á los mozos Nos 25 y 26 Gerónimo Morro Pons y Ant.o Cifre Palou

Número 23 del sorteo de 1903 Jaime Pons Ballester
hijo de Rafael y de Magdalena natural
Soldado
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; si sabe
leer si escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 665 mlt

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 24 del sorteo de 1903 Sebastián Bennasar Celiá
hijo de Sebastián y de Apolonia natural
Soldado
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; si sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 745 mlt

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 25 del sorteo de 1 Geronimo Morro Pons
hijo de Pedro Juan y de Margarita natural
de esta y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 535 mls

Corto

Temp.te excluido

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta util, salvo la talla

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era corto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 caso 2.do de la ley, acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido

Número 26 del sorteo ee 1902 Antonio Cifra Pascu
hijo de Jaime y de Juana natural
de Pallensar y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 705 mls

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

71

Número 27 del sorteo de 1902 Rafael Biguerra Bennasar
hijo de Nadal y de Martina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 720 mls

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 28 del sorteo de 1902 Antonio Canavas Crespi
hijo de Damian y de Juana Maria natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; no sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 595 mls

Soldado

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado

Número 29 del sorteo de 1903 Pedro Mairata Ventiloni
Condicional
hijo de Pedro y de Coloma natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; id sabe
leer ni escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 595 mls

Reconocido facultativamente dicho mozo util y su padre inutil por tener hernia crural doble

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era hijo de padre pobre impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de reconocimiento, señalando el plazo de 20 dias para la justificacion de lo alegado, y designando á los mozos Nos 2 y 3 Bartm Fiol Capó y Arnaldo Pons Pons como testigos

Número 30 del sorteo de 1903 Antonio Salon Capó
Soldado
hijo de Rafael y de Magdalena natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 675 mls

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado.
Los mozos Nos 18 Juan Sampol Bisquerra y Nº 23 Jaime Pons Ballester, reclama contra todos los mozos que han alegado enfermedad fisica.

Terminada la clasificacion de todos los mozos alistados se procedió á la de los sujetos á revision de los tres años anteriores segun dispone el artº 100 de la Ley, dando el siguiente resultado.

Revision del Reemplazo de 1901

TIMBRE MOVIL 1903 10 CENTIMOS

72

Número 1 del sorteo de 1901 Pedro Marcel Campomar
Condicional
Padre 60
hijo de Pedro y de Micaela natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso señalandole el plazo de 20 dias para justificar lo alegado

Número 4 del sorteo de 1901 Pedro Pons Pons
Condicional
Padre 60
hijo de Jaime y de Antonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Reconocido facultativamente dicho mozo util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 dias para justificar lo alegado

Número 7 del sorteo de 1901 Andres Perica Perez
hijo de Andres y de Maria natural
de Canapenes y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo sano

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue con la asistencia de hijo unico de viuda pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 / 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 dias para justificar lo alegado

Número 14 del sorteo de 1901 Gabriel Sior Bermudez
hijo de Gabriel y de Antonia natural
de Canapenes y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo sano

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: Huerfano de padres que mantiene a menores

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 / 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso señalando el plazo de 20 dias para justificar lo alegado

Número 27 del sorteo de 1901 Pedro Antonio Mairata Fernandez
hijo de Pedro Antonio y de Esperanza natural
de Canapenes y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo sano

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue con la asistencia de hijo unico de viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 / 78 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 dias para justificar lo alegado

Revision del Reemplazo de 1902

Número 1 del sorteo de 1902 Antonio Arroyo Leal
hijo de Juan y de Juana [illegible] natural
de Canapenes y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer ___ escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo remata sano

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sigue para cuidar de la viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 77 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado de cuya talla redimió el interesado y el mozo Juan Sandoval Berguerra del Nº 13 del actual reemplazo y Parroquia Pons Balleste Nº 23

Número 2 del sorteo de 1902 Sebastián Bernasar Martorell
hijo de Antonio y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; id sabe
leer id escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro —

Condicional
Padre impedido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía con la exención de hijo único de padre pobre impedido, teniendo adquirida en este año la exención de sexagenario

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado

Número 4 del sorteo de 1902 José Ventura Palou
hijo de Antonio y de Antonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; id sabe
leer id escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro —

Condicional
Padre impedido

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil y su padre inútil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía con la exención de hijo único de padre pobre impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado

Número 8 del sorteo de 1902 Rafael Guas Bisquerra
hijo de Sebastián y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro —

Temporalmente excluido
Física

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó inútil por padecer herpes, comprendido en el Nº 17, Clase 2ª Orden 1º del cuadro de inutilidades

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecía de herpes

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83, caso 1º de la ley, acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido, por estar comprendido en el Nº 17 Clase 2ª Orden 1º del cuadro de inutilidades físicas.

Número 11 del sorteo de 1902 Juan Palou Crespi
hijo de Rafael y de Antonia natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; id sabe
leer id escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro —

Condicional
pobre

Reconocido facultativamente dicho mozo útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía con la exención de hijo único de viuda pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso señalándole el plazo de quince para justificar lo alegado

Número 12 del sorteo de 1902 Jaime Buades Mestre
hijo de Pedro y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer — escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sepia con la escusa de hijo unico de padre pobre no acepta nada i que miente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando de plazo de quince dias para justificar la alegada

Número 13 del sorteo de 1902 Juan Mercadal Bennasar
hijo de Antonio y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer — escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta inutil por padecer reumatismo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que padecia de reumatismo cronico

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 93 caso 1º de la ley, acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido por estar comprendido en el Nº 19 Clase 2º orden 1º del Cuadro de inutilidades fisicas

Número 14 del sorteo ee 1902 Juan Mercadal Bennasar
hijo de Juan y de Margarita
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer — escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sepia con la escusa de hijo unico de padre pobre no acepta nada i que miente

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando de plazo de quince dias para justificar la alegada

Número 16 del sorteo de 1902 Jaime Cerda Pons
hijo de Miguel y de Martina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en [illegible]; sabe
leer — escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro [illegible]

Reconocido facultativamente dicho mozo resulta útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que sepia padecia de flojedad de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 de la ley, acordó declarar al referido mozo Soldado, de cuyo fallo protesto para ante la Comisión Mixta de reclutamiento Reclamado por Miguel Campaner Vinyeres y Jaime Pons Ballester

Número 20 del sorteo de 1902 Gabriel Bisquerra Gamundi
hijo de Armando y de Jaimeta natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Condicional
Padre 60

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía siendo hijo único de padre pobre sexagenario al que mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalando el plazo de 20 días para justificar lo alegado

Número 21 del sorteo de 1902 Melchor Guae Marroig
hijo de Pedro y de María natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Condicional
Padre 60

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía con la exención de hijo único de padre pobre sexagenario á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado

Número 20 del sorteo de 1902 Juan Pons Campomar
hijo de Bartolomé y de Margarita natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro

Condicional
Padre

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que seguía con la exención de hijo único de viuda pobre á quien mantiene

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 97 y 98 de la ley, acordó declarar al referido mozo Pendiente de recurso, señalándole el plazo de 20 días para justificar lo alegado

De 1901

Número 24 del sorteo de 1901 Juan Reinés Fugores
hijo de Sebastián y de Catalina natural
de Campanet y domiciliado en esta población, con residencia
en id ; sabe
leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro 540 mlt

Reconocido facultativamente dicho mozo resultó útil, salvo la talla

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: que era corto

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 83 caso 2º de la ley, acordó declarar al referido mozo Temporalmente excluido por corto

Número ..... del sorteo de l .....
hijo de ..... y de ..... natural
de ..... y domiciliado en esta población, con residencia
en .....; ..... sabe
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro .....

Reconocido facultativamente dicho mozo .....

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: .....

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido mozo

Número ..... del sorteo ee l .....
hijo de ..... y de ..... natural
de ..... y domiciliado en esta población, con residencia
en .....; ..... sabe
leer ..... escribir, y tallado que fué, resultó tener la de un metro .....

Reconocido facultativamente dicho mozo .....

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para eximirse del servicio, en la forma que dispone el artículo 61 del reglamento de 23 Diciembre de 1896, y extendida la diligencia de notificación que el mismo artículo previene, bien enterado, contestó: .....

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de que trata el artículo 59 del antedicho reglamento, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo ..... de la ley, acordó declarar al referido mozo

77

Numero 18 del reemplazo del año actual Juan Sampol y Bisquerra, reclamó contra la exención física alegada por los mozos Nos 1 y 16 del reemplazo de 1902.

Y sin más asuntos de quintas que resolver ni reclamaciones ni protestas que consignar, se dió el acto por terminado que firman los que saben y certifico

A. Bennasser

B. Gray

José Reiner

Juan Solivellas

Bartolomé Mestre

P. A. del A.

[illegible]

ALCALDÍA DE CAMPANET

(1) Consignar cuando sea copia=*Testimonio del*

(2) Al terminar la clasificación de los mozos alistados, podrá continuarse la revisión de los tres reemplazos anteriores, estampando, manuscrito, este breve encabezamiento: «*Terminada la clasificación de todos los mozos alistados, se procedió á la de los sujetos á revisión de los tres años anteriores, según dispone el artículo 100 de la Ley, dando el siguiente resultado:* Reemplazo de 1.....»

Barcelona.—Imp. de *La Casa de los Secretarios*

En la villa de Campanet provincia de Baleares, á los seis dias del mes de Marzo del año mil novecientos tres; se reunieron en esta sala consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada con papeletas al efecto para la retificacion definitiva de las listas electorales de Compromisarios para Senadores y de orden del Sor Presidente dió principio á la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Bennasar
Mertre
Reines
Fortella
Garau
Pons
Garau

Seguidamente se dió cuenta de la comunicacion del Gobierno civil de esta provincia de fecha diez y siete Febrero ultimo trascribiendo el acuerdo de la Comision provincial de fecha 12 anterior respecto al recurso interpuesto por Jaime Morell y Bisquerra sobre las espresadas listas resolviendose la inclusion de Sebastian Salom Palou y Miguel Femenia Cerdá por la contribucion que pagan como conductores de Gaballi Gran, Marana y San Apatx respectivamente en vista de lo cual y no constando á esta Alcaldia de que se haya interpuesto recurso ante la Audiencia contra el espresado acuerdo y

Considerando que conforme el artº 29 de la ley Electoral de 8 Febrero de 1877 "Antes del dia 8 de Marzo publicaran los Ayuntamientos las listas definitivas" se acordó proceder á su formacion en vista de todos los antecedentes, quedando definitivamente retificadas en la forma siguiente.

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Cuotas para el Tesoro Pts	Cts
1	Antonio Bennasar Bibiloni			
2	Bartme Mestre Pericás			
3	José Reines Pericás			
4	Juan Tortella Cuart			
5	Juan Solivellas Cerdá			
6	Juan Garau Bisquerra			
7	Bernardino Garau Campins			
8	Bartme Pons Rosselló			
9	Miguel Martorell Perelló			
10	Jaime Payeras Mateu			
	Mayores contribuyentes			
1	Mateo Bennasar Bisquerra	Paza	789	83
2	Bartme Segui Segui	Mayor	518	35
3	Antonio Bennasar Capó	id	263	34
4	Conductor Macaria y Son Alpats	Cuartel 4º	205	28
5	Antº Bisquerra Bennasar	Mayor	106	13
6	Arnaldo Capó Bennasar	Sn Miguel	129	60
7	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
8	Conductor Gabelli Gran	Cuartel 4º	85	68
9	Lucas Florit Pons	Sn Miguel	74	87
10	Juan Bennasar Pons	Plaza	223	81
11	Jaime Pons Pons	Milagro	74	80
12	Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
13	Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	60
14	Pedro Payeras de Son Roig	Cuartel 1º	60	02
15	Juan Mascaró Capó	S. Miguel	59	33
16	Miguel Mateu Simonet	Mayor	56	50
17	Jaime Pons Perelló	Cuartel 3º	51	64
18	Rafael Capó Prom	Masanet	49	42
19	Matías Bisquerra Cerdá	Nueva	46	25
20	Jaime Covas Capó	S. Miguel	42	57
21	Juan Bisquerra Bennasar	id	40	95
22	Nadal Bennasar Segui	N. Llull	40	93

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Cuota para el Tesoro Pts	Cts
23	Antº Martorell (Pere)	Paza	40	"
24	Miguel Capó Buadas	id	40	"
25	Miguel Pericás Gual	id	40	"
26	Pedro Celia Bennasar	Palma	39	15
27	Juan Baaza Capó	Cuartel 3º	37	38
28	Antº Alzina Mateu	Cuartel 3º	37	30
29	Antº Palou Llugue	Son Corro	35	68
30	Juan Pons Canovas	Zangar	31	39
31	Jaime Bennasar Monjo	Mayor	31	21
32	Bartme Alzina Pantina	Carretera	30	71
33	Pedro Ballester Jedraguet	Victoria	30	60
34	Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	55
35	Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	40
36	Pedro Morro Poll	Arrabal	30	10
37	Guillermo Bennasar Pons	S. Miguel	29	98
38	Sebastian Bennasar Perelló	Mayor	29	33
39	Miguel Bisquerra Tortella	Expósito	28	34
40	Jorge Marimon Gran	Paza	29	20

En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

B. Gran

Juan Tortella

José Reines

Bartolomé Mestre

P. A. de A.

[illegible]

ALCALDIA DE CAMPANET

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á los diez y siete dias del mes de Marzo del año mil nueve cientos tres.

A. Bennasar
B. Huertas
José Reines
J. Fortella
Juan Juan
Barfull Pons
Miguel Martorell

se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria (en 2ª convocatoria) prevenida bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Bennasar Bibiloni, dando principio á la sesion con lectura del Acta anterior que fué aprobada y firmada

Seguidamente se enteró el Ayunt del despacho ordinario y disposiciones inserta en los Boletines oficiales de la provincia, acordando su cumplimiento. Cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Cón Cuarto de reclutamiento se nombró comisionado de la cuenta del Ayunt para asistir en juicios de excepciones á la cuestion Mixta, sobre el presente reemplazo y revisiones.

Enterada la Corporacion de esta circular sobre la formacion y remision del censo electoral, se acordó su cumplimiento, con la urgencia que se reclama.

Se enteró el Ayunt de la R.O. del Ministerio de Hacienda sobre cedulas personales del B.O. Nº 5.649.

El Sr Alcalde manifestó que desde el dia quince del actual, habia empezado el nuevo servicio de correos á cargo de Jaime Bartella Cuart, desde esta á Inca, como cree se ha conseguido mas seguridad y rapidez, quedando la Corporacion satisfecha de resultados de las gestiones practicadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Enmendado en la segunda linea de esta acta que dice "diez y siete" y añadido entre linea 2ª y 3ª de esta cara que dice "en 2ª convocatoria" Vale=

A Bennasar

Juan Bartella

Jose Reines

Bartolome Alzina D. Cl de A.

ALCALDIA
DE CAMPANET



En la villa de Campanet provincia de Baleares á los veinte y dos dias del mes de marzo del año mil novecientos tres, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcal de D Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar las sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

A Bennasar
Huertas
é Reines
n Fortella
uel Martorell
Pons
an Juan

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia acordando el enterado y su cumplimiento especialmente de la circular de la Comision Mixta publicada en el Boletin Oficial num 5620, dando instrucciones para el acto del juicio de excepciones del actual reemplazo y revision de los anteriores, acordando nombrar comisionado de este Ayuntamiento para dicho acto al Secretario D Francisco Campos.

Puestos sobre la mesa los expedientes de excepciones legales instruidos conforme lo acordado en sesion de primero del actual referentes al reemplazo de este año y revisiones de los dos anteriores se pasó á su examen recayendo los fallos siguientes

Reemplazo de 1903

Núm 3 Jaime Jaul Cifra. Visto su expediente el Ayuntamiento de conformidad al dictamen de Regidor Sindico declaró á dicho Mozo Soldado condicional por justificar la excepcion de hijo unico de padre pobre impedido.

Núm 9 Jaime Martorell Garau. Visto su expediente el Ayuntamiento de conformidad con el parecer

del Sor Regidor Síndico declaró a dicho mozo condicional por justificar la excepción de hijo único de viuda pobre.

Nº 12 Jaime Pons Cazenave. Visto su expediente el Ayuntamiento de conformidad al parecer del Regidor Síndico se declaró á dicho mozo Soldado Condicional por acreditar la excepción de hijo único de padre pobre é impedido

Nº 13 Pedro Bennasar Pons. Visto su expediente y resultando que este mozo se halla cumpliendo condena en el penal de Tarragona segun certificación unida al mismo expediente y estando comprendido en el artº 80 núm 8 parrafo 2º de la vigente ley de reclutamiento se declaró temporalmente eximido por este concepto y pendiente de fallo en cuanto á la excepción legal.

Nº 16 Antonio Cnerpi Mainata. Visto su expediente el Ayuntamiento conforme con el parecer del Sor Regidor Síndico declaró á dicho mozo Soldado Condicional por acreditar la excepción de hijo único de padre pobre é impedido.

Nº 21 Jaime Buades Pons. Visto su expediente el Ayuntamiento de conformidad al dictamen del Regidor Síndico declaró a dicho mozo soldado condicional por justificar la excepción de hijo único de viuda pobre.

Nº 22 Mateo Salvá Serra. Visto su expediente el Ayuntamiento de Conformidad al parecer del Regidor Síndico declaró á dicho mozo soldado condicional por acreditar la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario.

Nº 29 Pedro Mainata Ventalon. Visto su expediente el Ayuntamiento de Conformidad al parecer del Regidor Síndico declaró á dicho mozo Soldado condicional por acreditar la excepción de hijo único de padre pobre é impedido

Reemplazo de 1901

Nº 1 Pedro Manuel Campaner. Visto su expediente se le declaró Soldado Condicional por continuar con la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario.

Nº 4 Pedro Pons Pons. Visto su expediente se le declaró Soldado Condicional por seguir con la excepción de hijo único de padre pobre sexagenario.

Nº 7 Andres Benicas Pons. En vista de su expediente se le declaró Soldado Condicional por ser hijo único de viuda pobre.

Nº 14 Gabriel Mir Bennasar. En vista de su expediente se le declaró Soldado Condicional por justificar la excepción de huerfano de padres que mantiene á menores.

Nº 27 Pedro Antonia Mainata Jaume. En vista de su expediente se le declaró Soldado condicional por seguir con la excepción de hijo único de viuda pobre.

Reemplazo de 1902

Nº 2 Sebastian Bennasar Martorell. En vista de su expediente se le declaró Soldado Condicional por seguir con la única excepción de hijo único de padre impedido pobre y adquirida la excepción de sexagenario.

Nº 4 José Ventalon Balaguer. En vista de su expediente se le declaró Soldado condicional por seguir con la unica excepción de padre pobre é impedido.

Nº 11 Juan Balaguer Cnerpi. En vista de su expediente se le declaró Soldado condicional por seguir

con la exencion de hijo unico de viuda pobre

Nº 12 Jaime Buadas Mertre. En vista de su expediente se le declaró soldado condicional por seguir con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario.

Nº 14 Juan Alemany Reines. Vista de su expediente se le declaró soldado condicional por seguir con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario.

Nº 20 Gabriel Birguerra Gaundi. Vista de su expediente se le declaró soldado condicional por seguir con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario.

Nº 21 Melchor Gual Marroig. Vista de su expediente se le declaró soldado condicional por seguir con la exencion de hijo unico de padre pobre sexagenario

Nº 30 Juan Pons Campomar. En vista de su expediente se le declaró soldado condicional por seguir con la misma exencion de hijo de viuda pobre.

No habiendose producido reclamacion alguna sobre los precedentes fallos se dió el acto por terminado levantandose la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Demora B. Gray

Jose Reines Bartolome Mestre

P. A. de A.

[signature]

ALCALDIA DE CAMPANET

AÑO 1903 11ª Cª UNA PESETA

Bernardo Mertre
Reines
Pons
Garau
Martorell

En la villa de Campanet, provincia de Baleares á los cinco dias del mes de Abril del año mil novecientos tres, se reunieron en esta casa consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la corporacion de que no habiendose producido reclamacion alguna durante los ocho dias que estuvo expuesta al publico la lista de los asociados sorteados en la sesion de quince Febrero ultimo, se habia constituido la Junta Municipal en el dia 26 del mismo mes.

Para la proxima eleccion de diputados á Cortes se designaron para el Colegio de la primera seccion la casa Consistorial vieja y para el de la 2ª la nueva.

Se enteró el Ayunt.º de la circular sobre pagos municipales del B. O. de la prov.ª Nº 5.644 y demas disposiciones publicadas acordandose su cumplimiento.

Vistos los expedientes de Bernardino Campomar y Campomar sobre su pobreza y el de su hijo Juan, por igual concepto, para efectos de quintas, por alegar aquel la exencion que asiste á su hijo Fran.co de serlo de padre sexagenario, comprendida en el ed.º 1º del art.º 87 de la ley de reclutamiento instruidos á peticion del 1er Ten.te Juez Instructor de Artilleria de plaza Bat.on de Menorca en comunicacion de 18 de Marzo ultimo; se acordó por unanimidad declarar á los referidos Bernardino Campomar Campomar y á su hijo Juan pobres para los efectos expresados.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Demora B. Gray Juan Tatella

Jose Reines

P. A. de A.

[signature]

ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet, provincia de Baleares á diez y nueve de Abril del año mil novecientos tres, se reunieron en esta casa Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni dandose principio á la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y de las ordenes publicadas en el B. O. de la pra, acordandose su cumplimiento se autorizó al Sor Alcalde para que haga construir las tablillas que considere necesarias para los carros, abriendose un registro de los que se expidan, á cuya adquisicion estaran obligados todos los dueños de carros. El importe de las tablillas se pagará con cargo al capitulo de imprevistos, y se expenderán á cincuenta centimos de peseta cada una, ingresandose oportunamente lo recaudado en arcas municipales.

De la expedicion de las expresadas tablillas se encargará al oficial Satelle, el cual llevará un registro de las que entregue con expresion de los nombres y domicilios de los dueños de los carros bajo la direccion del Secretario del Ayunto.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

Juan Tortella

Jose Reines — Ber. Gran

P. A. de A.

Bartolomé Mestre

Nat. Campa

ALCALDIA DE CAMPANET

A. Bennasar
Antonio Mestre
Reines
Juan Tortella
Antonio Pons
Juan Garau
Garau

83

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á veinte y cuatro de Mayo de mil nueve cientos tres, siendo la hora señalada se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados de margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Diose cuenta del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la pra, quedando el Ayunto enterado y acordando su cumplimiento.

Enterada la Corporacion de la instancia presentada por D. Jorge Marimon Gran, quejandose de que en la finca denominada "Son Gaió", de su esposa lindante con el camino de San Miguel, se le haya invadido con materiales depositados con motivo de la recomposicion de dicho camino suplicando que dentro quinto dia se retiren dichos materiales y escombros amontonados y con el fin de resolver con perfecto conocimiento de causa, se acordó que la espresada instancia pase á la comision de obras para que emita el correspondiente dictamen.

Se dió cuenta tambien de una instancia presentada por Don Antonio Bennasar Capó suplicando se ordene el pago de lo que se adeuda por jubilacion á su padre; acordandose que la comision de Hacienda dictamine.

En este estado, se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Juan Tortella

Be. Gran

Jose Reines

Bartolomé Mestre

P. A. de A.

Nat. Campa

ALCALDIA DE CAMPANET

A. Bennasar
Bartme Mestre
Juan Tortella
Bartme Pons
Juan Garau
B. Garau
Miguel Martorell

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los treinta y uno dias del mes de Mayo de mil novecientos tres; se reunieron en esta sala Consistorial, los señores anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni dandose principio á la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la pra. acordandose su cumplimiento.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar
B. Grau
Juan Tortella
Bartolome Mestre
P. O. de A.
Juan Garau

ALCALDIA DE CAMPANET

A. Bennasar
B. Mestre
Jose Reines
Juan Tortella
Bartme Pons
B. Garau
Juan Garau

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á catorce de Junio de mil novecientos tres, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y de las ordenes insertas en los Boletines Oficiales de la pra acordandose su cumplimiento. Se acordó la reproduccion

del acuerdo tomado en la sesion de once de Marzo del año ultimo sobre el arbitrio y registro de perros que comprenderá desde primero Julio á treinta y uno Diciembre proximos declarando en vigor el repetido acuerdo, teniendose en cuenta que los derechos del Registro son la mitad, publicandose este acuerdo.
Confeccionadas las tablillas para los carros, se acordó expenderlas á dos reales cada una durante el mes actual publicandose este acuerdo en la forma acostumbrada, y advirtiendo que pasado dicho plazo el valor de las tablillas será de una peseta sin perjuicio de las multas que el Sor Alcalde estime procedentes.
Se acordó la compra de dos revolvers cuatro cinturones y una carabina para la fuerza armada.
Segun costumbre anual se acordó que por los medios acostumbrados se haga saber al publico que solo podran acarrearse las mieses desde el toque de ave Maria de la mañana al de la tarde.
Se encargo á D. Guillermo Marcaró para la confeccion de las placas para los perros que se inscriban en el registro que deberan ser de la misma forma que la del año anterior y de hoja de lata.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar
Juan Tortella
Jose Reines
B. Grau
P. O. de A.
Bartolome Mestre
Juan Garau

ALCALDIA DE CAMPANET

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
J. Tortella
J. Garau
B. Pons
M. Martorell
B. Garau

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, a veinte y ocho de junio de mil novecientos tres, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antº Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la Corporación de que el guarda jurado Pedro Bisquerra Pons había presentado la dimisión de su cargo desempeñandolo unicamente hasta el día treinta del actual, cuya dimisión le fué admitida nombrandose interinamente para sustituirle a Jaime Pons Ballester.

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y disposiciones de los Boletines Oficiales de la provincia acordandose su cumplimiento.

Presentada la liquidación del papel de multas expedido por infracciones á las ordenanzas Municipales hasta la fecha resulta.

Por papel de multas del año 1902 Ptas		180	"
Diez p% para el Tesoro	18 "		
Premio cobranza al 3 p%	5 40	23	40
Liquido		156	60

Cuya cantidad se acordó ingresara en caja aprobandose esta liquidación.

Para el actual mes se acordó hacer los pagos siguientes

Del Presupuesto de 1902

Domingo Rintort y otro por modelación para la Secretaría	115	51
Bartme Sureda completo cuota pral	1.499	81
Capt.º 11 Geronimo Roig Maestro de niños, subvención para una excursión escolar á Yluch	26	"
Total	1.641	32

DE CAMPANET
ALCALDIA

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella
José Reines — B. Grau
Bartolomé Mestre — P. O. de O. — Wdo. Cuyo

A. Bennasar
Mestre
Reines
Tortella
Pons
Garau
Garau
Martorell

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á cinco de Julio de mil nueve cientos tres se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Bennasar y Bibiloni, dandose principio con la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y Boletin Oficial, acordandose su cumplimiento.

Próxima la fiesta de San Jaime, se acordó celebrarla con los mismos festejos de los años anteriores y al efecto se nombró una comision compuesta de los señores concejales D. Bartme Mestre, Don José Reines y Don Bartme Pons para dirijir los festejos y comprar dos toretes de la ganaderia de Son San Martí, para que sean lidiados y muertos en la víspera, segun costumbre.

Vista la relacion de los deudores al impuesto de consumos, se acordó imponer el apremio de primer grado, con lo cual se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella
José Reines — B. Grau
P. O. del O. — Wdo. Cuyo

DE CAMPANET
ALCALDIA

En la Villa de Campanet provincia Baleares á veinte y seis de Julio de mil nueve cientos tres; en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
B. Pons
Juan Garau
B. Gran
M. Martorell

Puesta sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior, el presupuesto adicional al ordinario corriente, y el presupuesto del año próximo, se examinaron estos documentos y despues de breve deliberacion, se aprobaron, acordandose su exposicion al publico por quince dias á efectos de reclamacion, en la forma y terminos que consta en los expedientes respectivos.

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario, y disposiciones insertas en los Boletines Oficiales, acordandose su cumplimiento. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, y certifico.

A. Bennasar — Juan Cortella

Jose Reines — B. Gran

P. A. de A.

Bartolome Mestre

ALCALDIA DE CAMPANET

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á dos de Agosto de mil nueve cientos tres; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales notados al margen, bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
Juan Cortella
Juan Garau
B. Pons
M. Martorell

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario, y disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la pia, acordandose su cumplimiento.

Puesta sobre la mesa las instancias formuladas por varios vecinos ante la Alcaldia de Hacienda de la pia en agravio de las cuotas impuesta por consumos en el reparto de este año, remitidas para su informe del Ayuntº; fueron detenidamente examinadas, lo mismo que los respectivos informes; acordandose por unanimidad su aprobacion.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Cortella

Jose Reines — B. Gran

Bartolome Mestre

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á veinte de Septe del año mil nueve cientos tres: en esta Casa Consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen de objeto de celebrar la sesion ordinaria que vienen bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
Juan Cortella
Juan Garau
B. Pons
M. Martorell

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y disposiciones insertas en los Boletines Oficiales, acordandose su cumplimiento.

A. Bennasar
B. Mestre
J. Reines
B. Pons
J. Garau
J. Tortella
B. Garau
M. Martorell

Se enteró especialmente de la circular del B. O. de la pra. Nº 5.721, de la Adción de Hacienda dando instrucciones sobre los medios de cubrir el cupo de consumos para el año próximo, nombrándose á los concejales Don Bartm. Mestre y Don José Reines para que con el Sr. Alcalde procedan á la instrucción del oportuno expediente, cumpliéndose todos los trámites reglamentarios, considerándose este acuerdo como redactado en la misma forma y términos que consta en el expediente original.

Se acordó continuar la alcantarilla de la calle de Palma hasta la casa Rectoria y construir una acera sobre la misma alcantarilla empezando por la calle de Palma.

Existiendo un concejal que cubre la vacante de Don Juan Bennasar Pons, elejido en las elecciones municipales últimas en el Colegio del Oeste, se acordó que en la sesion próxima se proceda al sorteo de los que fueron elejidos en dicho Colegio, para determinar el que debe salir.

Se acordó la distribucion de fondos para este mes, en la forma siguiente

A los empleados municipales su haber del 1er sem.	2.285	50
Amengual y Muntaner, material de la secretaria	26	58
Zona Reclutamiento Bl. hospitalidades á soldados	46	42
Eleonor Reines, pago de un solar	120	"
Diputacion prial, á cuenta su cuota	1.310	"
	3.788	50

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella

José Reines — B. Grau

P. A. de A.

Bartolomé Mestre — [signature]

ALCALDIA DE CAMPANET

En la Villa de Campanet á cuatro de Octubre de mil nueve cientos tres; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la pra. acordandose su cumplimiento.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayunt. en el primer semestre de este año para su publicacion en el B. O. de la pra.

Conforme el acuerdo tomado en la sesion anterior se procedió al sorteo de los señores concejales elejidos en el Colegio del Oeste en las últimas elecciones, para determinar el que cubre la vacante de Don Juan Bennasar, resultando designado por dicho sorteo á presencia de todos, y sin protesta ni reclamacion alguna, D. Juan Grau Bisquerra, el cual presente al acto, nada tuvo que objetar.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella

José Reines — B. Grau

P. A. del A.

Juan Solivellas — [signature]

ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los once dias del mes de Octubre del año mil novecientos tres; se reunieron en esta sala Consis-

torial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Enterose el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento.

Se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de este año á fin de remitirlo al Sor Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella

Jose Reines — B. Gray

Juan Solivellas

P. A. de A.
[signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los diez y ocho dias del mes de Octubre del año mil novecientos tres, se reunieron en esta sala consistorial bajo la Presidencia del sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio

ALCALDIA DE CAMPANET

á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento.

Los señores Concejales Don Juan Solivellas Cerdá y Don Bernardino Garau Campins digeron: Que conforme habian anunciado particularmente al Sor Alcalde despues de terminada la ultima sesion se veian en la necesidad de presentar la dimision de sus cargos como lo efectuan, fundandose el primero en que sus ocupaciones no le permiten ejercer el cargo y el segundo en que es publico y bien notorio el delicado estado de su salud: y el Ayuntamiento sintiendo verse privado de la cooperacion de tan dignos compañeros, procuró disuadirles y no pudiendolo conseguir acordó suspender hasta la sesion proxima tomar acuerdo definitivo sobre el particular.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Tortella

Jose Reines — B. Gray

P. A. de A.
Bartolomé Mesa — [signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, Dia veinte y cinco de Octubre de mil novecientos tres, en esta Sala Consistorial y bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordi-

ALCALDIA DE CAMPANET

nario prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y de las disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia acordandose su cumplimiento.

Los señores Concejales D. Juan Solivellas Cerdá y D. Bernardino Garau Campins, insistieron en la dimision que de sus cargos de Concejales tenian presentada puesto que las causas en que la fundan son muy justas y conocidas de todos, agradeciendo no obstante las frases de amistad y atencion de que han sido objeto por parte de los demas Concejales y el Ayuntamiento en vista de lo expuesto acordó admitir la dimision que de sus cargos de Concejales tienen presentada los referidos D. Juan Solivellas y D. Bernardino Garau, haciendo constar en acta el sentimiento con que ha tomado este acuerdo, esta corporacion.

Vista la circular del Boletin Oficial de esta provincia nº 5737 convocando á Elecciones Municipales para el dia ocho del proximo Nobre, se acordó:

1º Designar para colegios Electorales y constitucion de las mesas respectivas los locales de la casa consistorial antigua para la Sesion del Oeste y la casa Consistorial nueva para la sesion del Este.

2º Que los concejales que ha de cesar en la proxima renovacion, son de la Seccion del Oeste D. Juan Garau Bisquerra que le corresponde por sorteo por cubrir la vacante de D. Juan Bennasar Pons, procedente este de la eleccion de 1899, D. Jaime Payeras Mateu y D. Bartme Mestre Pericas de dicha eleccion y D. Juan Solivellas Cerdá por haber dimitido su cargo de Concejal procedente de la eleccion anterior y de la seccion del Este corresponde cesar D. Miguel Martorell Perello y D. José Reines Pericas procedentes de la eleccion de 1899, y D. Bernardino Garau Campins por haber dimitido su cargo de Concejal procedente de la eleccion anterior. Resultando que son siete las vacantes que se han de cubrir en las proximas elecciones, correspondiendo cuatro en la seccion del Oeste y tres en la del Este, pudiendo los electores votar á tres y dos candidatos respectivamente conforme el artº 42 de la vigente ley municipal.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Juan Tortella

José Reines

P. A. del A.

[illegible]

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á veinte y tres de Noviembre del año mil nueve cientos tres; se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Visto el Capitulo III de la Ley municipal, se acordó por unanimidad que durante el proximo mes se proceda á la formacion del empadronamiento de los habitantes existentes en este termino, encargandose al secretario del Ayunto la realizacion de este

ALCALDIA DE CAMPANET

trabajo, dando cuenta en su dia, de su terminacion para los efectos procedentes

Se acordó la siguiente distribucion de fondos

A cuenta del contingente pral Pta	200'00
Andrés Nadal, efectos timbrados	110'00
Mn. Campy, por gastos de gestion, acarreos, dietas y notificacion	55'50
Al mismo, por confeccion de repartos y demas trabajos estadisticos a su cargo	200'"
Id, Notificacion por la confeccion de las cuentas de 1902 y presupuestos adicional y ordinario	60 "
Id por ocho dietas para asuntos del servicio desde Enero á la fecha, con cargo á imprevistos	60
Total	985'50

Habiendo fallecido en 19 del actual Don Andres Nadal Pericas Inspector de vivers, el Alcalde manifestó que habia nombrado interinamente para sustituirle á Don Juan Perelló Pons, hasta que el Ayuntamiento resolviera y por unanimidad se acordó aprobar el esperado nombramiento.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Juan Fortella

Jose Pieras

Bartolome Mestre — P. A. del C. de M. Campy

En la Villa de Campanet á trece de Diciembre de mil nueve cientos tres, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada bajo la presidencia del Alcalde Don Antonio Bennasar Pericas

Enterados del Ayuntamiento de despachos ordinarios y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la Pra, se acordó su cumplimiento.

Se acordó que para la subasta y remate de los arbitrios municipales, rijan las mismas bases y condiciones para el año próximo, que las que actuan, autorizando al Alcalde para que con asistencia del Regidor Sindico disponga lo conveniente para la oportuna subasta y remate

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Bennasar — Juan Fortella

Bartolome Mestre

Jose Pieras

P. A. del C. de M. Campy

En la Villa de Campanet á veinte de Diciembre de mil nueve cientos tres, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sr Al

ALCALDIA DE CAMPANET

calde Don Antonio Bernaran,
dandose principio á la sesion con
lectura del acta anterior que fué apro
bada y firmada.
Se enteró el Agente del Despacho or
dinario y B.O de la pras
Se acordó pagar con cargo al capitulo
de imprevistos, la cuenta presentada
por D. Juan Tortella importante 68
pesetas (sesenta y ocho pesetas) por gastos
de carruage y demas gastos en las autop
sias de los cadáveres de Jaime Buades
y Andres Tortella, manutencion de la
Gdia Civil en época de embargos y demas
veces que fué requerida y á la Tesoreria
de Hacienda 5'03 ptas por el 10 p% sobre
arbitrio de pesas y medidas, con lo
cual se levantó la sesion que fir
man los que saben y certifico

Ayuntamiento de Campanet

Libro

De actas de las sesiones celebradas por el mismo

Durante el bienio de

1904 ~ 1906

Ayuntamiento de Campanet

Libro de actas de las sesiones celebradas por el mismo durante el bienio de 1904-1906

10ª CLASE 2 PESETAS
ALCALDÍA DE CAMPANET

— Alcalde —
Don Antonio Bennasar Bibiloni
— 1er Teniente —
" Guillermo Mascaró Mateu
— 2º Teniente —
" Bartolomé Pons Roselló
— Síndico —
" Juan Vortella Cuart
— Interventor —
" Lorenzo Pons Sampol
— Concejales —
" Guillermo Femenia Gual 1º
" José Reines Pons 2º
" Jaime Bennasar Pons 3º
" Cristobal Gual Morro 4º
" Sebastian Pons Palou 5º
— Secretario —
" Franco Camps Tapies

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia primero Enero del año mil novecientos cuatro: bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen para celebrar la sesion ordinaria (manifiesta) del presente bienio y abierta por el Señor Presidente el infrascrito Secretario dió lectura de los artos 52 y siguientes pertinentes al caso de la vigente ley municipal y á la lista de los señores Concejales procedentes de la eleccion de 1903 y de los electos en la ultima presentes todos en este acto cuyas credenciales se presentaron oportunamente sin que se haya presentado reclamacion alguna contra su capacidad, habiendo acreditado su cualidad de elegibles segun la Real Orden de treinta Agosto de 1895.

El Señor Alcalde depositó inmediatamente sobre la mesa las insignias de su cargo cediendo la Presidencia interinamente al Concejal Lorenzo Pons Sampol que obtuvo mayor numero de votos. (Monjo)

Inmediatamente y previas las formalidades de la ley municipal, artos 53, 54 y 55, se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elegido por nueve votos y una papeleta en blanco, el Sor D. Antonio Bennasar y Bibiloni pasando á ocupar el sillon Presidencial recibiendo las insignias de su cargo. Y despues de dar las gracias al Ayuntamiento por la honra que le dispensaban

y ofrecer sus servicios en todo lo que sea beneficioso á la poblacion contando con el apoyo de los demas compañeros de corporacion, se procedió con las mismas formalidades á la eleccion de los Tenientes resultando elegidos por nueve votos y una papeleta en blanco cada uno, para

1er Teniente de Alcalde

D. Guillermo Marcaró Mateu

2º Teniente de Alcalde

D. Bartolomé Pons y Rosselló

Posesionados de sus puestos y de sus insignias estos señores se procedió á la eleccion de regidor Síndico y de Interventor, resultando elegidos por unanimidad para el primer cargo D. Juan Tortella Cuart, y para el segundo D. Lorenzo Pons Sampol.

Se acordó la colocacion de los demas Concejales segun el numero de votos obtenidos, resultando colocados en la forma que se expresan al margen.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez y seis con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural que firman los señores que saben y certifico.

A. Bernaraz — Guillermo Marcaró

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

Juan Tortella C. Gual

D. A. de A.

[illegible]

Seguidamente determinada la sesion inaugural precedente quedó el Ayuntamiento constituido en

ALCALDIA 2
DE CAMPANET

Sesion extraordinaria con caracter urgentisimo para proceder á la formacion y publicacion de las listas de Electores de Compromisarios para Senadores, en cumplimiento del artº 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y al efecto se procedió á la formacion de las expresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios, compuestas de los señores Concejales que constituyen el Ayuntº y un numero cuadruple de mayores contribuyentes, en la forma siguiente

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Cuota que satisfacen de Tesoro Pta	Cs
	Señores del Ayuntº			
1	D. Antonio Bennarar Bibiloni			
2	" Guillmo Marcaró Mateu			
3 +	" Bartme Pons Rosselló	×		
4	" Juan Tortella Cuart			
5	" Lorenzo Pons Sampol			
6	" Guillermo Femenia Gual			
7	" José Reines Pons			
8	" Jaime Bennarar Pons			
9	" Cristobal Gual Morro			
10	" Sebastian Pons Palou			
	Mayores contribuyentes.			
11	Mateo Bennarar Birguerra	Plaza	489	83
12	Antonio Bennarar Capó	Mayor	263	34
13	Juan Bennarar Pons	Plaza	223	81
14	Pedro Morro Pons	Arrabal	130	"
15	Arnaldo Capó Bennarar	S. Miguel	129	60
16	Juan Gual Parcual	Mayor	127	"
17 +	Antonio Birguerra Bennarar	× "	106	13
18	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
19	Conductor Gaballi Gran	Cutel 4º	73	26
20	Lucas Florit Pons	S. Miguel	72	87
21	Jaime Pons Pons	Milagro	72	80

Nº de orden	Nombre y apellidos	Domicilio	Cuota que satisfacen al Tesoro Pta	Cts	
22	Rafael Solivellas Mertre	Mayor	68	50	x
23	Sadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	60	x
24	Pedro Peyeras Tortella	Cutel 1º	60	"	x
25	Juan Marcaró Capó	S. Miguel	50	"	x
26	Miguel Mateu Sumont	Mayor	50	"	x
27	Jaime Pons Perelló	S. Miguel Petelino	50	"	x
28 +	Bartme Mertre Capó	x Mayor	50	"	
29	Rafael Capó Prom	Maranet	49	10	x
30	Conductor Marana	Cutel 4º	48	05	x
31	Pedro Ballester Ferregut	Rectoria	48	"	x
32	Jaime Covas Capó	S. Miguel	42	50	x
33	Juan Birguera Bennasar	do	40	"	x
34	Sadal Bennasar Seguí	Bon Hull	40	"	x
35	Antonio Martorell Pons	Plaza	40	"	x
36	Miguel Capó Buadas	do	40	"	x
37	Miguel Celiá Pons Redola	Mayor	40	"	x
38	Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"	x
39	José Mulet Rosselló	Plaza	40	"	x
40	Pedro Celia Bennasar	Palma	39	"	x
41	Juan Banza Capó	Cutel 3º	37	"	x
42	Antº Alzina Mateu	do	37	"	x
43	Antonio Amengual Pons	Petelino	36	"	x
44	Antonio Pelon Llugué	Maranet	36	"	x
45	Jaime Pons Perelló	Cutel 3º	33	"	x
46	Conductor Enberellet Gran	Cutel 4º	33	"	x
47	Juan Pons Canaves	Cutel 1º	31	"	x
48	Bartme Alzina Pantina	Palma	30	"	x
49	Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"	x
50	Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30		

29 93

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Guillermo Femenia

Sebastian Pons

C. Gual

P. A. de A.

Juan Tortella

[illegible]

10ª CLASE 2 PESETAS

ALCALDIA DE CAMPANET



Mascaró
Pons
Tortella
Pons
Femenia
Reinés
Bennasar
Gual
Pons

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares á los tres dias del mes de Enero del año mil novecientos cuatro; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y disposiciones insertas en el B. O. de la provincia, acordandose su cumplimiento.

Se acordó que las comisiones permanentes fueran tres, constituyendo la

Comision de Obras

Don Sebastian Pons
" Guillº Femenia
" Bartme Pons

Hacienda

" Guillermo Marcaró
" Juan Tortella
" José Reinés

Gobernacion

" Cristobal Gual
" Lorenzo Pons
" Jaime Bennasar

Para la próxima renovacion de la Junta de Asociados se acordó que sean tres las secciones en que se divida el termino municipal, correspondiendo tres vocales á la primera y segunda y cuatro á la tercera y considerando que conforme el artº 65 de la Ley Municipal, pueden ser designados todos los vecinos que hayan de contribuir por repartimiento á sufragar las cargas municipales, exceptuando los que no tengan

capacidad para ser concejales, los que lo son y sus asociados y parientes dentro del cuarto grado, los empleados y dependientes del Municipio y que conforme las vigentes disposiciones y R.O. de 2 Octubre ultimo se consideran elejibles para concejales, en las poblaciones mayores de 400 vecinos los electores que ademas de llevar cuatro años por lo menos de residencia en el termino, esten sujetos al impuesto de cédulas personales, y

Considerando que en las listas electorales vigentes consta todos los individuos que reunen los requisitos legales espresados, se acordó por unanimidad, tomar por base las espresadas listas, comprendiendo la 1ª seccion desde el Nº 1 al 277 de la seccion del Oeste, la 2ª seccion desde el Nº 278 al 405 del Oeste y del 1 al 60 del Este, y la 3ª seccion del 61 al 375 del Este, publicando este acuerdo por ocho dias á los efectos del artº 67 de la espresada Ley.

El Sr Alcalde manifestó que el Guarda Jurado Jaime Pons Ballester, habia presentado la dimision de su cargo, con caracter irrevocable, y que por de pronto habia nombrado para sustituirle á Pedro Antonio Mestre Alzina, interin el Ayuntº resolviera sobre el particular, en vista de lo cual, se acordó por unanimidad admitir la dimision del Pons y aceptar el nombramiento del Mestre, hecho por el Sr Alcalde.

"El Secretario manifestó" que el padrón de vecinos estaba terminado totalmente sin haber ocurrido nada de particular; en vista de lo cual y en cumplimiento del artº 20 de la Ley Municipal se acordó esponerlo al público á efectos de reclamacion por quince dias, para los efectos procedentes, anunciandose por los medios acostumbrados. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Antonio Bennasar — Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia — S. Pons — C. Gual

Juan Tortella

P. A. del A.

[illegible]

ALCALDIA DE CA[illegible]T

En la Villa de Campanet provincia Baleares á veinte y cuatro de Enero de mil nueve cientos cuatro: se reunieron los señores concejales notados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevendida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, acordandose su cumplimiento.

Espirado el plazo de exposicion al público á efectos de reclamacion de las listas de compromisarios para Senadores, sin que se haya presentado ninguna, se acordó su aprobacion definitiva.

No habiendose producido reclamacion alguna, en la division de 3 secciones, para el sorteo de los asociados al Ayuntº, ni en el numero, determinado á cada seccion como tampoco á las listas electorales que sirven de base, conforme el acuerdo de la Corporacion del dia 3 del actual y cumplidas las formalidades prescritas en el artº 68 de la Ley Municipal, se anunció al público que iba á procederse al sorteo mencionado, por orden de secciones ofreciendo el siguiente resultado, que se anunciará al público por ocho dias á efectos de reclamacion.

1ª Seccion

Don Antonio Alemany Reus } de la 1ª seccion Oeste
" Benito Morell Serra } del 1 al 277
" Juan Pons Socias }

2ª Seccion

" Antonio Barrera Bennasar } de la seccion 1ª Oeste
" Guillermo Tortella Mascaro } del 278 al 405 y del 1 al 60
" Jaime Pons Perello } del Este

3ª Seccion

" Melchor Mairata Mateu } de la seccion 2ª Este
" Miguel Pons Rosselló } del 61 al 375
" Bartolomé Pericas Pons }
" Antonio Bisquerra Pazeras }

En vista del mal estado del tejado de la casa Consistorial lleno de goteras, por estar rotas la mayor parte de las tejas se acordó por unanimidad sustituirlas por tejas francesas y al efecto se encargó á los señores Concejales Don Cristobal Gual Don Sebastian Pons, la adquisicion, trasporte y colocacion de dichas tejas.

Se acordó que se haga un pregon, advirtiendo que todos los que reciban papeleta de citacion para la prestacion del jornal personal, ó de carro, deberan efectuarlo ó remitirlo en el termino de seis dias, bajo apercibimiento del consiguiente apremio. Y sin mas asuntos de

Puesto sobre la mesa el padron de vecinos, despues de haber estado espuesto al publico por quince dias sin haberse producido reclamacion alguna, se aprobó por unanimidad, levantandose la sesion que firman los concurrentes que saben y certifico

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Guillermo Femenia — S. Pons — C. Gual
Juan Tortella — P. A. del A. — [illegible]



ALCALDIA DE CAMPANET

5

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á siete de febrero del año mil novecientos cuatro: en esta Sala Consistorial, se reunieron los señores Concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bennasar Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la Provincia acordandose su cumplimiento.

Enterado el Ayuntamiento del fallecimiento del Concejal D. Bartolomé Pons Rosselló acaecido en el dia dos del actual se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporacion.

Verificado el Alistamiento y rectificacion del actual reemplazo se acordó que para el dia trece proximo se proceda á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento y al sorteo el dia siguiente indicando el Sor. Alcalde la necesidad de que todos los señores Concejales concurran á tan solemne acto. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
S. Pons
Guillermo Femenia — C. Gual
Juan Tortella — P. A. del A. — [illegible]

En la villa de Campanet, provincia de

Guillermo Marcaró
Juan Cantella
Lorenzo Pons
Cristobal Jual
Guillermo Jiménez
Jaime Bennasar
Sebastian Pons

Baleares dia veinte y ocho Febrero, del año mil novecientos cuatro, se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde primer Teniente D Guillermo Marcaró Martorell los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

El Señor Presidente manifestó á la Corporacion que por oficio de ayer del Sor Alcalde, le encargo del despacho, dandose por enterados.

Se enteró la Corporacion del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia y de que terminado el reparto de Contribucion de este año se espuso al publico á efectos de reclamacion previo anuncio en el Boletin Oficial de la provincia. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Jaime Marcaró Guillermo Jiménez
S. Pons

Juan Cantella Alcalde

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia trece de Marzo de mil novecientos cuatro se reunieron en esta sala consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor primer Teniente de Alcalde D Guillermo Marcaró, para celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Dióse cuenta de una Comunicacion del

ALCALDIA
DE CAMPANET

Sor Alcalde Presidente D Antonio Bennasar Bibiloni, por la cual se encargaba de la Alcaldía al primer Teniente de Alcalde y suplicaba á la Corporacion que le concediera tres meses de licencia que necesitaba para atender á sus asuntos, acordandose acceder á lo solicitado.

Se enteró la Corporacion del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, dandose por enterado.

Se aprobó lo dispuesto por la Alcaldía en veinte y nueve de Febrero ultimo sobre la autopsia practicada al perro que mordió una niña y dos niños, lo mismo que de las medidas tomadas poniendo en vigor las disposiciones sobre tránsito de perros y registro de los mismos, pagando los de guarda diez reales, los de caza y caniles diez pesetas y los demas quince pesetas, y que se pague con cargo al Capitulo de imprevistos las cincuenta pesetas que importan los honorarios de los Veterinarios que practicaron la referida autopsia.

Se hace constar que en once del actual se remitió para su aprobacion el reparto de Contribucion del año actual.

Se acordó retirar al apoderado de este Ayuntamiento D Nicolas Muntaner los poderes que se le tenian otorgados notificandose á la Intervencion de Hacienda este acuerdo para que no se le admita ninguna operacion de cobro y pago por cuenta del Ayuntamiento, encargandose el Secretario recoja del Muntaner los libros y documentos que tenga de esta Corporacion y que ingrese el saldo que le resulte.

En vista de la circular de la Comision Mixta de Reclutamiento publicada en el Boletin

Oficial de la provincia nº 5.798, dando instrucciones para el juicio de exenciones del actual año se acordó su exacto cumplimiento nombrándose comisionado de este Ayuntamiento para la asistencia al expresado juicio y entrega de la documentación al Secretario de esta Ayunt.º En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Guillermo Femenia

C. Gual S. Pons

Juan Tortella P. A. de A.

[illegible]

No habiendose celebrado mas sesiones durante el primer trimestre de este año, se hizo el extracto de las precedentes para su publicación en el B.O. de la pra y certifico

[illegible]

Mascaró
Bennasar
Pons S.
Gual
Femenia
Pons S.

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y cuatro de Abril del año mil novecientos cuatro, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró al objeto de celebrar la sesion Ordinaria prevenida dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario se enteró tambien de las disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia ad-

Mascaró
Bennasar
Pons S.
Gual
Femenia
Pons S.

ALCALDIA DE CAMPANET

dandose su cumplimiento. El secretario manifestó que había dado cumplimiento al acuerdo tomado en la sesion anterior asistiendo al juicio de exenciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento y que oportunamente presentará la cuenta de los gastos causados, dandose el Ayuntamiento conforme y enterado.

Visto el expediente de exencion legal del mozo del Reemplazo de este año nº 24 del sorteo Pedro Femenia Capó, se acordó por unanimidad su aprobacion, declarandole soldado condicional en concepto de hijo unico de padre pobre é impedido.

Examinado el estracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el trimestre anterior se acordó su aprobacion para su publicacion en el Boletin Oficial de la provincia. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Guillermo Femenia

C. Gual S. Pons

Juan Tortella P. A. de A.

[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia primero de Mayo del año mil novecientos cuatro. Se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Guillermo

Marcaró al objeto de celebrar la sesión ord.
via prevenida, dandose principio á la misma
con lectura del acta anterior que fué ap
bada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento de las ordenes é
tas en el Boletin Oficial de la provincia en
dandose su cumplimiento.
Dada cuenta del recurso interpuesto por el
del actual reemplazo unido del sorteo Pedro A
Sadal Binquerra que eleva al Ministerio de
bernación en alzada del acuerdo de la
sion Junta de reclutamiento de 15 del a
desfavorable del Soldado, y en cumplimiento
dispuesto en el artic de Prevision y del ar
136 de la vigente ley de reclutamiento se a
dó por unanimidad informar, lo siguie
Vistos los fundados razonamientos en q
apoya su recurso, y que tuvo en cuenta a
comparacion, en el acto de la clasificacion
y declaracion de soldado, admitiendo
la alegacion de hijo unico de viuda p
á quien mantiene y declarando no pla
cundicional en la orden de 20 de marzo a
hecho en virtud de la resultancia del apunte
expediente y considerando que el expresado
informa el art° 84 de la ley, es altamente
mantenido, porque se concede la exen
del servicio, no solo al hijo de la viuda p
sino al expresado que mantenga á la pers
que lo crió y educó y al hijo natural que
tiene á su madre que fuere célibe ó viuda
1.° 5.° y 6.° y que en el caso concreto de q
dente informe, se trata de una pobre
inutil mujer, viuda del padre del
penido mozo, á cuyo cargo estaba la cual
Vascaró
Ramon G.
Ramonet

za y educacion del mismo desde su infancia
cuyos deberes cumplió con verdadero celo
maternal viendo de cuadranta tres es pu
blico y notorio, gozando de intachable honradez
y á cuyos cuidados corresponde siguiendo el
sesumiento y considerando que de aplicarse la doc
trina sentada por la Superioridad hasta apli
cando al pié de la letra el caso primero del
arto 84 citado resultaria descumplanada la
cuadrantena del detenerado cuando en los
casos quinto y sesto de la propia ley se am
para la viudez que educó y crió á su es
posito, y á la madre natural: Es por lo que
esta Corporacion declara al mozo detene
do soldado condicional, y tiene el honor de info
mar que haciendolo asi obró con arreglo á la
ley y en justicia, esperando que asi se resolverá
por el Ministerio de Gobernacion revocando
el fallo apelado.
En este estado y sin mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion que firman
los que saben y certifico.

Guillermo Vascaró Guillermo Ramonet

S. Pons

Juan Bortella

Ante mi
Vte Cabot

En la villa de Campanet, provincia
de Baleares, dia veinte y dos de Mayo del
año mil novecientos cuatro. Se reunieron
en esta Sala Consistorial los Señores Conce
jales notados al margen al objeto de ce

lebrar la sesión Ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario Boletín Oficial de la provincia.

Se aprobó la cuenta de la recaudación de pap de multas expedido en el año último, accendo a ciento ochenta y una pesetas, y a cinco renta y tres, el tres p% por premio de cobranza, sulta á ingresar líquido ciento setenta y cu pesetas cincuenta y siete céntimos.

La cuenta de lo recaudado por Registro perros del propio año, asciende á ciento set pesetas y deducidas cinco pesetas diez cen del premio de cobranza, resulta un líquido ingresar de ciento sesenta y cuatro pese noventa céntimos.

La cuenta de las tablillas de carro desp das en el mismo año es de ochenta y u pesetas á ingresar segun liquidación, se aprueba como la anterior.

Vista la relación de las cedulas personales q no se pudieron expedir, se acordó declarar fall á las partidas siguientes del año 1902

Nº 1417	José Roselló Morell, Clase	11ª	1	0	50
" 491	Antonia Pons Bennasar	10ª	1	1	00
498	Jaime Palou Gual	10ª	1	1	00
1424	Pabla Rebasa	11ª	1	0	50
1425	Margarita Seguí Bennasar	11ª	1	0	50
1429	Fran.co Palou Bisquerra	"	1	0	50
1432	Pedro Juan Sacares	11	1	0	50
1444	Antonio Capó Amengual	11ª	1	0	50
	Suma y sigue			5	00

ALCALDÍA DE CAMPANET

1445	Jaime Alcover Pons	11ª	0	50	ausente
1394	Martina Bisquerra Reines	11ª	0	50	"
1418	Isabel María Palou	11ª	0	50	"
1423	Rafael Seguí Mairata	11	0	50	"
1439	Gabriel Campomar Pons	11	0	50	"
1442	Bartme Reus Mertre	11	0	50	"
1443	Angela Montoro	11	0	50	"
1446	Rafael Alcover	11	0	50	"
1395	Juana Ana Capó Capó	11	0	50	"
1441	Bartme Alzina Bennasar	11	0	50	pobre
1444	Antonio Gual Bennasar	11	0	50	soldado
1435	Jaime Pons Pons	11	0	50	"

Se acordó declarar partidas fallidas del Reparto de consumos del año mil novecientos dos las partidas siguientes

96	Juan Tortella Cuart	26	15	por baja de individuos
204	Juan Serra Fiz	6	18	defunción
246	Pedro Antonio Rosselló	8	58	perdida de vecindad
440	Rafael Palou Crespí	12	36	insolvente
525	Lorenzo Marroig	4	76	defunción
664	Vª de Pedro Juan Tugores	4	28	insolvente
593	Juan Petro Petro	3	82	"
717	Bartme Fiol Martí	1	90	"
	Total	67	58	

En este estado se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Guillermo Femenía

P. Gual S. Pons

Juan Tortella P. A. de A.

[signature]

A. Bennasar
Marcaro
L. Pons
Gual
S. Pons
Bennasar
Jeremía
Reines

En la villa de Campanet, provincia de Baleares día veinte y seis de junio de mil novecientos cuatro, se reunieron en esta sala consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni á objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Seguidamente se procedió al examen de la cuenta presentada por el Recaudador de Consumos correspondiente al año mil novecientos dos que como sigue.

Cargo

Importe del Reparto			22,702

Data

Ingresado al Tesoro segun cartas de pago	12.007	29	
Id. al Municipio segun id. id.	10.167	32	
Bajas de la Junta Municipal, Delegacion de Hacienda y partidas fallidas, mas el premio de cobranza tres p%	2528	23	24,702

Y resultando justificadas las partidas parciales integran las totales expresadas se acordó su bacion.

Seguidamente se acordaron los pagos siguientes

Dec año 1903	Bayer hermanos suscripcion Adm. practica de 1902	15
	Juan Bisquerra Medico, reconocimientos a mozos	80
	Mariano Galiana apoderado del Ayunt.o en Madrid	26
	Juan Martorell por sus trabajos en el padron vecinal	50
	Antonio Marcaró Cifra, por dos tablillas para los carros	120
	Las cuatro partidas precedentes se datan del cat.o de imprevistos por falta de consignacion especial	
	Cristobal Gual Morro por Com.nes del Ayunt.o	30
	Lorenzo Pons Fortella fuegos artificiales por San Jaime	100
	Gregorio Balaguer refrescos por las fiestas	40
	Lorenzo Pons, por dos novillos de la fiesta de San Jaime	500
	Suma y sigue	961

ALCALDIA DE CAMPANET

10

	Suma Anterior	961	00
903	Miguel Martorell jornales en la Consistorial y locales anexos	115	00
	Guillermo Jeremía y otros materiales de herrería y Carpintería	184	00
	Cristobal Gual aceras y empredador	338	00
	Juan Reines y otro jornales y materiales en caminos vecinales	450	00
	Miguel Martorell jornales y materiales en obras del cementerio	100	00
	Andres Sadal, completo y atrasos efectos timbrados	105	82
	Jaime Rosello Modelacion y Material Secretaría	46	00
	Matias Carani por un libro de legislacion	5	50
	Miguel Martorell por Obras en el Matadero y carnicería de albañil	46	84
	Total pagos de 1903	2.352	16
904	Empleados Municipales su haber del primer trimestre	1.142	75
	Andres Sadal efectos timbrados	125	"
	Jeronima Pons limpieza Consistorial	10	"
	Pedro Marcaró y José Reines alumbrado y Calefaccion	81	90
	Juan Martorell, obras en el cementerio	20	"
	Al mismo por conduccion expositos a la Quintana provincial	20	"
	A la Diputacion 1.er trimestre cuota provincial	1.039	13
	Cristobal Gual jornales en los caminos vecinales	226	96
	Gregorio Balaguer refresco jueves Santo	43	00
	Total pagos de 1904	2.708	74

Se dió cuenta de la dimision presentada por el Inspector de víveres D. Juan Perelló y Pons, la que fué aceptada, cesando en el día treinta del actual y nombrandose interinamente para sustituirle a D. Lorenzo Riber, notificandose estos acuerdos a los interesados.

Seguidamente á propuesta del Sr Presidente se acordó por unanimidad, nombrar á Don Domingo Pintord Ferrer, vecino de Palma, apoderado de este Ayunt.o, para que pueda representar en todos los asuntos que le competen, ante cualquier oficina y dependencia del Estado, retirar de la Intervencion de Hacienda de esta Provincia, las laminas de propios y de Beneficencia pertenecientes á este Municipio: hacer por cuenta del mismo los cobros y pagos que correspondan y en general todas las operaciones que sean necesarias, incluso el cobro de los intereses de las

lámimas de propios y de beneficencia, como igual-
te los procedentes del deposito de la Tercera pa
del 3 p% que posea esta Corporacion
En vista de que el reloj publico, marcha con irreg
ridad continua, debido á su estado inservible, estando
dos dias sin señalar ni tocar las horas, y que apere
los cuidados del encargado del mismo reloj, no espo
confiar en su marcha; se acordó por unanimidad
suprimir desde el dia ultimo del presente mes el
de relojero, notificandose oportunamente este acu
al interesado.
Se acordo que la gratificacion de cuarenta pe
anuales que se da al citado relojero, para tocar
avemarias y demas toques de costumbre, se de
Monjas, las que se encargaran desde 1º julio pr
de dicha obligacion, cerrando el encargado actu
mente.
Resultando que en trece abril del año mil ocho
tos ochenta y dos, se nombró Farmacéutico Fi
lar a Don Antonio Bennasar Bennasar con el ha
anual de ciento sesenta pesetas, con la única
gacion por parte del Ayuntamiento de pagarle
medicinas que despachara para los pobres y
tiempo indefinido, sin constar que se formalizara
trato alguno, conforme el arto 9º del Reglamen
de 24 Octubre de mil ochocientos setenta y tres, ni
se anunciara la vacante; se acordó por una
dad dejar sin efecto el nombramiento expresado,
proveerlo conforme la vigente Instruccion ge
de Sanidad aprobada por Real Orden
12 Enero ultimo, notificandose asi al interesado
nandole las recetas que vaya despachando pa
los pobres.
Al propio tiempo se acordó que los pobres pued
adquirir las medicinas que necesiten por pres

10ª CLASE 2 PESETAS
ALCALDIA DE CAMPANET

facultativa, de la farmacia que prefieran.
En vista de que el Maestro de la escuela publica
de niños Don Geronimo Roig Perelló ha manifesta-
do que el local habitacion que ocupa, no reune las
condiciones necesarias, para el dia que intente ca-
sarse, solicitando se le destine otra casa ó se le sub-
vencione para alquilarla por su cuenta, se acordó
concederle la cantidad de ochenta pesetas anua-
les, interin se arregle debidamente el local que ocu-
pa y desde el dia que pase a ocupar otro, siendo por
la causa expresada de contraer matrimonio.
En este estado y sin mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion que firman los que saben
y certifico.

Guillermo Mascaró — Guillermo Femenia
E. Gual — Se Posa
Juan Tortella — P. A. de A.
Nat. Campos

En la Villa de Campanet provincia de Baleares
á diez y siete de Julio de mil nueve cientos cuatro:
se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales
notados al margen, bajo la presidencia del Sr 1er Tte de
Alcalde Don Guillermo Mascaró, por ausencia del Presiden-
te, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida
dandose principio á la misma con lectura del acta an-
terior que fué aprobada y firmada.
Diose cuenta del despacho ordinario y de los Boletines
Oficiales de la pra, acordandose quedar enterados
y en cumplimentar las disposiciones ordenadas.
Puesta sobre la mesa las cuentas municipales
del año 1903, el expediente para su aprobacion

ALCALDIA DE CAMPANET

y despues de la correspondiente deliberacion y examen acordó por unanimidad se dictamen de la Comisión de Hacienda, aprobandolas fijando en cargo 13.942 ptas. 81 y la Data 13.266'53 ptas, resultando la existencia de 53 ptas. Este acuerdo se entiende tomado en la misma forma y terminos que consta en el referido expediente

Visto y examinado el presupuesto adicional de ordinario formado por la Comision de Hacienda y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de la poblacion y disposiciones vigentes; se acuerda se fije al público por quince y transcurridos con diligencia acreditativa de las reclamaciones que se presenten se remita a la discusion y definitiva aprobacion de la Junta Municipal; este acuerdo se considerado en la misma forma y terminos que consta en el expediente respectivo.

Igual acuerdo se tomó respecto al presupuesto ordinario del año próximo, considerandolo tomado en la misma forma y terminos que consta en el expediente respectivo.

Y no mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcano Guillermo Femenia

El Secretario

P. A. de A

Juan Bartella Pou Campo

Marcano
G. Pons
S. Pons
C. Juan
J. Bennasar
J. Reinés
G. Femenia

En la Villa de Campanet provincia de Baleares a veinte de Agosto de mil nueve cientos cuatro; en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Bibiloni Bibiloni, se reunieron los Señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en dando principio a la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

se declararon partidas fallidas por cedulas personales del año 1903, a los contribuyentes siguientes.

Miguel Campos Borrens	cedula	11	Insolvente
Juan Borrens Palou	"	So	"
Antonia Cruz Campos	"	So	"
Magdalena Femenia	"	So	"
Isabel Mir Bennasar	"	So	"
Esperanza Jaume Pons	"	So	"
Jua Morell Pou	"	So	"
Mario Cuart Socias	"	So	"
Barta Bartella Lepi	"	So	"
Gabriel Reinés Lepi	"	So	"
Mario Bartella Cuart	"	So	"
Juan Burguera Socias	"	So	"
Catalina Cabanellas	"	So	"
Jerin Capó Pou	"	So	"
Catalina Reinés Capo	"	So	"
Sebastian Reinés Burgos	"	So	"
Gabriel Company Serra	"	So	
Pedro Capo Pons	10	1	"
		9	So

Leido y aprobado el Apunte del Repartos ordinario y Boletin Oficial de la pró, se levantó la sesion que firma los que saben y certifico

Guillermo Marcano Guillermo Femenia

El Secretario

Juan Bartella

P. A. de A

Juan Bartella Pou Campo

En la Villa de Campanet provincia de Baleares a cuatro de Septbre del año mil nueve cientos cuatro; se reunieron en esta Casa Consistorial los Señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Antonio Bennasar y Bibiloni

S. Pons
S. Pons
J. Bennasar
J. Reines

al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenidandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y órdenes insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento
Para el año proximo se acordó imponer los recargos municipales siguientes
Sobre la contribucion Territorial el 16 p%
Id Industrial id
Id el reparto de consumos 100 p%
Id cédulas personales 50 p%
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifican

Guillermo Marcaró Guillermo Femenia
P. Gual S. Pons
Juan Tortella P. O. de A. [illegible]

Bennasar
Marcaró
J. Bennasar
J. Reines
C. Gual
S. Pons
G. Femenia
S. Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á nueve de Octubre de mil novecientos cuatro, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni con asistencia de los señores concejales notados al margen, y en esta sala consistorial, se dió principio á la sesion ordinaria prevenida con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia, acordandose el enterado en cuanto al primero y cumplimiento de lo dispuesto en los segundos.
Vista la lista de los pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa, aprobada en

10ª CLASE 2 PESETAS
ALCALDIA DE CAMPANET

sesion de veinte y dos de Febrero del año anterior, se acordó su retificacion en la forma siguiente.
Hermanos de la Caridad
Niños Espositos procedentes de la Inclusa

Pedro Andres Seguí Bennasar	Alfareria	x
Juan Femenia Crespí	Cruz	x
Hijos de Coloma Aguiló	S. Miguel	x
Id de Gabriel Mir		x
Juana Maria Capó Vª Jeremié	Milagro	x
Viuda de Pedro Buadas Femenia	Alfareria	x
Miguel Mairata Ros	Luna	x
Maria Cuart Sorias	Puente	x
Maria Pons Vª	Villaró	x
Juan Buadas Ritral	Id	x
Viuda de Lorenzo Palou	Arrabal	x
Miguel Vivas	Tª Nueva	x
Pedro Campins Rafaleta	Pozo	x
Antonio Reines Requeñol	Buger	x
Antª Reines Calenta	Poniente	x
Jaime Reines Mestre	Id	x
Antonio Capó Palou	Luna	

De la precedente lista se librará copia certificada para entrega y conocimiento del medico titular D. Juan Bisquerra.
Considerando que el Pbro D. Rafael Alzamora hace tiempo que viene dedicandose á la enseñanza de parvulos en su domicilio á satisfaccion de sus padres y de muchos vecinos y en atencion á los gastos que esto le ocasiona y que el local de su casa tal vez sea insuficiente para que resulte comodo é hijienico á los niños que concurren á la escuela; se acordó por unanimidad autorizar al Sor Alcalde para que acordes con el Sor Alzamora, vea si en la casa Consistorial antigua podria habilitarse un local que reuniera buenas condiciones para dicha escuela é interinamente adquiera

el Material que considere necesario con cargo al capítulo de imprevistos.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser — Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia — S. Pons

O. Gual

P. A. de A.

Juan Tortella — [signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia treinta de Octubre de mil novecientos cuatro; se reunieron en esta sala consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del 1er Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del anterior que fué aprobada y firmada.

Mascaró
Gual
Reines
Bennasser
Femenia
G. Pons
S. Pons

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y las ordenes insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento.
Presentada por el Recaudador de esta Zona de Buca una relacion de deudores al impuesto de cedulas personales del año actual se acordó declarar partidas fallidas la cantidad de veinte y seis pesetas cincuenta centimos.
Se encargó á la Comision respectiva que proceda á señalar la linea en que debe edificar su casa de planta nueva, situada en la plaza mayor el Medico Titular D. Juan Birquerra, conforme tiene solicitado, en instancia en la cual

ALCALDIA DE CAMPANET

paña el plano de la fachada de la casa de que se trata y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser — Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia — S. Pons — O. Gual

P. A. de A.

Juan Tortella — [signature]

En la Villa de Campanet provincia de Baleares á trece de Noviembre de mil nueve cientos cuatro; en esta sala consistorial se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Don Guillermo Mascaró, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y órdenes insertas en el Boletin Oficial de la pra, acordandose el enterado y cumplimiento.
Se enteró el Ayunto de haberse confeccionado los Repartos de Rustica y Urbana para el año próximo y el padron de cédulas, lo mismo que de la tramitacion del expediente de medios para cubrir los cupos de consumos del propio año.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasser — Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia — O. Gual

Juan Tortella — P. A. de A. — [signature]

S. Marcaró
Prat
Nemesi
F. Bennasar
Femenias
S. Pons

En la Villa de Campanet á diez y ocho de Dic
bre de mil nueve cientos cuatro; se reunieron e
esta Casa Consistorial los señores concejales prop
de margen, bajo la presidencia del Alcalde Pdo
D Guillº Marcaró al objeto de celebrar la sesion ordi
naria prevenida, dandose principio á la misma c
lectura del acta anterior que fué aprobada
firmada.
Se enteró de Oficio del despacho ordinario y
posiciones varias en el B. O de la Pra acord
dose su cumplimiento.
Puesto sobre la mesa la liquidacion de lo reca
dado por el Negociado de Perros durante este ej
fué acordado su aprobacion en esta forma
Total recaudado — — — 2449
Premio cobranza de 8 p% — — — 7
Liquido á imponer — — — 235
Se aprobó igualmente la cuenta de lo recauda
cion é importe del papel de multas despachad
durante este año por infracciones á las ordenan
municipales en esta forma
Importe de papel espedido — Pta — 111
Premio cobranza de 8 p% — — — 3
Liquido á imponer — — — 107 6
Y sin mas asunto de que tratar se
levantó la sesion que firman los pre
sentes de que certifico —

ALCALDIA
DE CAMPANET

13

En la villa de Campanet provincia de Baleares
dia veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos
cuatro: Se reunieron en esta sala Consistorial los señores
concejales votados al margen bajo la presidencia del
Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de
celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio
á la misma con lectura del acta del anterior que fué
aprobada y firmada
Seguidamente se enteró la corporacion del despacho or
dinario y Boletines Oficiales de la provincia
Se acordó verificar para este mes la siguiente distribu
cion de fondos

Capitulos	Artículos	Conceptos	Ptas	Cts
1º	1º	Al Sor empleados municipales su haber del 2º cuatrim	2155	50
"	"	Damian Cuello escribiente temporero su haber de este año	200	"
"	2º	Ayuntamiento y Recaudacion y otro moderacion	62	22
"	"	Viuda de Andres Sabal ejector timbrador	139	55
"	3º	Suscripcion Gaceta de Madrid	60	"
"	"	Administracion practica	15	"
"	5º	Francisco Castellet numeracion de acero y regilla carniceria	34	50
"	6º	Franco Canyo gasto de quintas	72	50
"	9º	El mismo encargado confesion registro	200	"
3º	2º	Pedro Marcaró petroleo y aceite para el alumbrado	18	10
"	8º	Jorge Sampol por limpieza del Cementerio	30	"
5º	2º	Antonio Bennasar y otro rentas para los pobres	148	15
6º	"	Cristobal Sual jornales y materiales en los caminos vecinales	273	04
"	7º	Miguel Martorell obras en los calles y Plaza	385	"
"	10	El mismo y otros obras en la casa consistorial	95	"
7º	3º	Ayuntamiento de Inca cuota carcelaria	203	77
9º	1º	Gabriel Suau fuegos artificiales fiestas de San Jaime	76	50
"	"	Rafael Alzamora Pbro misa dos dias festivos	375	"
"	"	Rafael Sintes Rector por las fiestas de S. Victoria y Miguel	100	"
			4644	40

Capítulo	Artículo	Conceptos	Pts	Cs
			4644	40
9º	3º	Lorenzo Pons Tortella á cuenta de su crédito por compra de dos toros para fiesta de San Jaime	180	50
"	6º	Nicolas Montaner modelacion impresa en el 2º semestre de 1901	81	28
"	13	Diputacion completo del contigente pral.	3,117	39
		Y con cargo al capítulo de imprevistos por no tener consignacion especial en presupuesto se acordaron los siguientes pagos		
11		Veterinarios de La Puebla y Selva por la autopsia de un perro que se suponia rabioso	50	"
"		Miguel Mateu por dietas á Palma á cargo Sgtro	36	"
"		Jacinto Lopez y otro agencias y reglamento descanso Dominical	8	10
"		Bernardo Gaita y otros por dos bastones de mando	67	"
"		Francisco Tomas y otro una tercerola y dos revolvers	155	50
"		Miguel Martorell y otros entierro de una monja de un cocejal y aparatos para los pobres	131	40
12		Rafael Nicolau Rector por las fiestas de San Victoriano y San Miguel del año anterior	100	"
			8,571	57

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Bermejo — Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia S. Pons

Juan Tortella — C. Gomez

P. A. de A.

[illegible]

ALCALDÍA DE CAMPANET

ALCALDIA
DE CAMPANET

17

Marcaró
L Pons
Bennasar
Reines
Pericia
S. Pons
Gual

En la villa de Campanet provincia de Baleares, dia primero de Enero del año mil novecientos cinco; se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales anotados al al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde primer Teniente D Guillermo Marcaró al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada con papeletas al efecto á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, y siendo las diez hora señalada, de orden del Sor Presidente se dió principio a la sesion dandose lectura por el infrascrito Secretario del expresado texto legal.

Seguidamente y puestos sobre la mesa todos los documentos y datos necesarios para la formacion de las listas de electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores comprendidas de los individuos que constituyen el Ayuntamiento y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes se procedió á la formacion de dichas listas, quedando ultimadas en la forma siguiente

Nº orden	Nombres y apellidos		Domicilio	Cuota que satisface con al Tesoro pts	cts
1	Antonio	Bennasar Bibiloni	Ayuntamiento		
2	Guillermo	Marcaró Mateu			
3	Juan	Fontella Guart			
4	Lorenzo	Pons Sampol			
5	Guillermo	Pericia Gual			
6	José	Reines Pons			
7	Jaime	Bennasar Pons			
8	Cristobal	Gual Morro			
9	Sebastian	Pons Palou			
	Mayores contribuyentes				
10	Mateo	Bennasar Pericia	Plaza	489	83
11	Antonio	Bennasar Capó	Mayor	263	14
12	Juan	Bennasar Pons	Plaza	223	81
13	Pedro	Morro Pons	Arrabal	130	—

Orden	Nombres y apellidos		Domicilio	Contribución Pta	Cts
14	Arnaldo	Capó Bennasar	S. Miquel	129	60
15	Juan Jaime	Pascual	Mayor	127	"
16	Rafael	Pons Perelló	Plaza	87	25
17	Conductor	Jaballi Juan	Cuartel 2º	73	26
18	Lucas	Florit Pons	S. Miquel	72	87
19	Jaime	Pons Pons	Milagro	72	80
20	Rafael	Solivellas Martorell	Mayor	68	60
21	Rafael	Bennasar Pons	S. Miquel	60	60
22	Pedro	Rayras Fortella	Cuartel 1º	60	"
23	Juan	Marcaño Capó	S. Miquel	50	"
24	Miguel	Mateu Simonet	Mayor	50	"
25	Jaime	Pons Perelló	Petelino	50	"
26	Rafael	Capó Pons	Maranet	49	10
27	Juan	Perelló Pons de Damián	Nueva	48	54
28	Conductor	de Marina	Cuartel 4º	48	05
29	Pedro	Ballester Ferregut	Rectoria	48	"
30	Jaime	Covas Capó	S. Miquel	42	50
31	Juan	Vinyerra Bennasar	"	40	"
32	Rafael	Bennasar Segui	Rom Hull	40	"
33	Antonio	Martorell Pons	Plaza	40	"
34	Miguel	Capó Buades	"	40	"
35	Miguel	Celia Pons Rebota	Mayor	40	"
36	Miguel	Pinicas Juan	Plaza	40	"
37	José	Mulet Perelló	"	40	"
38	Pedro	Celia Bennasar	Palma	39	"
39	Juan	Danza Capó	Cuartel 3º	37	"
40	Antonio	Alzina Mateu	"	37	"
41	Antonio	Amengual Pons	Petelino	36	"
42	Antonio	Pelou Fluxá	Maranet	36	"
43	Jaime	Pons Perelló	Cuartel 3º	33	"
44	Conductor	Inberellet Juan	Cuartel 4º	33	"
45	Juan	Pons Llanoves	" 1º	31	"
46	Bartme	Alzina Pastina	Palma	30	"
47	Mateo	Cifra Bennasar	Nueva	30	"
48	Sebastian	Cifra Alorda	Pozo	30	"
49	Guillermo	Bennasar Pons	S. Miquel	29	93

De la precedente lista se acordó que inmediatamente

Baja

ALCALDIA DE CAMPANET 18

se saque copia y se publique fijándola en los sitios de costumbre. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaño — Guillermo Bennasar

Juan Fortella — El Secretario

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los veinte y dos dias del mes de Enero del año mil novecientos cinco, en esta sala consistorial y bajo la Presidencia del Sor Alcalde primer Teniente se reunieron los señores Concejales citados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Marcaño
L. Pons
Bennasar
Pericia
Juan
J. Pons
Reines

Se dió cuenta del despacho ordinario y de las disposiciones incertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose el enterado y su cumplimiento. Y distribucion mensual de fondos.

Puesto sobre la mesa el expediente para la formacion de las listas de electores de Compromisarios para la eleccion de Senadores y Resultando que las espresadas listas han estado espuestas al publico á efectos de reclamacion, desde el dia primero al veinte del actual inclusives en cumplimiento del arto 26 de la ley Electoral de 8 Febrero de 1877, sin que se haya producido reclamacion alguna, se acordó por unanimidad su aprobacion definitiva conforme consta en el acta anterior, y que por el Sor Secretario de este Ayuntamiento se libre copia certificada de dichas listas para constancia en el espediente respectivo.

Para la proxima renovacion de la Junta de compromisarios se acordó que sean tres las secciones en que se divide el termino Municipal correspondiendo tres vocales a la primera y segunda y cuatro á la tercera y considerando que conforme el arto 68 de la ley comun

cipal pueden ser designados todos los vecinos que hayan de contribuir por repartimiento a sufragar las cargas municipales, exceptuando los que no tienen capacidad para ser concejales, los que los son y sus asociados y parientes dentro cuarto grado los empleados y dependientes del municipio y que conforme las vigentes disposiciones y Real Orden de dos Octubre de 1903 se consideran elegibles para concejales en las poblaciones mayores de cuatrocientos vecinos los electores que ademas de llevar cuatro años por lo menos de residencia en el termino, esten sugetos al impuesto de cedulas personales y

Considerando que en las listas electorales vigentes constan todos los individuos que reunan los requisitos legales expresados, se acordó por unanimidad tomar por base las expresadas listas, comprendiendo la primera seccion desde el Num.º 1 al Num.º 250 de la primera seccion del Oeste la segunda seccion desde el num.º 251 al 414 de la del Oeste y del uno al 96 de la segunda seccion del Este y la tercera seccion del num.º 97 al final; publicandose este acuerdo por ocho dias á los efectos del art.º 67 de la Ley Municipal.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró — Guillermo Femenía

P. Gual — S. Pons

Juan Tortella — P. A. de A.

[illegible]



11ª CLASE UNA PESETA

ALCALDÍA DE CAMPANET

Marcaró
Pons
Gual
Bennasar
Femenía
Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y seis de Febrero del año mil novecientos cinco, se reunieron los señores concejales notados al margen en esta sala consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde primer Teniente D. Guillermo Marcaró Maten, al objeto de celebrar la sesion ordinaria preconizada, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la corporacion del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose el enterado y su cumplimiento.

No habiendose producido reclamacion alguna en la division del termino en tres secciones para el sorteo de los asociados al Ayuntamiento, ni el numero determinado cada seccion como tampoco á las listas electorales que sirven de base conforme el acuerdo de la corporacion del dia veinte y dos del mes anterior, y cumplidas las formalidades prescritas en el art.º 68 de la Ley Municipal se anunció al publico que iba a procederse al sorteo mencionado por orden de secciones ofreciendo el siguiente resultado que se anunciará al publico por ocho dias a efectos de reclamacion

1.ª Seccion

Celia Pons Miguel	Num.º 109	Seccion	1.ª	del Oeste
Bennasar Pons Guillermo	" 27	"	"	"
Garau Campins Bernardino	" 135	"	"	"

2.ª Seccion

Solivellas Cerdá Juan	N.º 393	Seccion	"	"
Pons Sastre Martí	" 299	"	"	"
Sorias Hobera Pedro	" 390	"	"	"

3.ª Seccion

Pons Pons Jaime	N.º 291	Seccion	1.ª	del Este
Pons Ferré Lorenzo	" 302	"	"	"
Gual Maten Melchor	" 168	"	"	"
Carbonell Alcover Bernardo	" 131	"	"	"

Se acordó además que se proceda con toda la urgencia posible á la confección del reparto de Consumos del año corriente á fin de evitar los perjuicios consiguientes á su demora.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Guillermo Femenia

C. Gual S. Pons

Juan Tortella

P. A. de A.

Marcaró
Gual
F. Pons
S. Pons
Femenia
Bennasar

En las casas consistoriales de Campanet, á los cinco dias del mes de Marzo de mil novecientos cinco bajo la Presidencia del Sor Alcalde primer Teniente D. Guillermo Marcaró se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia, acordandose su cumplimiento y convocadas elecciones para la proxima renovacion y en cumplimiento de lo mandado se acordó que los colegios electorales se constituyan en los mismos locales de costumbre comunicandose así al Exmo Sor Presidente de la Junta provincial del censo.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó

ALCALDIA DE CAMPANET

la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Guillermo Femenia

S. Pons C. Gual

Juan Tortella

Guillermo Femenia

P. A. de A.

Marcaró
Bennasar
Reines
Gual
Femenia
Pons S.

En las casas consistoriales de Campanet, provincia de Baleares á los doce dias del mes de Marzo de mil novecientos cinco bajo la presidencia del Sor Alcalde primer Tte D. Guillermo Marcaró Mateu y con la asistencia de los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida se dió principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró la Corporacion del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia y de las ordenes insertas en los mismos acordandose su cumplimiento.
Para la entrega de los documentos del presente reemplazo y anteriores y asistencia al juicio de exenciones que á de tener efecto el dia trece del mes de Abril proximo se comisiona al Secretario de esta Corporacion D. Francisco Camps, el cual dará cuenta en su dia de haber cumplimentado este servicio y de los gastos que haya satisfecho por socorros y dietas devengadas.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó

sion que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

Guillermo Mascaró

Cristóbal Gual

Sebastian Pons

Guillermo Bennasar

Lorenzo Pons

P. A. del A.
de
Juan Campos

ALCALDIA DE CAMPANET

A. Bennasar
Mascaró
J. Bennasar
Reines
Jemenis
Pons L.
Pons S.
Gual

En la villa de Campanet provincia de Baleares día dos de Abril del año mil novecientos cinco: Se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni y los sres concejales expresados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la Provincia quedando el Ayuntamiento enterado.

D. Miguel Mateu Simonet presentó la dimision de su cargo de Recaudador Municipal, la que le fué admitida, y D. Juan Martorell Reines presentó tambien la dimision de su cargo de Depositario de los fondos municipales la que le fué admitida.

Despues de una breve discusion respecto al nombramiento de los que han de cubrir las expresadas vacantes se acordó por unanimidad y con el caracter interino hasta proveerlas en propiedad arregladamente á las disposiciones vigentes nombraron para el cargo de recaudador municipal al Depositario dimitente D. Juan Martorell Reines el cual presente en el acto acepta el nuevo cargo, de Recaudador Municipal bajo las mismas condiciones que el anterior y demas disposiciones vigentes, y no pudiendo prestar fianza hipotecaria presenta como fiador personal á su padre político D. Pedro Ballester Ferragut por la cantidad de tres mil pesetas para responder de cualquier desfalco ó malversacion de caudales. Aceptada por el Ayuntamiento esta fianza y presente el fiador manifiesta que está conforme, en fé de lo cual firmará esta acta juntamente con su yerno mentado Juan Martorell.

Para el cargo de Depositario de los fondos municipales se nombró á D. Rafael Bisquerra Bennasar quien presente en el acto dice que acepta y ofrece como fianza la casa de la calle Mayor nº 48 de la que es propietario

por herencia de su padre Rafael Bisquerra Hom-
part, sujetándose á las disposiciones vigentes sobre
contabilidad en fe de lo cual firmará esta acta.
Aceptada por el Ayuntamiento esta fianza, se acor-
dó que desde hoy empiecen á ejercer sus respectivos
cargos los nombrados previas las debidas formalida-
des autorizándose al Sor. Alcalde para que dispon-
ga lo conveniente al cumplimiento de este acuerdo.
En este estado se levantó la sesión que firman los
que saben con los individuos nombrados Depositario
y Recaudador Municipal con su fiador de que certi-
fico

El Alcalde
A. Bennasar

El Recaudador Municipal
Juan Martorell

El Depositario
Rafael Bisquerra

El Fiador
Pedro Ballester

Guillermo Mascaró — Guillermo Femenia

C. Gual — S. Pons

P. O. del A.
Juan Cortella — Wm. Campos

A. Bennasar
Mascaró
Reines
Bennasar J.
Reines
Pons L.
Pons S.

En la Villa de Campanet á diez y seis de Abril de
mil nueve cientos cinco; se reunieron en esta casa
Consistorial los señores concejales notados de margen
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ben-
nasar Bibiloni al objeto de celebrar la sesión
ordinaria prevenida dándose principio á la
misma con lectura del acta anterior que

ALCALDIA DE CAMPANET

fué aprobada y firmada.
Se dió cuenta del despacho ordinario y de los
Boletines Oficiales de la pra recibidos desde la
última sesión, acordándose el cumplimiento
de las disposiciones de estos y el enterado de aquel.
Visto el expediente de exención legal, promovido
por el mozo Nº 8 del actual reemplazo Pedro Gual
Pons, alegando que era hijo único de padre po-
bre impedido y resultando que tiene un hermano
no viudo sin hijos, se acordó declarar á dicho
mozo soldado.
Se enteró el Ayunt. de que terminado el juicio
de agravios sobre el reparto de consumos de este
año y hechas todas las notificaciones reglamen-
tarias, se había remitido á la Adcia de Hacien-
da para su aprobación.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman los que saben
y certifico:

A. Bennasar — Guillermo Mascaró

Cristóbal Gual — Lorenzo Pons

Sebastian Pons

Guillermo Femenia

P. O. del A.
Wm. Campos

Mascaró
Reines
Bennasar J.
Pons L.
Pons S.
Gual
Femenia

En la Villa de Campanet á veinte y cinco
de Junio de Mil nueve cientos cinco; se reunieron
en esta Sala Consistorial los señores concejales nota-
dos de margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
1er Tte. D. Guillermo Mascaró, por ausencia del

Sr Presidente y autorizado por este, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunto del despacho ordinario, quedando enterado, además de las disposiciones insertas en los boletines oficiales de la pra y especialmente del Boletin Oficial extraordinario del dia 21 del actual, que publica el Real Decreto y Reglamento de Secretarios de Ayunto de fecha 14 anterior, acordandose su cumplimiento y la distribucion mensual de fondos por doceavas partes.
Próxima la terminacion del actual trimestre, se acordó activar la cobranza del Reparto de Consumos á fin de poder atender á las obligaciones municipales, y que terminando en 30 del actual el ejercicio del año 1904, se proceda sin demora y oportunamente á la formacion de las respectivas cuentas municipales, teniendose en cuenta el Real Decreto de 21 Marzo último y R. O. de 18 Abril siguiente.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.
Añadido entre lineas 9ª y 10ª que dice "doceavas partes" Vale

A. Bennasar — Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual — Sebastian Pons — Guillermo Femenia — Lorenzo Pons — P. A. de A. — Manuel Campos

ALCALDIA DE CAMPANET

Bennasar
Mascaró
S. Pons
Gual
Reines
Femenia

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia dos de Julio del año mil novecientos cinco; se reunieron en esta casa Consistorial los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia acordandose su cumplimiento.
Se acordó que la distribucion de fondos del presente mes se haga por doceavas partes del presupuesto de gastos.
En vista del buen resultado que da la escuela privada de niños á cargo de D. Rafael Alzamora Pbro se acordó por unanimidad concederle la subvencion anual de trecientas setenta y cinco pesetas.
Se acordó nombrar una comision compuesta de los señores concejales D. Guillermo Femenia, D. Cristobal Gual y D. José Reinés para que procedan á la confeccion del proyecto de presupuesto para el año proximo.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual — Lorenzo Pons — Sebastian Pons — Guillermo Femenia — P. A. de A. — Manuel Campos

A Bennasar
G. Mascaró
S. Pons
Cs Gual
J. Bennasar
S. Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares día seis de ~~Agosto~~ Julio del año mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se acordó la distribucion mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto municipal.

El Sor Alcalde manifestó que por cuenta del presupuesto actual se habian hecho los pagos siguientes hasta la fecha.

Empleados municipales su haber de 1er trimestre	1077	75
Juan Bisquerra Medico Titular por quintas	102	50
Gregorio Balaguer refresco Jueves Santo	43	"
Empleados municipales su haber 2º trimestre	1.117	75
Guillermo Femenia y otro gastos en los caminos vecinales	37	25
Diputacion Provincial á cuenta su cuota	900	"
	3278	25

Del presupuesto anterior

Miguel Martorell trabajos en las calles	115	"
El mismo por idem en el matadero y carniceria	105	"
	220	"

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

Guillermo Mascaró — Cristobal Gual

Lorenzo Pons — Sebastian Pons

Guillermo Femenia — J. Alcalde — Juan Camp.



ALCALDIA DE CAMPANET A

24

Bennasar
Mascaró
Bennés
Bennasar
Pons
Pons
Gual
Femenia

En la villa de Campanet á diez y seis de Julio de mil novecientos cinco: se reunieron en esta casa consistorial los señores concejales notados de márjen bajo la presidencia del S. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario, y de las disposiciones publicadas en el Boletin Oficial de la prã, acordándose su cumplimiento.

Proxima la fiesta de San Jaime, se acordó celebrar con los mismos festejos del año anterior, lidiándose dos novillos en la tarde de la víspera, y de noche fuegos artificiales y música, celebrándose en el dia de la fiesta, las carreras y bailes tradicionales, nombrándose para cuidar de la celebracion de dichos festejos, una comision compuesta de los señores concejales D. Cristobal Gual, D. Sebastian Pons y D. Lorenzo Pons presidida por el 1er Tte Alcalde D. Guillermo Mascaró la que en su dia dará cuenta de su cometido.

Se aprobaron los siguientes pagos formalizados en 7 Junio último, que se espresa á continuacion.

Del presupuesto 1904

A Miguel Martorell por jornales y materiales en áceras y afirmados de las calles — — — 115'00

Al mismo por id en el matadero carneceria y demas dependencias de la La Consistorial — — — 105' "

Del presupuesto de 1905

A los empleados municipales su haber del 1er trimestre 1077'75

A D. Juan Bisquerra Bennasar Médico Titular por reconocimientos á mozos — — — — — 102'50

A Gregorio Balaguer por el refresco del Juéves Santo último — — — — — — 48' "

acordándose ademas, los siguientes pagos para el

mes actual.
A los empleados municipales su haber del 2º trimestre de este año - - - - - Ptas 1.117'75
A Miguel Martorell y Juan Martorell por jornales y materiales en los caminos vecinales - - 37'25
A la Diputacion pral, á cuenta del 1er trimestre 900
Presentadas las cuentas municipales del año anterior para su deliberacion y resolucion, se acordó por unanimidad fijarlas en la misma forma, terminos que consta en el expediente respectivo, exponiendose al público á efectos de reclamacion por quince dias.
Puesto sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo 1906 se aceptó en todas sus partes, acordandose su exposicion al público por quince dias á efectos de reclamacion.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Cristóbal Gual — Lorenzo Pons
Guillermo Ferrenia — Sebastian Pons
P. A. de A.
Juan Campos

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia tres de Setiembre del año mil novecientos cinco se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde primer Tº D. Guillermo Mascaró Matem al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se acordó la distribucion mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto Municipal.
Para las proximas elecciones de diputados á Cortes se designaron los locales para la constitucion de las mesas electorales: para la seccion Oeste casa Consistorial antigua y para la seccion Este casa Consistorial moderna.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Cristóbal Gual — Lorenzo Pons
Guillermo Ferrenia — Sebastian Pons
P. A. de A.
Juan Campos

A. Bennasar
G. Mascaró
L. Pons
C. Gual
Ferrenia
Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y cuatro Setiembre de mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar

ALCALDIA DE CAMPANET

sar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la ultima sesion.
Se acordó imponer el recargo Municipal del cincuenta por ciento sobre el padron de cedulas personales del año proximo, del diez y seis por ciento sobre la Matricula Industrial, el cincuenta por ciento sobre carruages de lujo y el maximum que sea permitido para el reparto vecinal de Consumos.
Se acordó activar lo posible la cobranza del impuesto de Consumo, á fin de atender á todas las obligaciones Municipales autorizandose el Sor Alcalde para que disponga lo conveniente.
Proxima la epoca para tramitacion del expediente de medios para cubrir el cupo de consumos del año proximo se autorizó al Sor Alcalde á fin de que disponga lo conveniente para el cumplimiento de este servicio y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Cristobal Gual — Lorenzo Pons
Guillermo Femenia — Sebastian Pons
P. O. de O.
[signature]

ALCALDIA DE CAMPANET

10ª CLASE 2 PESETAS

En la villa de Campanet, provincia de Baleares día ocho de Octubre de mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se dió cuenta del despacho ordinario y disposiciones insertas en los boletines Oficiales de la provincia.
Se acordó la distribucion Mensual de fondos por doceavas partes del presupuesto.
Proximas las elecciones Municipales y en vista de que deben cesar dos concejales de la eleccion ultima de mil novecientos tres, uno de cada seccion por cubrir las vacantes producidas por dimision de los concejales D. Juan Solivellas elegido en la seccion primera Oeste y D. Bernardino Garau de la seccion Este, en las elecciones Municipales del año mil novecientos uno, se acordó que en la sesion ordinaria proxima se proceda al sorteo de los señores concejales elegidos ultimamente por la causa expresada.
En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman los que saben de que certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Cristóbal Gual — Lorenzo Pons
Guillermo Femenia — Sebastian Pons
P. O. de O.
[signature]

DE CAMPANET

A. Bennasar
G. Mascaró
J. Fortella
F. Pons
G. Femenia
J. Reinés
J. Bennasar
C. Gual
S. Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia quince de Octubre del año mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia.

En virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior se procedió al sorteo de los señores concejales de la eleccion anterior para determinar los dos que cubren las vacantes producidas por los señores concejales de la eleccion de mil novecientos uno que dimitieron y al efecto se procedió á sortear á los concejales de la seccion Oeste D. F. Pons, G. Femenia, J. Reinés, y J. Bennasar, resultando que debe cesar el Concejal D. Lorenzo Pons.

Seguidamente se verificó igual sorteo entre los señores concejales de la seccion Este D. Guillermo Mascaró, C. Gual, y S. Pons, resultando que debe cesar este ultimo.

En vista de que quedan de la seccion Oeste tres concejales de la eleccion anterior y dos en la seccion Este, y con el fin de que cada seccion que contiene un numero casi igual de electores pueda elegir un numero tambien igual de concejales correspondiendo por lo tanto cinco en cada seccion se acordó que en la seccion primera Oeste se eligan en las proximas elecciones dos concejales para cubir las dos vacantes procedentes del año mil novecientos uno, y en la seccion segunda Este, se eligan tres concejales para cubrir las dos vacantes naturales del año mil novecientos uno y una para que sean cinco los concejales de esta seccion conforme lo acordado.

Los señores concejales D. José Reinés Pons y D. Cristobal Gual Morro y D. Jaime Bennasar Pons, dicen que se ven en el caso de presentar la dimision de sus cargos de concejales; los dos primeros por el estado de su salud y el ultimo por tener cumplida la edad de sesenta años, cuya dimision presentan con caracter irrevocable, y el Ayuntamiento teniendo en consideracion las circunstancias personales de los dimitentes y por no verse privado de la cooperacion en la administracion municipal de tan dignos compañeros, acordó por unanimidad suplicar á los mismos dejen sin efecto su dimision y suspender hasta la sesion proxima para resolver en caso de insistir.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Mascaró
Cristóbal Gual — Lorenzo Pons
Guillermo Femenia — Sebastian Pons
P. A. de A.
[illegible]

Bennasar
Mascaró
Pons
Gual
Pons
Femenia
Reinés

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los veinte y dos dias del mes del Octubre del año mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la se

J. Bennasar
J. Tortella

sion Ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia acordandose el cumplimiento de las disposiciones insertas en los mismos.

Pedida la palabra por el concejal D. Cristobal Gual Morro y concedida que le fué dijo: Que el y los compañeros D. José Reines y D. Jaime Bennasar, agradecen en mucho las atenciones que se les han guardado desde que tomaron posesion de sus cargos y las pruebas de afecto y amistad que han recibido de los demas compañeros y el empeño demostrado por los mismos para que retiraran la dimision que de sus cargos presentaron en la sesion anterior, pero que siendo justas y legales las causas alegadas en que la fundan, como justifican documentalmente, suplican al la corporacion les admita su dimision que con caracter irrevocable tienen presentada y el Ayuntamiento en vista de lo espuesto acordó que se resolviera el asunto por votacion, resultando admitida la dimision de los expresados concejales por cuatro votos contra dos.

Considerando en vista del acuerdo tomado el aumento de vacantes á cubrir en las proximas elecciones municipales se acordó que sean cuatro las que corresponden á cada colegio conforme resulta del siguiente estado

Antonio Bennasar, Seccion Oeste, de 1901, cese natural
Bartolomé Pons, " " " "
Lorenzo Pons " " 1903, cese por sorteo sesion 15 actual
Guillermo Femenia " " "
José Reines " " " " por dimision
Jaime Bennasar " " " " "
Juan Tortella " Este 1901 cese legal

ALCALDIA DE CAMPANET



28

Guillermo Marcaró, Seccion Este de 1903,
Cristobal Gual, " " " cese por dimision
Sebastian Pons " " " " por sorteo seccion 15 actual

Resulta pues del precedente estado que de la seccion Oeste queda el concejal D. Guillermo Femenia y del Este D. Guillermo Marcaró, correspondiendo votar tres candidatos cada elector. En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar — Guillermo Marcaró

Cristobal Gual

Guillermo Femenia

P. A. de A.
Juan Campos

J. Bennasar
J. Marcaró
C. Pons
J. Tortella
J. Pons
J. Pons
[illegible]
[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia cinco de Noviembre de mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala Consistorial, los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia.

Para las proximas elecciones de Concejales se acordó que los colegios electorales se constituyan en los mismos locales en que se celebraron las anteriores.

Se aprobó el reparto territorial por rustica y

pecuaria para el año próximo.

Se acordaron los pagos siguientes.

Empleados Municipales su haber 3er trimestre	1077	75
Catalina Capó efectos timbrados	99	"
Juan Valenzuela aparatos para la beneficencia	24	50
Juan Estrany 1er Semestre cuota carcel partido	125	78
Rafael Alzamora Pbro, por celebracion de una misa todos los dias festivos del año y gastos de las funciones que costea el Ayuntamiento.	187	50
Lorenzo Pons Fortella y otro por los gastos de la vista de San Jaime y con cargo de capitulo de Imprevistos	610	"
José Ricó arreglo del tambor del Pregonero	9	50
Francisco Camps por y como encargado de la confeccion de las cuentas de 1904 y Presupuesto de 1906.	60	"

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Guillermo Mascaró

Cristóbal Gual

Guillermo Femenía

P. O. de A.

[signature]

A. Bennasar
G. Mascaró
L. Pons
G. Femenía
C. Gual
Seb. Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia diez y nueve de Noviembre del año mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores anotados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia y de haberse terminado el repartimiento de la riqueza urbana padrones de cedulas, de carruajes, de carruages de lujo y matricula industrial para el año proximo.

En vista de lo dispuesto en las circulares del Gobierno civil publicadas en los boletines Oficiales de la provincia nudos 6055 y 6063 para cumplimentar el R. D. de 13 Octubre, publicado en el Boletin Oficial de 31 del propio mes, sobre Campos de esperimentacion se acordó satisfacer los gastos con cargo al capitulo de imprevistos.

Puestos sobre la mesa el expediente de medios para cubrir el cupo de Consumos del año proximo y despues de examinado se aprobó en todas sus partes, acordandose que las actas del Ayuntamiento y Junta Municipal que constan en el mismo como copias, se consideren en este libro de actas del Ayuntamiento como originales, por ser de mera tramitacion y se autoriza al Sor Alcalde para que en su dia eleve dicho expediente á la superioridad en suplica de la autorizacion correspondiente para cubrir el cupo de Consumos del año proximo por medio del reparto vecinal: Levandose la sesion que firman los que saben y certifico.

A. Bennasar

Guillermo Mascaró

Cristóbal Gual

Guillermo Femenía

P. O. de A.

[signature]

An Bennasar
G. Marcano
S. Pons
G. Femenia
S. Pons
J. Tortella

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia tres de Diciembre de mil novecientos cinco, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar Bibiloni dandose principio á la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provcia.

Se autorizó al Sor Alcalde para que disponga lo conveniente á fin de que oportunamente se proceda á la subasta y remate de los arbitrios municipales para el año proximo bajo las mismas condiciones que rigen en este años y tipos que sirvieron de base para los mismos.

Por el Recaudador de Consumos, D. Miguel Mateu Simonet, se presentó una relacion de los contribuyentes morosos al impuesto de consumos de los años 1903 y 1904 y examinadas detenidamente, se acordó por unanimidad declarar fallidas las partidas siguientes del año 1903

Nº del repart	Nombres y apellidos	Cuotas Pts	Cs	Causas
56	Arnaldo Rosselló Alberti	25	"	Defuncion
63	Pedro Barrera Pons	18	"	id
81	Pedro Ballester Ferragut	10	"	merma familia
141	Pedro Antonio Palou	4	"	Defuncion
183	Martina Buadas	21	90	id
134	Rafael Pons Pol	15	"	merma familia
199	Jaime de la Mata	26	"	ausencia
242	Jorge Rosselló Alberti	5	30	Defuncion
265	Catalina Perelló Vª	5	"	baja familia
325	Lorenzo Riber	32	80	baja familia
	Suma y sigue	163	00	



	Suma anterior	163	00	
343	Pedro Antonio Rosselló	8	20	Ausencia
388	Bartme Pons Pons	6	20	Defuncion
392	Antonio Reines Marimon	3	10	baja familia
406	Vª de Jaime Palou	1	55	Defuncion
409	Miguel Rosselló Beltran	6	20	Ausencia
417	Jaime Bisquerra Gamundi	4	65	baja familia
471	Isabel Buadas y nietos	3	10	ausencia
538	Bernardo Bennasar Pericas	4	80	Ausencia
545	Gabriel Pons Pons	7	20	baja familia
555	Antonio Ventiloni	3	60	id
567	Juana Maria Gual é yerno	3	60	Defuncion
578	Pedro Bennasar Sampol	4	80	Defuncion
606	Lorenzo Marcó	4	80	insolvente
620	Melchor Bennasar Roca	9	60	baja familia
653	Sebastian Reines	9	60	insolvente
686	Vª de Guillermo Pons Marió	2	20	Defuncion
703	Rafael Piol Cifra	4	"	ausencia
712	Damian Rosselló Roca	8	"	baja familia
724	Bartme Piol Carté	8	"	insolvente
737	Juan Busquet Sorias	6	80	id
761	Juan Caldentey	5	80	perdida de vecindad
765	Juan Buadas Pitral	5	40	insolvencia
769	Bartme Tortella Segui	5	40	id
774	Gabriel Morell Tomó	2	20	id
	Total	291	80	

Del Año 1904

114	Conductor San Apaty	19	10	baja familia
145	Sebastian Bennasar	6	40	Defuncion
149	Pedro Antonio Palou	4	02	id
193	Viuda de Jorge Rosselló	3	67	id
240	Gabriel Reines é yerno	11	10	id
242	Jaime Femenia	11	10	baja familia
284	Antonio Barrera	3	"	Defuncion
290	Juan Pons Martorell	2	27	Ausencia
308	Damian Canaves	4	35	id
	Suma y sigue	65	01	

		Suma anterior	68	01	
389		Lorenzo Ribot	8	30	baja familia
345		Guillermo Segui	11	65	Defuncion
348		Viuda de Andres Sadal	7	70	"
384		Miguel Roselló	6	30	perdida de cosecha
429		P. Antonio Pericas	6	30	"
434		Magina Oliver	12	60	Defuncion
512		Juana Ana Binguera	9	80	"
538		Miguel Bennasar	9	80	inutilizacion
556		Pedro Bennasar	9	80	baja familia
583		Bartme Siguier	4	90	inutilizacion
616		Sebastian Reines	9	80	"
640		Juan Alarda	9	80	"
655		Pedro Mairata	4	85	"
669		Antonio Bennasar	14	70	"
675		Maria Burguetta	4	90	"
696		Pedro Manch Cehá	4	10	Defuncion
697		Juan Pedro	4	10	inutilizacion
700		Vda de Andres Reines	4	10	"
704		Bartme Pinal	8	20	"
719		Bartme Reines	2	08	"
733		Melchor Reines Mateu	1	75	Defuncion
738		Juan Burguetta	7	11	inutilizacion
744		Andres Bennasar	3	20	perdida de cosecha
752		Catalina Reus	3	20	inutilizacion
769		Juan Buades	5	60	"
772		Bartme Portella	5	60	"
489		Gabriel Sbir	6	30	"
442		Antª Ballester é hijo	16	"	perdida de cosecha
		Suma total	270	84	

En esto estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. - D. Bennasar

Guillermo Marani

Guillermo Femenia

En la villa de Campanet, provincia de las Baleares, a los diez dias del mes de Diciembre del año mil novecientos cinco; se reunieron en esta casa consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Antonio Bennasar los señores concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio a la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Por el recaudador de Contribuciones de los años mil novecientos tres y mil novecientos cuatro, se presentó la liquidacion de la recaudacion de dichos años que se copian a continuacion.

Cuenta que rinde el infrascrito de la recaudacion del reparto vecinal de Contribuciones del expresado año de 1903.

Cargo

Cupo para el Tesoro	Pesetas	ts. cvos ll.	
% aguardientes alcoholes y licores	718 25	12.154 75	
% Sal	1.436 80		24.702 84
Recargo Municipal del 100 p%	10.718 25		
6 p% para fallidos y premio de cobranza	1 829 84	12.548 09	

Data

Ingresado al Tesoro segun carta de pago adjunta		12.007 52	
% por recargo Municipal segun id	11.130 06		
% por 1 sobrante recargo Municipal Contribucion segun id de mismo, al Tesoro por baremo por aplicacion de 1º Enero 1903	147 46		24.702 84
Pagos acreedores por la Junta Municipal, segun certificacion adjunta	349 40	12.695 20	
% por la Administracion de Hacienda segun justificante	35 80		
Partidas declaradas fallidas por el Ayuntamiento en sesion 3 de Octubre segun certificacion adjunta	291 80		
Premio de cobranza del 3 p%	741 08		

Resulta liquidado el Cargo igual a la data. = Campanet 9 Diciembre = Miguel Mateu.

ta que rinde el infrascrito de la recaudacion de reparto de Consumos del año 1904.

Cargo

Cupo para el Tesoro Pts	10.000	"				
Id aguardientes alcoholes y licores	718	25	12.154	75		
" Sal	1.436	50				
Recargo Municipal del 100 p%	10.718	25			24.702	84
8 p% para fallidos y premio de cobranza	1.829	84	12.548	09		

Data

Ingresado al Tesoro segun cartas de pago adjuntas			12.007	54		
Id recargo Municipal " " "	11.059	17				
Sobrante recargo Municipal sobre Territorial de 1904 por obligaciones de 1ª Enseñanza ingresado de menos al Tesoro por el Cupo de Consumos	147	46			24.765	73
Bajas acordadas por la Junta Municipal segun certificacion	256	94	12.758	19		
Id por la Adm. de Hacienda, segun justificante	282	70				
Partidas fallidas acordadas por el Ayunto en sesion de 3 de los corrientes segun certificacion adjunta	270	84				
Premio de cobranza al 3 p% sobre el total Cargo	741	08				
Sobrante a mi favor					62	89

Campanet 7 Diciembre de 1905. = Miguel Mateu.

Examinadas detenidamente las precedentes liquidaciones y encontrandolas debidamente justificadas, se acordó su aprobacion y que respecto al saldo que resulta en la liquidacion de mil novecientos cuatro a favor del Cuentadante se le abone con cargo al capitulo de imprevistos.

Puestas sobre la mesa la liquidacion de cedulas personales de los años 1903, 1904 y 1905; resulta que en el Año 1903, se ingresó al Tesoro 1307'50 Pts que al Recargo Municipal del 20 p% asciende a 261 50

Año 1904, ingresado al Tesoro 1294'50 Pts que al 20 p% de recargo Municipal asciende a 258 90

Año 1905 se ingresó al Tesoro 1301'50 Pts importando el Recargo Municipal del 50 p% 650 75

Total 1.171 15

Es baja por premio de cobranza al 3 p% 35 13

Liquido ingreso para el Municipio 1136 02

Y resultando justificadas debidamente estas partidas é ingresado en caja el saldo se aprobó por unanimidad la precedente liquidacion.

Examinada la liquidacion del papel de multas expedido por la Secretaria por infracciones á las ordenanzas Municipales durante el año actual relacionandose los individuos multados, resultando efectuado el ingreso liquido de noventa y ocho pesetas noventa y cuatro centimos se aprobó.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, certifico.

A. [illegible]

Guillermo Mascaró

Guillermo Remenia



Sebastian Pons

P. A. de Cª

[illegible]

En la Villa de Campanet provincia Baleares á los diez y siete dias del mes de Diciembre del

A. Bernaran
G. Mascaró
Sp. Pons
G. Femenia
S. Pons
J. Tortella

año mil nueve cientos cinco; se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Bernaran Bibiloni los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la pra. quedando enterado.

Se acordaron los pagos siguientes

A los empleados municipales su haber del 4º trimestre		1.297 75
Domingo Rintort y otros, material para la secretaría		279 31
Catalina Capó Estanquera, por efectos timbrados		194 "
Varios, suscripcion Adcio Práctica de este año	15 "	
" Boletin Adcio local "	20 "	
" Gaceta Madrid "	80	
" Boletin Adcio Local de 1904	20	135 "
Guillermo Femenia por efectos y mobiliario de la Casa Consistorial		65 50
Juan Campos, por dietas para la entrega de mozos y documentos á la Com. mixta	30	
Refresco del Ayunt. despues del sorteo de mozos y limpieza del local	8	
Socorros á mozos para el juicio de exenciones	10	
Reintegro de expedientes	18	
Mateo Oliver, gratificacion de tallador	10	76 "
Juan Campos encargado de la formacion de repartos, documentos cobratorios y trabajos estadísticos		200 "
Juan Tortella por alumbrado y calefaccion		40 "
Sebastian Pons por jornales y materiales en el cementerio	80	
Al sepulturero gratificacion anual por cavar y limpiar el cementerio	20	100 "
Antonio Bernaran y otro, farmacéuticos por recetas para los pobres		360 80
Suma y sigue		2,768 36

ALCALDIA DE CAMPANET

Suma anterior		2.768 36
Cristobal Gual, por jornales y materiales en los caminos vecinales y reparacion de muros de sostén (márges)		111 50
Sebastian Pons, por limpieza y reparacion tejado Consistorial		100 "
Juan Estrany por cuota carcelaria		125 77
Se acordó ademas, por no existir crédito especial para ello, pagar con cargo á imprevistos á Don Miguel Mateu por reintegro de lo ingresado de mas en su liquidacion de consumos del año anterior aprobada en sesion de 9 del actual	62'79	
Rafael Alzamora Pbro, por gratificacion por la escuela privada de niños que corre á su cargo	185'56	249 45
Total		3.355 08

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró A. Bernaran

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

P. O. del O.
Juan Campos

Mascaró
Pons
Femenia
Pons
Tortella

En la Villa de Campanet provincia Baleares dia treinta y uno Diciembre de mil nueve cientos cinco; se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Bernaran los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y Boletines

oficiales de la pre acordandose su cumplimiento.
Se dió cuenta de haberse rematado los arbitrios municipales para el año proximo, acordandose su aprobacion y que se disponga lo procedente para dar posesion á los rematantes.
Se acordó, en vista de terminar mañana la gestion del actual Ayunto, hacer constar en acta la satisfaccion con que ha visto, la gestion del secretario de este Ayunto D. Franco Campos, estimando que ha cumplido con su deber.
El Sr Alcalde presidente D. Antonio Bennasar, manifestó que cesando mañana en su cargo, daba las gracias á todos los señores Concejales, por su valiosa cooperacion en la marcha administrativa municipal, ofreciendose en lo sucesivo para todo lo que redunde en beneficio de sus convecinos, quedando los señores concejales salientes invitados para recibir á los entrantes mañana á las nueve, con lo cual se dió por terminado el acto que firman los que saben y certifico

A. Bennasar

Guillermo Moscaró

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

P. A. del A.

Franco Campos

Hoy 31 Diciembre de 1905, se dá por terminado este libro de actas celebradas por el Ayunto en el bienio de 1904 á 1906 que consta de treinta y tres folios reintegrados y certifico

Campos

Sesion 17 Dbre - acuerdo pagos -
" 31 Dbre - acuerdo que secretario á cumplido con su deber y Alcalde dice que constitucion Ayunt mañana á las nueve

Ayunt.º de Campanet

Libro de actas

de las sesiones celebradas por esta Corporacion durante el bienio de 1906 á 1908

9 Junio de 1908



ALCALDIA DE CAMPANET

Alcalde
Don Guillermo Marcaró Maten
1er Tte
" Cristobal Gual Morro
2º " Tte
" Jaime Bennasar Pons
Síndico
" Lorenzo Pons Sampol
Interventor
" Guillermo Femenia Gual
Concejales
1º " José Reines Pons
2º " Sebastian Pons Palou
3º " Gabriel Bisquerra Morell
4º " Jaime Pons Perelló
5º " Bernardo Carbonell Alcover
Secretario
" Francisco Camps Tapies

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia primero de Enero del año mil novecientos seis, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Antonio Bennasar y Bibiloni, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen para celebrar la sesion inaugural del presente bienio y abierta por el señor Presidente el infrascrito Secretario dió lectura á los artos 52 y siguientes al caso de la vigente ley Municipal y á la lista de los señores Concejales procedentes de la eleccion de 1903 y de los electos en la ultima presentes todos en este acto cuyos credenciales se presentaron oportunamente sin que se haya presentado reclamacion alguna contra su capacidad habiendo acreditado su cualidad de elegibles segun la real orden Orden de 30 Agosto de 1895.

El señor Alcalde depositó inmediatamente sobre la mesa las insignias de su cargo cediendo la Presidencia inmediatamente al concejal D. Jaime Bennasar Pons que obtuvo mayor numero de votos.

Inmediatamente y previas las formalidades de la ley Municipal, artos 53, 54 y 55, se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elegidor por nueve votos y una papeleta en blanco el Sor D. Guillermo Marcaró y Maten, pasando á ocupar el sillon presidencial recibiendo las insignias de su cargo. Y despues de dar las gracias al Ayuntamiento por la honra que le dispensaba y ofrecer sus servicios en todo lo que sea beneficioso á

la poblacion contando con el apoyo de los demas Compañeros de Corporacion se procedió con las mismas formalidades á la eleccion de los Tenientes resultando elegidos por nueve votos y una papeleta en blanco cada uno, para

1er Teniente de Alcalde

Don Cristobal Gual Morro

2º Teniente de Alcalde

Don Jaime Bennasar Pons

Posesionandose de sus puestos y de sus insignias estos señores, se procedió á la eleccion de Regidor Sindico y de Interventor resultando elegidos por unanimidad para el primer cargo D. Lorenzo Pons Sampol, y para el Segundo D. Guillermo Femenia Gual.

Se acordó la colocacion de los demas Concejales en la forma que se expresan al margen.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las diez y seis con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural que firman los señores que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

P. A. de A.
de [illegible]

Seguidamente terminada la sesion inaugural precedente quedó el Ayuntamiento Constituido en sesion extraordinaria con caracter urgentisimo para proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores de Compromisarios para senadores, en cumplimiento del arto 25 de la Ley de 8 Febrero de 1877

ALCALDIA DE CAMPANET

y al efecto se procedió á la formacion de las espresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios, compuestas de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes en la forma siguiente.

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Cuota que satisfacen al tesoro Ptas	Cts
	Señores del Ayuntamiento			
1	Don Guillermo Mascaró Mateu			
2	" Cristobal Gual Morro			
3	" Jaime Bennasar Pons			
4	" Lorenzo Pons Sampol			
5	" Guillermo Femenia Gual			
6	" José Reines Pons			
7	" Sebastian Pons Palou			
8	" Gabriel Bisquerra Morell			
9	" Jaime Pons Perelló			
10	" Bernardo Carbonell Alcover			
	Mayores Contribuyentes			
11	Antonio Bennasar Bibiloni	Cutel 4º 14	1725	31
12	Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza	789	83
13	Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	34
14	Juan Bennasar Pons	Plaza	223	81
15	Pedro Morro Pons	Arrabal	130	"
16	Arnaldo Capó Bennasar	S. Miguel	129	60
17	Juan Gual Pascual	Cuartel 1º	127	"
18	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
19	Conductor Gaballi Gran	Cutel 4º	73	26
20	Lucas Florit Pons	S. Miguel	72	87
21	Jaime Pons Pons	Milagro	72	80
22	Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
23	Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	40
24	Pedro Payeras Fortella	Cutel 1º	60	"

25	Juan Marcaró	Capó	S. Miguel	50	"
26	Miguel Mateu	Simonet	Mayor	49	10
27	Rafael Capó	Prons	Maranet	48	59
28	Juan Perelló	Pons de Damian	Nueva	48	59
29	Conductor Marana		Cuartel 4º	48	05
30	Pedro Ballester	Ferrequet	Rectoría	48	"
31	Jaime Covas	Capó	S. Miguel	42	50
32	Juan Bisquerra	Bennasar	"	40	"
33	Nadal Bennasar	Seguí	Bon Hull	40	"
34	Antonio Martorell	Pons	Plaza	40	"
35	Miguel Capó	Buadas	"	40	"
36	Miguel Celiá	Pons Redola	Mayor	40	"
37	Miguel Pericas	Gual	Plaza	40	"
38	José Mulet	Rosselló	"	40	"
39	Pedro Celiá	Bennasar	Palma	39	"
40	Juan Danza	Capó	Cutel 3º	37	"
41	Antonio Alzina	Mateu	"	37	"
42	Antonio Amengual	Pons	Retelmo	36	"
43	Antonio Palou	Sluqué	Maranet	36	"
44	Jaime Pons	Perelló	Cuartel 3º	33	"
45	Conductor Enberellet	Gran	Cutel 4º	33	"
46	Juan Pons	Canaves	" 1º	31	"
47	Bartme Alzina	Pantina	Palma	30	"
48	Mateo Cifra	Bennasar	Nueva	30	"
49	Sebastian Cifra	Alonda	Pozo	30	"
50	Guillermo Bennasar	Pons	S. Miguel	29	93

En este estado se levantó la sesion que firman los concurrentes que supieron y certifico.

Guillermo Marcaró — Cristobal Gual

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

P. A. de A.
[illegible]



ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, a los siete días del mes de Enero del año mil novecientos seis; se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde presidente D. Guillermo Marcaró Mateu al objeto de celebrar la sesion prevenida ordinaria dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acordó que las Comisiones permanentes fueran tres constituyendo la

Comision de obras

D. Sebastian Pons
" Guillermo Femenia
" Gabriel Morell

Comision de Hacienda

D. Cristobal Gual
" Jaime Pons
" José Reines

Comision de Gobernacion

D. Lorenzo Pons
" Jaime Bennasar
" Bernardo Carbonell

Se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el trimestre anterior.

Presentadas y censuradas las cuentas municipales del año anterior, se acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comision de Hacienda.

Se acordó que la distribucion de fondos de este mes se haga por doce avas partes del presupuesto.

Se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores que justifican la ultima columna de la cuenta de

presupuestos del año anterior.
Se acordó que para la proxima renovacion de la junta de asociados se divida el termino en tres sesiones correspondiendo tres vocales á la primera y segunda y cuatro á la tercera y considerando que conforme el arto 66 de la ley Municipal pueden ser designados todos los vecinos que hayan de contribuir por repartimiento á sufragar las cargas municipales exceptuando los que no tengan capacidad para ser concejales, los que lo son y sus asociados y parientes dentro el cuarto grado, y dependientes del municipio y que conforme las vigentes disposiciones y R. O. de dos Octubre de mil novecientos tres, se consideran elegibles para concejales en las poblaciones mayores de cuatro cientos vecinos los electores que á demas de llevar cuatro años por lo menos de residencia en el termino esten sujetos al impuesto de cedulas personales y
Considerando que en las listas electorales vigentes constan todos los individuos que reunen los requisitos espresados, se acordó por unanimidad tomar por base las espresadas listas, comprendiendo la primera seccion desde el numero uno, al docientos cuarenta y uno de la seccion Oeste y la segunda seccion desde el numero docientos cuarenta y dos al final de la misma y desde el uno al numero setenta de la seccion Este y la tercera desde el numero setenta al final.
Se acordó que se publique este acuerdo por ocho dias á los efectos del arto 67 de la vigente ley municipal.
Se acordó que por el recaudador municipal se proceda con la urgencia posible á la liquidacion definitiva del reparto de Consumos del año ultimo.
En este estado y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que

ALCALDÍA DE CAMPANET

saben de que yo el secretario certifico.

Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia Sebastian Pons

P. A. de L. J. M.
[illegible]

D. Mascaró
C. Gual
L. Pons
J. Femenia
J. Reines
J. Pons
J. Bisquerra
Jaime Pons
J. Carbonell
J. Bennasar

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia catorce Enero del año mil novecientos seis, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Matens, los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada, puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior con el dictamen de la Comision de Hacienda y despues de examinadas se aprobaron por unanimidad fijandose

El Cargo, en pesetas	13.873 01
La Data	12.114 12
Existencia ó sobrante para este año	1.758 89

Y en vista del expediente de aprobacion de dichas cuentas se acordó que esta acta y dictamen de la comision de Hacienda se entiendan como redactados en la misma forma en que constan en el repetido expediente; con lo cual se levantó esta sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró

Guillermo Femenia

P. A. de L. J.
[illegible]

En las casas Consistoriales de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y ocho de Enero de mil novecientos seis, se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaño los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la provincia
Por el Secretario se dió lectura á la memoria anual reglamentaria prevenida en el artº 42 del reglamento del cuerpo de Secretarios.
Espirado el plazo de esposicion al publico á efectos de reclamacion de las listas de electores de compromisarios para senadores, sin que se haya presentado reclamacion alguna, se acordó por unanimidad su aprobacion definitiva.
No habiendose producido reclamacion alguna en la division del termino entre secciones para el sorteo de los asociados por Ayuntamiento ni en el numero determinado á cada seccion como tampoco á las listas electorales que sirven de base, conforme el acuerdo de esta corporacion del dia diez del actual y cumplidas las formalidades prevenidas en el artº 68 de la ley municipal, se anunció al publico que iba á procederse al sorteo mencionado por orden de secciones; dando el siguiente resultado

D. Guillermo Bennasar Bennasar cn- 62
" Jaime Mascaró Campaner " 207 } Seccion 1ª
" Pedro Payeras Fortella . 234 }
" Arnaldo Roselló Beltran 761
" Laurino Pons Morell 292 } Seccion 2ª
" Guillermo Fortella Mascaró 999 }

J. Mascaró
L. Gual
L. Pons
J. Reines
J. Bennasar
J. Pons
J. Pons
D Canbonell
J. Femenia
J Bisquerra



ALCALDIA
DE CAMPANET

5

D. Jaime Crespi Marcaró cn- 139
" Antonio Cifre Cifre " 146
" Pedro Arnaldo Mayol Cleriso 226
" Jaime Pons Perelló Canalis - 241
} Seccion 3ª

No habiendose producido protesta ni reclamacion alguna del resultado del precedente sorteo se acordó se esponiera al publico á efectos de reclamacion advirtiendo que en cumplimiento del artº 69 de la ley municipal el Ayuntº admitirá en el termino de ocho dias las escusas y oposiciones que se hagan.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró

Guillermo Femenia

Sebastian Pons

P. Arnaldo Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia cuatro de Febrero del año mil novecientos seis, se reunieron en la sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaró hallen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y B. O. de la provincia.
Se acordó que la distribucion de fondos del presente mes se haga por dos cuartas partes del presupuesto. Y sin mas asuntos de que tra-

J. Mascaró
L. Gual
L. Pons
J. Bennasar
J. Reines
J. Pons
Guillermo Femenia
S. Pons
J. Bisquerra
D. Canbonell

ALCALDÍA DE CAMPANET

tar se levantó la sesion
y certifico.

Guillermo Marcaño

Guillermo Femenia

Que firman los que saben

Gabriel Buguerra

Sebastian Dons

P. A. de A.

En la villa de Campanet provincia de Baleares
dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos cin-
co se reunieron en esta sala Consistorial los señores
concejales notados al margen bajo la presidencia
del Sor Alcalde D Guillermo Marcaño Mateu
al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida
dandose principio á la misma con lectura del acta
anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y Bo O.s
de la provincia.
Formado el extracto de los acuerdos tomados por
el Ayunto y junta municipal correspondiente á los
trimestres segundo, tercero y cuarto de 1904 y terl,
segundo, y tercero de 1905, se acordó quedaran sobre
la mesa para su comprobacion. Se acordó que
terminado el juicio de agravios sobre el reparto de
consumos el dia de ayer se actuara lo posible sen
tramitacion y proceder sin otro acuerdo a su co
brauza. Se dió el acto por terminado que firman
los que saben y certifico.

Guillermo Marcaño

Gabriel Buguerra
Sebastian Dons

Guillermo Femenia

P. A. de A.

J. Marcaño
G. Sual
G. Pons
J. Bennasar
J. Reines
L. Femenia
S. Pons
L. Buguerra
J. Pons
B. Carbonell

En la villa de Campanet provincia de Baleares
dia diez y seis de Febrero de mil novecien-
tos cinco se reunieron en esta sala Consistorial
los señores concejales notados al margen, bajo
la presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaño
al objeto de celebrar la sesion ordinaria prece-
dida dandose principio á la misma con lectura
del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y ente-
rado de la providencia de 11 del actual publicada en
el B. O. nº 6,103, imponiendo multas a varios se-
cretarios y alcaldes, y entre ellos á los de esta, por no
haber remitido el extracto de los acuerdos tomados
por el Ayuntº y junta municipal que faltaban pa-
ra su publicacion, y
Considerando que el expresado extracto fué presen-
tado en la sesion de diez y seis del actual acordan-
dose quedara sobre la mesa para su comprobacion
quedando cumplimentado por parte del Secretario el de-
ber impuesto por el artº 109 de la ley municipal apesar
del estado de su salud y de quedar cumplimentados los
multiples servicios del presente mes y anterior se acor-
dó por unanimidad que por el Sor Alcalde con copia
certificada de este acuerdo se acuda al Iltre Sor Gober-
nador civil de la provincia en suplica de que sean condo-
nadas las multas impuestas á los señores Alcalde y Se-
cretario de este Ayunto, ó que sean reducidas al minimum
por considerarlo justo. No habiendo mas asuntos que tratar
se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaño

Guillermo Femenia

Sebastian Dons

Gabriel Buguerra
P. A. de A.

Mascaró
Gual
Pons L.
Pons S.
Bennasar
Reines
Jeremia
Carbonell

En la Villa de Campanet á cuatro de Marzo de mil nueve cientos seis; en esta Sala Consistorial se reunieron los señores concejales notados al márgen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Guillermo Mascaró, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y B.O. de la pra.

Se acordó que la distribucion mensual de fondos se haga por doceavas partes del presupuesto y que este acuerdo se tenga como tomado para todos los meses restantes del año para el cumplimiento legal del art 155 de la ley municipal y toda vez que los ingresos y pagos se efectuan por trimestres, se dará cuenta al Ayunt para su aprobacion previa de la relacion trimestral de pagos,

Se hace constar que en el dia de hoy y á la hora señalada se ha procedido á la revision de exenciones de los tres reemplazos anteriores. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons Gabriel Bisquerra

P. O. de A.

[signature]

Mascaró
Gual
Pons L.
Pons S.
Bennasar
Reines
Jeremia
Carbonell

En la villa de Campanet provincia de Baleares, dia veinte y cinco del mes de Marzo de mil novecientos seis; en esta sala consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Mascaró, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y

10ª CLASE 2 PESETAS
ALCALDÍA DE CAMPANET

firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la pra, y en cumplimiento de la circular sobre reemplazos publicada en el B.O. de la Prov. nº 6.111 se nombró Comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comision Mixta de Reclutamiento, al Secretario D Francisco Camps, el cual dará cuenta oportunamente de haber cumplimentado este servicio presentando la cuenta de gastos.

Se hace constar que en el dia de hoy se han fallado los expedientes de revision de exenciones de los tres reemplazos anteriores, levantandose la oportuna acta que consta en el expediente general de este año. En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Sebastian Pons

P. O. de A.

[signature]

Mascaró
Gual
Pons L.
Pons S.
Bennasar
Reines
Jeremia
Carbonell

En Campanet a primero de Abril de mil novecientos seis; en esta sala consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Mascaró, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B.O. de la pra.

Se acordó la distribucion de fondos del presente mes por doceavas partes del presupuesto.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados

por el Ayuntamiento y junta Municipal durante
el primer trimestre del año corriente.
Que habiendo mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion que firman los que saben
y certifico.
Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Y. Femenia

P. A de A
N. de Espinal

En la villa de Campanet, provincia de Baleares
dia veinte y dos de Abril del año mil novecientos
diez, se reunieron en esta casa Consistorial, los señores
Concejales notados al margen bajo la Presidencia
del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaro Mateu ap
objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida
dar principio á la misma con lectura del acta ante
que fué aprobada y firmada.
Seguidamente se enteró el Ayuntamiento del corres
pondiente ordinario y Boletin Oficial de la provincia,
Se acordaron para el presente mes los pagos siguientes
empleados Municipales, su haber del primer trimestre 12
Catalina Capó por efectos timbrados 4
Antonia Aguilar y otro material de Secretaria 2
Ayuntº de Buca por cuota Cuota Caballeria 7
Antonio Juncosa por cuota provincial primer trimestre 1.06
Juan Burguera por reconocimiento de mozos veintano 54
Y con cargo al Capitulo de imprevisto se acuerda sa
tisfacer á D. Pedro Vich y otro por unas balanzas
y cuerda 25
Suma y Sigue 2.502

Alcalde
Y. Marcaró
C. Juaf
L. Bennasar
L. Pons
Y. Femenia
Jose Reines
S. Pons

X

ALCALDIA DE CAMPANET

2

Suma Anterior 25.02 03
Por no existir credito especial en el presupuesto
anterior ni en el actual, se acordó pagar con
cargo al capitulo de imprevistos las partidas si-
guientes, bajo un mismo libramiento.
D. Rafael Bientan Rector por las fiestas de San Victoriano
y San Miguel del año anterior 100 ..
Gerónimo Roig Maestro de niños por alquiler de su casa
habitacion del presente año ..... 80 ..
Domingo Pintor Apoderado del Ayuntº 60 ..
Juan Juaf por recados y comisiones y conduccion
de documentos 20 ..
Sebastian Bennasell Subdelegado de farmacia por
su visita para la apertura de la botica de la
Calle Mayor num. 3 40 ..
Suma Total 281 203

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que
firman los que saben y certifico.
Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Y. Femenia

P. A de A

En la villa de Campanet, provincia de
Baleares, dia veinte de Mayo del año mil
novecientos diez se reunieron en esta sala Consis-
torial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guiller-

G. Mascaró
C. Gual
J. Bennasar
S. Pons
L. Pons
G. Femenia
B. Alcover

mo Mascaró Mateu los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose lectura á la anterior que fue aprobada y firmada.
Se acordó que la distribucion de fondos mensual se haga por doceavas partes del presupuesto.
Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y boletines oficiales de la provincia acordandose el cumplimiento de las disposiciones concernientes á este municipio.
Con motivo del proximo enlace de S.M. el Rey con la Princesa Victoria Eugenia de Battenberg y en vista de una circular del Exmo Sor Alcalde de Madrid se acordó girar á dicha autoridad cinco pesetas para el album que con las firmas de los Alcaldes de España se á de entregar á S.S.M.
Para que los pobres de este termino puedan disfrutar algo de tan fausto acontecimiento se concedió un credito de cien pesetas al Sor Alcalde Presidente del Ayuntº á fin de que las distribuya, á los mas necesitados y en la forma que considere conveniente.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. O. de O.
[signature]



Mascaró
Gual
Bennasar
Pons L.
Femenia
Reinés
Bisquerra
Pons S.
Carbonell

ALCALDÍA DE CAMPANET

9

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares dia diez de Junio de mil nueve cientos seis; se reunieron en esta Sala Consistorial, los señores Concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Guillermo Mascaró Mateu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se acordó que la distribucion de fondos del presente mes se haga por doceavas partes del presupuesto.
Se enteró el Ayuntº del despacho ordinario y Boletines oficiales de la pra.
En vista del excesivo incremento que tiene en esta poblacion el ganado cabrio, y del abuso que se comete en su pastoreo en propiedades agenas sin permiso de sus dueños, ademas de los grandes perjuicios ocasionados en los árboles, ocasionando continuas quejas y denuncias de los terratenientes; se acordó por unanimidad, el cumplimiento de las ordenanzas municipales referentes á dicho ganado y establecer un impuesto progresivo que se cobrará desde el dia primero de Agosto próximo en la siguiente forma y condiciones

1ª	Por una cabra ó cabrito	2 pesetas anuales
	Por dos id id	6 "
	De dos á cuatro cabezas id id	4 pesetas por cabeza
	De cuatro en adelante	5 ptas

2ª El impuesto se cobrará por semestres adelantados sin derecho á reintegro alguno, á los dueños del ganado, que dejaran de tenerlo por cualquiera causa que fuere.
3ª Se señalará oportunamente un plazo para proceder á la inscripcion de las cabezas de ganado cabrio que tenga cada vecino.
4ª Deberan los ganaderos, dar cuenta de todas las cabezas

que adquieran para pagar el impuesto que les corresponda por semestres ó fracciones de semestres anticipadas.

5º Se facilitará un resguardo talonario, expresando la cantidad satisfecha y número de cabezas registradas, para la debida comprobacion y en caso de tener mas animales que las que consten en dicho resguardo, pagaran doble el impuesto que les corresponda.

6º Por el Sr Alcalde se dispondrá lo conveniente para la ejecucion del presente acuerdo.

Ademas se acordó por unanimidad autorizar á Don Franco Pizá Barceló, vecino de Palma para que gestione y practique la liquidacion del capital de la tercera parte del 8 p% de propios consignados en la Caja de Depósitos á favor de este municipio, recoja las cartas de pago que se expidan cobre los intereses hasta la fecha devengados por el capital de referencia, gestione la conversion á metálico de Depósitos de bonos del Tesoro, firme los documentos y haga los reintegros que sean precisos, verificando en suma todas cuantas operaciones sean precisas al objeto para todo lo cual faculta el Ayunto al referido Sr D. Franco Pizá Barceló, sin limitacion alguna. Del mismo modo acuerda la corporacion autorizar al Sr Alcalde Presidente Don Guillermo Mascaró para que provisto de una certificacion de este acuerdo, comparezca ante Notario público y otorgue poder á favor del repetido Dn Franco Pizá Barceló para los particulares indicados.

Para gastos de comision, se asignan el cincuenta por ciento de intereses que se cobren desde la entrega del poder á la ultimacion del

Mascaró
Pons
Femenia
Carbonell

ALCALDIA DE CAMPANET

del asunto, sin que se tenga derecho á nada, si nada se realizase.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Sebastian Pons

G. Femenia — Gabriel Biguerra

P. A. de C.
[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y cuatro de junio de mil novecientos seis, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Matin los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletin Oficial de la provincia.

Se acordó hacer los pagos siguientes

Empleados municipales su haber del 2º trimestre	1213	.
Rafael Alzamora Pro, subvencion por la escuela de niños	187	50
Por cuota prae	1.061	38
	2.461	88

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Sebastian Pons

G. Femenia — Gabriel Biguerra

P. A. de C.
[illegible]

Alcalde
D. Guillermo Mascaró
Concejales
Cristobal Gual
Jaime Bennasar
J. Reines
S. Pons
J. Pons

En la villa de Campanet, provincia dia primero de julio de mil novecientos seis. Se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se acordó la distribucion mensual de fondos por la doceava parte del presupuesto.
Se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Sebastian Pons
Guillermo Mascaró

Gabriel Biguerra

Lorenzo Pons G. Femenia

P. O. de A.
[signature]

Alcalde
G. Mascaró
Concejales
C. Gual
J. Bennasar
J. Pons
J. Reines
B. Carbonell

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y nueve de julio de mil novecientos seis. Se reunieron en la sala Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para el

11ª CLASE UNA PESETA
ALCALDÍA DE CAMPANET

año próximo y estimandolo conforme se acordó su fijacion al publico por quince dias segun ordena la ley municipal para someterlo luego á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal y resultando que en dicho presupuesto aparece aumentada la cantidad del haber correspondiente al Medico Titular en mil pesetas en cumplimiento de la Clasificacion de las plazas de Medicos Titulares de esta provincia publicada en la Gaceta de treinta y uno de julio ultimo y demas disposiciones vigentes; se acordó que en el mismo presupuesto se una un aviso especial para el publico sobre el particular unido á la referida Gaceta, la que irá unida á dicho presupuesto.
Se enteró el Ayuntamiento de los Boletines Oficiales de la provincia y despacho ordinario.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico
Guillermo Mascaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons Guillermo Femenia

Gabriel Biguerra

P. O. de A.
[signature]

Alcalde
G. Mascaró
C. Gual
J. Bennasar
J. Reines
J. Pons
G. Femenia

En la villa de Campanet, provincia de Baleares á diez y nueve de Agosto de mil novecientos seis. Se reunieron en esta sala consistorial los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se acordó que se haga la distribucion mensual de

fondos por doceavas partes del presupuesto.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia. Y de una comunicacion del Sor Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha treinta y uno de julio ultimo, acordando que la cuota de consumos impuesta á D. Antonio Bennasar Capó en el reparto de este año que es de docientas pesetas sea reducida á ciento veinte acordandose su conformidad.
El Sor Alcalde dió cuenta á la corporacion de que con fecha diez y seis del actual el Guarda Jurado Pedro Antonio Mestre Alzina habia presentado la dimision de su cargo y que interinamente habia nombrado para sustituirle á Juan Martorell Garau para que no quedara desatendido el servicio, sin perjuicio de lo que tuviera á bien resolver el Ayuntamiento y despues de una breve discusion se aprobó la dimision presentada y el nombramiento del cargo interinamente, hasta que se provea por el Ministerio de la Guerra; y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Sebastian Pons

Lorenzo Pons — G. Femenia — Gabriel Bisquerra

P. O. de O.
[signature]

Alcalde
G. Mascaró
C. Gual
J. Reines
J. Pons
J. Pons
G. Femenia

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dos de Setiembre del año mil novecientos seis, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
Se acordó imponer el recargo Municipal del cincuenta por ciento sobre el padron de cedulas y carruages de hijo del años proximo y que la distribucion mensual de fondos se haga por doceavas partes del presupuesto.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Sebastian Pons

Lorenzo Pons — G. Femenia — Gabriel Bisquerra

P. O. de O.
[signature]

Alcalde
G. Mascaró
Concejales
C. Gual
J. Bennasar
G. Femenia
J. Reines
J. Pons
J. Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia treinta de Setiembre de mil novecientos seis, se reunieron en esta sala consistorial los señores anotados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
Debiendo procederse á la formacion del expediente de medios para cubrir el cupo de consumos del año proximo, se acordó autorizar al Sor Alcalde para que en union de los señores concejales D. Cristobal Gual y D. Guillermo Femenia procedan á la formacion y tramitacion de dicho

ALCALDÍA DE CAMPANET

expediente hasta pedir á la Administracion de Ha-
da la autorizacion para el reparto vecinal de Co-
sumos, considerando el Ayuntamiento como origi-
nales las actas y acuerdos que consto en el re-
ferido expediente sobre el particular.

	Ptas	Cs
Se acordó hacer los pagos siguientes		
Empleados Municipales su haber del 3er trimestre	1213	.
Amengual, Muntaner y otro Materias Secretaria	59	6
Juana Peiró efectos timbrados	27	5
Sebastian Pons, reparacion tejados para la Consistorial	50	0
Guillermo Femenia efectos de la Consistorial	30	.
Juan Tortella, alumbrado y calefaccion	26	.
Rafael Alzamora Pbro, subvencion escuela niñas	187	5
Juan Valenzuela aparatos Beneficencia	24	
Ayuntamiento de Inca completo cuota carcelaria	116	8
Lorenzo Pons y otros gastos fiesta S. Jaime	666	.
Y con cargo al capitulo de imprevistos		
Por no tener consignaciones especiales se acor-		
daron los pagos siguientes		
D. Jaime Vidal por una escritura	16'50	
" José Mulet dos conejos y dos pollos fiesta S. Jaime	7'75	
" Juan Tortella Manutencion Guardia Civil	21'00	
" Gabriel Guasp fuegos artificiales	75'00	120 25
Tesoreria Hacienda 20 p% de propios	31'40	
" 10 p% pesas y medidas	7 55	38 96
Con cargo al capitulo primero á D. Nicolas Mun-		
taner suscripcion Boletin de Adm. local del segundo		
semestre de 1900	10'00	
Gaceta Madrid 1er trimestre 1903	20'00	
" 2º " "	20'00	
" 1º " 1904	20'00	70'00
Al mismo por modelacion y demas Materias de		
Secretaria del año 1902		106'80
Diputacion provincial su cuota del 3er trimestre		1061 38
Total		3.797'91

Y

ALCALDIA DE CAMPANET

sin mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. O. de O.

[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Ba-
leares, dia veinte y ocho de Octubre de mil no-
vecientos seis, se reunieron en esta sala consistorial
los señores consistoriales anotados al margen bajo la
presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró
al objeto de celebrar sesion ordinaria prevenida
dandose principio á la misma con lectura del acta
anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario
y boletines Oficiales de la provincia.
No se acordó distribucion de fondos.
El Sor Alcalde manifestó á la Corporacion que
el Guarda nocturno Antonio Martorell Pons
habia presentado la dimision de su cargo
con fecha 22 del actual y con el fin de que no
quedara desatendido el servicio nombró con
el caracter de interino á Bartme Pons Bisque-
rra sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva
sobre el particular, y despues de una breve
discusion se acordó aceptar lo hecho por el Sor
Alcalde dandose cuenta al Ministerio de la Guerra
de la vacante.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion

Alcalde
Marcaró
Concejales
Gual
Bennasar
Reims
Pons
Pons
Sampol

ALCALDIA DE CAMPANET

que firman los que saben de que certifico.
Guillermo Marcaño Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia

D. O. de A.
Gabriel Pinquerna

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos s en la sala consistorial se reunieron los seño concejales anotados al margen bajo la pres dencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcan matea, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se acordó el Ayuntamiento del despacho ordi rio y Boletin Oficial de la provincia de acor que la distribucion mensual de fondos sea po doceavas partes del presupuesto municipal. Aprobados en un dia los padrones de cedulas per nales, de carruages de lujo y matricula indus del año proximo se remitieran á la Administracion de Hacienda para su aprobacion y termino ultimamente los repartos de la contribucion terr torial y urbana fueron aprobados y firmados e facultando al Sor alcalde en sesion oportuna á l ... subsanadas.
Puesto sobre la mesa el expediente de medios pa cubrir el cupo de consumos del año proximo (su copia) fué sesionado por el Ayuntamiento apro bando toda su tramitacion y que se haga remi tido á la Administracion de Hacienda en cumplim

Alcalde
G. Marcaño
J. Bennasar
La Cual
B. Carbonell
J. Reines
J Pons

de la debida Autorizacion para proceder al reparto decenal.
Se autorizó al Sor Alcalde para que en union de los dos concejales que designen proceda á la formacion del oportuno espediente para la subasta y remate de los arbitrios municipales que han de regir para el año proximo dando cuenta del mismo despues del remate que se efectuará bajo las mismas condiciones y bases que rigen para el presente autorizando al Sor Alcalde y concejales que formaran la Comision para modificar en lo que estimen necesario las espresadas condiciones.
Se aprobó la liquidacion del papel de multas espedido por la Secretaria del Ayuntamiento durante este año cuya relacion asciende a 108 pesetas que con la deduccion del premio de cobranza al tres por ciento que asciende tres pesetas veinte y cuatro centimos queda liquido á ingresar en caja la cantidad de ciento cuatro pesetas setenta y seis cents.
En virtud de la vigente instruccion sobre contratacion de servicios publicos de 24 Enero de 1903, se acordó reformar el acuerdo tomado anteriormente respecto á la subasta y remate de los arbitrios municipales para el año 1907, ingetandose á la espresada instruccion quedando el Sor Alcalde encargado de su cumplimiento. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.
Guillermo Marcaño Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Pinquerna

D. O. de A.

En la villa de Campanet, dia diez y seis de Diciembre del año mil novecientos seis, se reunieron en esta sala consistorial a la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Maten, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria venida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Alcalde
G. Mascaró
Concejales
C. Gual
G. Pons
S. Pons
G. Femenia
J. Bennasar

Quedo enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia.

Se aprobó la siguiente distribucion de fondos

Empleados Municipales su haber del 4.º trimestre		1413
Domingo Rintord y otro Material Secretaria		127
Rafael Bisquerra efectos timbrados		115
Bayer hermanos y otro por suscripciones		95
Franco Campo dietas y gastos de Quintas		40
Juan Tortella Petroleo y Carbon para Secretaria		34
Juan Tortella y otros, obras y gastos del cementerio		100
Doctor Selma linfa vacuna		13
Antonio Bennasar recetas beneficencia de 1903		200
El mismo y otro por id de este año		265
Juan Burguete (a) Coix Cantabon y otros por socorros		80
Diputacion provincial su cuota 4.º trimestre		1061
Y con cargo al capitulo de Imprevistos por no haber consignacion especial se acordó pagar á		
Cristobal Gual por dos capotes para Sereno y Guarda pr.do	42 ..	
Bernardino Garau arreglo romana y balanzas	7 ..	
Anto Martorell referencia á la Columna de Juan que dos causo en esta dia 21 Sebre ultimo	63 49	112
Total		3.657

Y sin mas se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Guillermo Mascaró Sebastian Pons Lorenzo Pons

G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. A. de C.

11ª CLASE UNA PESETA

ALCALDÍA DE CAMPANET



En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia primero de Enero de mil novecientos siete, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Maten, los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada para proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores de compromisarios para Senadores en cumplimiento del art.º 25 de la ley de 8 Febrero de 1877 y al efecto se procedió á la formacion de las espresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios, compuestas de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento, y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes en la forma siguiente

Gual
Bennasar
Pons
Femenia
Reines
Pons
Bisquerra
Pons
Carbonell

Nº de orden	Nombre y Apellidos	Domicilio	Cuota Pts.	Cts.
	Ayuntamiento			
1	D. Guillermo Mascaró Maten			
2	" Cristobal Gual Morro			
3	" Jaime Bennasar Pons			
4	" Lorenzo Pons Sampol			
5	" Guillermo Femenia Gual			
6	" José Reines Pons			
7	" Sebastian Pons Palou			
8	" Gabriel Bisquerra Morell			
9	" Jaime Pons y Perelló			
10	" Bernardo Carbonell Alcover			
	Mayores Contribuyentes			
11	Antonio Bennasar Bibiloni	Cotel 4.º 14	1.725	31
12	Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza	789	83
13	Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	34
14	Juan Bennasar Pons	Plaza	223	81

15	Pedro Morro Pons	Arrabal	130	"
16	Juan Gual Parcual	Cuartel 1º	127	"
17	Rafael Pons Perelló	Plaza	84	25
18	Conductor Gaballí Gran	Cuartel 4º	73	26
19	Lucas Florit Pons	S. Miguel	72	87
20	Jaime Pons Pons	Milagro	72	80
21	Rafael Solivellas Mertre	Mayor	68	50
22	Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	60
23	Pedro Payeras Tortella	Cutel 1º	60	"
24	Juan Marcaró Capó	S. Miguel	50	"
25	Miguel Mateu Simonet	Mayor	49	10
26	Rafael Capó Prom	Maranet	48	59
27	Juan Perelló Pons de Damián	Nueva	48	59
28	Conductor Marana	Cuartel 4º	48	05
29	Pedro Ballester Ferregud	Rectoria	48	"
30	Jaime Covas Capó	S. Miguel	42	50
31	Juan Bisquerra Bennasar	—	40	"
32	Nadal Bennasar Seguí	Rom Hull	40	"
33	Antonio Martorell Pons	Plaza	40	"
34	Miguel Capó Buadas	—	40	"
35	Miguel Celiá Pons Redala	Mayor	40	"
36	Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
37	José Mulet Rorello	—	40	"
38	Pedro Celiá Bennasar	Palma	39	"
39	Juan Banza Capó	Cutel 3º	37	"
40	Antonio Alzina Mateu	—	37	"
41	Antonio Amengual Pons	Petchino	36	"
42	Antonio Palou Sluqué	Maranet	36	"
43	Jaime Pons Perelló	Cuartel 3º	33	"
44	Conductor Emberellet Gran	Cutel 4º	33	"
45	Juan Pons Canaves	— 1º	31	"
46	Bartme Alzina Pantina	Palma	30	"
47	Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
48	Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	"
49	Guillermo Bennasar Pons	S. Miguel	29	93
50	Miguel Bisquerra Tortella	Espósito	28	74

Terminada la precedente lista se acordó librar copias

ALCALDÍA DE CAMPANET

de la misma para su exposición al público a efectos de reclamación hasta el día veinte del actual, de lo cual se levanta esta acta que firman los concejales que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. A. de C.

[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, día seis Enero de mil novecientos siete, se reunieron en esta sala Consistorial, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior la que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acordó declarar partidas fallidas del Reparto vecinal de Consumos del año 1906 las cantidades siguientes

Pedro Marcaró Arisona	10	"
Bartme Marcaró Cifra	18	"
Apolonia Reines y nietos	8	"
Catalina Cabanellas	20	20
Jaime Bennasar Mateu	9	60
Gabriel Morell Mairata	18	20
Catalina Pons Gallet	8	60
Conductor Casellas	6	22
Damian Canaves Palou	11	85
Suma y sigue	110	67

ALCALDIA DE CAMPANET

Suma Anterior	110 67
Pedro Bennasar Ferrá	7 30
Gabriel Reines Mestre	5 17
Pedro Bisquerra Pons	6 20
Jaime Ventiloni Palou	11 80
Jaime Pons Selvá	4 42
Jaime Pons Bennasar	5 90
Juan Cuart del Rafal	3 67
Franca Gual Covas	4 25
María Busquets Sollerica	4 35
Sebastián Garau de Manela	8 70
Sebastian Pons Manut	8 70
Ramon Valcanera	4 35
Juan Alorda Torrens	8 70
Viuda de Pedro March	7 "
Hija de Melchor Catany	4 10
Damian Rosselló Roca	5 40
Miguel Coll Zuguero	5 40
Juan Busquet Sorias	5 40
Jaime Ventiloni	2 25
Juan Buades Pitral	2 25
Juan Bisquerra	4 50
Bartme Fiol	4 50
Juan Cuart de Magre	9 60
Juan Alemany Pable	9 60
Total	254 38

Para la renovacion de la junta de asociados se acordó dividir el termino en tres sesiones correspondiendo tres vocales á la primera, á la segunda y cuatro á la tercera y aceptado en un todo el acuerdo tomado por esta misma corporacion en la sesion de siete Enero del año anterior, se acordó tomar por base las listas electorales vigentes comprendiendo la primera seccion del numero uno al doscientos cuarenta y dos del Oeste; la segunda seccion desde el numero doscientos cuarenta y tres al cuatro cientos quince del Oeste y desde el uno al setenta del Este y la tercera seccion desde el setenta y uno al final del Este.

En su vista se acordó la publicacion de este acuerdo y exposicion de las listas vigentes electorales al publico por ocho dias a los efectos del arto 67 de la vigente ley Municipal.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben de que yo el secretario certifico.

Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. O. de A.

[illegible]

Mateu
Gual
Femenia
Pons
Pons
Bennasar
Reines
Carbonell

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y siete Enero de mil novecientos siete se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior y el expediente de su examen y censura, el Sor Presidente manifestó que procedia examinarlas y fijarlas definitivamente, dandose lectura del dictamen

del Concejal Síndico y despues de su exa
se acordó fijarlas definitivamente, resultan
do que los ingresos ascienden á — — 13.693
y los gastos a — — — — 12.729
Quedando un sobrante de — — — — 964
Acordandose su exposicion al publico á efec
de reclamacion por quince dias y que este a
do tenga el mismo valor como si fuera liter
mente igual al que consta en el expediente
de las expresadas cuentas.
Terminado en el dia veinte del actual el pl
zo de exposicion al publico á efectos de recla
macion de las listas de electores de Comprom
sarios para Senadores, sin que se haya prese
tado reclamacion alguna, se acordó por u
nanimidad su aprobacion definitiva tal y com
constan en el acta de la sesion celebrada
este Ayunto en el dia primero del actual.
Se aprobó el extracto de los acuerdos
tomados por el Ayunto durante el semes
tres anterior para su publicacion en el
Boletin Oficial de la provincia.
Presentada por el Secretario de este Ayun
tamiento en cumplimiento del arto 42 del
Reglamento aprobado por Real Decreto de
14 junio de 1905, "La memoria de la gestion ec
nomico administrativa de este Ayuntamien
del año anterior y balance de situacion en
primero del actual, fué examinada de
tenidamente, haciendose constar por unani
midad el siguiente acuerdo.
Se aprueba la presente memoria y un vo
de gracias á los señores alcalde Presidente D
Guillermo Marcaró y secretario del Ayunto
D Francisco Campo, por su buena administracion

ALCALDÍA DE CAMPANET

de los fondos comunales, reflejada en el estado
prospero del municipio.
En este estado se levantó la sesion que firman
los que saben y certifico
Guillermo Marcaró Sebastian Pons

Lorenzo Pons G. Femenia Gabriel Bisquerra

P. A. de A.
Fran.co Campo

Alcalde
Marcaró
Concejales
Gual
Bennasar
Pons
Femenia
Reines
Pons
Bisquerra

En la villa de Campanet, provincia de Baleares
dia tres de Febrero del año mil novecientos sie
te, se reunieron en la sala consistorial los señores
concejales notados al margen bajo la presidencia
del Sor Alcalde D Guillermo Marcaró Mateu al obje
to de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando
se principio con lectura del acta anterior que fué
aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario
y Boletin Oficial de la provincia.
No habiendose producido reclamacion alguna
en la division del termino Municipal en tres
secciones para el sorteo de los asociados
al Ayuntamiento, ni en el modo determinado
á cada seccion como tampoco á las listas
electorales que sirven de base conforme el
acuerdo tomado en la sesion del dia seis
Enero ultimo y cumplidas las formalidades
prescritas en el arto 68 de la ley Municipal

Se anunció al público que seguidamente se procedería al sorteo de asociados al Ayuntamiento, cuya cual se efectuó por orden de secciones dando el siguiente resultado

Bartolomé Palau Martorell	231	Oeste	1ª seccion
Antonio Amenguel Pons	14		
Jaime Llorrach Gual	164		
Juan Pons Bennasar	207		
Jaime Pericas Serra	313		2ª seccion
Juan Alcover Bennasar	26		
Antonio Mascaró Cifra	208	Este	3ª seccion
José Pons Serra	270		
Sebastian Cifre Alorda	134		
Pedro Pons Catalá	313		

Efectuado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna se acordó se expusiera al publico su resultado a efectos de reclamacion advirtiendo que el Ayuntamiento admitirá en el termino de ocho dias las escusas, oposiciones y reclamaciones que se hagan y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman los que saben de que certifico

Guillermo Mascaró — Cristobal Gual

Guillermo Femenia — Gabriel Bisquerra

Lorenzo Pons

P. A. de la Plaza

Gual
Bennasar
Pons L.
Pons S.
Femenia

En la Villa de Campanet provincia de Baleares dia diez y siete de Marzo de mil novecientos siete; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados de márgen de objeto de celebrar la sesion ordinaria presidida, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Guillermo Mascaró Mateu, dandose principio á la sesion con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt del despacho ordinario y B.O. de la pra y respecto á la circular de la Comision Mixta de Reclutamiento, inserta en el B.O. Nº 6268 de 12 del actual se acordó nombrar comisionado del Ayunt para asistir al juicio de exenciones al Secretario Don Fran.co Campos. Resultando que en el acta del sorteo de mozos de este reemplazo y por error de copia se puso al Nº 8 el nombre y apellido materno equivocados diciendo "Bernardino Villalonga Soler" en vez de "Bernardo Villalonga Serra" como consta en todos sus antecedentes, se acordó por unanimidad comunicarlo á la Excma Comision Mixta de Reclutamiento para los efectos consiguientes.

Se aprobó la relacion de los jornales de la prestacion personal de los años 1905 y 1906 presentada por el Depositario D. Rafael Bisquerra acendiendo la primera á 22 ptas y la segunda á 11'50, formando el total de 33'50 pesetas, cuya cantidad ingresará en caja el cuenta dante.

Se acordó ademas que tan pronto sea posible se verifiquen los pagos siguientes.

Empleados municipales su haber del 1er trimestre		1.471'75
Nicolás Muntaner ex apoderado del Ayunt por sus agencias del 1er semestre de 1902	15'40	
por id y sellos de 1901	25'20	
por reintegro repartos territorial de 1901	48'40	89' "
Sebastian Pons por trabajos reparacion en la Casa Consistorial y sus dependencias		35'45
Por reforma de la estanteria del archivo y de la puerta del mismo, sus jornales		30'65
Juan Bisquerra médico titular, por reconocimientos de mozos de este reemplazo		45'00
Juan Tortella por alumbrado y calefaccion de las oficinas municipales		25'50
Sebastian Pons, por jornales en obras de reparacion		
Suma y sigue		1.697'35

ALCALDIA DE CAMPANET

Suma anterior	1.697	35
en el cementerio é Iglesia	19	"
Geronimo Roig, alquiler de su casa del año 1906	80	"
Juan Tortella por limosnas á monjas de Palma 5'60		
Id hermanos de San Juan de Dios 6	11	60
Miguel Mateu, dos dietas á Palma, por cuenta del Ayunt.º	10	"
Juan Guac, por unas pesas de las balanzas 5'50		
Por gratificacion por la conduccion de documentos, objetos á Palma y vice-versa del año 1906 30	35	50
Domingo Rintos, su gratificacion de apoderado del Ayunt.º del año 1906	60	"
Rafael Bisquerra, gratificacion por la formacion de las listas de la prestacion personal, papeletas de citacion, de los años 1905, 1906	54	"
Imprevistos — Domingo Ritort, á la Tesoreria de Hacienda, por el 10 p% del arbitrio de pesas, medidas de 1906 4'85		
Insercion en el B. O. de la pra, de un anuncio sobre subasta arbitrios municipales de 1906 7	11	85
Total	1.979	30

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben, y certifico

Guillermo Mascaró — Cristóbal Guel

Gabriel Figuerra

Guillermo Femenia

P. A. de A. — Lorenzo Pons

Juan Tortella

Guac
Bermana
Reines
Pons
Femenia
Pons

En la Villa de Campanet dia veinte y ocho de Abril del año mil nueve cientos siete; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Guillermo Mascaró, de objeto de celebrar la sesion ordinaria

ALCALDIA DE CAMPANET

prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Que por parte del Sr Alcalde, se dispuso, todo lo conveniente y lo ordenado sobre las proximas pasadas elecciones de Diputados á Cortes celebradas en el dia veinte y uno del actual y que se habia celebrado la eleccion de compromisarios para Senadores el dia 27 del actual sin novedad, quedando el Ayunt.º enterado.
Enterose el Ayunt.º del despacho ordinario y B. O. de la pra.
Se acordó para este trimestre la siguiente distribucion de fondos

Guillermo Mascaró — Cristóbal Guel

Guillermo Femenia — Gabriel Figuerra

Lorenzo Pons

P. A. de A.

ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet Provincia de Baleares día nueve de junio del año mil novecientos siete se reunieron en esta sala Consistorial los sres. Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dándose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletín Oficial de la Provincia.

Se acordó la distribución mensual de fondos por doceavas partes del Presupuesto

En vista de lo solicitado por D. Andres Sadal y Bosch vecino de Manacor, farmacéutico, para ejercer su profesión en esta, se acordó acceder á lo solicitado declarándole vecino,

Vista y examinada la relación de partidas pendientes de cobro del reparto de Consumos de 1905, presentada por el Recaudador municipal, se acordó declarar fallidas las partidas siguientes

Nº	Nombres y apellidos	Ptas	Cts
10	Lorenzo Pons Reus	5	75
22	Guillermo Masanet Alemany	39	"
79	Pedro Ballester Jerraguet	16	13
104	Francisca Mulet Masanet	18	40
148	Conductor Hort den Gelós	14	40
152	María Perelló Pensida	14	40
154	Bartolomé Bennasar des Jorn	7	20
172	Gabriel Reines des Vinto	13	40
182	Viuda de Jorge Rosselló	3	55
220	Antonio Gual Rouquet	5	50
221	Viuda de Jaime Bisquerra	5	50
226	Pedro Antº Palou	10	50
240	Jaime Barrera Reines	22	50
244	Bernardino Campomar Roig	5	"
277	Viuda de Jaime Bennasar Celiá	8	"

Suma anterior

303	Pedro Bigueras Doff	12	30
314	Juan Perelló Solivellas	1	95
391	Pedro Bigueras Pons	18	99
417	Pedro Andres Seguí Bennasar	4	60
446	Pedro Gual Mateu	11	60
461	Juan Canaves Pons	5	80
485	Jimes Maciá Antoni	5	80
498	Melchor Mateu Posada	9	60
505	Miguel Jeremia Pontet	4	80
514	Miguel Serra Roseta	2	14
538	Miguel Bennasar des Jorn	8	52
539	José Palou Barral	8	52
556	Pedro Bennasar Sampol	8	52
581	Bartolome Seguí Gil	2	13
585	Nuda de Jaime Capellá	4	26
611	Arnaldo Pons Mierno de Serrero	4	26
614	Sebastian Reines Cordella	4	26
637	Juan Alorda Torrens	8	52
663	Maria Busquets Sollerica	4	26
686	Nuda de Pedro Marcos	6	80
688	Rafael Jiol Cipe	6	80
707	Nuda de Andres Palou	5	10
723	Hija de Catany Nez	3	..
728	Magdalena Hortalera	3	..
738	Antonio Carté	5	20
745	Miguel Coll Inguero	5	20
757	Juan Busquets Socias	5	20
763	Antonio Capó Palern	4	10
765	Bartolome Tortella	2	40
772	Juan Bigueras Cubet	4	40
773	Bartolome Jiol Carte	4	40
775	Jaime Ventiloni	2	20
776	Juan Buades Pitual	2	20
786	Viuda de Benito Morell	15	..
		410	86

Y sin mas asuntos de que tratar

ALCALDÍA DE CAMPANET

se levantó la sesesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Cristóbal Gual

Guillermo Jeremia Gabriel Bigueras

P. A. de A.

Lorenzo Pons Juan Campos

En las casas Consistoriales de Campanet dia diez y seis de Junio de mil nueve cientos siete; bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Guillermo Mascaró se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt.º del despacho ordinario y B. O de la pra.

Puesta sobre la mesa la liquidacion del reparto vecinal de consumos del año 1905 presentada por el recaudador municipal Don Juan Martorell y hallandola conforme y justificadas sus partidas, se acordó su aprobacion, quedando fijada en esta forma.

Cargo para el Tesoro		10.572'64
Id id Municipio		12.421'51
Total		22.994'15
Data ingresada al Tesoro	10.261'26	
id id Municipio	11.220'99	
Fallidas y premios cobranza	1.511'90	22.994'15

Y sin mas asuntos de que tratar

ALCALDÍA DE CAMPANET

se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Guillermo Marcaró Cristóbal Gual

Guillermo Femenía Gabriel Bisquerra

P. A de A
Mateu Cursach Lorenzo Dorá

En la Villa de Campanet provincia de Baleares dia siete de Julio de mil novecientos siete; se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia de su Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se acordó el Agent de despachos ordinarios y B.O. de la provincia.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Agent y Junta Municipal durante el primer semestre de este año, para su publicacion en el Boletin Oficial de la pro.

Se acordó la siguiente distribucion de fondos para este mes

Empleados municipales un haber de 2º trimestre	1.471'75
Rafael Bisquerra, por efectos timbrados	5'6.
Sucesores de Manuel Soler y otros, material de secretaria	87'88
Juan Campins, cuentas de pintor, y cerrojo de mozo	35'So
Suma y sigue	1.651'13

Suma anterior 1.651'13

Rafael Alzamora Pons, por publicacion en la escuela de niños del primer semestre 187'5o

Dr Ferrer, titulo vacuna 19'8o

Andres Nadal receta para los pobres 19'5o

J. Sureda, aperados para beneficencia 26'5o

J. Femenia, efectos y gastos entierro monja 26'5o 199'5o

Agunt de Inca, cuota cancelaria 21'25

Gregorio Balaguer, dulces reparo Jueves Santo 4'2.

Antº Sureda 1er trimestre contingente para 1.071'13

N Carbonell un buzon de hierro para Correos 15'oo

Depositario Agunt gastos en la fiesta para el natalicio del Principe de Asturias por limosnas á los pobres 11'oo

A Miguel Celia por música — — 10'oo

Miguel Marterell, licores para reparo — 2o'5o

Geronimo Monjo, partes parto 10'oo

Juan Marterell, pregon utilidades 2o 228'5o

Imprevisto — Agunt de Inca, por falta de crédito por cuota cancelaria de este año, se datará de imprevisto la cantidad de — — — — — — — 46'85

Las penultimas partidas que suman 228'5o-plas se dataran con cargo de capitulo de Imprevisto, por falta de creditos especiales, por acuerdo municipal de Agunt

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Guillermo Marcaró Guillermo Femenía

Lorenzo Dorá

P. A de A.

Mateu Cursach Gabriel Bisquerra

En la Sala Consistorial de Campanet dia once de objeto de dos mil nueve cientos siete; bajo la presidencia de Sr Alcalde D Guillermo Mascaró Matey, se reunieron los señores concejales notados al margen de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio a la misma con lectura de acta anterior que fue aprobada y firmada.
Visto y examinado el presupuesto ordinario para 1908 y estimandolo conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion y disposiciones vigentes, se acuerda que se fije al publico por 15 dias a efectos de reclamacion y se remita a la aprobacion de la Junta municipal.
Presentada una lista de cedulas personales fallidas por no haberse satisfecho en esta zona; 1 de 2ª Clase, 22 a 10 ptas y 65 cts, y dias 88 cedulas, que importan 52 ptas, 20 p% 10'40 Dupls 11'4 Recargo 5 p% formando el total de 273'60 ptas se acordó declarar fallidas esta cantidad.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, certifico.

Guillermo Mascaró — Cristóbal Cual

Guillermo Femenia — Gabriel Bisquerra

Lorenzo Roig

En la Sala Consistorial de Campanet dia diez y ocho de Agosto de dos mil nueve cientos siete; bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Guillermo Mascaró Matey, se reunieron los señores concejales notados al margen de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio a la misma con lectura de acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletin Oficial de la provincia.
Visto la circular del B.O Nº 6336 de 17 del actual sobre medios para cubrir el cupo de consumos del año próximo se acordó la instruccion del oportuno expediente nombrandose comisionados a los Sres. Concejales Don Cristobal Cual y D Guillermo Femenia, para que con el Sr Alcalde procedan a su tramitacion, hasta pedir autorizacion para el reparto vecinal, entendiendose como originales y tomados por el Ayuntamiento todos los acuerdos y actos correspondientes a dicho expediente.

Guillermo Mascaró — Cristóbal Cual

Guillermo Femenia — Gabriel Bisquerra

Lorenzo Roig

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia ocho de Setiembre del año mil novecientos siete se reunieron en esta Sala Consistorial los Señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Mascaró Matey, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
Se designó al Concejal D Valentin Pons Rabassa que obtuvo mayor numero de votos y sabe leer y escribir para vocal de la junta local del Censo electoral conforme al Arto 11 nº 1 de la ley de 8 Agosto ultimo y para su suplente se designó al concejal D Lorenzo

Femenia
Pons
Reines
Carbonell

ALCALDIA DE CAMPANET

Pons Sampol. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Cristóbal Gual

Guillermo Femenía Gabriel Bisquerra

P. A. de A.
Lorenzo Pons Nav. Campos

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia ocho Octubre de mil novecientos siete se reunieron en esta casa Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Bennasar
G. Pons
S. Pons
J. Pons
Femenía
Reines

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acordó imponer los recargos municipales del 50 p% sobre carruages de lujo y cedulas personales y del 16 p% sobre matricula para el año proximo.

Y quedandose el paradero de Juan Perelló Pons se declaró fallida la partida de noventa y nueve "peretas treinta centimos por Consumos del año mil novecientos cuatro de la que se datará el recaudador municipal en la liquidacion proxima.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Mascaró Cristóbal Gual

Guillermo Femenía Gabriel Bisquerra

P. A. de A.
Lorenzo Pons Nav. Campos

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia ocho de Diciembre de mil novecientos siete.

Bennasar
S. Pons
G. Pons
J. Pons
Femenía
Reines
Carbonell

Se reunieron en esta sala Consistorial los Señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se autorizó al Sor Alcalde para que se proceda oportunamente á la subasta y remate de los arbitrios Municipales para el año proximo bajo las mismas bases y Condiciones que el año actual ante la Comision de dos Concejales, acordandose que sean D. Cristobal Gual y D. Guillermo Femenía. En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Gabriel Bisquerra

Guillermo Mascaró Cristóbal Gual

Guillermo Femenía

P. A. de A.
Lorenzo Pons Nav. Campos

ALCALDÍA DE CAMPANET

X

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y dos de Diciembre de mil novecientos ~~ocho~~ siete, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen, bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Matéu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Bennasar
S. Pons
F. Pons
J. Pons
Carbonell
Reines

El Concejal D. Cristobal Gual Morro manifestó que habiendo sido nombrado Adjunto al Tribunal Municipal y no sin dos incompatible este cargo con el de Concejal, segun la Regla 1ª del art. 11 de la nueva ley de Justicia Municipal de cinco Agosto último, seguirá con ambos cargos.

Manifestó el Sor Alcalde que se habia efectuado sin novedad la subasta y remate de los Arbitrios Municipales del año proximo.

Se aprobaron los pagos hechos en Setiembre y Noviembre que se expresaran, lo mismo que los efectuados en el dia de ayer, á saber:

		Ptas	Cts
Empleados Municipales su haber 3er trimestre		1.271	75
Antº Sureda 2º Trimestre Cota provincial		1071	10
Rafael Bisquerra efectos timbrados		15	–
Lorenzo Pons 2 novillos fiesta S. Jaime	462'50		
Jaime Tortella Gastos Comision Ayuntº	81'50		
Juan Tortella, Gaiteros, musica y Guardia civil	65'00		
Rafael Buadas, toreros y Gastos lidia	56'00	666	"
Juan Tortella Gastos censo electoral		10	–
Diputacion provincial á cuenta 3er trimestre		750	–
Cristobal Gual, 2 mantas deposito Mempel	22'00		
Guillermo Tortella dos catres para	12'00		
Antº Vich un doble decalitro	8'00		
Gabriel Gual fuegos artificiales S. Victoriano	75'00	119	
		4.102	85

X

ALCALDÍA DE CAMPANET

Suma Anterior		4.102	85
Las cuatro precedentes partidas de 119 Ptas se dotaron del capitulo de imprevistos por acuerdo unanime del Ayunto			
Empleados Municipales su haber 4º trimestre		1.663	45
Guillmo Femenia reparacion tejado Consistorial		14	55
El mismo Q. archivo Municipal		17	35
Juan Tortella alumbrado y Calefaccion		24	50
Sebastian Pons Obras cementerio		15	60
Jeronimo Ruiz Alquiler de su casa habitacion		80	–
Rafael Alzamora gratificacion escuela niños		187	50
Al farmacéutico recetas beneficencia		150	65
Antº Marcaró trabajos herreria		18	12
Juan Morey Pbro fiestas religiosas de 1906 y 1907		200	–
Juan Gual por trasporte documentos		30	–
Rafael Bisquerra efectos timbrados		52	12
Varios Suscripcion Gaceta Madrid	80'00		
Id. Administracion practica	15'00		
Id. Boletin Adm. Local	20'00	115'00	
Antº Sureda Completo cuota provcial		1392'20	
		8,053'89	

Se acordó modificar la lista de los pobres de solemnidad que tienen derecho á la asistencia facultativa en la forma siguiente.

Hermanas de la Caridad		Hijos Coloma Aguiló	S. Miguel
Expositos Inclusa		Cristobal Feé Serra	S. Juan
Juan Femenia Crespi	Cruz	Juan Busquets Sosias	Petchino
Maria Cuart Sosias	Mayor	Antª Catallopo Virolla	Mayor
Maria Pons Vª	Ullaró	Antº Buadas Petral	Mayor
Juan Buadas Petral	Id.	Juan Cuart	Mayor
Pedro Campins Rafaleta	Pozo	Bartme Fiol Martí	Plaza
Antonio Reines Requeñal	S. Miguel	Vª de Pedro Andrés	Cubel
Antª Reines Calenta	Pomente	Magdª Crespi Chorquete	Nueva
Jaime Reines Mestre	Id.	La Valenciana	
Antº Capó Palerm	Luna		
Viuda de Miguel Bennasar	Nueva		

Vista la relacion de deudores por reparto de consumos de este año 1908, presentada por el recaudador D. Jaime Bennasar Rosselló para ser aprobada, fallidos las partidas siguientes.

Juan Bennasar Rosselló	120	—	Suma Anterior	344	81
Antonia Rosselló Vda Bals	9	77	Juan Hannack Hannack	6	—
Rafael Capó Rosselló	9	77	Viuda de J. Llompart	6	—
Maria Capó de J. Apellt	52	05	Pedro Rosselló Buades	10	20
Pablo Palou i Ferrer	4	27	Jaime Rosselló Cabanellas Vda	7	80
Juan Mascaró Capó	7	70	Maria Bauzá Sollerich	4	40
Suegra D. José Cuart	4	75	Esperanza Jaume de Ruiz	8	—
Guillermo Qual Mascaró	14	25	Melchor Qual Mascaró	8	90
Catalina Rosselló Gallet	8	80	Jaime Palou Rosselló	8	80
Contratista Canillas de Andraitx	25	50	Miguel Bennasar Amengual	8	90
Pedro Bennasar Ferrá	7	45	Gabriel Reines Seguí	8	80
Gabriel Capellá Mascaró	7	75	Gabriel Vich Vent	8	80
Guillermo Femenia Bennasar	8	60	Pedro Qual Mateu	7	20
Miguel Reines	7	—	Miguel Renelló Batilla	5	40
Pedro Bisquerra Rosselló	13	20	Hija Melchor Reines	3	20
Jaime Marro Rosselló	4	85	Jaime Ventalon	2	80
Vda de Jorge Reines	6	—	Juan Enseguet	5	60
Miguel Capó Femenias	12	—	Melchor Reines	5	60
Felipe Rosselló Canell	6	—	Antonio Capó Palou	5	—
Pedro Antonio Seguí Padre	12	—	Total — —	467	14
Suma y Sigue —	344	81			

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró

Cristobal Rosselló

Guillermo Femenia

Vicente Bonet

Gabriel Bisquerra

P. A. del A.
de V.

1908



ALCALDIA
DE CAMPANET

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia primero de Enero de mil novecientos ocho se reunieron en esta casa Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu los Señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada al efecto para proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores de Campanet para Diputados en cumplimiento del art.º 28 de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Procedióse en seguida á la formacion de las expresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios con presencia de los Señores concejales que constituyen el Ayuntamiento y con asistencia cuadruplo de mayores contribuyentes en la forma siguiente

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	Clase	Pesetas
1	D. Guillermo Mascaró Mateu			
2	Jaime Bennasar Rosselló			
3	Lorenzo Rosselló Campos			
4	Guillermo Femenia Qual			
5	José Reines Rosselló			
6	Sebastian Rosselló Palou			
7	Gabriel Bisquerra Canell			
8	Jaime Rosselló Renelló			
9	Bernardo Canellas Alcover			
	Mayores Contribuyentes			
10	Antonio Bennasar Rebassa	Cantell.º	14	1725 31
11	Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza		789 83
12	Antonio Bennasar Capó	Mayor		263 34

13	Pedro Moreno Pons	Arrabal	130	"
14	Juan Gual Parcual	Cutel 1º	127	"
15	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
16	Conductor Gaballi Gran	Cutel 4º	73	26
17	Elias Florit Pons	S. Miguel	72	87
18	Jaime Pons y Pons	Milagro	72	80
19	Rafael Sulivellas Mertes	Mayor	68	50
20	Adalal Bennarar Pons	S. Miguel	60	60
21	Pedro Payeras Fortella	Cutel 1º	60	"
22	Miguel Mateu Simonet	Mayor	49	10
23	Rafael Capó Prom	Maranet	48	59
24	Juan Perelló Pons de Dem	Nueva	48	59
25	Conductor Marain	Cutel 4º	48	05
26	Pedro Ballester Ferregut	Rectoria	48	"
27	Jaime Covas Capó	S. Miguel	42	50
28	Juan Birquerra Bennarar	"	40	"
29	Adalal Bennarar Segui	Ramon Hull	40	"
30	Antº Martorell Pons	Plaza	40	"
31	Miguel Capó Buades	"	40	"
32	Miguel Celia Pons	Mayor	40	"
33	Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
34	Joaquin Porto y Caymari	Mayor	40	"
35	José Mulet Rosselló	Plaza	40	"
36	Pedro Celiá Bennarar	Palma	39	"
37	Juan Banzá Capó	Cutel 3º	37	"
38	Antonio Alzina Mateu	"	37	"
39	Antº Amengual Pons	Petelino	36	"
40	Antonio Palau Llugué	Maranet	36	"
41	Jaime Pons Perello	Cutel 3º	33	"
42	Conductor Enterellet Gran	Cutel 4º	33	"
43	Juan Pons Canaves	Cutel 1º	31	"
44	Bartmo Alzina Pantina	Palma	30	"
45	Mateo Cifra Bennarar	Nueva	30	"
46	Sebastian Cifra Alarde	Pozo	30	"
47	Guillmo Bennarar Pons	S. Miguel	29	93
48	Miguel Birquerra Fortella	Exposito	28	74
49	Juan Fortella Cuart	Rectoria	28	72

En este estado, sin mas asuntos de que

ALCALDIA DE CAMPANET

tratar, se acordó librar copias de la precedente lista para su exposicion de público a efectos de reclamacion hasta el dia veinte del actual, levantandose esta acta que firman los Sres Concejales que saben y certifico.

Guillermo Mascaró Cristóbal Gual

Guillermo Femenia Gabriel Birquerra

P. A. de A.
[illegible] Lorenzo Pons

En la Villa de Campanet provincia de Baleares dia doce Enero de mil nueve cientos ocho; se reunieron en esta Sala consistorial los señores concejales notados de margen de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn Guillermo Mascaró Mateu, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Bennarar
Pons
Femenia
Remés
Pons
Birquerra
Carbonell

Presentadas las relaciones de deudores y acreedores, lo mismo que las observaciones sobre ingresos y gastos, consecuentes á la cuenta de presupuestos de 1907, y examinadas debidamente fueron aprobadas.

Para la proxima renovacion de la Junta de asociados, se acordó dividir el termino en tres secciones, bajo la misma base del año anterior, conforme acuerdo de seis Enero del propio año, y exposicion de público de las listas electorales vigentes por ocho dias á los efectos del articulo 67 de la vigente ley Municipal.

Presentadas á la deliberacion del Ayunto, las cuentas municipales del año anterior, censuradas por el Síndico, se acordó por unanimidad pasen á informe de la Comision de Hacienda.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, cuya acta firman los señores con

ejales que saben y certifico.

Guillermo Marcaño — Cristóbal Juan

Guillermo Ramonia — Gabriel Vizcaya

R. de a. de a.

Lorenzo Pons

Bermara
Pons
Reines
Ramonia
Barbanell

En la villa de Campanet, provincia Baleares día diez y nueve Enero de mil novecientos ocho. En esta Casa Consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Guillermo Marcaño Matéu, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dando en principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Expuestas al público hasta el día veinte del actual las listas de Electores de Campanenses para Concejales. Vigentes para el año actual sin que se haya presentado reclamación alguna sobre las mismas, se acordó por unanimidad su aprobación definitiva tal y como consta en el acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento en primero del actual.

Se hace constar que formado oportunamente el Ayuntamiento de mayos para el actual resultado ha sido notificado en la mañana del día de hoy.

No habiendose producido reclamación alguna sobre la división del termino Municipal en secciones para el sorteo de los asociados al Ayuntamiento ni el número determinado á cada sección como tampoco á las listas electorales que sirven de base, cumpliendo lo acordado en la sesión del día diez del actual, y cumplidas las formalidades prevenidas en el art 68 de la ley Municipal, se anunció al público que seguidamente se procedería al sorteo de asociados al Ayuntamiento, el cual se efectuó por orden

Bermara
Pons
Reines
Ramonia
Barbanell

R. de a. de a.

Lorenzo Pons

En la villa de Campanet, provincia Baleares día diez y nueve Enero de mil novecientos ocho. En esta Casa Consistorial se reunieron los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Guillermo Marcaño Matéu, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dando en principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Dióse cuenta del despacho ordinario y Boletines oficiales de la provincia.

Puestas sobre la mesa la cuenta municipal del año anterior y debiendo procederse á su examen y fijación definitiva, se dió lectura del dictamen dado por la Comisión de Hacienda, que fué aprobado por unanimidad quedando aprobado el Cargo de Ptas 12.385'49

La Data 12.368'60

La existencia resultante de 16'89

Considerando el precedente acuerdo de conformidad, como literal del que consta en el expediente original respectivo; dando por terminado el acto que firma los que saben y certifico

R. de a.

Lorenzo Pons

Guillermo Marcaño — Cristóbal Juan

Guillermo Ramonia — Gabriel Vizcaya

de secciones, dando el siguiente resultado.
Nº 38 Jaime Bisquerra Ferregut
Nº 50 Jaime Miguel Bisquerra Tortella
Nº 130 Lucas Florit Pons
Nº 386 Pedro Soria Llobera
Nº 400 Guillermo Tortella Marcaró
Nº 60 Este Antonio Bennasar Mateu
Nº 131 Mateo Cifra Bennasar
Nº 133 Jaime Crespi Marcaró
Nº 229 Antonio Mulet Ventilari
Nº 246 Mateo Oliver Pons
Terminado el sorteo sin protesta ni reclamacion alguna se acordó su exposicion al publico á efectos de reclamacion advirtiendo que en el termino de ocho dias se admitiran cuantas excusas, oposiciones y reclamaciones se presenten, y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró — Cristóbal Quel

Guillermo Ferrenia — Gabriel Bisquerra

Lorenzo Pons — P. A. de A.

[signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia dos de Febrero del año mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu al objeto de celebrar la sesion ordinaria

ALCALDÍA DE CAMPANET

prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se dió cuenta del Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento en lo concerniente á este Ayuntamiento y especialmente al nuevo servicio sobre Estadistica social y movimiento de poblacion publicado en el Boletin Oficial del dia treinta de Enero ultimo.
Se acordó que la distribucion mensual de fondos sea por doceavas partes del presupuesto.
Se aprobó el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el segundo semestre de 1907.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró — Cristóbal Quel

Guillermo Ferrenia — Gabriel Bisquerra

Lorenzo Pons — P. A. de A.

[signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia quince de Marzo de mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu, al objeto de celebrar sesion ordinaria prevenida, dandose principio a la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y

firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia quedando enterado y en cumplimentar lo que respecta á este Ayuntamiento y en vista de la circular de la Comision Mixta y del Boletin Oficial de la provincia nº 6423 se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones del presente Reemplazo y anteriores ante dicha Comision á D. Francisco Camps Secretario de este Ayuntamiento.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y Certifico.

Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual

Guillermo Femenía — Lorenzo Roig

Gabriel Riquerro — P. A. de A.

[illegible] Camps

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia tres de Mayo de mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala Consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Guillermo Mascaró Matin, al objeto de celebrar sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Vista la ampliacion del expediente de exencion legal del mozo Juan Pons Pons nº 16 de 1907 de hijo unico de padre pobre é impedido acor-



11ª CLASE UNA PESETA
ALCALDÍA DE CAMPANET

21

dada por la Exma Comision Mixta de Reclutamiento en 29 Abril ultimo; se acordó por unanimidad aprobar dicha ampliacion, y declarar que el padre de referencia que segun su inscripcion de nacimiento de la Quintana, es Jeronimo Miguel Rivalla, es el mismo Jeronimo Pons Esposito, por el cual se le conoce.
Se acordó dar mas anchura al camino del Camp del Pont de Son Corró concediendo un derecho á D. Antonio Salon Luqué, interesado en su reforma por el solicitada.
Se acordó conceder la baja de ocho pesetas por consumos del año 1907 á Simon Romillo Conductor de la Alqueria que siendo su cuota de 23'80 Pta quedará reducida á 15'80 Ptas.
Por el mismo concepto de la cuota del conductor de Santiani y La Plana que es de 102 pesetas se bajan 34 pesetas quedando 68'38 Ptas.
A ruego de varios vecinos que proyectan establecer en esta poblacion un colegio dirigido por los hermanos de la doctrina cristiana se acordó conceder para el mismo fin una subvencion anual de ochocientas pesetas que se abonaran previos los requisitos legales de lo consignado por la fiesta de San Jaime, quedando suprimidas las subvenciones para la fiesta de San Victoriano, cincuenta pesetas y la del alquiler de la casa habitacion del Maestro de la escuela de niños que importa ochenta pesetas.
La espresada partida de ochocientas pesetas, caso de llevarse á efecto lo expuesto se consignará en el presupuesto ordinario proximo en su correspondiente capitulo.
En este estado se levantó la sesion

que firman los señor concurrentes que supieron de que certifico,

Guillermo Marcaró — Cristobal Gual

Guillermo Femenia — Gabriel Barquera

Lorenzo Pons

P. A. de A.

[illegible]

En 7 Agosto se remitió al Gobierno Civil extracto de los acuerdos anteriores, tomados durante el 1er semestre de este año, certifico

[illegible]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia diez y seis de Agosto del año mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Matin, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletin Oficial de la provincia quedando enterado.

Se acordó por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo tomado en diez de Junio del año

ALCALDÍA DE CAMPANET

mil novecientos seis por el cual se autorizó á D. Francisco Pizá y Barceló vecino de Palma para que gestione y practique la liquidacion del capital del 80 p% de propios consignado en la caja de depositos á favor de este municipio, cobre los intereses devengados y gestione tambien la conversion á metalico de dicho capital en bonos del Tesoro. Queda en su consecuencia tambien sin efecto ni valor alguno el poder otorgado ante el Notario publico á favor del referido D. Francisco Pizá y Barceló para los fines indicados.

Dada cuenta por el Sor Alcalde presidente de la correspondencia mantenida con el "Centro de negocios Alonso" domiciliado en Madrid, plaza de Isabel II nº 5 - 2º derecha, respecto á la gestion del credito de propios que corresponde percibir del estado á los propios de esta; una vez enterada la corporacion de las proposiciones que el mencionado Centro de negocios ha hecho á esta Alcaldia Presidencia para llevar á feliz termino en el plazo maximo de un año la liquidacion y cobro del aludido credito segun y mediante las condiciones que se especifican en pliego de que el centro de negocios, debidamente sellado y firmado; el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptarlas en su totalidad obligandose á abonar al Centro Alonso el 5 p% de los intereses (no del capital) que se obtenga por el referido concepto y una cuota de iguala ó suscripcion que se regula con arreglo al nº de habitantes siendo para este Ayunto de pesetas treinta y seis trimestrales. Igualmente acordó la corporacion expedir al Señor D. Mariano Sanz Raso Director Gerente del Centro de negocios Alonso, una certificacion del acuerdo que precede, para que, sirviendole de garantia comience su demora

los trabajos. Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno nombrada al efecto para el año 1909 y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de esta poblacion, á los disposiciones vigentes, y recursos de la localidad acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley municipal, ~~tanto este particular, tambien este particular con el cuento en el acta de la sesion ordinaria de este dia de que yo el secretario certifico~~. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico= Testado linea 9.ª 10 ª Vale

Guillermo Mascaró

Cristóbal Sans

Gabriel Barquera

G. Femenia

Y Pons

P. A. de A. Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia veinte y cinco de Octubre de mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Mascaró Matheu, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la Provincia recibidos desde la ultima Sesion.

Puesto sobre la mesa el expediente de medios para cubrir el cupo de consumos se acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes, entendiendose

Alcalde
G. Mascaró
Concejales
C. Sans
J. Barquera
G. Femenia
Y Pons
P. A. de A. Mascaró
S. Reines
S. Pons

todas sus Actas certificadas como originales y pedir á la Administracion de Hacienda la consiguiente autorizacion para proceder á la formacion del reparto vecinal de consumos del año proximo.

Habiendose notado la omision de estender el acta de la sesion de este Ayuntamiento del dia dos de Agosto ultimo en la que se tomó el acuerdo unico de aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y junta municipal durante el primer trimestre del año en curso, se acordó por unanimidad subsanar dicha omision considerando dicho acuerdo tomado en esta sesion como equivalente á l acta de la referida fecha.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró

Cristóbal Sans

G. Barquera

G. Femenia

Y Pons

P. A. de A. Mascaró

Mascaró
Sans
Barquera
Pons
Pons
Reines
Pons

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia primero de Noviembre de mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Mascaró Matheu los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Vista la comunicacion del Señor Gobernador

cinil de esta provincia fecha veinte y tres Octubre ultimo, devolviendo los presupuestos del año proximo en virtud de la R. O. de 17 de dicho mes del Ministerio de la Gobernacion sobre consignacion necesaria para atender á la higiene y salubridad publica; se acordó por unanimidad que considerando muy probable del presupuesto de este año un sobrante de mil pesetas mas de lo calculado, se consignen al capitulo quinto arto 2º. dichas mil pesetas que quedará con mil quinientas bien reforzado, utilizando en caso necesario Ademas el capitulo de imprevistos. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaño — Cristóbal Gual

Y Baguerra — Y Fornia

Y Pons — I Pons

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, á los seis dias del mes de Diciembre del año mil novecientos ocho, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaño Matheu, los Concejales natos al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dado principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia recibidos desde la ultima sesion.
Se autorizó al Señor Alcalde para que en union de los dos concejales que designe proceda á la subasta y remate de los arbitrios municipales para el año proximo bajo las mismas bases y condiciones

G. Matheu
C. Gual
D. Marcaño
J. Reines
S. Pons
J. Pons
S. Pons

que rigen actualmente con las modificaciones siguientes.
Arbitrio "La Plaza" Arto 8º. Por cada Hectolitro de trigo y demas generos se abonará al medidor, cuando sea en la poblacion, diez centimos de peseta y fuera de ella quince centimos de peseta.
El matadero condicion 3ª. el arrendatario tendrá obligacion de mantener constantemente limpios el matadero y carniceria. (Lo demas de la condicion igual)
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaño — Cristóbal Gual

Y Baguerra — Y Fornia

Y Pons — I Pons — B. A. de A

En la villa de Campanet provincia de Baleares á los ciento y siete dias del mes de Diciembre del año mil novecientos ocho, se reunieron en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaño Matheu, se reunieron los Concejales natos del margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
Vista la instancia presentada por Sebastian Jaumendreu y Alemany Vecino de Buger en solicitud de autorizacion para construir un paso de carro (sitio punteado) sobre la cuneta del camino vecinal que va á Sa Pobla lindante con su finca; se acordó

G. Matheu
C. Gual
D. Marcaño
J. Reines
S. Pons
J. Pons
S. Pons

dicha Autorizacion á condicion de que el referido paso no obstruya la corriente natural de las aguas en la cuneta, reservandose el Ayuntamiento el derecho de modificar este acuerdo, cuando y como le conviniere. Resultando que próximo á terminar el presente año sin constar en acta los pagos verificados y puestos los libros de contabilidad sobre la mesa, se enteró el Ayuntamiento minuciosamente de todos los pagos verificados hasta treinta Octubre ultimo que ascienden á 8.899 pesetas veinte y uno centimos y considerandolos ajustados á sus respectivas consignaciones se acordó por unanimidad aprobarlos; lo mismo que la relacion de pagos satisfechos y á satisfacer en el mes corriente que asciende á 4.987 pesetas sesenta y uno centimos, aprobandose por consiguiente la gestion administrativa del Señor Alcalde. Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró — Cristóbal Gual
J. Bisquerra
J. Pons — Guillermo Femenia
J. Pons
P. A. de A.
[illegible]



En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia primero de Enero de mil novecientos nueve, se reunieron en esta casa Consistorial bajo la Presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion extraordinaria previamente convocada al efecto, para proceder á la formacion y publicacion de las listas de electores de Compromisarios para Senadores en cumplimiento del articulo 25 de la ley de 8 de Febrero de mil ochocientos setenta y siete. Procediose en seguida á la formacion de las expresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios compuestas de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes en la forma siguiente.

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilios	Ptas	Cts
1	D. Guillermo Marcaró Mateu			
1	" Cristobal Gual Morro			
3	" Jaime Bennasar Pons			
4	" Lorenzo Pons Sampol			
5	" Guillermo Femenia Gual			
6	" José Reines Pons			
7	" Sebastian Pons Palou			
8	" Gabriel Bisquerra Morell			
9	" Jaime Pons Perelló			
10	" Bernardo Carbonell Alcover			
	Mayores Contribuyentes			
11	" Antonio Bennasar Bibiloni	Cuartel 4º	1725	31
12	" Mateo Bennasar Bisquerra	Plaza	789	83
13	" Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	34

14	Juan Gual Pascual	Cuartel 1º	127	"
15	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
16	Conductor Gaballi Gran	Cuartel	73	26
17	Lucas Felorit Pons	S. Miguel	72	87
18	Rafael Salivellas Mertos	Mayor	68	50
19	Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	60
20	Pedro Pagenas Tortella	Cuartel	60	"
21	Rafael Perelló Pons	Cruz	60	"
22	Miguel Mateu Simonet	S. Miguel	49	10
23	Rafael Capó Cladera	Masanet	48	59
24	Conductor Masana	Cuartel 4º	48	05
25	Pedro Ballester Ferregut	Rectoria	48	"
26	Jaime Covas Capó	S. Miguel	42	50
27	Miguel Pons Rosselló	Plaza	41	"
28	Juan Bisquerra Bennasar	Plaza	40	"
29	Antonio Martorell Pons	Plaza	40	"
30	Miguel Celiá Pons	Mayor	40	"
31	Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
32	Joaquin Porto Caymari	Mayor	40	"
33	José Mulet Rosselló	Plaza	40	"
34	Rafael Pons Capó	Alfarería	40	"
35	Conductor de San Garau	Cuartel 4º	40	"
36	Gabriel Reines Capó	Milagro	40	"
37	Pedro Celiá Bennasar	Palma	39	"
38	Juan Banzá Capó	Cuartel	37	"
39	Antonio Amengual Pons	Altelmo	36	"
40	Antonio Palou Capó	Masanet	36	"
41	Miguel Reines Gual	Exposito	33	80
42	Jaime Pons Perelló	Cuartel	33	"
43	Conductor Enberellet Gran	Cuartel	33	"
44	Juan Pons Canaves	Cuartel	31	"
45	Bartlme Alzina Pautina	Palma	30	"
46	Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
47	Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	"
48	Guillermo Bennasar Pons	S. Miguel	29	"

49	Miguel Bisquerra Tortella	Exposito	28' 74
50	Juan Tortella Cuart	Rectoria	28 72

En este estado sin mas asuntos de que tratar se acordó librar copia de la precedente lista para su exposicion al publico á efectos de reclamacion hasta el dia veinte del actual levantandose esta acta que firman los señores concejales que saben de que certifico.

Guillermo Marcaró — G. Bisquerra — Cristobal Gual — G. Pons — G. Pons — G. Ferrenia — O. V. de Mallorca

Alcalde Guillermo Mas — Concejales Cristobal Gual — Bennasar — Pons — Pons — Reines — Tian Pons

En esta sala consistorial dia diez Enero de mil novecientos nueve se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Mateu los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la provincia haciendose constar que en el seis del actual se procedió á la formacion del Alistamiento del Reemplazo de este año.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior censuradas por el síndico por unanimidad se acordó que pasen á informe de la comision de Hacienda.

Se acordó que por el señor Alcalde se activen lo posible el reparto vecinal de Consumos correspondiente á este año á fin de que no sufra demora alguna la marcha administrativa de esta corporacion. En este estado se levantó la

sesion que firman los que saben y certifico.

Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual

S. Pons — G. Femenia

P. A. de A.

G. Biquerra — S. Pons — [signature]

D. Guillermo Mascaró
J. Bennasar
C. Gual
G. Pons
S. Pons
J. Pons
J. Reims
B. Carbonell

En las casas Consistoriales de Campanet, dia diez y siete Enero de mil novecientos nueve se reunieron en la sala Consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Mascaró hacen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y B. O. de la provincia.

Acto continuo y puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior con el dictamen de la Comision de Hacienda fueron examinadas detenidamente y abierta discusion por el señor Presidente y no habiendo ningun concejal que quisiera hacer uso de la palabra se procedió á la votacion del dictamen que fué aprobado por unanimidad lo mismo que las cuentas de su razon fijando su importe en esta forma

Cargo	14.166'01
Data	13.886'82
Existencia	279'19

Y debiendo pasar estas cuentas á la Junta Municipal para su aprobacion, se acordó

exponerlas al publico por quince dias á efecto de reclamacion, Considerandose este acuerdo tomado como literalmente del que consta en el expediente original para la aprobacion de las expresadas cuentas

Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual

G. Biquerra — G. Femenia

S. Pons — S. Pons — P. A. de A.

[signature]

Mascaró
Bennasar
Gual
Reims
Pons
Carbonell

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y cuatro Enero de mil novecientos nueve, se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Guillermo Mascaró hacen, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada, se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletin Oficial de la provincia.

Se hace constar que en el dia seis del actual se procedió á la formacion del alistamiento del actual reemplazo.

Expuesta al publico en el dia primero del actual la lista de Electores de Compromisarios para la Eleccion de Senadores, aprobada en esta fecha sin que se haya producido reclamacion alguna durante los veinte dias de su exposicion al publico, se acordó por unanimidad aprobarlas definitivamente sacando copia de las mismas para

publicarlas en el Boletín Oficial de la provincia. En este estado se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

Guillermo Marcaró Cristóbal Sual

Y Bagüeste G. Fermina

P. A. de A.

Y Bagüeste

En la Casa Consistorial de Campanet provincia de Baleares, día catorce de Febrero de mil novecientos nueve se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde D Guillermo Marcaró Matéu los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se leteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia

Se hace constar que en treinta y uno Enero último se verificó la rectificación del Alistamiento del Reemplazo de este año y que en el dia de ayer se rectificó y cerró definitivamente dicho alistamiento, lo mismo que habiendose verificado el sorteo en el dia de hoy.

Puesto sobre la mesa el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal durante el segundo semestre del año anterior fué aprobado acordandose se remitan al Gobierno Civil de la provincia

Marcaró
Sual
Bennasar
Pons
Reines
Cerbenell

para su publicacion en el Boletin Oficial, levantandose la sesion que firman los que saben y certifico

Guillermo Marcaró Cristóbal Sual

Y Bagüeste

Y Bagüeste Guillermo Fermina

P. A. de A.

Y Bagüeste

En las Casas Consistoriales de Campanet, dia catorce de Marzo del año mil novecientos nueve se reunieron bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Guillermo Marcaró Matéu, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Enterado el Ayuntamiento del despacho ordinario y boletines Oficiales de la provincia se acordó su cumplimiento en lo que respecta á las disposiciones concernientes á este Municipio fijandose especialmente en la circular de la Comision mixta de reclutamiento publicada en el Boletin Oficial num° 65'81 en virtud de la cual se nombró Comisionado de este Ayuntamiento ante dicha Comision al Secretario de este Ayuntamiento, el que dará exacto cumplimiento á lo ordenado, dando cuenta á este Ayuntamiento oportunamente del cumplimiento de su cometido.

Se acordó activar en lo posible la recaudacion del Reparto de Consumos de este año á fin de poder atender todas las obliga-

Marcaró
Sual
Bennasar
Pons
Reines
Pons
Cerbenell

ciones de este Municipio oportunamente con lo cual se dió por terminada la sesión cuya acta firman los que saben y certifico

Guillermo Mascaró — Cristóbal Gual

G. Bisquerra

S. Pons — Guillermo Femenia

S. Pons — P. A. de A.

[illegible]

En la Villa de Campanet á quince de Abril de mil nueve cientos nueve; se reunieron en esta casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Guillermo Mascaró Maten, todos los señores concejales que constituyen el Ayunt., al objeto de celebrar la sesion extraordinaria, previamente convocada con papeletas al efecto, á fin de proceder á la declaracion de vacantes de concejales para las proximas elecciones de id.

Abierta la sesion por orden del Sr Presidente, se dió principio al acto, con la lectura del Boletin Oficial Extraordinario de la pra correspondiente al dia doce del actual, en el que se pública la R. O. de convocatoria para las proximas elecciones de Concejales, ordenandose en la 1ª disposicion que por los Ayunts. se proceda á la inmediata declaracion de las vacantes que han de producirse, para ser cubiertas en las dichas elecciones, y en su consecuencia y en vista de los antecedentes sobre el particular y disposiciones vigentes en la ley Municipal en sus articulos 44, 47 y 48, se procedió al sorteo de dos concejales, de los cuatro que fueron elejidos en cada seccion en 12 de Noviembre de 1905, resultando cesar por la

Seccion Oeste

D. Gabriel Bisquerra Morell

D. Jaime Bennasar Pons

Seccion Este

D. Jaime Pons Pereló

D. Bernardo Carbonell Alcover

de cuyo sorteo no hubo ninguna protesta ni reclamacion.

Y resultando que en la seccion Oeste cesa en su cargo Don Guillermo Mascaró Maten y en la del Este D. Guillermo Femenia Gual, se acordó que las vacantes á cubrir en las próximas elecciones sean tres en cada seccion, correspondientes á las bajas expresadas, dandose conocimiento de este acuerdo al Presidente de la Junta Municipal del Censo, para los efectos de la debida publicacion, despues de lo cual, se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

Guillermo Mascaró

P. A. de A.

[illegible]

En la Villa de Campanet á veinte y siete Junio de mil nueve cientos nueve; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Guillermo Mascaró

al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y B. O. de la pra, quedando el Ayunt. enterado.

Examinadas las listas de deudores al impuesto de cédulas personales de 1908, y sus justificantes, se acordó declarar partidas fallidas dicho descubierto por el importe de 228'15 ptas.

Se dió cuenta de las comunicaciones de la Adcion de Hacienda de esta provincia de 24 Marzo último, rebajando las cuotas de consumos de este año: de D. Jaime Covas de 157 ptas á 125; la de D. Mateo Bennasar de 448 á 392, dandose el Ayunt. por enterado.

Se aprobó la distribucion de fondos del presente mes en esta forma y anterior

Empleados Ayunt. en haber 2º trimestre	1.425	50
Amenguas y Muntanes materiales secretaria	100	15
Melchor Mairata obras y efectos de la Consistoria	63	"
Guillermo Jeremia, mobiliario	49	53
Juan Bisquerra Medico titular, gastos de quinta	67	50
Empleados municipales haber del 2º trimestre	1425	50
Rafael Bisquerra efectos timbrados	88	"
Juan Campos gastos de quinta	29	"
Total Capitulo 1º	3.248	18
" " 3º	50	"
" 4º	987	50
" 5º	412	45
" 6º	689	10
" 7º	153	98
" 9º	1271	30

Del capitulo imprevistos, se acordó pagar al Sr Economo de esta

Suma y sigue 6832 51

Suma anterior 6.832'51

parroquia por subvencion de la fiesta de S. Miguel del año anterior — — 50'00

Total pagos 1º semestre 1909 6.882'51

Puesto sobre la mesa una relacion de partidas pendientes de cobro por reparto de consumos del año 1906 se acordó despues de su examen declararlas fallidas en la forma que sigue

Nº de orden	Nombres	Pesetas	Cts.	Domicilio
1344	Apolonia Reines Celia	15	80	Plaza
18	Rector D. Rafael Nicolau	118	50	Rectoria
172	Antonia Pons Bennasar	4	"	Mayor
251	Catalina Perelló Viuda	20	20	San Miguel
316	Damian Canares Palou	11	85	Esposito
449	Antonia Bisquerra Gual	5	90	Suera
465	Pedro Gual Matin	11	80	Pozo
471	Arnaldo Cabanellas Gual	3	65	Petchino
448	Pedro Andres Segui Bennasar	11	80	Alfarería
473	Pedro Andres Segui Hompart	11	80	"
495	Jines Macia Anton	5	90	Suera
472	Jaime Rosselló Rosa	6	"	Victoria
553	Jaime Palou Reus	8	70	Cuartel
768	Antonio Carte	10	80	"
779	Antonio Palerm	4	80	Suna
781	Bartolome Torlella Segui	2	25	Fuente
771	Pedro Antonio Reines	10	80	
	Total	264	55	

Vista y examinada la relacion de deudores del estado impuesto correspondiente al año 1907 se acordó declarar partidas fallidas las cantidades siguientes

143	Rafael Alemany Poble	14	95
174	Viuda de Antonio Reines	6	45
176	Viuda de Juan Martorell	6	45
188	Martin Jeremia	6	85
	Sigue	34	70

	Suma anterior	34 70
235	Catalina Perelló Viuda	20 60
243	Guillermo Bennasar Juan	6 15
291	Antonio Reines Moreno	8 80
366	Viuda de Juan Mainata	3 75
478	Jaime Pou Bennasar	3 "
535	Antonia Bennasar Pascual	4 45
574	Pedro Andres Seguí de Mina	4 45
598	Arnaldo Pou Martorell	8 90
636	Sebastian Reines Cordella	8 90
640	Rafael Bisquerra Menorca	8 90
652	Bartolome Reines Viens	8 90
742	Vicente Gor Sampol	6 40
751	Damian Perelló Pons	6 60
766	Antonio Carlé	11 20
779	Antonia Reines Celia	2 50
780	Bartolome Cortella Seguí	2 20
786	Bartolome Piot Carle	4 60
781	Jaime Ventitori Serral	2 30
782	Juan Binder Pitral	2 20
789	Viuda de Jaime Valleanera	2 20
209	Vicente Alberti Portjes	13 40
288	Juan Pou Martorell	8 80
700	Antonio Binder Pitral	3 60
485	Jaime Reines Sammdi	6 "
492	Gabriel Pou Sanchez	6 "
785	Juan Bisquerra Carlet	2 20
247	Jose Pere Sofre	5 15
242	Gaspar Maria Sanchez	10 20
485	Jaime Reines Sammdi	6 "
517	Juan Carlet Martorell	5 "
658	Antonio Ventitori	4 45
723	Juana Maria Pascual	10 80
783	Viuda de Jose Juan	2 20
460	Pedro Juan Pou	12 "
	Igue	10

	Suma anterior	
24	Sentiani Mercadella	36 "
209	Conductor Alqueria	8 "
466	Pedro Andres Seguí Hijo	12 "
508	Viuda de Guillermo Pascual	7 20
491	Vicente Binder de Poblena	2 25
468	Antonia Palou	12 "
711	Antonia Marcaró Bisquerra	3 60
463	Jaime Reines Pericas	12 "
101	Suegra de Pedro Jose Cuero	9 02
714	Miguel Perello Botella	6 40
411	Pedro Bisquerra Pons	13 20
	Total	845 80

Vista y examinada la relación de deudores del dicho impuesto de consumos correspondiente al año 1908 se acordó declarar como fallidos los partidas siguientes

85	Viuda de Jaime Pascual	18 "
101	D. de Antonio Reines	10 20
117	Jaime Celia Cuero	24 60
126	Viuda de Juan Martorell	16 20
141	Rafael Alemany Pons	15 20
157	Viuda de Jorge Perelló	3 83
197	Martina Pons é hijo	13 15
231	Guillermo Bennasar Juan	10 50
235	Viuda de Jaime Bennasar	21 "
244	Juan Carlet Sentiani	21 30
281	Juan Pou Martorell	9 05
287	Melchor Bennasar Salas	9 05
215	Pedro Ignacio Estelrich	8 76
220	Conductor Casellas de Jaime	26 78
250	Pedro Pons Binder	16 72
282	Gabriel Capellá Mariant	3 82
284	Francisco Alemany Pons	5 79
407	Pedro Bisquerra Pons	13 50
419	Felipe Pons Morell	6 15
421	Viuda de Jaime Pons Salas	6 15

Se echa en cuenta Tercera vez incluida en la de 1907 y 1908 aprobada en sesion de 22 Dic de 1908

425	Antonio Canaves Botella	12	20	780	Juan Benedicto Pitxot	2	25
429	Miguel Reines Clemente	6	15	781	Viuda de José Zgarra	2	25
431	Miguel Capó Palou	12	30	782	Juan Riquena Colom	2	25
449	Guillermo Benedicto Mulet	9	20	784	Bartolomé Jaime Costa	4	70
465	Pedro Andres Segui Mesquida	12	30	787	Viuda de Jaime Valbuena	4	70
466	Antonio Bennasar de Juan	12	30	791	Antonio Ballester Jerónimo	12	60
533	María Augusta Sollerica	4	55	417	Miguel Cotral de Bujosa	23	,,
537	Miguel Bennasar Buenaventura	4	55	475	Vicente Benedicto	4	61
538	Gabriel Vich Verd	4	55	426	Juana Mª Pascual é Hierro	10	95
556	Melchor Sival Mercadal	9	10	712	Cristobal Pons Pons	45	25
560	Jaime Palou Reus	9	10	715	Pedro Jerónimo de Casella	12	20
595	Arnaldo Pons Martorell	9	10	445	Miguel Mairata Cuchet	12	20
608	Antonio Mairata Cuchet	4	55	460	Jaime Reines Pericas	12	20
121	Isabel María Sampol	15	20	475	Jaime Pons Samet	12	20
143	Guillermo Mercadal su viuda	15	20	574	Viuda de Guillermo Reus	9	10
408	P. Juan Martorell Casoli	13	50	572	Gabriel Reines Pizá	9	10
420	Gabriel Pons Samsat	6	15	604	Gabriel Bennasar Barceló	4	55
613	Viuda de Rafael Palou	9	10	671	Pedro José Pons Mulet	9	10
621	Catalina Clemente Viuda	4	55	645	Pedro Benedicto Mestre	9	10
635	Sebastian Reines Cardella	9	10	658	Pascual Roig	4	55
636	Rafael Riquena Mercadal	9	10	710	Viuda de Guillermo Pons	7	20
648	Bartolomé Reines Reus	9	10	727	María Moreno de Cuart	2	76
653	Antonio Ventalon	4	55		Total	825	21
685	Viuda de Guillermo Pons	4	10		Puestos sobre la mesa los ejem		
701	Viuda de Pedro Sival	3	65		de la Recaudación de los reparto		
703	Antonio Benedicto Pérez	5	49		de consumos de los años 1906,		
716	Miguel Pinillo Botella	10	95		1907 y 1908 presentados por		
732	Pedro Pons Morell	3	65		el Recaudador municipal		
740	Hijo de Melchor Noguera	3	25		D. Juan Martorell y después		
748	Jaime Ventalon Palou	1	42		de examinadas y comprobadas		
750	Damián Ronelló Rosa	3	70		todas las partidas que integran		
760	Juan Augusto Socías	5	70		dichas cuentas con los documen		
763	Melchor Reines Catany	5	70		tos y demas datos obrantes en		
766	Antonio Carbó	11	40		Secretaría se acordó por unan		
775	Apolonia Reines	2	55		imidad su aprobación en la for		
777	Antonio Capó Palerm	5	10		ma que consta á continuación		
779	Bartolomé Cortella Segui	3	25				

X

Resumen Corriente de 1906 — Pts

	Debe		Haber	
Por cupo total Tesoro	10,781	12		
Por " " Municipio	12,434	19		
Ingresado al Tesoro en 29 Marzo de 1906			2,676	28
D. " 16 Junio "			2,676	28
D. " 29 Setiembre "			1,400	,,
D. " 4 Octubre "			549	62
D. " 12 Octubre "			727	11
D. " 21 " "			32	81
D. " 6 Diciembre "			2,676	75
D. al Municipio R. M. 1º Abril 1906 Gpo nº 3			1,150	,,
D. " " 30 junio " " 6			1,915	,,
D. " " 23 julio " " 7			900	,,
D. " " 18 Agosto " " 8			1300	,,
D. " " 16 Setiembre " " 12			147	40
D. " " 16 " " " 13			274	03
D. " " 16 " " " 14			2,204	28
D. " " 22 Diciembre " " 20			1,000	,,
D. " " 22 " " " 24			500	,,
D. " " 24 Junio 1908			1,410	,,
Bajas acordadas por la Junta Municipal			491	60
D. por el Ayuntamiento segun justificante adjunto			264	55
D. Administracion de Hacienda á D. Ant. Bennasar Cap.			30	
Premio cobranza			703	05
Igual	23,435	31	23,435	31

1907

Por cupo total al Tesoro	10,981	12		
Por " " al Municipio	12,454	19		
Ingresado al Tesoro 6 Marzo de 1907			2,745	28
D. " 18 junio "			2,613	36
D. " 1º Setiembre "			2,600	,,
D. " 28 " "			79	32
D. " 2 Diciembre "			2,679	31
D al Municipio por R. Reales 2 Abril 1907 Gpo nº 4			1,000	,,
D. " " 1º junio " " 10			2,265	30

	Debe		Haber	
Ingresado al Municipio R. M. en 30 Setiembre 1907 G/p. nº 13			1,640	35
D. d d 31 Noviembre " 14			263	85
D. d d 31 d " 15			2,782	79
D. d d 31 d 1908 " 1			2,000	"
D. d d 24 Junio 1909			777	80
Baja cuota Juan Perelló por acuerdo Ayuntamiento en sesión 6 Octubre de 1907 segun justificante adjunto			99	30
Bajas acordadas por la Junta Municipal segun d			127	90
D. de la A. H. al contribuyente D. Antonio Bernasar			211	90
D. por partidas fallidas por el Ayuntamiento segun justificante adjunto			845	80
Por premio de cobranza			703	05
Igual	23,435	31	23435	31

1908

Por cupo total al Tesoro	10,981	12		
Por d d al Municipio	12,454	19		
Ingresado al Tesoro en 31 Marzo de 1908			1,300	"
D. d 7 Abril d			1,386	06
D. d 4 Junio d			2,686	06
D. d 29 Setiembre d			734	17
D. d 5 Octubre d			1,951	89
D. d 27 Noviembre d			2,686	05
D. al Municipio R. M. en 12 Abril G/p. nº 4			1,251	10
D. d d 28 Junio nº 5			2,167	22
D. d d 6 Julio " 8			3,000	"
D. d d 11 Octubre " 12			3,092	04
D. d d 11 " " 13			236	89
D. d d 24 Junio " 1909			648	13
Bajas acordadas por la Junta Municipal			767	44
Partidas fallidas acordadas por el Ayuntamiento			825	21
Premio cobranza			703	05
Igual	23,435	31	23435	31

Y sin mas asuntos de tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifico

Guillermo Mascaró

P. O. de A.

[illegible]

Ayuntamiento de Campanet

Libro

de actas de las sesiones celebradas

por esta

Corporacion

desde

1º Julio 1909

á

[illegible]

En la Sala Consistorial de Campanet provincia de Baleares, dia primero de Julio de año mil nueve cientos nueve; se han reunido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, los señores concejales ——

1905 Don Cristobal Guac Morro de 1905 y sigue S
" Jaime Bennasar Pons ... id y reelejido R.
1905 " Lorenzo Pons Sampol ... id y sigue S.
" Guillermo Femenia Guac ... id y cesa
1905 " José Reinés Pons ..... id y sigue S
1905 " Sebastian Pons Palou id y sigue S
" Gabriel Bisquerra Morell, id y reelejido ×
" Jaime Pons Perelló id y reelejido ×
" Bernardo Carbonell Alcover id y reelejido ×
" Juan Guac Pascual elejido en Mayo último
" Bartme Mestre Pericá id id
" Guillermo Mascaró Mateu de 1905 y cesa

Unos en ejercicio desde 1º Enero de 1906 y otros proclamados en Mayo último, cuyas credenciales han sido presentadas en la secretaria oportunamente y cuya capacidad no ha sido impugnada, habiendo acreditado su elejibilidad segun la R.O. de 30 Agosto de 1905.

De órden del Sr. Presidente, se declaró habierta la sesion inaugural, depositando sobre la mesa las insignias de su cargo, cediendo la presidencia á D. Jaime Bennasar Pons, por ser el de mayor edad entre los proclamados últimamente con arreglo al art. 29 de la vigente ley electoral, despues de lo cual se retiró el señor Alcalde cesionario, con el concejal D. Guillermo Femenia, que le corresponde cesar, quedando los demas de la misma eleccion por ser reelejidos, unos y continuar los otros —

Seguidamente y por órden del Sr Presidente interino, se procedió por mi el secretario á dar lectura de los artos 53, 54, 55, 56 parrafo 1º de dicha ley municipal orgánica, procediendose enseguida á la eleccion de Alcalde en la forma prevenida en el art 54, resultando elejido por nueve votos y una papeleta en blanco D Juan Jual Pascual que pasó á ocupar la presidencia, despues de proclamado sin protesta ni reclamacion alguna.

Por el mismo procedimiento, fué elejido por nueve votos y una papeleta en blanco Para 1er 7te Alcalde D Bartme Mestre Pericas y Para 2º Teniente D Jaime Bennasar Pons

Concejales Don Lorenzo Pons Sampol

Interventor Don Sebastian Pons Palou

Posesionados de sus respectivos cargos se procedió á la designacion de número de orden correspondiente á los seis concejales en esta forma

Concejal 1º José Reinés Pons

" 2º Gabriel Buguerra Morell

" 3º Jaime Pons Perelló

" 4º Bernardo Carbonell Serrano

" 5º Cristobal Jual Marro.

Se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos á la puerta del Sol, levantando la sesion que firman los que saben y certifico

Juan Jual — Bartolomé Mestre

Sebastian Pons

Cristobal Jual — Gabriel Buguerra

Vº Bº el Alcalde

ALCALDIA DE CAMPANET

En la villa de Campanet provincia de Baleares, dia [illegible] de Julio del Año mil novecientos once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Juan Jual Pascual, los Sres Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se acordó que las Comisiones permanentes fueran tres segun continuaban constituyendo la

Comision de Obras

D Bartme Mestre

" Sebastian Pons

" Gabriel Morell

de Hacienda

" Cristobal Jual

" Jaime Pons

" José Reinés

de Gobernacion

" Lorenzo Pons

" Jaime Bennasar

" Bernardo Carbonell

Se acordó que para este mes y los sucesivos la distribucion de fondos se haga por doceavas partes del presupuesto.

Se acordó que para la renovacion de la Junta de asociados se divida el termino en tres secciones siguiendo las mismas formalidades y tramitacion que en los años anteriores tomando por base las listas electorales vigentes comprendiendo la

Primera Seccion

desde el numero 1 hasta el cuatrocientos cuarenta de la seccion Norte

Segunda Seccion

desde el numero cuarenta y uno del cuatrocientos

once de la misma seccion y desde el uno al setenta de la seccion Este.

Tercera seccion

Desde el numero setenta de la seccion Este al final.

Corresponden elegir tres asociados de la primera seccion, tres de la segunda y cuatro de la tercera. Acordandose la publicacion de este acuerdo y exposicion al publico de las tres listas correspondientes del censo electoral á los efectos del articulo 67 de la vigente ley Municipal.

Vista la solicitud presentada por D. Sebastian Ramonell Terrasa vecino de Binisalem de cincuenta años de edad farmacentico, pidiendo se le declare vecino de esta, se acordó acceder á su peticion.

Dado cuenta de una solicitud del citado D. Sebastian Ramonell pidiendo autorizacion para abrir una farmacia en la Calle Mayor nº 14 se acordó que por el Sor Alcalde se tramite el correspondiente expediente.

Se dió lectura á la comunicacion del Gobierno civil de esta provincia fecha ocho del actual transcribiendo la del señor Inspector provincial de sanidad ordenando anunciar y proveer la vacante de farmacentico titular incluyendo la del pueblo de Buger que debe agregarse en esta, acordandose dar cumplimiento á esta disposicion tramitandose el oportuno expediente.

Se autorizo al señor Alcalde disponga lo procedente para la celebracion de la proxima fiesta de San Jaime nombrandose en comision con el señor Alcalde á los señores concejales D. Sebastian Pons y D. Bernardo



Carbonell para determinar los festejos que estimen convenientes dentro la consignacion del presupuesto. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Gual

Bartolome Mestre

Sebastian Pons

Cristóbal Gual

Gabriel Bisquerra

P. A. de A.

[illegible]

En la sala consistorial de Campanet, provincia de Baleares dia diez y ocho de Junio de mil nueve cientos nueve; se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Gual Pascual, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Alcalde
Gual
Concejales
Mestre Bartme
Carbonell Bernardo
Bennasar Jaime
Bisquerra Gabriel
Pons Sebastian
Gual Cristobal

Se dió cuenta de una solicitud de Don Pedro J. Tous, farmacentico vecino de Santa Margarita, en suplica de que se le dé de alta en esta vecindad; acordandose acceder á su peticion.

Diose cuenta tambien de otra solicitud del mismo en suplica de que se le autorice tambien para abrir una farmacia como regente de la misma, acompañada de otra de Doña Fran.ca

Bisquerra, usando el derecho de ser viuda del farmacéutico Don Juan Bermaran, acordandose que por el Sr. Alcalde se tramite el oportuno expediente conforme las vigentes ordenanzas de Farmacia y disposiciones complementarias.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Gual — Bartolomé Mestre

Cristóbal Gual

P. A. de O.
Juan Campos

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y dos de Agosto de mil nueve cientos nueve; se reunieron en esta Casa Consistorial los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Gual Pascual, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, se dió principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunt.º del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, quedando en su cumplimiento
Visto y examinado el presupuesto ordinario de 1910 y estimandolo arreglado conforme á las necesidades municipales y disposiciones vigentes: se acuerda: que se fije al público por quince dias y someterlo luego á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.
No habiendose producido reclamacion alguna ni en las listas, ni en la distribucion de secciones para la próxima renovacion de la Junta de Asociados que con el Ayunt.º ha de constituir la Municipal, se acordó proceder á su eleccion y previas las formalidades prescritas en la vigente ley municipal y en cumplimiento del art.º 68 de la misma se procedió de correspondiente sorteo, resultando elejidos los señores siguientes
Bartolomé Palou Martorell
Antonio Mascaró Cifre
José Pons Serra
Pedro Pons Catalá
Jaime Covas Capo
Juan Pons Sorias
José Reinés Pericás
Guillermo Jemenia Gual
Damian Pons Sastre
Pedro Arnaldo Moger Mestre
Se acordó publicar por ocho dias el resultado de la precedente lista á efectos de reclamacion, segun el art.º 69 de dicha ley.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Juan Gual — Bartolomé Mestre

Cristóbal Gual

P. A. de O.
Juan Campos

En la Villa de Campanet día veinte y seis de Septiembre del año mil nueve cientos nueve; se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Gual Pascual, los señores concejales notados al márgen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunt.º del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la pra; se acordó el pago de 159'95 por recetas pobres.
Se designó de Concejal Don Lorenzo Pons Sampol para vocal de la Junta ~~electoral~~ del censo y á Don Sebastian Pons Palou, como suplente
Se aprobó una relacion de bajas por ausencias sobre el padron de cedulas personales de 1909 corriente.
Manifestó el Sr Alcalde que los empleados municipales Juan Martorell y Bartme Pons, habian presentado la dimision de sus cargos, la que les fue aceptada y para no desatender el servicio nombró interinamente á Pedro Bennasar Mir.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los concurrentes que saben y certifico;

En la villa de Campanet, provincia de Baleares día veinte y siete de Abril del año mil novecientos nueve, se reunieron en esta sala Consistorial todos los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada, bajo la presidencia del Sor Alcalde D Juan Gual Pascual.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, y especialmente del Boletin extraordinario del dia 23 del actual que publica la convocatoria para las proximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el dia doce del mes de Diciembre siguiente. En vista de esta convocatoria se procedió á la designacion de los señores Concejales que procedentes de la eleccion de 1905, deben cesar, á fin de la correspondiente declaracion de vacantes para comunicarlas á la Junta electoral del Censo, resultando que cesan, D Cristobal Gual y Morro y D José Reines Pons, de la seccion Este, D. Lorenzo Pons Sampol y D Sebastian Pons Palou de la seccion Oeste; quedando declaradas cuatro vacantes.
Pedida la palabra por los señores Concejales D Jaime Bennasar Pons, D Gabriel Bisquerra Morell, D Jaime Pons Perelló y D Bernardo Carbonell Alcover, manifestaron unanimes que con caracter irrevocable presentaban la dimision de sus cargos por no poder ejercerlos por la indole especial de sus intereses personales suplicando á la Corporacion les sea admitida la dimision que colectiva y particularmente presentan. Despues de breve discusion al objeto de hacer retirar dichas dimisiones, se acordó por unanimidad aceptarlas y comunicar á la Junta

del censo electoral que las vacantes á cubrir en las pr
ximas elecciones municipales son: Cuatro de la
seccion Este y Cuatro de la seccion Oeste.
Dicho el acto por terminado levantandose el
acta correspondiente de esta sesion que fir
maron los concurrentes que saben y certifico.

Gabriel Piquerra

En la Villa de Campanet á veinte de Diciembre de
mil novecientos nueve: se reunieron en esta Casa
Consistorial los Señores Concejales notados al margen, bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Jaime Juan Pascual, al objeto
de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose pre
cipio á la misma con lectura del acta anterior que
fue aprobada y firmada.
Se enteró el Ayunt del B. O. y despacho ordinario. y de
que se habia celebrado la subasta y remate de los
arbitrios municipales para el año próximo, de
la forma siguiente
La Plaza - D Jose Amengual Ventalon; por 1205 ptas
Degüello, á Rafael Rosado Vicens por 455 ptas.
Peso de Corral á Lorenzo Riber, por 60 ptas
En el pliego de condiciones para "La Plaza, se añadió la
condicion siguiente "Toda carretada de generos, conducida
por un vecino, está exenta de pago; si el genero es de fue
ra termino y el carretero tambien pagará por carretada
cuarenta centimos de peseta: pagarán igual cantidad los ve
cinos que vendan cualquier genero por la plaza; y las cabal
Se acordó hacer los pagos siguientes.

Empleados municipales un haber del 3º trimestre	1311'50
Domingo Rintort, maestro de secretaría	174'65
Se mimos por suscripciones varias	115'00
Rafael Alzamora Pbro, gratificacion escuela de niños 2º semestre	187'50
Auto Ayuntamiento cuota carcelaria	137'28
Rafael Sabater, recetas benificencia	209'70
Domingo Rintort, de haber de apoderado del Ayunt	60'00
Catorce mozos por cuota plaza	1340'25
Se mimos por do	781'11
Y con cargo de capitulo de imprevistos	
Por cuota plaza, por insuficiencia de lo con	
signado	57'20
Jaime Guardiola, por dos urnas de cuentas	62'00
Geronimo Roig, maestro de niños por alquiler	
de su casa habitacion de este año	90

Vista la solicitud de Don Jose Torres Alvarez, natural
y vecino de Buger, implorando se le declare vecino de esta
para dedicarse á la enseñanza elemental, en su domici
lio de la Calle Mayor Nº 7, se acordó acceder á lo solicitado.
Se enteró el Ayunt por cuenta de cinco
de octubre, Don Juan Ventalon recaudador de
Consumos, se encarga de la cobranza de las multas
por infracciones á las ordenanzas municipales.
Sin mas asuntos que tratar, se levantó la sesion
que firman los que saben y certifico

Dia 2º

[illegible]

Marzo

Liquidación recaudación de consumos 1910

PLENO 1-I-1910 - 31-XII-1912

Ayuntamiento de Campañet

LIBRO

de actas de las sesiones celebradas durante

el bienio de

1 enero 1910 - 31 dicbre 1912

1910 a 1912

1ª CLASE 1 PESETA A.8260511

Constitucion del Ayuntamiento en 1º Enero de 1910.

Alcalde		Don Juan Gual Pascual	
id 1er Tte	"	Bartme Maestre Pericas	
id 2do "	"	Jose Reinés Pericas	
Sindico	"	Ante Colom Pons	
Concejal 1º.	interesenta	Antonio Riguerra Payeras	
id	2º. "	Juan Pons Sorias	
id	3º. "	Jaime Covas Capó	
id	4º. "	Ante Martorele Pons	
id	5º. "	Martin Pons Sastre	
id	6º. "	Pedro Ballester Ferragut	

En la Villa de Campanet provincia Baleares, dia primero Enero del año mil nueve cientos diez se reunieron en esta Sala Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Gual Pascual previamente citados de especial los señores concejales prerelacionados al objeto de celebrar la sesion inaugural del presente bienio, y abierta que fué por el Sr Presidente, el infrascrito secretario dió lectura á los artos 32 y siguientes de la Ley Municipal, pertinentes al caso, y á la lista de los señores concejales procedentes de la eleccion penultima y y á la de la eleccion ultima presentes todos en este acto, cuyas credenciales se presentaron oportunamente sin que se haya presentado reclamacion alguna, habiendo acreditado su cualidad de elejible los ultimos.

Presidencia interina

El Sr Alcalde deposito inmediatamente sobre la mesa las insignias de su cargo, cediendo la presidencia al concejal de mas edad, de los ultimamente elejido, por haber sido proclamados conforme el art 29 de la vigente ley electoral, Don Pedro Ballester Ferragut

Eleccion Alcalde

Seguidamente y previas las formalidades establecidas en la ley municipal, arto 53, 54, 55, se procedio á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elejido por nueve votos y una papeleta en blanco Don Juan Gual y Pascual, que pasó á ocupar la presidencia recibiendo las insignias de su cargo. Y despues de dar las gracias al Agunto por la honra que le dispensaba, ofreciendo sus servicios, con la co-

loboracion de los demas compañeros, en todo y para todo lo que sea beneficioso á sus convecinos, se procedió con las mismas formalidades á la eleccion de los Tenientes de Alcalde, resultando elejidos por nueve votos y una papeleta en blanco, para primer teniente Don Bartolomé Mestre Pericás y para segundo id D. José Remés Pericás.

Eleccion Tes de Alcalde

Posesionados de sus puestos y de sus insignias estos señores se procedió á la eleccion de Rejidor Síndico, resultando elejido por unanimidad D. Antonio Colom Pons.

Eleccion Rejidor Síndico

Quedó acordada la colocacion de los demas concejales en la forma siguiente

Colocacion concejales

Don Antonio	Bisquerra	Payeras	Concejal	1º Interventor
" Juan	Pons	Sosias	id	2º
" Jaime	Covas	Capó	id	3º
" Antº	Martorell	Pons	id	4º
" Martin	Pons	Sastre	id	5º
" Pedro	Ballester	Ferreguet	id	6º

Con lo cual se dió por constituido el Ayuntº acordandose que las sesiones semanales ordinarias se celebren todos los domingos á las diez.

Sesiones ordinarias, los domingos á las diez

En este estado el Sr Alcalde manifestó á la corporacion que en el B. O. de la pra Nº 6707 correspondiente al dia 30 Dbre último, se insertaba una circular del Sr Gobernador Civil de la pra de la que debia dar cuenta en este acto, cuya circular fué leida por el infrascrito secretario.

Circular sobre cuentas

Enterado el Ayuntº y cumpliendo lo dispuesto en la precitada circular, se procedió á levantar un acta de arqueo extraordinario de los fondos municipales, que resultó ser exactamente igual á la ordinaria verificada en el dia de ayer. Hizose el inventario de los

bienes y derechos y acciones pertenecientes al municipio y obra de los efectos de las Casas Consistoriales y del archivo municipal, acordandose hacer constar el buen estado de dichos servicios, y el propósito de cuidar asiduamente todos los servicios municipales, para la buena marcha de los mismos, dando las gracias al Sr Alcalde por el ofrecimiento de cooperar en todo á los deseos expuestos.

Diose el acto por terminado que firman los señores que saben y certifico:

Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Reinés

Antonio Colom

Martin Pons — Jaime Covas

P. A. de A.

[signature]

Seguidamente de terminado el acto de la sesion inaugural precedente, se constituyó el Ayuntº en sesion extraordinaria con caracter urgente para proceder á la formacion de las listas de electores de Compromisarios para Senadores en cumplimiento del artº 25 de la ley de 8 Febrero de 1877, y al efecto se procedió á la formacion de las espresadas listas en vista de los datos y documentos necesarios, compuestas de los señores concejales que constituyen el Ayuntº y un número cuadruple de mayores contribuyentes en la forma siguiente

	Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio y cargos	Contribucion para el Tesoro Pta	Cs
Electores de Compromisarios	1	D. Juan Gual Pascual	Alcalde		
	2	" Bartme Mestre Pericás	id 1er Tte		
	3	" José Remés Pericás	id 2do id		

	4	D. Antonio Colom Pons	Síndico		
	5	" Antonio Birguerra Payeras	Concejal 1º		
	6	" Juan Pons Sorias	" 2º		
	7	" Jaime Cuan Capó	" 3º		
	8	" Antonio Martorell Pons	" 4º		
	9	" Martin Pons Sastre	" 5º		
	10	" Pedro Ballester Ferrequet	" 6º		
		Mayores contribuyentes			
	11	" Antº Bennasar Bibiloni	Cuartel 4º	1725	31
+	12	" Mateo Bennasar Birguerra	Plaza	789	83
	13	" Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	43
campo	14	" Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
	15	" Conductor Gaballi Grau	Cuartel	73	26
	16	" Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
	17	" Sadal Bennasar Pons	S. Miguel	60	60
	18	" Pedro Payeras Tortella	Cuartel	60	"
+	19	" Rafael Perelló Pons	Cruz	60	"
conductor Los Apots	20	" Miguel Mateu Simonet	S. Miguel	49	10
	21	" Rafael Capó Cladera	Maranet	48	59
	22	" Conductor Marana	Cuartel 4º	48	05
	23	" Miguel Pons Borelló	Plaza	41	00
	24	" Juan Birguerra Bennasar	Plaza	40	"
	25	" Miguel Celiá Pons	Mayor	40	"
	26	" Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
	27	" Joaquin Porto Cerquari	Mayor	40	"
	28	" José Mulet Borelló	Plaza	40	"
	29	" Rafael Pons Capó	Alfareria	40	"
	30	" Conductor S. Garau	Cuartel	40	"
	31	" Gabriel Reines Capó	Milagro	40	"
+	32	" Pedro Celiá Bennasar	Palma	39	"
	33	" Juan Bauzá Capó	Cuartel	37	"
	34	" Antonio Amengual Pons	Retolino	36	"
	35	" Antonio Palou Capó	Maranet	36	"
	36	" Miguel Reines Gual	Exposito	33	90
	37	" Jaime Pons Perelló	Cuartel	33	"
	38	" Conductor Emberellet Grau	"	33	"
	39	" Juan Pons Canaves	"	31	"
	40	" Bartme Alzina Pantina	Palma	30	"

3

Nº de orden	Nombre y Apellidos	Domicilio	cuotas para el Tesoro Pta	Cts
41	D. Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
42	" Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	"
43	" Jaime Bennasar Pons	Mayor	30	"
44	" Guillermo Bennasar Pons	S. Miguel	29	"
45	" Miguel Birguerra Tortella	Exposito	28	74
46	" Juan Tortella Cuart	Rectoria	28	72
47	" Miguel Gual Alemañy	Plaza	28	70
48	" Miguel Mestre Pericas	Mayor	28	70
49	" Conductor S. Corró	Cuartel	28	"
50	" Franco Camps Tapies	Exposito	180	por utilidades

G. Mairata Lobos 28'35
José Reines Pin 25'46
a su puesto

Formada la precedente lista fué aprobada por unanimidad acordandose su exposicion al publico á efectos de reclamacion hasta el dia veinte de los corrientes inclusive librandose al efecto las oportunas copias.

El Depositario de este Ayuntamiento D. Rafael Birguerra presentó la dimision de su cargo, haciendo entrega de las llaves de la caja, cuya dimision fue aceptada nombrandose interinamente para dicho cargo el Concejal D. José Reines y Pericas

Dimision de Depositario

Se encargó á la Secretaria los trabajos de las listas de prestacion personal.

Prestacion personal

Se acordó la continuacion del turno de prestacion personal pudiendo redimir los carros á razon de cuatro pesetas, y los peones á una pta cincuenta cts.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico = enmendado que dice "pta cincuenta" = Vale

Martin Pons — Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Reines

Antonio Pons

P. A. de A.

[illegible]

En la Villa de Campanet provincia de Baleares, bajo la presidencia del Sr Alcalde y señores concejales not notados al margen se reunieron en esta sala consistorial de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada, en el dia treinta Enero de mil nueve cientos diez.

Guarda nocturno — Manifestó el Sr Alcalde que con fecha quince del actual habia nombrado interinamente para el cargo de guarda nocturno á Bartm Amengual Bumarar.

Division Término — Se acordó que para el nombramiento de la Junta de asociados se divida el término en tres secciones, siguiendose en todo las mismas bases y tramitaciones que se siguieron para el nombramiento de la anterior; que se proceda á la formacion del censo del ganado caballar y mular, y á la rotulacion de calles y casas de este término

Se acordó que las comisiones permanentes sean tres, segun costumbre constituyendo la

Comision de Obras

D. Bartm Mestre Pericás
D. Martin Pons Sastre
D. Pedro Ballester Ferragut

De Hacienda

D. José Remés Pericás
D. Antonio Colom Pons
D. Jaime Covas Capó

De Gobernacion

D. Antº Bisquerra Pazeras
D. Juan Pons Sorias Pons
D. Antº Martorell

Distribucion mensual fondos — Se acordó que la distribucion mensual de fondos para este mes y sucesivos sea por doce avas partes del presupuesto

Aprobacion lista compromisarios — Se aprobaron como definitiva las listas de electores de compromisarios para senadores

formadas en primero del actual, por no haberse formulado reclamacion alguna en el tiempo de su reposicion al público.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Rius
Antonio Colom
Martin Pons — Jaime Covas
P. O. del O.
[illegible]

Guar Alde Mestre — Pons F. — Bisquerra — Ballester — Pons M.

En la sala Consistorial de Campanet á veinte de Marzo de mil nueve cientos diez; se reunieron bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Gual Pascual, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se hace constar que con fecha seis del actual, se aprobó una relacion de deudores al impuesto de cedulas personales presentada por el arrendatario de las mismas, declarandose de domicilios ignorados los Nos 63, 109, 303, 608, 1111, 1463, 1624, 1993, 2016, 2023, 2024, y como insolventes los Nos 110, 112, 609, 677, 678, 789, 790, 1112, 113, 1215, 1216, 1625, 1759, 1760, 1785, 1786, 1788, 1803, 1804, 1810, 1924, 1945, 1970, 1974, 1995, 1996, 2017, 2018, y 2019

Se acordó aumentar el sueldo de los guardas jurado y nocturno en treinta pesetas anuales cada uno y dar al oficial Satche y guarda jurado en concepto de gratificacion por la enumeracion de los edificios y albergues de este termino veinte y cinco pesetas al primero y diez al segundo.

El Señor Alcalde quedó encargado de la vigilan-

cia y direccion de la prestacion personal.
Se aprobó la lista de deudores y acreedores resultante de las cuentas de mil novecientos nueve.
Se nombró Comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones del actual reemplazo al Secretario D. Francisco Camps el que en su dia dará cuenta del cumplimiento de su cometido abonandosele las dietas y gastos que se ocasionen.
El señor Alcalde hizo presente á la corporacion enterandola minuciosamente de todas las gestiones practicadas, oficiosamente tanto por la Alcaldia como por la Secretaria acerca al exdepositario D. Rafael Bisquerra para la rendicion de las cuentas municipales del año anterior y en vista de que dichas gestiones no dieron resultado alguno, ante la resistencia pasiva del referido exdepositario, resolvió el dicente pasar con fecha quince del actual una comunicacion al referido exdepositario previniendole que si en el termino de tres dias no formaba las expresadas cuentas, se harian de oficio á sus costas sin perjuicio de las responsabilidades á que su desobediencia pudiera dar lugar. Apesar de lo cual no ha rendido dichas cuentas y con el fin de evitar responsabilidades á esta corporacion propone se acuerde con urgencia lo que se estime procedente. Despues de deliberar el Ayuntamiento sobre el particular y resultando de las relaciones y documentos de data presentados por el referido Depositario y de los libros de la Secretaria que la



1ª CLASE 1 PESETA
A.8694278

existencia obrante en caja en treinta y uno de Diciembre es de 953'21 Ptas, constituida en metalico y valores por lo cual no resultando deficit alguno faltando unicamente la parte material de la formacion reglamentaria de las dichas cuentas y sin perjuicio de las responsabilidades consiguientes que se exhiguen en su dia y caso al referido exdepositario y con el fin de no demorar por mas tiempo el cumplimiento de un servicio tan importante; se acordó por unanimidad nombrar Comisionado especial para la formacion de oficio de las cuentas Municipales de mil novecientos nueve á D. Miguel Mateu Simonet, autorizandole para la firma de toda la documentacion

Juan Gual — Baltasar Mestre — Jose Reines
Antonio Colom
Martin Pons

P. A. de A.
[illegible]

Alcalde
R. Gual
B. Mestre
Reines
M. Pons
Pon
Ballester

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos diez, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Gual Parcual al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Puestas sobre la mesa las cuentas

Municipales del año anterior formadas de oficio por D. Miguel Mateu Simarro en cumplimiento del acuerdo de acuerdo de acta, se acordó que pasen á informe de la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento.

No habiendose producido reclamacion alguna ni en las listas ni en la distribucion de secciones para la renovacion de la Junta de asociados, se acordó proceder á su eleccion y previas las formalidades prevenidas en la vigente ley Municipal y en cumplimiento del artículo 68 de la misma se procedió al correspondiente sorteo por secciones, resultando elegidos los señores siguientes.

D. Juan Solivellas	Verdú	Cuarteles
D. Jaime Pons	Pons	Burgo
D. Miguel Juan	Monatey	Plaza
D. Jaime Bartella	Cuart	Mercadal
D. Bernardo Carbonell	Alcover	Petrolino
D. Pedro Amadeo	Burgés	Centro
D. Melchor Mainate	Mateu	S. Miguel
D. Sebastian Pons	Palau	Fuente
D. Damian Juan	Femenia	Mayor
D. Jaime Palau	Llabrés	Mercadal

Se acordó publicar por ocho dias el resultado de las elecciones en el precedente sorteo a efectos de reclamacion segun el art. 69 de dicha ley. Se dió el acto por terminado cuya acta firman los que saben y certifico.

Jaime

Martin Pons — Juan Juan — Antonio Palau

Bartolomé Matas — Jose Pons — D. A. de A.

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia diez y ocho Abril de mil novecientos diez se reunieron en esta sala Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Juan Juan Pons los señores Concejales margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Vista la relacion de las familias que se consideran pobres y con derecho á la asistencia facultativa y abono de recetas aprobada en 22 de Diciembre de 1908 se acordó notificarla en la forma siguiente.

Hermanas de la Caridad y Reposito

Juan Femenia	Cerezo	Cruz
Maria Pons Sa		Llorá
Jaime Reines Mestre y nietos		Fuente
Hijos de Catalina Aguiló		S. Miguel
Cristobal Pol	Serra	S. Juan
Juan Busquets	Farias	Mercadal
Ana Cantallops	Sirolla	Mayor
Juan Cuart	Femenia	"
Benito Juan	Martí	Plaza
Magdalena Cerezo	Buenaventura	Iglesia
La Valenciana		Fuente
Guillermo Suarez	Pujol	Pozo

Se dispuso como local de la Fuente Nueva del Cerro al Encarpa Pedro Ballester Juan Juan. Se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Cuento, sobre raspado en las tres líneas precedentes vale. Los Reines

Juan Juan — Bartolomé Matas

D. A. de A.

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, día cinco del mes de junio de mil novecientos diez, se reunieron bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Gual los señores Concejales notados al margen, bajo la presidencia expresada, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia y especialmente de correspondiente al dia veinte y cuatro del mes anterior nº 6769 y comunicacion del Gobierno civil de fecha 30 del propio mes recordatoria de la circular sobre cuentas y presupuestos Municipales inserta en el expresado Boletin Oficial; acordandose quedar enterados y en su cumplimiento. Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Escrito sobre raspado línea segunda que dice "cinco del mes de junio" Vale

Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Reina

Antonio Colom Pons

P. A. de A.

[signature]

En la sala Consistorial de Campanet, provincia de Baleares, dia treinta y uno de julio, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Gual Parcual, se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario



y Boletines Oficiales de la provincia acordandose su cumplimiento en lo concerniente á este Municipio.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento de esta corporacion por el atentado cometido en la persona del Expresidente del Consejo de Ministros, Exmo. Sor. D. Antonio Maura, notificandolo así al mismo.

En vista de lo manifestado en atenta recomendacion por el Presidente del Sindicato Agricola de Mallorca sobre venta de cerdos cebados, se designó al Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Colom y Oficial Mayor de la Secretaria D. Miguel Mateu, para que en representacion del Ayuntamiento asistan á la reunion convocada para tratar de dicho asunto, toda vez que redunda en beneficio de los agricultores, ofreciendo el Ayuntamiento su apoyo moral siempre que sea beneficioso á los intereses de la localidad.

Se dió cuenta de tres comunicaciones de la Administracion de Hacienda, rebajando las cuotas de consumos de este año á

Don Geronimo Roig Perelló	41'20 Ptas
" Bernardino Solivellas Canaves	34'60 "
" Rafael Solivellas Mestre	263'50 "

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Reina

Antonio Colom Pons

P. A. de A.

[signature]

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia siete de Agosto de mil novecientos diez; bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Gual Parcual, se reunieron los concejales anotados al margen

Al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida da
dose principio á la misma con lectura del acta ante
rior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayun
tamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales
de la Provincia recomendandose el exacto cumplimien
to de cuanto en ellos se previene.
Se enteró la comparacion de tres comunicaciones de
la Administracion de Hacienda rebajando las cuotas de
consumos de este Casco en la forma siguiente. á——
Dn José Claudina Ramés. ——— 77'40 Pts
D. Antonio Bennasar Capó ——— 100'00 "
" Mateo Bennasar Bisquerra ——— 382'00 "
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
y firmaron los que saben y certifico.

Juan Juan - Bartolomé Mateo Tomás Ramis

Antonio Colom Pons

P. A. de A
Mateo Tomás

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia
cuatro de Septbre de mil novecientos diez, se reu
nan en esta sala Consistorial bajo la presidencia del
Señor Alcalde D Juan Juan, los Señores Concejales nota
dos al margen del objeto de celebrar la sesion ordina
ria prevenida dandose principio á la misma con
lectura del acta anterior que fué aprobada y
firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y
Boletin Oficial de la provincia recomendandose
el cumplimiento de las disposiciones referentes
al Municipio.
Presentada por el recaudador de cuotas perso

nales la relacion de los individuos que no se han provisto
de sus respectivas cedulas de este año por haber desa
parecido ó ignorarse su domicilio; se acordó declarar fallidos
por tales conceptos á los individuos correspondientes a los
nums 15, 79, 106, 114, 128, 132, 166, 174, 175, 176, 220, 301, 312, 333, 337, 338, 368,
371, 395, 407, 446, 524, 528, 530, 542, 547, 557, 558, 559, 569, 688, 689, 717, 718,
726, 733, 765, 772, 794, 852, 853, 854, 878, 879, 922, 926, 927, 928, 931, 998,
1003, 1005, 1006, 1056, 1066, 1067, 1086, 1122, 1123, 1128, 1199, 1229, 1241,
1276, 1277, 1299, 1300, 1319, 1320, 1323, 1373, 1392, 1422, 1435, 1485, 1486,
1487, 1488, 1493, 1509, 1519, 1520, 1547, 1548, 1564, 1565, 1588, 1682,
1688, 1689, 1697, 1713, 1772, 1784, 1785, 1788, 1811, 1812, 1820, 1835,
1854, 1867, 1870, 1919, 1934, 1937, 1941, 1942, 1943, 1947, 1948, 1956
1977, 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2017, 2018, 2019, 2020,
2021, 2022, 2027, 2028, 2029, 2030 y 2031. ——
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firmaron los que saben y certifico.

Juan Juan Bartolomé Mateo Tomás Ramis

Antonio Colom Pons

P. A. de A
Mateo Tomás

Cual
dentro
Ramis
Colom
Bisquerra
Pons y.
Covas
Ballester

En la Sala Consistorial de Campanet á doce y
cinco de Septiembre de mil novecientos diez; ante el
Alcalde D Juan Juan Pascual se reunieron los señores
concejales notados al margen, de objeto de celebrar la sesion
ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lec
tura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Enterose el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletin Ofici-
les de la provincia, quedando en cumplimentar lo que
corresponda.
Enterado el Ayuntamiento del expediente administrativo
instruido contra Rafael Crespi Marcal por haber

B.1376847 1ª CLASE PESETA

sacrificado una res clandestinamente y expendido su carne de público, cuya carne resultó ser de mala calidad, se acordó por unanimidad su aprobación quedando el apunte apuntado en los anteriores de este acordado por el Sr. Alcalde D. Martín Mestre, en el asunto, y mas dentro las circunstancias sanitarias que atravesamos.

Se dió lectura del informe emitido por la Alcaldía en la instancia que repetido Andres Crespi en alzada de la providencia imponiendo de repetido Crespi una multa de quince pesetas por efecto del expediente mencionado, acordando su aprobación por unanimidad, y que se extremen las medidas sanitarias contra los explotadores de alimentos, en detrimento de la salud pública.

Por orden del Sr. Alcalde se dió lectura á una instancia que con fecha diez de los corrientes le fué dirigida por Dª Concepción Martorell Bisquerra, propietaria en [illegible] de parte del predio Gabalet por la que impugna se dejé sin efecto el acuerdo tomado por esta Alcaldía, en el que se le ordenaba, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, que se abstuviera de ejercer acto alguno de dominio sobre los árboles existentes en el ribazo comprendido entre el puente del cementerio y el de San Miguel. En dicha instancia se alega que en otras ocasiones los anteriores propietarios del predio Gabalet han vendido los árboles existentes en aquella porción de terreno, sin que por ello se haya producido reclamación alguna, debiendo estimarse que dicho ribazo pertenece y ha pertenecido siempre al predio Gabalet.

Puesto el asunto á discusión y teniendo en cuenta que el ribazo de que se trata, ha sido considerado siempre como propiedad del municipio, sin que baste para que este haya perdido el dominio, los actos aislados y abusivos que hayan podido realizarse en épocas relativamente distantes, en el supuesto de que sean ciertas las cortas que dice la recurrente se efectuaron por los propietarios del expresado predio; que tales cortas, de haberse llevado á cabo sin protesta ni reclamación alguna, no implicarían siquiera un estado posesorio, sino simplemente meras tolerancias, tenidas por Ayuntamientos anteriores, seguramente por razón del escaso valor de las talas; que las cortas que se supone realizadas, lo fueron en todo caso por anteriores propietarios del predio y antes de tener lugar la división del mismo; que aun en el supuesto de que el ribazo de que se trata perteneciera de antiguo íntegro predio Gabalet, no por esto podría atribuirse la propiedad del mismo la reclamante, ó sus antecesores, que compraron y poseen tan solo una parte del predio, situada toda ella, á una gran distancia de la otra parte del camino vecinal que por allí discurre, no teniendo con este camino lindero alguno, no constando que ningún título otorgue la propiedad de terreno alguno, á la otra parte del camino donde radica dicho ribazo, á Dª Concepción Martorell; que por virtud de lo expuesto, aun admitiendo la duda de si pertenecía ó no al predio Gabalet el indicado ribazo, no cabría dar beligerancia en la discusión á la señora Martorell por hallarse fuera de los límites de la porción por ella adquirida; el Ayuntamiento acordó mantener el criterio adoptado por la Alcaldía, considerando dicho ribazo como de la pertenencia del Municipio y reivindicando el dominio por los procedimientos legales caso de ser perturbado en la posesión.

Se acordó también proceder á la venta de los árboles del expresado ribazo, en pública subasta y destinar el producto que se obtenga y dicho ri

bajo de cuyo anche del citado camino ve
cinal y del torrente inmediato con su curs
de contencion. En este estado se levantó l
sion que firman los que saben, certifico

Juan Juan Bartolomé Mestre José Ferrá

Antonio Colom Pons

P. A. de Ay

Ante mí

En esta Sala Consistorial de dia trece Noviembre de mil
novecientos diez, se reunieron los tres concejales notados
al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartolomé Mestre Perica
por enfermedad del propietario, para celebrar la sesion ordinaria
prevenida dando de principio á la misma con lectura del acta
anterior que fué aprobada y firmada.
Se dió cuenta de despachos ordinarios, y Boletines Oficiales de
la provincia.
Se acordó activar lo posible la recaudacion de consumos.
Se acordó declarar partidas fallidas, las cantidades
que figuran en la relacion presentada, de deudores de
impuesto de cedulas personales, autorizando pa el arra
datario de la cobranza de impuesto.
Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion pa
firman los que saben, y certifico—

Bartolomé Mestre

P. A. de A

Sesion D. adhi
faltan cedulas

1º

Que Mestre Remi Colom Pons J. Ballester

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares di
ciembre y seis de Noviembre de año mil novecientos
diez; se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presiden
cia del Sr Alcalde D. Juan Juan Pascual, los señores concejales
notados al márgen, al objeto de celebrar la sesion extraor
dinaria previamente convocada con papeletas de ayer,
para notificar de Ayunt la providencia del Sr Juez
de la provincia, de fecha diez, y mes de los corrientes
respecto el recurso de que se tratará.
Por orden del Sr Alcalde se dió lectura á un oficio del
Sr Gobernador civil de la provincia de fecha diez, y mes de
los corrientes en el que se notifica, la resolucion en di-
cha autoridad, por la que se revoca el acuerdo adoptado
por este Ayunt en sesion de veinte y cinco de Septiembre ul
timo (en el citado oficio se cita equivocadamente el acuerdo
como de fecha 27 de dicho mes, cosa la en que se notifica de
Concepcion Martorell); en cuyo acuerdo esta corporacion mu
nicipal aprobó el criterio adoptado por la Alcaldía en
su oficio de 7 del mismo mes, dirijido á dicho Sr Mar
torell en el que se le advertia ser, cierto ribazo de la
propiedad del Ayunto y se adoptaba ademas la resolu
cion de reivindicar el dominio de dicho ribazo, por los
procedimientos legales, caso de ser perturbados en la posesion.
Se dió lectura de dictamen emitido por los letrados
D. Juan de Paula y D. Jerónimo Manuel Beltran, referente
de mentado acuerdo del Sr Gobernador, en el que consta la
opinion acorde de ambos letrados, en el sentido de que la
resolucion gubernativa de referencia, no se halla ajustada
á las disposiciones vigentes, creyendo en ella una torcida
interpretacion á los textos legales que se invocan como fun
damento de la misma. El Ayunt despues de estudiar
detenidamente el asunto, acordó por unanimidad,
interponer el recurso contencioso administrativo,
encargando de Mejor Medio para que designe
letrado y procurador que se encargue de la tramit

1 PESETA B.1376848

tacion de recurso y para que otorgue los necesarios poderes, no solo para este asunto concreto, sino para cualquier otro, en que en lo sucesivo haya de ser parte el Ayuntº.
Se acordó igualmente solicitar para ello el oportuno permiso de esta Diputacion provincial para la interposicion del mencionado recurso contencioso administrativo, á los efectos de lo dispuesto en el artº 86 de la ley municipal.
Con lo que se dió por terminada la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Juaneda — Bartolomé Mestre — Jose Reinés

Antonio Colom Pons

P. A. de S.
de Campaner
Martin Pons

Asistentes: Sres. Juaneda, Mestre, Reinés, Colom Pons, Martin Pons, Juan Pons, Gelabert, Martorell, Covas.

En la Sala Consistorial de Campaner, dia veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos diez; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Juaneda Pascual, se reunieron los señores concejales al márgen de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se ratificó el acuerdo tomado en la extraordinaria sesion celebrada en el dia de ayer, interponiendo el recurso contencioso administrativo contra la providencia del Gobierno Civil de fecha 17 del actual, respecto cierto ribazo, cuya posesion pretende Don Concepcion Martorell.
Se acordó que D. Juan Martorell, en la alineacion de la casa de la Calle de la Rectoria, ha de partir de la esquina que ha edificado para la cochera que linda con el callejon que vá á su casa, en línea recta á la esquina en la calle de Palma Nº 2 propiedad de Angelina Pons, é hijos.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Juaneda — Bartolomé Mestre — Jose Reinés

Antonio Colom Pons

Juan Covas

P. A. de S.
de Campaner
Martin Pons

Juaneda Mestre Reinés Colom Pons de Pons Jr. Gelabert Martorell Covas

En la Sala consistorial de Campaner, provincia Baleares, dia cuatro de Diciembre de mil novecientos diez; ante el Sr. Alcalde D. Juan Juaneda Pascual se reunieron los concejales notados al márgen de objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia, (con fecha de ayer) trasladando el acuerdo de la Comision provincial denegatorio de la autorizacion solicitada por este Ayuntº para interponer el recurso contencioso administrativo contra la resolucion de dicho Gobierno Civil, notificada mediante oficio de fecha 17 del mes último, por la que se revocó el acuerdo de esta Corporacion municipal en que se adoptó el criterio de que cierto ribazo era de la propiedad del municipio y de que debia el Ayuntº mantener y reivindicar por los procedimientos legales caso de ser perturbado en la posesion y se acordaba ademas vender

los arboles existentes en dicho ribazo. En la propia comunicacion se notificaba al propio tiempo la resolucion de rechazar de plano el recurso contencioso administrativo que el procurador del Ayunto habia presentado en el Gobierno Civil, fundandose en que la Comision provincial habia denegado la autorizacion para interponerlo.

En cuanto al primer extremo ó sea el relativo á la negativa de de la autorizacion solicitada, se acordó insistir en la peticion ante la Diputacion en pleno suplicando que en virtud de las facultades que le estan deferidas, al revisar el acuerdo de la Comision provincial se sirva revocarlo y conceder la autorizacion. Acto seguido se redactó el oportuno oficio y una vez leido y aprobado (por unanimidad), resolvió el Ayunto que se cursara con la firma del Alcalde y del secretario de la Corporacion municipal.

Respecto al segundo extremo de la comunicacion ó sea el relativo á haberse negado el Gobernador á cursar el recurso contencioso; este Ayunto acordó por unanimidad recurrir en queja al Ministerio de la Gobernacion por entender que conforme la opinion sustentada por tratadistas de notoria autoridad, no es necesaria la autorizacion de la Diputacion provincial para interponer el recurso contencioso administrativo que autoriza el art. 26 del R. D. de 15 de Nbre de 1909, y, ademas, porque no compete al Gdor, sino al Tribunal provincial resolver si el recurso ó demanda contenciosa reune ó no los requisitos legales y asi se ha entendido siempre y asi lo reconoce el texto del art. 26 del R. D. de 15 Nbre de 1909 antes citado, al preceptuar que los Gobernadores una vez presentado un recurso contencioso, vienen obligados á remitir los expedientes al Tribunal pral, dentro de tercero

dia, sin establecer excepcion alguna. Se redactó igualmente y quedó aprobado por unanimidad el recurso de queja, adoptandose el criterio de que por la naturaleza mixta del asunto y á fin de evitar interpretaciones, lo autorizen el Alcalde y Rejidor Sindico.

En vista de la resolucion del Gdor antes citada, se discutió lo que procedia hacer interin se fallaba en definitiva la cuestion de propiedad del ribazo, y atendiendo á que la resolucion de 19 de Nbre revocatoria del acuerdo de 25 de Septbre, no hace declaraciones sobre la propiedad ni sobre la posesion de dicho ribazo, limitandose á declarar que el asunto deben resolverlo los tribunales, entendieron acordemente los concejales que desde luego debia mantenerse el actual estado de cosas, absteniendose el Ayunto como es consiguiente de realizar la venta de los árboles y continuar manteniendo como hasta aqui, en la posesion del ribazo, interin recaiga sobre el particular resolucion definitiva.

Se autorizó al Sr Alcalde para que en el dia y hora que estime conveniente, dentro el mes actual proceda á la subasta y remate de los arbitrios municipales para el año próximo, bajo las mismas bases y condiciones que rigen para el año actual.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Juan Gual — Bartolomé Mestre — José Reinés

Antonio Cabrera Dos

P. A. del A.

Juan Campos

Guar
Mente
Nemé
Cova
Bisquer
Colom
Pons J.
Pons M.
Ballester

En la Villa de Campanet, provincia de Balea
dia veinte y cinco de Diciembre de mil nueve cien
diez; bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan
Juan Pascual, se reunieron los señores concejales a
bados al margen, al objeto de celebrar la sesion ord
naria prevenida, dando principio á la misma
con lectura del acta anterior que fue aprobada
y firmada.

Dice lectura á los Boletines Oficiales de la pre
recibidos desde la ultima sesion y comunicaciones reci
das, acordandose quedar enterados y en cumplir lo
mandado.

Hechas las reparaciones necesarias en el piso
segundo derecha de esta Casa Consistorial para pode
ser habitado por el Sr Maestro de la Escuela Pu
blica de niños D Jerónimo Roig, cuyo piso, habito
anteriormente; se acordo por unanimidad, no
sifestarle, á dicho Sr Maestro, que desde el pri
mero del proximo mes de Junio, se dejara de abon
de de los fondos municipales, la subvencion
anual de ochenta pesetas para alquiler de su
casa habitacion, poniendo á su disposicion la cla
ve del espresado piso, para usar del mismo.

Se acordo que Don Jerónimo Maraver, abogado
que entiende en el asunto de los Olmos del Torrente, cuya propiedad pretende el Ayunta
procure reivindicar los derechos del Municipio, por
los medios que considere mas convenientes.

Promovida discusion sobre la marcha del
ministrativa del Ayunto y despues de las
esplicaciones consiguientes del Secretario del Ayun
tamiento; se acordo por unanimidad, aprobar
todos los pagos verificados de los fondos muni
cipales con arreglo á las consignaciones del pre
supuesto ordinario actual, y prestar la con

Vale-entrelineado-que-dice-medio-de-inter
prete-de-retener-y-recobrar-o-pago

Aprobacion pagos

formidad y aprobacion especial á los pagos con cargo al Capitulo de Imprevistos que se especifican á continuacion

Sobre nº 9, á Rafael Bisquerra, por gastos en la compra de tintas y papeletas de citacion de la prestacion personal de 1908 — 2 9 .

Sobre nº 9 Juan Martorell, por un revolver y cápsulas — 42 20

Sobre 10- Escuelas de Instruccion primaria, para premios de la fiesta escolar del año anterior — 75 .

Sobre 11, Mateo Oliver, por notificacion de cartero del año anterio — 50 .

" 13 Cristobal Juan, agencias y transporte documentos del Sr — 1 .

" 36 Rafael Salamer, auxiliar temporero a — 37 50

" 58 Mateo Oliver, por notificacion cartero de este año — 50 .

" 59 Jaime Vidal y otros por otorgamiento de un poder y demas gastos para la comunidad pública — 35 25

12-Antonio Vich, por recomposicion de la Caja de Caudales — 50 .

Total — 299 25

Se acordó tambien por unanimidad que en lo sucesivo y en la primera sesion de cada mes, se presente la correspondiente distribucion de fondos y que no se pague ni un centimo sin la previa aprobacion del Ayunto; y que todos los fondos municipales esten en la Caja de Caudales.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico. Vale entrelineado de la pagina anterior

Juan Juaf
Bartolomé Matas — José Vaquer — Antonio Salom
Antonio Esquerra
Jaime Covas
P. A. de Ct

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia primero Enero del año mil novecientos once se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Gual Pascual al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y disposiciones insertas en el Boletin Oficial de la provincia acordandose su cumplimiento.

Debiendo procederse á la formacion y publicacion de las listas de Compromisarios para Senadores, compuestas de los señores Concejales que constituyen el Ayuntamiento y un numero cuadruplo de mayores contribuyentes en cumplimiento del artº 25 de la ley de 8 Febrero de 1877, y en virtud de la relacion de avances y documentos necesarios se procedió á la formacion de las expresadas listas en la forma siguiente

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilios y cargos		Cuotas para el Tesoro Ptas	Cs
1	D. Juan Gual Pascual	Alcalde			
2	" Bartme Mestre Pericas	1er 7º			
3	" José Reines Pericas	2º "			
4	" Antonio Colom Pons	Síndico			
5	" Antº Bisquerra Pazeras	Concejal	1º		
6	" Juan Pons Sorias	"	2º		
7	" Jaime Covas Capó	"	3º		
8	" Antº Martorell Pons	"	4º		
9	" Martin Pons Sastre	"	5º		
10	" Pedro Ballester Ferreguet	"	6º		

14

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilios	Cuotas para el Tesoro Ptas	Cs
	Mayores contribuyentes			
11	" Antº Bennasar Bibiloni	Cutel 4º	1725	31
12	" Antº Bennasar Capó	Mayor	263	43
13	" Fernando Camps Tapies	Exposito	180	"
14	" Rafael Pons Perelló (Juan Gual Pascual)	Plaza	87 (90)	25
+ 15	" Conductor Gaballi Gran	Cuartel	73	26
16	" Rafael Sabiellas Mestre	Mayor	68	50
17	" Miguel Matea Simonet	S. Miguel	61	25
+ 18	" Pedro Payeras Tortella	Cutel	60	"
+ 19	" Conductor Son Apatx (Jaime Covas Capó)	Cutel	50 (54)	50
20	Rafael Capó Cladera	Maranet	48	59
21	" Conductor de Marana	Cutel	48	05
22	" Miguel Pons Perelló (Antº Martorell Pons)	Plaza	41 (44)	"
23	" Juan Bisquerra Bennasar	Plaza	40	"
24	" Miguel Celiá Pons	Mayor	40	"
+ 25	" Miguel Pericas Gual	Plaza	40	"
26	" Joaquin Porto Caymari	Mayor	40	"
× 27	" José Mulet Perelló	Plaza	40	"
28	" Rafael Pons Capó	Alfareria	40	"
29	" Conductor Son Garau	Cuartel	40	"
30	" Gabriel Reines Capó	Milagro	40	"
31	" Juan Banzá Capó	Cutel	37	"
32	" Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	37	"
33	" Antº Amengual Pons	Petelmo	36	"
34	" Antº Palou Capó	Maranet	36	"
35	" Miguel Reines Gual	Exposito	33	90
36	" Jaime Pons Perelló	Cutel	33	"
37	" Conductor Guberellet Gran	"	33	"
38	" Juan Pons Camanes	"	31	"
39	" Bartme Alzina Pantina	Palma	30	"
40	" Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
41	" Sebastian Cifra Alarda	Pozo	30	"
42	" Jaime Bennasar Pons	Mayor	30	"
+ 43	" Guillermo Bennasar Pons	S. Miguel	29	"

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Domicilio	cuotas para el Tesoro Pts	Cts
44	" Miguel Bisquerra Escalella	Lo porto	28	74
45	" Juan Escalella Canet	Boderia	28	72
46	" Miguel Jual Alemany	Plaza	28	70
47	" Miguel Mestre Reinés	Mayor	28	70
48	" Guillermo Mainata Cubes	Milagro	28	35
49	" Buenaventura Sans Carró	Cuba	28	4
50	" José Reines Pons	Nueva	25	26

La precedente lista fué aprobada por unanimidad acordando dar exposición al público á efectos de reclamación hasta el día veinte de los corrientes a dicho, librando desde el efecto los oportunos edictos y anunciando al público por medio del pregón correspondiente. Sin mas asuntos de que tratar levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

Juan Jual
Bartolomé Mestre — José Reynes

Antonio Escalera — Juan Covas

Antonio Bisquerra — Mar Tin Pons

Pedro Valles Ser — P. A. de A.

Mayol Secretario

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, día ocho Enero de mil novecientos diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Jual Serrasal, se reunieron en esta casa consistorial los señores Concejales anotados al margen al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida dando principio á la misma con lectura del acta anterior

"once" enmendado-Vale

15

Que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales acordando se cumplimiento de sus circulares.
Rendidas por el Depositario del Ayuntamiento D. José Reines Reinés las cuentas municipales del año anterior que se presentan del Ayuntamiento previa censura del Regidor Síndico se acordó por unanimidad que pasen á informe de la Comisión de Hacienda especial constituida por D. Jaime Cunas, Bartolomé Mestre y Antonio Bisquerra.
En cumplimiento del artº 66 de la ley Municipal se acordó por unanimidad que para el nombramiento de la plaza de auxiliar de Oficina el término en tres sesiones siguientes en todo las mismas bases y tramitaciones que se siguieron para el nombramiento de la anterior y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los que saben y certifico.

Juan Jual
Bartolomé Mestre — José Reynes

Antonio Escalera — Juan Covas

Antonio Bisquerra — Pedro Valles Ser

Mar Tin Pons — P. A. de A.
Mayol Secretario

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, día quince Enero de mil novecientos diez, se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales anotados

al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Jual Parera al objeto de celebrar la
sesion ordinaria prevenida, dandose principio
á la misma con lectura del acta anterior
que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho
ordinario y circulares publicadas en el Bo-
letin Oficial de la provincia acordandose su
cumplimiento.
Puesta sobre la mesa las cuentas municipa-
les del año anterior para proceder á su exa-
men y definitiva fijacion se dió lectura al
informe emitido por la Comision de hacien-
da nombrada en la sesion anterior y des-
pues de su examen y no habiendo ningun con-
cejal que quisiera hacer uso de la palabra
procedió á votar el expresado dictamen a-
cordando por unanimidad de aprobacion
que dando por lo tanto aprobadas dichas cuen-
fijando su cargo en Quince mil veinticuatro
ocho pesetas con cuarenta y cinco centimos
y su data en igual cantidad. Se acordó
tambien que dichas cuentas sean expuestas
al publico á efectos de reclamacion por
el termino de Quince dias, pasando luego
á la fuesta Municipal para los efectos
procedentes, y que esta acta se considere
como extendida en la misma forma
y terminos en que está la de su referen-
cia en el expediente original de aprobacion
de las expresadas cuentas. En esto estaba
de levantó la sesion que firman los que sabem y certifico

José Reyner
Antonio Soler
Bartolome Mestre
Jaime Covas
P. A. de S.
Antonio Ferguena
Martin Pons

16

Santa villa de Campanet provincia de Baleares
dia veinte y nueve de Enero de mil novecientos
ocho se reunieron en esta sala Consistorial
los señores Concejales votados al margen
bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan
Jual Parera al objeto de celebrar la sesion
Ordinaria prevenida dandose principio a
la misma con lectura del acta anterior
que fué aprobada y firmada.
Enterado el Ayuntamiento del despacho ordi-
nario y circulares publicadas en el Boletin Oficial
de la provincia, se acordó su cumplimiento.
Visto el expediente para la formacion de las listas
de electores de Compromisarios para la eleccion de
Senadores y Resultando que han sido expuestas al
publico á efectos de reclamacion desde el dia
primero del actual al veinte inclusive sin que
se haya presentado reclamacion alguna en
contra de las mismas se acordó por unanimi-
dad aprobarlas definitivamente y
que se libre copia de las mismas para su
publicacion en el Boletin Oficial de la
provincia.
El Depositario de este Ayuntamiento D. Juan Reinés Benicés,
presentó la dimision de su cargo que le fué
aceptada. En su consecuencia y con el fin de
que no sufriera entorpecimiento alguno el
servicio de Depositaria se acordó por una-
nimidad nombrar interinamente á D. Jaime
Bisquerra Pennequt con el haber de cien-
tas pesetas consignado en presupuesto, y cincuen-
ta de gratificacion como encargado de la
confeccion de listas y papeletas de cita-
cion de la presentacion personal con la
obligacion de pasar lista diariamente

á los individuos peones ó cuadrilleros de carre
que concurran á la prestación personal p
en el mismo lugar donde se efectúen las ob
Para el desempeño de este cargo y en cumplimiento a
lo dispuesto en el arte de la ley Municipal prestan
el mencionado la fianza personal necesaria y á satisfa
del Ayuntamiento.
Presente en este acto el referido D Jaime Bárguenes
Pennequet y enterado del precedente acuerdo m
manifestó que lo aceptaba en todas sus partes
y que en garantía de las responsabilidades, que
pudiera tener, ofrecía todos sus bienes cuantos
en un cuarton de tierra, sita en este termino
Municipal dicho con Galet y la casa en que ac
en la calle de San Miguel num 37, obligandose al
cumplimiento de todas las disposiciones legales
como Concejal cuyo cargo
Por el Ayuntamiento quedó aprobada y aceptad
la aceptación del cargo y manifestación
del referido Jaime Bauguenes, poreronan desde e
el acto del cargo del Depositario de los fondo
Municipales, mediante el acta depositaria
De todo lo cual firma el Ayuntamiento co
el depositario mencionado D Jaime Bárgue
la presente acta de que certifico.

Juan Gual — Depositario
Bartolomé Matas — Jaime Bárguenes — José Reinés
Antonio Colom Pons
Pedro Ballester — Antonio Bárguenes
Jaime Esteva — P. A. de a

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia diez y nueve Febrero de mil novecientos once, se reunieron en esta sala Consistorial las sesiones Concejales no todos al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D Juan Gual Pascual, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.
En vista de una relacion de deudores de Consumos del año anterior presentada por el recaudador Municipal, se acordó declarar partidas fallidas, las siguientes.

Domicilio	Nº en el padrón	Nombre y Apellidos	Bajas Fallidas Ptas	C
Arrabal	66	Margarita Martorell viuda	13	60
Retolino	78	Luis Manrell	12	55
Manacor	102	Antonio Marcaró Reus	10	30
Arrabal	109	Antonia Manacor de	8	—
Pozo	114	Barbara Pou viuda	3	60
Alfarería	121	Miguel Bennasar Pipeta	4	50
Victoria	154	Jaime Alemany Serias	6	—
Retolino	142	Bernardino Campanar	3	80
Alfarería	176	Jaime Cuart	13	60
Victoria	186	Juan Capó Pascual	6	25
Manacor	208	Miguel Reines Catany	5	54
Rª Vell	213	Antonio Martorell	20	20
S. Miguel	300	Pedro Llenas	4	50
Ramon Vell	353	Miguel Mairata	4	20
Retolino	370	Gabriel Capellá	3	87
Cuartel	394	Juan Valen de la Mata	7	75
Victoria	404	Juan Gual Manell	14	40
Cuartel	464	Viuda de Juan Llodra	9	45
Espiritu	467	Jaime Serias Martorell	3	—
Victoria	478	Antonio Florit Pons	3	15
		Suma y sigue	158	36

		Suma anterior	158
Petelino	111	Andres Palau Martorell	10
Nueva	511	Andres Florit	2
Cuartel	528	Antonio Jaumandi Reus	13
Nueva	539	Catalina Pons Gallet	2
Masanet	579	Bartme Seguí Gil	10
Rª Hull	588	Juana Bennasar Barona	4
"	590	Jaime Buadas	9
S. Miguel	600	Bernardo Bennasar Sant	4
Masanet	603	Bartme Gil	2
Fuente	640	Antonio Capó Blanch	4
Rª Hull	643	Mateo Pons Gayeta	4
Petelino	676	Margta Bisquerra Garrovera	2
Rª Hull	687	Nadal Reines Cordella	4
Petelino	691	Andrés Palau Huguí	6
Plaza	700	Pedro Serra	7
Masanet	734	Margarita Buadas Tareca	1
Alfareria	116	Miguel Cuart Sorias	3
Petelino	735	Viuda de Jaime Valcaneras	1
Fuente	736	Fernandca Arbona	2
Ullaró	748	Viuda de Esquerrá	2
"	754	Juan Buadas Pitral	1 8
"	755	Viuda de José Ygarza	1 8
Petelino	764	Gabriel Alemany	3 7
Ullaró	766	Viuda de Guillmo Pascual	3 7
			270 3

Dióse cuenta de una solicitud presentada por D. Gaspar Gelido Peña vecino de Pollensa autor del proyecto de ferro carril secundario que partiendo de Inca beneficiara á los pueblos de Selva, Caimari, Campanet, Pollensa, Alcudia y sus puertos con un ramal á La Puebla, cuyo expediente hallase en tramitacion en el Ministerio de Fomento.

Despues de deliberar sobre esta solicitud y en

vista de las consideraciones expuestas por el recurrente y de que efectivamente representa para el pueblo de Campanet, una innegable mejora dicha via férrea por el gran desarrollo de sus intereses materiales y en atencion á que la estacion del ferro carril, se emplazará para mayor comodidad del pueblo en el punto de Cas Lego, del camino de San Garau en vez del punto señalado en el proyecto, y ademas un apeadero en Fangá lo que supone un gasto importantísimo no previsto por el autor del citado proyecto; se acordó por unanimidad en consideracion á dicho gasto contribuir con dos turnos de jornales de peon y carro de la prestacion personal, sin perjuicio de su ampliacion segun las circunstancias y estado de las obras publicas municipales á las que puede aplicarse la prestacion personal.

Vista la distribucion de fondos mensual, por doceavas partes del presupuesto conforme está mandado se acordó por unanimidad aceptarla y considerar este acuerdo tomado para todos los meses de este año.

Con el fin de dar mas libre salida á las aguas del torrente, á la salida del puente del cementerio, se acordó por unanimidad, ensanchar el cauce todo lo posible cortando y extrayendo la tierra necesaria del terreno ó recodo que linda con la finca San Apatx, «mediante pared divisoria» que forma el margen ú orilla del torrente, lo mismo que los arboles que existan en el espresado terreno, que se emplearan para el uso que se considere conveniente.

Se acordó que por el recaudador de consumos se proceda lo mas pronto posible á la liquidacion de la recaudacion del reparto de consumos del año anterior.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, certifico

Bartolomé Mestre José Reynes

Antonio Bisquerra Pedro Ballester

Antonio Colom

P. A. de A.

Juan Campos

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia catorce Mayo de mil novecientos once; bajo la Presidencia del señor Alcalde primer Teniente D. Bartolomé Mestre Pericás, por enfermedad del señor Alcalde Presidente, se reunieron los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Diose cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia acordandose el enterado y cumplimiento de las disposiciones concernientes al Ayuntamiento.

Se enteró el Ayuntamiento de un Oficio del Juzgado de primera Instancia del partido de fecha 25 Abril ultimo dimanante del interdicto de retener y recobrar la posesion de cierto ribazo, que ha promovido este Ayuntamiento contra Da Concepcion Martorell pidiendo certificacion de la resolucion Gubernativa notificada con fecha 19 Sobre ultimo á consecuencia del recurso de alzada interpuesto por dicha señora contra un acuerdo del Ayuntamiento, y otra certificacion, de que no consta inventariado como propiedad del Ayuntamiento la porcion de tierra situada al margen del torrente de Bonnabe opuesto á la del ribazo objeto del interdicto, y otra certificacion que en los presupuestos no figuran como ingresos los productos del espresado ribazo.—

En vista de esta certificacion y compulsa de los documentos de referencia y demas antecedentes se acordó por unanimidad aprobarla y hacer constar, respecto á los dos ultimos estremos de no estar inventariado como propiedad

del Ayuntamiento la porcion de terreno entre el torrente y la finca Son Apatx, ni consiguado en presupuesto los productos del ribazo opuesto que ha motivado dicho interdicto: Que los caminos vecinales, torrentes, y sus orillas ó margenes, no figuran, ni pueden, ni deben figurar en los inventarios de los bienes municipales, ó de dominio publico, y que los productos que el arbolado de estos sitios pueda producir, aunque no figuran en concreto en los presupuestos municipales, figuran en el Capitulo VII. Artº 6º en el presupuesto de ingresos una cantidad por ingresos "Eventuales é imprevistos", y que el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Febrero ultimo, acordó ensanchar el cauce del torrente cortando y extrayendo la parte de terreno que linda con la finca Son Apatx, que forma margen opuesto al ribazo en litigio, lo mismo que los arboles existentes: lo que se ha hecho con aprobacion del vecindario, y sin protesta ni reclamacion alguna de nadie, antes al contrario, censurando con los terminos que se merece el despojo consumado por Dª Concepcion Martorell amparada por la Guardia civil, con la tala de unos arboles que eran el ornato y sostén del camino donde radicaban, cuyo camino se desmoronaria rapidamente yendo á cegar el torrente si se arrancaran los tocones remanentes de dichos arboles, no existiendo como no ha existido nunca porcion alguna de terreno ni el talut indispensable entre el expresado camino de Pollensa y el torrente en la parte comprendida entre los dos puentes mentados. Seguramente, y así con fundamento se supone, antes era torrente lo que hoy es camino el cual se construyó estrechando el

cauce del torrente, despues de construirse los dos puentes para el mejor transito rodado, una simple inspeccion del trozo de camino de referencia comprueba evidentemente lo expuesto.

Se dió cuenta de que por la Administracion de Hacienda se habian hecho las bajas siguientes, sobre el reparto de consumos del presente año

Nº del reparto	Nombre y Apellido	Cuota Reparto Ptas	C	Cuota que ha de pagar Ptas		Baja lividad Ptas	C
11	Joaquin Gelabert Marana	121	50	"	"	121	50
37	Pedro Ballester Ferregut	99	60	79	60	20	"
30	Antonio Bennasar Capó	137	60	100	"	37	60
28	Sebastian Salom Palou	213	"	178	"	35	"
23	Jaime Morro Poll	152	"	152	"	"	"
2	Rafael Solivellas Mestre	316	20	263	50	52	70
9	José Cladera Fornés	89	40	77	40	12	"
81	Bernardino Solivellas Canones	45	40	34	60	10	80
90	Geronimo Roig Perelló	66	30	41	20	25	10
26	Juan Tortella Cuart	152	"	132	"	20	"
95	Pedro Pons Capó	82	40	72	40	10	"
	Total bajas					344	70

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Bartolomé Mestre José Reynés

Antonio Bisquerra Pedro Ballester

Jaime Covas

Antonio Cabrer

P. A. de A.

[illegible]

En la Villa de Campanet dia veinte y uno de Mayo de mil nueve cientos once; se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde 1er Tte D. Bartme Mestre Pericas, los concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Presentada la liquidacion del reparto de consumos del año anterior 1910, para su examen y aprobacion y resultando que en 18 Febrero último se ingresó el saldo que resultaba, faltando únicamente su aprobacion oficial, solicitada por el recaudador cuentadante y

Considerando que el cargo es igual á la data, se acordó su aprobacion, en los siguientes terminos

Cargo		
Por cupo total para el Tesoro	10.981 12	
id Municipio	12.454 19	23.435 31
Data		
Ingresado al Tesoro	10.981 12	
id por Recargo Municipal	11.228 99	
Bajas acordadas por la Junta Municipal	59 01	
Id por la Adcion de Hacienda	192 80	
Partidas declaradas fallidas por el Ayunt	270 34	
Premio cobranza al 3 p% sobre el total cargo	703 05	23.435 31
		Igual

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Antonio Colom

Bartolomé Mestre

Martin Pons

José Reinés

Jaime Oscar

Pedro Ballester

P. A. de A.

[illegible]

Mestre
Ballester
Bisquerra
Coves
Colom
Martorell
Pons

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares, dia siete de Junio del año mil nueve cientos once; se reunieron en esta Sala Consistorial, los señores concejales notados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Bartme Mestre Pericás al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, quedando el Ayunt enterado y en dar cumplimiento á lo concerniente á esta corporacion.

Se acordó que por el recaudador municipal, se liquide totalmente el primer semestre de consumos, antes de finalizar el presente mes, en cumplimiento de lo mandado.

El Sr Alcalde manifestó á la corporacion que el Secretario le dió cuenta de haber cobrado diez y seis pesetas del procurador Don Lorenzo Nicolau en concepto de derechos de expedicion, á razon de una peseta por cara, de un certificado que libró, á instancia de parte y en virtud de órden judicial, como documento probatorio propuesto por Doña Concepcion Martorell en los autos interdicto de retener y recobrar que sigue con este Ayunt; cuya cantidad le fué satisfecha sin reparo alguno con arreglo á las tarifas adoptadas desde antiguo en la localidad y en armonia con la práctica general de la Isla, que autoriza á los secretarios para percibir derechos por las certificaciones que se expidan á instancia de parte, siendo de advertir que en el caso concreto de que se trata, por razones especiales insinuó su propósito de condonar tales derechos y los percibió luego por la insistencia del Sr Nicolau en satisfacerlos. Esto no obstante, ha sabido posteriormente que ha sido objeto de discusion la licitud y el derecho con que ha procedido el Secretario, á semejante cobro. En vista de ello puso la mentada cantidad á disposicion del Ayunt para que resuelva lo mas acertado.

Despues de estudiar y discutir ampliamente el asunto

tenidos en cuenta que desde el año 1903, vienen co-
brandose por los secretarios derechos sobre las certificacio-
nes que libren á instancia de parte á razon de una peseta
por cara ó sean cuatro pesetas por pliego, habiendo percibi-
do el secretario en concepto de derechos, que segun la indicada
tarifa le correspondian con el beneplácito de todos los Ayunts.
de una manera pública y ostensible, por mas que no exis-
ta acuerdo ni declaracion alguna oficial que lo autorice:
Considerando que ya desde muy antiguo, por costumbre
inmemorial en el Pueblo, venian cobrando los secretarios
derechos por razon de las certificaciones á instancia de
parte, aunque con distinta tarifa, ó sea á un tanto alzado
por certificacion; Considerando que ello es una costumbre
general, puesta en práctica desde larga fecha, no solo en es-
te pueblo, sino tambien en todos ó en la inmensa mayoria
de los Ayuntos de la Prova; Considerando que en la modi-
ficacion introducida en 1913 de que se ha hecho mérito,
es público y notorio que obedeció á la necesidad de cor-
tar el abuso que antes se cometia, cuando se regulaban los
derechos á un tanto alzado por certificacion, en que llega-
ron á solicitarse en una sola certificacion multitud de
datos heterogéneos que se englobaban al solo efecto de
ahorrarse el pago de los derechos establecidos, nacien-
do de aquí la reforma que vino á regular los citados de-
rechos, á razon de tanto por pliego ó cara, con lo que
se cortó de raiz el mencionado abuso: Considerando
que el secretario cobra su asignacion del Municipio
para atender á los servicios públicos y que no existe
disposicion alguna que impida que puedan ser re-
tribuidos con arreglo á la costumbre del pais los
trabajos que realiza á instancia de parte y en interes
particular: Considerando que este criterio inspira la
conducta de los funcionarios de otros ramos de la
Admon, como ocurre por ejemplo en el cuerpo de
Obras públicas, en el que independientemente de los
cobran sus derechos de los particulares, los funcionarios de a
que ramo, siempre que á instancia de parte tienen que in
formar por razon de su cargo respecto de obras ó proyectos
de caracter particular; El Ayuntº acordó por unanimidad
estimar legítimo y reconocer el cobro de las diez y seis
pesetas hecho por el secretario, en concepto de derechos devenga-
dos por la expedicion del certificado de referencia.
El Señor Alcalde dió cuenta de que segun indicaciones que se
le han hecho, alguien había conceptuado ofensivos para la Guar-
dia Civil, los términos en que está concebido el acuerdo adoptado
en sesion de 14 Mayo último, en la parte que expresa que el
Secretario censuró en los términos que se merece « el despojo
cometido por Dª Concepcion Martorell amparada por la Guardia
Civil », añadiendo que sin que haya recibido explicacion alguna
para rectificar ó explicar los términos del acuerdo, bastaba que
alguien le haya pretendido dar, valor distinto del que á su
juicio inspiró el acuerdo, le creia de caso hacer constar que de por
su parte, no pretendió en lo mas mínimo, herir la suscep-
tibilidad de aquel benemérito instituto, ni de los individuos
del mismo que en tales actos intervinieron, no estimando que
les alcance responsabilidad personal ni legal, por razon de su
apoyo prestado á la Señora Martorell, antes bien, creyendo que
ajustaron su conducta á las órdenes recibidas, ni tampoco in-
tentó calificar la conducta de los funcionarios de quienes pudiera
emanar tan aludidas órdenes, pues lo que rotundamente se cen-
suró, fué el que Dª Concepcion Martorell, no aguardara en Juicio de
los tribunales para realizar la baja y si se empleó la palabra
"despojo", no fué en el sentido en que la han interpretado las per-
sonas á quienes había aludido en un principio, sino en el sen-
tido de esperar el hecho de que el Ayuntº había sido despo-
seido y no de calificar tal hecho, siendo aquella palabra
aplicable, aun en los casos en que la posesion se arreba-
ta por la fuerza en virtud de sentencia firme de los
tribunales. No cree por tanto que haya necesidad de
rectificar en modo alguno los términos del acuerdo; pero

si de dejar sentado, para evitar torcidas interpretaciones el verdadero sentido de aquella frase. Todos los señores concejales estimaron pertinentes las aclaraciones hechas por el Sr Alcalde y se adhirieron á ellas por reflejar la verdad de lo ocurrido.
En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Bartolomé Mestre — Antonio Bisquerra

Pedro Ballester — Samuel Covas

Antonio Colom

José Reynes

P. A. del A.

Juan Campos

Mestre
Ballester
Covas
Bisquerra
Colom
Martorell
J. Pons

En la Villa de Campanet provincia de Baleares dia diez y ocho de Junio de mil nueve cientos once; se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde 1er Tte Don Bartme Mestre Pericás, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se dió cuenta del despacho ordinario y B. O. de la provincia, acordandose el enterado.
El Sr Secretario dió cuenta de haber tenido noticia de que se trataba de presentar contra él una querella ó denuncia criminal por razon del cobro de de

B. 0562605 — 11a CLASE — 1 PESETA

rechos por la certificacion librada á instancia de la representacion de Da Concepcion Martorell, en el interdicto que sigue con este Ayunto, y que en su consecuencia se entrevistó con el procurador D. Lorenzo Nicolau, tratando de evitarlo y ofreciendo devolver á consignar la cantidad interin se discutiera se discutiera el derecho que á su juicio le asiste, para percibir los indicados derechos, que habia cobrado sin violencia y sin que se opusiera el menor reparo al pago, y no de una manera subrepticia, sinó á cara descubierta y dando recibo autorizado, lo cual desde luego revela, la buena fé con que procedió y la conviccion en que estaba y sigue estando de que realizaba un acto lícito. Añadió que el citado procurador ofreció escribir al abogado Don Joaquin Pascual y habiendolo efectuado y recibido contestacion le mandó aviso y le enseñó una carta de dicho Sr Pascual, en la que se le exijia como condicion para desistir de presentar la aludida denuncia, que este Ayunto adoptara el acuerdo siguiente." Que de la prueba practicada en los autos interdicto de retener y recobrar promovidos por dicho Ayunto contra Da Maria de la Concepcion Martorell, han sacado el convencimiento de que dicha señora es la única y lejitima propietaria del ribazo y porcion de terreno situado en el termino municipal de Campanet y comprendido entre los puentes de San Miguel, del cementerio, del camino viejo de Pollensa y del torrente de Bonnaba, como igualmente lo es de los árboles existentes en aquel ribazo y en la porcion del cauce del torrente que con él linda; de cuyo terreno ó ribazo y árboles ha venido siendo poseedora desde larga fecha sin interrupcion dicha señora y sus antecesores; por lo que estiman justo y conveniente y asi lo acuerdan desistir de la demanda interpuesta y dar por retirado cualquier concepto que pueda ser considerado molesto para aquella señora; librar copia y presentarla al Juzgado manifestando que el Ayunto desiste de la demanda interpuesta, En la citada carta se concedia el plazo hasta el Lunes y contenia la advertencia de no entregar la carta.
Añadió el secretario que hubiera desde luego rechazado

la proposicion; pero que con objeto de que se le permitiera sacar copia del indicado acuerdo y nota detallada de la carta, manifestó que lo consultaria con el Ayunt y contestaria todo lo cual ponia en conocimiento de este Ayunt para los fines que procedan.

La corporacion municipal, aprobó por unanimidad la conducta observada por el secretario, y entendiendo que constituye un abuso la coaccion que trataba de ejercerse con este Ayunto con la proposicion contenida en la aludida carta, asi como el subordinar el curso de un negocio civil, la presentacion ó no presentacion de la denuncia, como si con ella se persiguiera la obtencion de un lucro, acordó tambien por unanimidad, hacerse solidario de la conducta del Secretario, costear su defensa si llegara á presentarse la denuncia ó querella de referencia y remitir certificacion duplicada de este acuerdo y demas antecedentes conducentes de abogado del Ayunto D Gerónimo Massanet, para los efectos que estime oportunos y encomendarle la defensa del secretario, si llegare á formularse la aludida denuncia.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que firmamos los que sabemos y certifico.

Bartolomé Mateo — Antonio Riquerva

Pedro Ballester

Jaime Cosas

Antonio Colom

Luis Reynes

P. A. del Ay.

Mateo Cosas

24

En la Villa de Campanet provincia de Baleares dia veinte y cinco de Junio de mil nueve ciento once; se reunieron en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Bartolomé Mateo Pericas, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dando principio á la misma, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Dióse cuenta del Diario ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, acordando se entere de ellos y se dar cumplimiento á las disposiones referente al Ayunto.

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que preside el acto, que hasta la fecha habia ordenado los pagos siguientes

19 Febrero

	Ptas	Cts
Amengual y Muntaner, materiales de secretaria	21	68

Abril 8

Empleados municipales, haber del 1er trimestre	1.573	75
Juan Bisquerra Medico titular, sueldo de minta	75	.
Juan Cs Campos, "	33	"
Farmaceutico titular, recetas beneficencia 1er trim	52	90
Ayto San Juan de Dios	6	"
Juan Cs Bennasar de Son Xisqueta, expropiacion para ensanche de la carretera	120	"

Mayo 29

Damian Vicens materiales de oficina	58	25
Ayunt de Inca, por cuota carcelaria	401	92
Gregorio Balaguer, reparo del Jueves Santo	20	.
Diputacion prov, por cuota, prov 1er trimestre	1.088	10

Junio 30 a pagar

Empleados municipales su haber del 2º trimestre	1.573	75
Casino Agricola municipal, impreso secretaria	12	"
Suma y sigue	5.137	95

Suma anterior	5.137'35
Rafael Alzamora Pbro, por gratificacion del 1er semestre para su escuela privada de niños	187'50
Farmacéutico titular, por recetas beneficencia 2do trimestre	85'15
Varios, por la pared de la carretera de Palma - - - -	374'"
Total	5.784

Los pagos continuados bajo el epígrafe "Junio 30 á pagar" son los que considera indispensable satisfacer en esta fecha.

Y el Ayunto habida consideracion á las razones expuestas por el Sr Alcalde, acordó por unanimidad aprobar los pagos verificados y los propuestos.

Terminados los apéndices de amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y Pecuaria para el año próximo 1912 por la Junta Pericial, se acordó por unanimidad que en cumplimiento de lo mandado, se remitan á la Adcion de Contribuciones para los efectos de su aprobacion en 1º Julio próximo.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Bartolomé Mestre

Tomás Covas Martin Pons

Pedro Ballester

P. A. de A.

[illegible]



En la Villa de Campanet, provincia de Baleares, dia doce de Septbre de mil nueve cientos once; se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Bartme Mestre, Pericás, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida (en segunda convocatoria), dando principio á la misma, con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia acordandose el enterado y el cumplimiento de las disposiciones concernientes á este municipio.

El Señor Alcalde D. Bartme Mestre suplicó á los señores concejales, procuren asistir con mas asiduidad á las sesiones, en cumplimiento de su deber, resultando del proceder de los que faltan, abandonando sus funciones, que entorpecen la marcha administrativa de esta Corporacion, por lo cual se verá obligado á emplear las medidas que considere convenientes.

Puesto sobre la mesa el presupuesto ordinario para el año próximo 1912 y estimandolo conforme y arreglado á las necesidades de la poblacion y disposiciones vigente; se acordó que se fije al publico por quince dias á efectos de reclamacion y que luego se someta á la aprobacion de la Junta Municipal, á cuyo fin se la convocará para el dia treinta de este mes oportunamente

Se acordó hacer los pagos siguientes, propuestos para este mes

A Damian Virens, por material secretaria y efectos timbrados 83' 65
Hermanos Doctrina Cristiana, subvencion por su escuela de niños 500' 00
Jaime Bisquerra gastos de la fiesta S. Jaime 148' 00
Total 731' 65

En este estado se levanta la sesion que firman los que saben y certifico

Bartolomé Mestre
Jaime Cayas
Antonio Celeste
José Reinés
Pedro Ballester
~~En Alcalde~~
Martin Pons
P. A. de A.
[illegible]

En la villa de Campanet provincia de Baleares, dia quince de Agosto del año mil novecientos once, se reunieron en esta sala consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Bartolomé Mestre y Pericas, previa especial convocatoria con papeletas al efecto, á fin de celebrar en segunda convocatoria la sesion ordinaria que debió tener efecto el dia trece del corriente. Dióse principio al acto, dandose lectura del acta de la sesion anterior que fué aprobada y firmada.

Puesto sobre la mesa el expediente para la renovacion de la junta de asociados y no habiendose producido reclamacion alguna ni en las listas ni en la distribucion de secciones durante el tiempo de su exposicion al publico en cumplimiento del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en la sesion del dia ocho de Enero ultimo y previas las formalidades prescritas en la vigente ley Municipal en su arto 68, se procedió al correspondiente sorteo de asociados, resultando elegidos los siguientes.

D. Juan Tortella Cuart	Rectoria	San Tiani
" Miguel Marcaró Bennasar	Buger	Cuera
" José Pons Serra	Masanet	Rodé
" Damian Horrach Gual	Petelino	Horrach
" Pedro Pons Catalá	Villaro	S. Pons
" Cristobal Marcaró Pons	S. Miguel	Pusa
" Sebastian Pons Palou	Gemente	S. Biá
" Juan Bennasar Palou	Exposito	Pansit
" Guillermo Gemenia Gual	Rectoria	Beleta
" Juan Cabanellas Gual	Pa Calen	Pa Calent

Se acordó publicar por ocho días el resultado de los elegidos en el precedente sorteo á efectos de reclamacion segun el art.º 59 de la vigente ley Municipal.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Baltasar Mestre — Pedro Ballester

Antonio Colom

Jaime Covas

José Reina

Martin Pons

P. A. de A.

[illegible]

B. 2688736 — 1ª CLASE — 1 PESETA

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veinte y dos de Octubre del año mil nueve cientos once, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Juan Gual Pascual, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Diose cuenta del despacho ordinario y boletines oficiales de la provincia, acordandose el enterado y el cumplimiento de las disposiciones que afecten á este Ayunto.
En vista de la proximidad de las elecciones municipales para el dia 12 del próximo mes de Noviembre, se acordó proceder á la designacion de los señores concejales que procedentes de la eleccion anterior, han de cesar, por cubrir vacantes.
Al efecto, se procedió al sorteo correspondiente entre las dos secciones, resultando designados para la 1ª seccion Oeste D. Jaime Covas Capó y Don Martin Pons Sastre y para la 2ª seccion Este D. Antonio Martorell Pons.
Pedida la palabra por los señores concejales Don Antonio Colom Pons, D. Antonio Bisquerra Payeras y D. Juan Pons Sosias, manifestaron unánimes que con carácter irrevocable presentaban la dimision de sus cargos por no poder ejercerlos por la índole especial de sus ocupaciones personales, aunque seguiran en sus puestos hasta la constitucion del nuevo Ayunto en primero Enero del año próximo, suplicando á la Corporacion les sea admitida su dimision.
Despues de breve discusion al objeto de hacer retirar dichas dimisiones, sin poderse

conseguir, se acordó aceptarlas y comunicar á la Junta del Censo Electoral que las vacantes á cubrir en las próximas elecciones son: cuatro de la primera seccion y cuatro de la segunda por las causas siguientes

1ª Orta

D. Juan Gual Pascual vacante natural por ser en Abril 1909
D. Antº Colom Pons id por dimision de su cargo
D. Jaime Covas Capó, id por sorteo
D. Martin Pons Sastre id id

2ª Esta

D. Bartme Mestre Pericás, vacante natural, procedente eleccion Abril 1909
D. Antº Martorell Pons id por sorteo
D. Antº Bisquerra Payeras, id por dimision
D. Juan Pons Sosias, id por id.

Se acuerda adherirse á las instancias que el Ayuntº de Palma y Diputacion y Colegio Notarial de esta provincia elevaron al Gobierno por las que se interesa la decentralizacion de las oposiciones al Notariado en la primera de ellas y en las otras dos el cumplimiento de nuestra legislacion vigente, en cuanto ordena á los notarios que hayan de actuar que conozcan nuestro idioma; y recomendar personalmente á nuestros representantes en Cortes que apoyen las solicitudes de referencia, para lo cual se autoriza expresamente al Sr Alcalde Presidente

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico = enmendado en línea bajo llave = Vale

Bartolomé Mestre — Jaime Covas
José Ramis — Pedro Ballester
Antonio Colom Pons — Antonio Bisquerra
P. A. de A.
Juan Campos

En la Villa de Campanet provincia Baleares, dia treinta y uno Diciembre de mil nueve cientos once; bajo la presidencia del Sr Alcalde acctal D. Bartme Mestre Pericás, se reunieron los Sres concejales notados al márgen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Enterose el Ayuntº del despacho ordinario y boletines oficiales de la pra, acordandose el enterado.

Manifestó el Sr Alcalde que siendo la última sesion que se celebra por este Ayuntº, se complacia en recordar que desde primero Julio de mil nueve cientos nueve hasta la fecha, el secretario del Ayuntº Don Juan Campos Tapies, habia observado buena conducta, demostrado y inteligencia en el cumplimiento de su cargo; y que para satisfaccion del mismo, proponia constara así en acta y el Ayuntº de completa conformidad á lo expuesto acordó por unanimidad lo propuesto, por el Sr Alcalde.

Se enteró el Ayuntº de que desde diez y nueve Sepbre último dejó de prestar servicio de sereno, Bartme Amengual Bennasar.

Se aprobaron todos los pagos verificados en Caja desde 16 Octubre á la fecha, ascendentes á 6.385'58 pesetas.

Con cargo al capitulo Imprevistos, se acordó el pago de pesetas cincuenta, por gratificacion al peon cartero, por no haber credito especial para ello.

Quedó enterado el Ayuntº, de que con fecha 20 de Noviembre último, se habia aprobado el presupuesto ordinario del año próximo por el Sr Gobernador Civil de la provincia y de que quedaban cumplidos todos los servicios de repartos de la Contribucion Territorial por Rústica y Urbana, padron de cédulas personales, de carruajes de lujo y matricula, á excepcion del reparto vecinal de consumos, debido á la anormalidad de las circunstancias.

Examinada la cuenta presentada por el apoderado del Ayunto en Palma D. Domingo Vintort, fué aprobada en todas sus partes, quedando un saldo á favor del mismo, de pesetas 7'00 (siete) para la cuenta nueva

Se aprobó el expediente de arbitrios municipales para el año proximo, en la forma que sigue

"La Plaza"	Pesetas	1001'=	para el año 1912
"El Matadero"	"	320'=	id
"El Corral"	"	52	id
Total		1.373	id

Se dió cuenta de una solicitud presentada por Don Sebastian Ramonde Tarrasa, en súplica de que sea dado de baja de esta vecindad y le sea admitida su dimision de farmacéutico titular de esta desde treinta y uno del actual, por convenir así á sus intereses y el Ayunto acordó por unanimidad, acceder á lo solicitado quedando satisfecho del celo con que ha desempeñado su cargo.

El Sr Alcalde manifestó como avance del resultado de la liquidacion de las cuentas de este año que la existencia resultante de las mismas en Caja es de Ptas 559'88

quedando pendiente de ingreso por intereses de propios	14'76
y por resto de reparto consumos	836'91
Total	1.411'55
Resultando pendiente pago por cuota prae	1.396'79
Diferencia sobrante	14'76

Diose por terminada la sesion que firman los que saben y certifico.

P. A. del Ayunto

Juan Ramos — Bartolomé Moreta — Pedro Ballester

Jaime Covas — Antonio Alcover Pons

Antonio Bisquerra

Bienio
de
1.912 á 1.914

Ayuntamiento
de
Campanet

Libro

de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el año

1912

1-I-12 — 28-XII-12

ALCALDIA
DE CAMPANET

ALCALDIA
DE CAMPANET

Acta de proclamación de Candidatos para las elecciones Municipales

En la villa de Campanet día cinco de Noviembre de mil novecientos ; siendo las ocho se constituyó en sesión pública en la Sala Capitular, la Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de D. Juan Bisquerra y Bennasar á fin de hacer la proclamación de Candidatos para Concejales de este término municipal, según disponen los artículos 26 y 27 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, y cumplir, además, con cuanto se ordena en el art. 29 de la citada ley.

Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dispuso que, por el infrascrito Secretario, se diera lectura de los artículos 24 y siguientes del Título IV de la indicada ley electoral como así se hizo: — Terminada dicha lectura invitó el propio señor Presidente á los señores Candidatos para que por sí ó por medio de apoderado en forma legal, presenten, los que no lo hubiesen hecho ya, en el plazo de (1) Diez minutos sus propuestas documentadas ó bien los certificados de sus propuestas ó los documentos justificativos de su derecho para ser proclamados, desde luego, quienes se hallen en los casos 1.º y 2.º del art. 24 y, con respecto á los del caso 3.º del propio artículo, proceder de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la repetida Ley.

Terminado dicho plazo y leídas las solicitudes presentadas pidiendo la declaración de candidatos, se examinó si los concurrentes reunían las condiciones exigidas por los números 1.º y 2.º del artículo 24 de la mencionada ley, resultando venir en ellos comprendidos y acordando por lo tanto la Junta declarar candidatos á los señores siguientes:

(1) Téngase en cuenta lo dispuesto en la Regla 5.ª de la R. O. de 13 de Abril de 1909, cuyo plazo consideramos no ha de ser menor de cuatro horas.

1ª Sección Norte

Don José Mulet Roselló
" Guillermo Bennasar Pons
" Cristobal Palou Bennasar
" Juan Capó Pons

2ª Sección Este

" Guillermo Manresá Mateu
" Gabriel Pons Serra
" José Pons Serra
" Sebastian Salom Palou

Seguidamente en cumplimiento del art. 27, se leyeron las propuestas de electores; procediendo acto seguido la Junta á confrontar las certificaciones presentadas con las recibidas con antelación por el Sr. Presidente y hallándolas conformes y resultando venir propuestos por suficiente número de electores, fueron asimismo proclamados candidatos los señores precitados

ALCALDIA DE CAMPANET

Terminada la proclamación de Candidatos el Sr. Presidente dispuso que, por Distritos electorales, se hiciese constar el número de Concejales que han de elegirse en cada uno y el de los Candidatos proclamados, entregando en este acto á cada Candidato, ó bien á sus apoderados, la respectiva credencial en justificación de su carácter; dando el siguiente resultado:

DISTRITO 1.º HA DE ELEGIR ~~cuatro~~ CONCEJALES — CANDIDATOS PROCLAMADOS ~~Cuatro~~ Ó SEAN:

Colegio Norte
- Don José Mulet Roselló
- " Guillermo Bennasar Pons
- " Cristobal Palou Bennasar
- " Juan Capó Pons

El mismo distrito ha de elegir cuatro concejales y candidatos proclamados cuatro, ó sean

Colegio Este
- Don Guillermo Manresá Mateu
- " Gabriel Pons Serra
- " José Pons Serra
- " Sebastian Salom Palou

Y resultando que el número de Candidatos proclamados es **igual** al de Concejales que han de elegirse en [1] ..... de este término municipal; la Junta, por órgano de su Presidente, proclamó definitivamente elegidos Concejales á los indicados Candidatos: En su virtud se expidió acto seguido, á los interesados las oportunas credenciales, acordando al propio tiempo la Junta que, sin demora, se publique en la parte exterior de los colegios electorales las proclamaciones hechas á fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en este término, de conformidad todo ello á lo dispuesto por el artículo 29 de la ley Electoral.

Acto seguido y siendo la hora de las doce y cuarto el Sr. Presidente levantó la sesión, ordenando se extendiese de la misma la presente acta por duplicado, remitiendo un ejemplar á la Junta provincial y archivándose el otro en la Secretaría de esta Junta. Leídos uno y otro ejemplares y hallados conformes por todos los señores de la Junta, los firmaron conmigo el Secretario, de que certifico. = Juan Riquerra = A. Bem = Rafael Solivellas. = Pedro Ballester. = Juan Solivellas. = Francisco Camps. = P. A. de Sa = Miguel Mateu pro

Campanet cinco de Nbre de mil novecientos once. =

Es copia y certifico

V.º B.º
El Presidente
Juan Riquerra

Miguel Mateu pro

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE CAMPANET

(1) Cada uno de los Distritos, ó bien, el Distrito único.

ALCALDIA DE CAMPANET

En las Casas Consistoriales de Campanet, día primero de Enero de mil nueve cientos doce: previa especial convocatoria, se constituyeron bajo la presidencia del Sr Alcalde acctal D Bartolomé Mestre Pericas los señores concejales que á continuacion se expresan.

Lista concejales

Don José Mulet Roselló, elejido en Nbre de 1911
" Guillermo Mascaró Mateu idem
" Juan Capó Pons idem
" Guillermo Bennasar Pons idem
" Sebastian Salom Palou idem
" Cristobal Palou Guae idem
" Gabriel Pons Serra idem
" José Pons Serra idem
" José Reinés Pericas idem Dbre 1908
" Pedro Ballester Ferragut idem

al objeto de celebrar la sesion inaugural del presente bienio de 1912 á 1914.

El Señor Alcalde deposito sobre la mesa las insignias de su cargo, pasando á ocupar la presidencia interina, el concejal de mas edad D Gabriel Pons Serra, por haber sido todos proclamados conforme el artº 29 de la ley electoral.

Abierta la sesion, se dió lectura por el infrascrito secretario de los artos 52 y siguientes, pertinentes al caso, de la ley municipal, y á la lista de los prerelacionados señores concejales, cuyas credenciales se presentaron oportunamente, acreditando su cualidad de elejibles, sin que se haya presentado reclamacion ni escusa alguna.

Seguidamente y previas las formalidades establecidas en los artos 53, 54 y 55 de la ley municipal, se procedió á la eleccion de Alcalde Presidente, resultando elejido por nueve votos y una papeleta en blanco,

Don José Mulet y Roselló

que pasó á ocupar la presidencia, recibiendo las insignias de su cargo. Y despues de dar las gracias

al Ayuntamiento por la honra que le dispensaba, ofreciendo sus servicios como autoridad y como compañero, dirijiendo atenta súplica á la corporacion, para que se inspiraran todos sus actos, en todo lo que fuere en beneficio de sus convecinos; se procedió con las mismas formalidades á la eleccion de los Tenientes de Alcalde, resultando elejidos por los mismos votos

Ttes Alcalde { Don Guillermo Mascaró Mateu para primer Tte Alcalde y
Don Juan Capó Pons para segundo id

que acto seguido se posesionaron de sus cargos y de sus insignias, dando las gracias á la corporacion por haberles elejido, ofreciendo sus servicios, para el bien de la poblacion.

Rejidor Síndico { Procediose á la eleccion de Rejidor Síndico, siendo elejido por unanimidad D. José Reinés Pericás y á la colocacion de los demas concejales en la forma siguiente.

D. Guillermo Bennasar Pons	Concejal	1º
" Pedro Ballester Ferragut	Id	2º
" Sebastian Salom Palou	Id	3º
" Cristobal Palou Gual	Id	4º
" Gabriel Pons Serra	Id	5º
" José Pons Serra	Id	6º

Sesiones ordinarias, Domingos á las tres

Constituido el Ayunto en esta forma, se acordó por unanimidad que las sesiones semanales se celebren todos los Domingos á las tres en primera convocatoria y los martes á la misma hora en segunda, con lo cual se dió por terminada la sesion inaugural, acordandose acto seguido constituirse en sesion extraordinaria para proceder á la formacion de las listas de compromisarios para Senadores en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 Febrero de 1887, y puestos sobre la mesa los datos y documentos necesarios que han servido de base para el avance de las espresadas

Lista electores compromisarios

ALCALDIA DE CAMPANET

listas, compuestas del Ayunto y un número cuadruple de mayores contribuyentes, quedaron formadas así —

Lista de electores compromisarios para Senadores, compuesta del Ayunto y un número cuadruple de mayores contribuyentes, formada en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 Febrero de 1887

Nº de orden	Nombres y Apellidos	Vecindad	Cuotas para el Tesoro Pta	Cs
	Señores del Ayunto			
1	José Mulet Rosselló			
2	Guillermo Mascaró Mateu			
3	Juan Capó Pons			
4	José Reinés Pericás			
5	Guillermo Bennasar Pons			
6	Pedro Ballester Ferragut			
7	Sebastian Salom Palou			
8	Cristobal Palou Gual			
9	Gabriel Pons Serra			
10	José Pons Serra			
	Mayores contribuyentes			
11	Antonio Bennasar Bibiloni	Cuartel 4º	1725	31
12	Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	43
13	Fran.co Campos Tapies	Espósito	180	"
14	Juan Gual Pascual	Cuartel	90	"
15	Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
16	Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
17	Miguel Mateu Simonet	S. Miguel	61	25
18	Jaime Covas Capó	Cuartel	56	"
19	Rafael Capó Cladera	Maranet	48	59
20	Conductor de Marana	Cuartel	48	05
21	Antonio Martorell Pons	Plaza	44	00
22	Miguel Pons Rosselló	"	41	"
23	Juan Bisquerra Bennasar	"	40	"
24	Miguel Celiá Pons	Mayor	40	"
25	Joaquin Porto Caymari	"	40	"

Fuera

	Nº de orden	Nombre y Apellidos	Domicilio	Cuotas para el Tesoro Pta	Cs
	26	Rafael Pons Capó	Alfarería	40	"
Difunto	27	Conductor Son Garau	Cuartel	40	"
	28	Gabriel Reinés Capó	Milagro	40	"
	29	Juan Banzá Capó	Cuartel	37	"
	30	Aadal Bennasar Pons	S. Miguel	37	"
	31	Antonio Amengual Pons	Petchino	36	"
	32	Antonio Palou Capó	Maranet	36	"
	33	Miguel Reines Gual	Esporito	33	"
	34	Jaime Pons Perelló	Cuartel	33	"
	35	Conductor Euberellet Gran	"	33	"
	36	Juan Pons Canaves	"	31	"
Difunto	37	Bartme Alzina Pautina	Palma	30	"
	38	Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
	39	Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	"
	40	Jaime Bennasar Pons	Mayor	30	"
	41	Miguel Bisquerra Tortella	Esporito	28	74
	42	Juan Tortella Cuart	Rectoria	28	72
	43	Miguel Gual Alemany	Plaza	28	70
	44	Miguel Mestre Pericás	Mayor	28	70
	45	Guillmo Mairata Lobos	Milagro	28	35
	46	Conductor Son Corró	Cuartel	28	"
	47	José Reinés Pons	Nueva	25	46
	48	Cristobal Gual Gual	Arrabal	25	"
	49	Bernardino Garau Campins	Petchino	23	"
	50	Cristobal Gual Morro	Palma	23	"

Se acordó exponer copia de esta lista al público á fin de reclamacion hasta el dia veinte. Levantandose la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Sebastian Salom — Juan Capó — Pedro Ballester — José Reinés

P. O. del A.

[illegible]

ALCALDIA DE CAMPANET

Mascaró
Capó
Reinés
Bennasar
Ballester
Salom
Palou
Pons G.
Pons J.

En la Villa de Campanet, provincia Baleares, dia siete Enero de mil nueve cientos doce, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, se reunieron los tres concejales notados al márgen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dándose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunt. del despacho ordinario y B.O. de la pra.

Se acordó el nombramiento de las comisiones permanentes siguientes

Hacienda

D. Sebastian Salom, D. Guillermo Bennasar y D. Pedro Ballester

Gobernacion

D. José Reinés, D. José Pons y Don Cristobal Palou

Fomento

D. Gabriel Pons, D. Juan Capó y Don Guillermo Mascaró

Para el nombramiento de asociados, que en union del Ayunt. constituyen la Junta Municipal, se acordó dividir el término en tres secciones, correspondiendo dos asociados á la 1ª, dos á la 2ª y 3 á la 3ª, siguiendo el mismo procedimiento que los años anteriores, y exponiendose este acuerdo al público por ocho dias á efectos de reclamacion.

Division termino en 3 secciones

Se hace constar que en el dia de ayer, se procedió á la formacion del alistamiento sin novedad.

Denuncia construccion de un tabique

El concejal D. Sebastian Salom pidió antecedentes sobre una solicitud presentada por Don Lorenzo Pons Lampoe y otros, denunciando un tabique construido en una casa de la Calle de San Miguel propiedad de Dª Catalina Guasta Ferrer, fuera del perimetro que le corresponde, pidiendo su demolicion.

En vista de lo manifestado por el Sr. Salom y discusion habida sobre el particular, se acordó dejar el asunto en suspenso, nombrandose una comision compuesta del Sr. Salom, Sr. Capó y Alcalde, para que estudien dicho asunto y propongan al Ayunt.

lo que estimen procedente — — —

Nombramiento sereno

Vacante el cargo de sereno, se acordó por unanimidad, á propuesta del Sr Alcalde, nombrar para dicho cargo, con el caracter de interino, á Don Rafael Pons Martorell (a) Manut.

Construccion dos bancos escuela

Se acordó la construccion de dos dos bancos pupitres, para la escuela de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

José Reinés — Sebastian Palou

P. A. de A.

[signature]

Mascaró
Bennasar
Reinés
Pons Gabriel
Palou

En las casas consistoriales de Campanet, dia veinte y uno Enero de mil nueve cientos doce, siendo la hora señalada y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Mulet Roselló, se reunieron los Sres Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Enterose el Ayunt.º del despacho ordinario y B.O. de la provincia.

Aprobacion lista electores compromisarios Senadores

No habiendose producido reclamacion alguna sobre las listas de electores de compromisarios para Senadores, expuesta al público á efectos de reclamacion hasta el dia de ayer, se acordó por unanimidad aprobarlas definitivamente, remitiendose copia de las misma al Sr Gdor Civil de la provincia para su publicacion en el

ALCALDIA DE CAMPANET

Boletin Oficial.

Sorteo asociados sesion próxima

Expuestas al publico á efectos de reclamaciones, las secciones en que se divide este término para la eleccion de asociados que con el Ayunt.º constituyen la Junta municipal, en cumplimiento del acuerdo tomado en la sesion anterior, sin haberse producido reclamacion alguna; se acordó por unanimidad proceder al correspondiente sorteo en la sesion próxima, de conformidad á lo establecido en la ley municipal, anunciandose asi por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento del público.

Familias pobres

Vista la relacion de las familias que se consideran pobres para los efectos de la beneficencia municipal, aprobada en sesion de 17 Abril de 1910, se acordó rectificarla en la forma siguiente

Hermanas de la caridad y expósitos

Juan Jemenia Crespi	Cruz
Maria Pons V.ª	Ullaró
Jaime Reinés Mestre y nietos	Poniente
Hijos de Coloma Aguiló	S. Miguel
Cristobal Feé Serra	S. Juan
Juan Busquets Sosias	Arrabal
Ant.º Cantallops Virolla	Mayor
Juan Ouart Jemenia	D
Bartme Fiol Martí	Plaza
Magdalena Crespi Xorqueta	Nueva
Guillermo Buadas Pitrac	Pozo ×
Juan Buadas Pitrac	Mayor
Bernardo Bennasar (Sant)	S. Miguel

[signature]

Anunciado en el B.O. de la pra, á efectos de reclamacion el proyecto de ferrocarril secundario de Inca á Pollensa y Alcudia pasando por esta, se autorizó al Sr Alcalde para que formule la reclamacion que estime conveniente, conforme lo acordado por el Ayunt.º anteriormente y resulte mas beneficioso para los

intereses materiales de este vecindario.
Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

José Mulet — Guillermo Mascaró

Sebastian Salom — Pedro Ballester

P. A. de A.
de
Juan Campos

Mascaró
Reinés
Bennasar
Ballester
Salom
Palou
Serra G.
Serra F.

En la Villa de Campanet, provincia de las Baleares dia veinte y ocho Enero de mil nueve cientos doce; se reunieron en esta Casa Consistorial, los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida bajo la presidencia del Sr Alcalde Dn José Mulet Roselló, y siendo la hora señalada se dió principio á la sesion, con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Sanidad

Se enteró el Ayunt.o del despacho ordinario y B.s O.s de la pra, especialmente el N.o 7028, que publica una circular sobre sanidad, recordando otras anteriores para que se tenga señalado un local de epidemicos y materiales de desinfeccion, acordandose que el Sr Alcalde estudie el asunto y proponga en su dia lo conveniente al Ayunt.o

Consumos

Se manifestó que ultimado el reparto de consumos de este año se habia remitido para su aprobacion.

Recaudador y Depositario

Habiendo manifestado el Depositario del Ayunt.o Dn Jaime Bisquerra y el Recaudador Municipal Dn Juan Martorell, que deseaban permutar sus cargos respectivos, si el Ayunt.o tenia á bien aceptar la permuta; se acordó acceder á ello; quedando nombrado para el cargo de Depositario el mentado Martorell y para recaudador municipal el ex depositario Dn Jaime Bisquerra Ferragut, quedando

ALCALDIA DE CAMPANET

ambos sugetos á las leyes y disposiciones que rigen en la materia, y aceptandose la fianza personal que ofrecen el recaudador y depositario de todos sus bienes, para responder de los fondos confiados á su cargo y de su inversion; firmando esta acta los nombrados en aceptacion de sus cargos, y de sus retribuciones, ó sea doscientas pesetas anuales el depositario y el tres por ciento sobre la suma total del reparto de consumos el Recaudador.

A propuesta del Sr Alcalde se acordó por unanimidad

1.o Que cada mes se de cuenta de los ingresos y gastos realizados en Caja, publicandose en el tablon de anuncios un extracto ó nota de los mismos trimestralmente

2.o Que todo pago debe ser previamente aprobado por el Ayunt.o

3.o Que el material de secretaria que se necesite, se presente nota al Ayunt.o para que en el caso de ser aprobada, pueda el Sr Alcalde adquirirlo del punto que considere conveniente.

4.o Que se haga un turno de prestacion personal

No habiendose producido reclamacion alguna, en la division del término en tres secciones para la eleccion de asociados al Ayunt.o, con el cual constituir la Junta Municipal y previas las formalidades legales, resultaron elejidos los individuos siguientes:

Sorteo	Pedro Arnaldo Mojer Mestre (Xorquet)	Cuartel 2.o
	Jaime Morro Mateu (Poll)	Arrabal
	Juan Gran Capó (Arent)	Rectoria
Asociados	Gabriel Palou Reinés (Pin Ratat)	Cuartel 1.o
"	Bernardo Carbonell Alcover (Conané)	Petelino
"	Ant.o Bennasar Bennasar (Xineta)	Nueva
"	Arnaldo Roselló Beltran (Buñoli)	Alparesia
"	Pedro Mascaró Pons (Arisona)	Rectoria
"	Pedro Pericás Femenia (espardañé)	S. Miguel
"	Pedro Bennasar Company (Sant)	Fuente

Se acordó publicar el resultado precedente por ocho dias á efectos de reclamacion, y autorizar al Sr Alcalde para que en su dia constituya la Junta

La Junta Municipal.
Vista la relacion de deudores al impuesto de consumos del año anterior, se acordó declarar partidas fallidas las que se expresan á continuacion.

	Nº del reparto	Nombre y apellido	Cantidad declarada fallida Pts	Cts
	7	Juan Guac Pascual		
	76	Juan Alemany Cubet	10	"
	105	Anta Marauet Regeta	24	90
Fallidas	106	Pedro Pons Bernaran, su viuda	10	20
consumos	126	Apolonia Siquier	10	20
1911	128	Bernardino Campomar	12	75
	142	Jaime Rabasa, su viuda	7	20
	194	Andrés Carbonell	3	"
	202	Juan Alemany Maleró	12	70
	207	Miguel Buadas del Garrigó	6	35
	217	Jaime Guac y Madre	6	35
	233	Anta Pons Bernaran	36	20
	247	Rafael Alcover Pons	11	50
	263	Anta Cifra é hijo	21	"
	273	Jaime Pons Gran	6	05
	278	Rafael Ysabel Caloyes	10	10
	294	Ysabel Cuart Martorell	20	20
	306	Pedro Homar Riera	4	"
	37[illegible]	Juan Mairata Serra	7	50
	385	Catalina Reinés Piva	7	75
	392	Franca Alemany de Guillermo	3	75
	427	Pedro Pons Ballester, su viuda	13	50
	468	Jaime Sosias Martorell	6	80
	486	Bartme Pericás (duplicado)	6	80
	493	Arnaldo Bernaran Barreta	27	20
	498	Vª Quesona de Juan Palou	6	20
	499	Juana Ana Pons Salvá	18	90
	500	Gabriel Pons Mairata	4	73
			2	75

ALCALDIA DE CAMPANET

535	José Morro Maestro	5	60
584	Antº Gammundi Reus	25	"
596	Vª de Miguel Martorell	2	50
630	José Venteloni Mater	10	"
641	Gabriel Reinés Regenal	5	
324	Damian Dbovrach Guac	2	20
670	Bernardo Bernaran Sant	9	"
678	Antonio Venteloni Terra	9	"
680	Miguel Bisquerra Garrové	2	25
705	Cristobal Mascaró	5	62
706	Andres Pacon Guerreta	8	
720	Pedro Serra	7	"
728	Ana Mater Pascual	2	62
744	Antonio Florit Jaba	3	20
745	Esperanza Gammundi Vª	3	20
750	Bartme Serra Pericás	3	20
752	Pedro Bisquerra Pons	2	80
763	Vª de Jaime Esquerré	2	85
770	Juan Buadas Pitrac	1	85
771	Vª de José Ygarza	1	85
773	Franca Arbona Guac	3	70
775	Vª de Guillermo Pascual	3	70
782	Margarita Buadas Xareca	3	70
	Total cuatro cientos cuarenta y cuatro pesetas 82/00	444	82

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico = añadido entre lineas primera y segunda folio 5 que dice "recaudador" vale.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Sebastian Palou

El depositario
Juan Martorell

P. O. de A.
Walter Campos

Mascaró
Bennasar
Capó
Salom
Palou

En las casas consistoriales de Campanet, dia cuatro de Febrero de mil nueve cientos doce; bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Mulet Roselló, se reunieron los Sres Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada integra por los señores Alcalde, Mascaró, Bennasar y Palou.

Protesta nombramiento Depositario y recaudador

El Concejal D. Juan Capó, dijo que firmaba y aprobaba dicha acta, con la salvedad de que no estaba conforme en la permuta de los cargos de Recaudador y Depositario, y menos con el sueldo de dos cientas pesetas para este, pues consideraba que en beneficio de los fondos municipales los espresados cargos debian sacarse á subasta pública por medio de pliegos cerrados, y concederlos á los que ofrecieran desempeñarlos mas barato.

El Concejal D. Sebastian Salom, se adhiere á lo manifestado por el Sr Capó.

Exposicion previa de asuntos á tratar

A propuesta del Sr Alcalde se acordó que en cada sesion, se expongan los asuntos que se han de tratar en la próxima para evitar sorpresas, resolviendose los asuntos sin estar debida y suficientemente estudiados.

En su consecuencia se acuerda que los asuntos á tratar para la sesion próxima sean: tramitacion expediente de denuncia de construccion de un tabique en una casa de Da Catalina Guaita en la calle de S. Miguel; colocacion de unas barreras en un callejon de dicha calle y liquidacion reparto consumos del año anterior, con lo cual se dió por terminado el acto que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró — Sebastian Salom — Juan Capó — P. A. de A. — Juan Capó



ALCALDIA DE CAMPANET

Capó
Mascaró
Palou
Bennasar
Salom
Pons J.
Pons G.

En la Villa de Campanet, provincia de Baleares, á los diez y ocho dias de Febrero del año mil nueve cientos doce: bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Mulet Roselló, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores Concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la pra, acordandose el cumplimiento de lo que concierne al á la Corporacion.

Obras en casa Catalina Guaita

Se hace constar que en el dia de hoy, se ha celebrado el sorteo de los mozos de este reemplazo sin novedad.

Referente al asunto del tabique construido en la casa de Da Catalina Guaita, y en vista de que se desea por algunos vecinos se proceda á la apertura de una calle, proyectada ya, desde la de San Miguel al carrero del Curt, y con el fin de resolver lo mas conveniente en beneficio del vecindario y de los interesados; se acordó que para el Domingo proximo, á las catorce, se cite á todos los propietarios de fincas á quienes afecte dicho proyecto, para la reunion que tendrá efecto en esta Sala Consistorial, á fin de resolver lo procedente.

Barreras callejon San Miguel

Respecto á las peticiones verbales de algunos vecinos de la calle de San Miguel que intentan poner unas barreras en un callejon; se acordó que acudan en forma, exponiendo su peticion y los derechos en que la fundan.

Aprobacion liquidaciones 1911.

Puestas las cuentas municipales del año anterior sobre la mesa se acordó pasen á informe de la Comision de Hacienda de este Ayunto, aprobandose las liquidaciones de deudores y acreedores que resultan de las espresadas cuentas.

Vista y examinada la cuenta de la recaudacion del reparto de consumos presentada por el Recaudador Municipal correspondiente al año anterior y encontrandola justificada en todas sus partidas

se acordó su aprobacion en esta forma.

Cargo		23.435'3
Data		
Ingresado de Tesoro	10.878'13	
Id de Ayunt.º por R. M.	10.807'61	
Bajas por la Junta Municipal	259' "	
Id por la Adcion de Hacienda	344'70	
Id declaradas fallidas en 28 Enero	444'82	
Premio cobranza de 3 p% sobre total	701'05	23.435'3

Para resolver en la proxima sesion, se señaló la liquidacion del reparto de Consumos del año 1909 y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — José Reinés

Sebastian Palou

P. A. de A.

Juan Campos

En la villa de Campanet, dia veinte y cinco de Febrero de mil novecientos doce; se reunieron en esta sala Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. José Mulet Roselló, los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada; Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia. Celebrada la reunion previamente convocada de todos los interesados á que pueda afectar la proyectada abertura de la Calle de San Miguel al carrer

Mascaró
Capó
Reinés
Bennasar
Ballester
Salom
Palou
Pons G.

ALCALDIA DE CAMPANET

den Curt, conforme el plano levantado hace años; antes de constituirse el Ayuntamiento en sesion y teniendo en cuenta de que en esta reunion asistieron la mayoria de los interesados á quienes afecta dicha Calle proyectada y de que no fué posible venir á un acuerdo unanime por pretender unos la variacion del proyecto formado y otros que solo cederian el terreno por expropiacion forzosa mientras que algunos manifestaron que lo cedian gratuitamente, notandose la falta de los interesados D. Jaime Bisquerraguet y D. Bartolomé Mestre: El Ayuntamiento en vista de lo sucedido acordó dejar pendiente de estudio lo referente á la apertura de dicha Calle y solicitud de denuncia del tabique construido en la casa de Dª Catalina Guaita, por estar enlazado un asunto con otro.

Se acordó que en la sesion proxima se resuelva lo procedente sobre la liquidacion de Consumos del año 1909.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

P. A. de A.

Juan Campos

En la Villa de Campanet provincia Baleares dia tres de Marzo del año mil nueve cientos doce: bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Mulet Roselló, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayunt.º del despacho ordinario y boletines oficiales de la provincia. Puestas sobre la mesa las cuentas munici

ALCALDIA DE CAMPANET

Cuentas 1911

cipales del año anterior, con el dictamen de la comision de Hacienda, en virtud del acuerdo tomado en sesion de 18 Febrero anterior y despues de su examen; se procedió a la votacion del expresado dictamen que fué aprobado por unanimidad, quedando aprobadas, fijando su importe

Cargo — Pesetas	13.461'1
Data	12.901'2
Existencia para 1912	559'8

Acordandose además que este acuerdo se considere como orijinal del que consta en el expediente de su razon, aunque sea lo esencial del mismo, nada mas.

Para los efectos electorales prevenidos en el R. D. de 2 Febrero de 1910, y en vista de los datos adquiridos, se acordó dar de Baja de vecindad á los individuos siguientes

Bajas de vecindad

Nº de orden del censo	1ª Seccion Oeste — Apellidos y nombres	Nº de orden del censo	2ª Seccion Este — Apellidos y nombres
37	Bennasar Martorell Arnaldo	23	Alemany Vicens Fran.co
68	Buadas Martin Pedro	36	Barrera Torrens Felipe
111	Cifra Palou Ant.o	86	Buadas Pitrac Guillermo
112	Cifra Mascaró Guillermo	103	Cañadas Crespi Ant.o
125	Enseñat Capllonch Martin	115	Capó Buadas Juan
128	Far Sampol Gaspar	134	Femenia Mairata Martin
143	Gran Florit Bart.me	173	Masiá Anton Ginés
156	Guac Pazeras Cristobal	256	Pons Esquerra Jaime
168	Llabrés Salom Rafael	280	Pons Pons Bart.me
188	Martorell Gran Pedro Juan	300	Pons Capó Jaime
197	Martorell Amer Juan	301	Pons Capó Rafael
211	Mateo Gran Pedro	318	Reinés Bennasar José
212	Mateu Ferrer Juan	328	Reinés Vicens Bart.me
217	Martin Reinés Juan		
247	Palou Mascaró José		
256	Palou Pons Pedro		
274	Pons Bennasar Jaime		
287	Pons Pons Pedro		
361	Reinés Sepú Gabriel		
398	Serra Sosias Cristobal		

Se acordó declarar partidas fallidas del reparto vecinal de Consumos del año 1909, á los deudores siguientes por las cantidades que se expresan á cada uno

Fallidas consumos 1909

Nº de reparto	Nombres y apellidos	Pta.	Cs.
32	Juan Bortella Santiani	50	"
36	Ant.o Bennasar Farmacentica	60	60
77	Ant.o Serrera Vanrell	22	70
119	Jaime Celiá Cuera	34	60
131	Ant.o Bonnin	16	20
135	Rafael Alemany	16	20
163	Ant.o Cifra é hijo	20	40
226	Guillermo Bennasar Juefe	10	50
230	Catalina Perelló	21	"
235	Guillermo Guac Guixa	15	75
239	Juan Castell Santiani	31	50
256	Jaime Rabasa Sampol	5	"
280	Ant.o Guac Rouquet	19	"
284	Juan Pons Martorell	9	05
301	Miguel Capó Quelet	9	"
317	Conducto Carreras de Nada	26	28
325	Fran.ca Bennasar	8	36
261	Guillermo Buadas Neto	15	20
370	Miguel Soberat	15	20
410	Pedro Bisquerra Pons	13	50
411	Juan Capó Coriac	6	75
421	Gabriel Guac Gauxet	6	20
428	Jaime Fiol Buraña	2	10
443	Miguel Mairata Cuech	12	40
454	Jaime Reinés Cataxó	12	40
461	Ant.o Bennasar des Fons	12	40
501	Fran.co Alemany Gamundi	4	"
542	V.a Miguel Bennasar	4	65
543	V.a Gabriel Vich	2	35
550	Melchor Guac Marroig	4	65

Nº	Nombres	Pta	C	Nº	Nombres	Pta
	anterior					
561	Melchor Gual Marroig	9	20	787	Antº Palerm	5
596	Gabriel Remés Moño	9	20	790	Bartme Fortella	1
608	Antonio Raulle	9	20	791	Juan Pitrell	1
599	Amaldo Pons Martorell	9	20	792	Vª de José Igarza	1
623	Catalina Rusech	9	20	793	Juan Bisquerra Cubet	1
630	Bartme Amengual	9	20	794	Vª de Miguel de Son Pons	1
637	Sebastian Remes Cordella	9	20	795	Bartme Jiol Carté	2
638	Rafael Bisquerra Alemany	9	30	798	Jaime Vallcanera	1
642	Amaldo Pons de Beraza	4	65	10	Rector ó Economo	12
650	Bartme Remés Vives	9	30	36	Farmacéutica Antº Bennasar	20
655	Antº Ventiloni Tendra	4	65	136	Bartme Pericás Angelina	8
670	Pedro Antº Mestre Mari	6	98	359	P. Antonio Pericás	5
687	Ginés Maria Antoni	9	30	407	Jaime Jemenia é hijo	7
689	Jaime Pons Met	9	30	411	Juan Capó Coriol	6
702	Juan Cuart Gerno de Cuxas	8	20	485	Vicente Buadas	2
713	Miguel Cuart Morro	8	20	497	Juan Amengual Pons	2
722	Guillermo Remés Beza	3	70	577	Bernardo Bennasar	4
724	Vª de Guillermo Pascual	7	24	778	Vª de Guillermo Pascual	4
740	Juana Mª Pascual	11	10	614	Vª de Mateo Remés	4
772	Damian Rosello Roca	5	70	618	Sebastian Bennasar	4
770	Juan Busquets Sosias	5	70	669	Rafael Bisquerra Bennasar	3
773	Melchor Remés Catany	5	70	700	Jaime Pons Mulet	6
776	Antº Carté	11	40	715	Vª de Pedro Gual	1
786	Apolonia Remés	2	55		Total	805

Aprobacion cuenta consumos 1909

Suman ocho cientas cincuenta ochenta y dos centimos

Para la proxima sesion se acordó tratar del arbitrio sobre cabras y perros, para el año actual

Vista y examinada la liquidacion del reparto de consumos del año 1909 presentada por el Recaudador Don Juan Martorell, y encontrando justificadas todas las partidas de data que la integran, se acordó por unanimidad aprobarla en esta forma.

Cargo — Ptas — 23.435'3

ALCALDIA DE CAMPANET

Data

Ingresado de Tesoro		10.627'14
Id de Municipio por R. M.		10.579'39
Bajas de la Junta municipal	579'61	
id Adeudo	146'20	
Id fallidas acordadas por el Ayunt.	805'82	
Premio cobranza de 3 p% sobre el total	705'05	2.228'78
Data igual de Cargo		23.435'31

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico —

José Mulet — Guillermo Marcaró — José Remés

P. A. de A.

Wanc Campo

En la Villa de Campanet provincia Baleares dia diez y siete de Marzo de mil nueve cientos doce; se reunieron en esta Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Mulet Roselló los Sres Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la Pra, acordandose el cumplimiento de las disposiciones publicadas y respecto á la circular de la Com Mixta de reclutamiento del Nº 7051, se encareció al Sr Alcalde y Secretario su mas exacto cumplimiento, nombrandose comisionado para la asistencia al juicio de exenciones, con los derechos que le correspondan de Secretario del Ayunto D. Wanc Campo.

Diose cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil de la provincia, inhibiendose de conocer en el recurso de queja

Obras casa Catalina Guaita

contra esta Alcaldía, sobre ciertas obras ejecutadas en la casa de la Calle de San Miguel de Dª Catalina Guaita, formulado por D. Sebastián Salom Palou, D. Lorenzo Pons Sampol, D. Miguel Sampol Rotger y D. José Roselló Reinés, quedando enterados.

En vista del acuerdo tomado por este Ayunto en sesión de 25 Febrero último, dejando pendiente de estudio lo referente à la apertura de una calle en la travesía de Cas Moliné, motivado por la denuncia presentada por D. Lorenzo Pons Sampol, Don Sebastián Salom Palou, D. Miguel Sampol Mairata y D. José Roselló Reinés en 3 Septbre último, contra Dª Catalina Guaita Ferrer, por obras efectuadas en su casa de la Calle de San Miguel lindante con la travesía de Cas Moliné.

Resultando que à solicitud de D. Sebastián Salom, concejal del Ayunto en sesión de 7 Febrero último, se acordó el nombramiento de una comisión especial, compuesta del propio Sr. Salom, D. Juan Capó y Alcalde presidente del Ayunto para que propusieran lo conveniente sobre el asunto.

Resultando que en la sesión de 18 Febrero, por acuerdo tomado en la anterior, se acordó celebrar una reunión pública con asistencia de los interesados que pudiera afectar la apertura de una calle en dicha travesía de Cas Moliné y que celebrada esta reunión en el día 25 siguiente, no fué posible avenencia alguna entre los propietarios à quienes afectaba directamente dicha proyectada calle y los denunciantes de las obras efectuadas por dicha Dª Catalina Guaita, Sr. Salom, Sampol y Roselló.

Visto el artº 72 de la Ley Municipal

Vista la providencia del Sr. Gdor Civil de la prov. de fecha 15 del actual, inhibiéndose de conocer del recurso de dichos denunciantes, contra la conducta de esta Alcaldía, sobre dicho asunto

Considerando que al constituirse este Ayunto en 1º Enero del año actual, dichas obras estaban



ALCALDIA DE CAMPANET

efectuadas y que de la inspección practicada después, resulta que la pared lindante con dicha travesía, está levantada en terreno propiedad de Dª Catalina Guaita, como lo indican, la prolongación de la pared de la fachada principal de la calle de San Miguel, una cisterna, y otras obras efectuadas hace muchos años en la parte lindante en dicha travesía.

Considerando que para satisfacer en lo legalmente posible à los recurrentes, entre los cuales figura el Sr. Salom concejal de este Ayunto (el cual no debe ignorar cuanto queda expuesto) se dió intervención del asunto y de cuantos acuerdos se han tomado sobre el particular, sin que nadie haya apoyado la pretensión de los recurrentes, ni protestado de las buenas intenciones de esta Corporación, deseosa siempre de cooperar al bien público; se acordó por unanimidad confirmar la aprobación de dichas obras y desestimar la pretensión de los denunciantes.

Arbitrio sobre cabras

Se acordó por unanimidad, establecer un arbitrio municipal sobre las cabras destinadas à la cría y à la producción de leche, conforme la siguiente

Tarifa

Por una cabeza de ganado cabrío, —	Dos 2 pesetas
De una à seis, pagará por cada una	Cinco 5 "
Pasando de seis, pagará por cada una —	Diez 10 "

Estas cuotas son anuales é irreductibles, debiendo los dueños de cabras, inscribir en el registro al efecto, en la secretaría del Ayunto, el número de cabezas de dicho ganado que tengan, del día quince al veinte de Abril próximo, y satisfacer la cuota correspondiente hasta final de dicho mes, apercibiéndoles que de no hacerlo pagarán una multa igual al doble de la cuota que les corresponda. Si durante el año aumentara el número de cabezas del expresado ganado

habran de dar cuenta á la Alcaldia, para pagar la cuota correspondiente, descontando lo pagado.

Arbitrio sobre perros

Se acordó tambien por unanimidad establecer un arbitrio sobre los perros con arreglo á la siguiente

Tarifa

Por cada perro dicho nanells — — Peseta 2' 50
Idem id de caza — — — — 7' 50
Id. id buldoks (de bou y castas similares) 10' 00
Id. id de guarda para las casas de campo (ganado y) 1' 00
bajo las mismas bases y condiciones que el arbitrio sobre cabras.

fallidas cédulas personales

Se aprobó una relacion de fallidas por cédulas personales, importante setenta y cuatro peseta noventa y dos céntimos, correspondiente á los contribuyentes cuyos numeros son, 64, 65, 127, 128, 149, 262, 329, 330, 341, 342, 401, 40[illegible] 404, 422, 590, 591, 593, 594, 685, 686, 701, 702, 756, 759, 766, 767, 779, 780, 902, 903, 904, 915, 916, 9[illegible] 948, 1049, 1050, 1141, 1258, 1300, 1347, 1348, 1397, 1490, 1491, 1492, 1503, 1512, 1513, 1514, 1533, 1593, 1[illegible] 1794, 1832, 1833, 1844, 1846, 1853, 1888, 1907, 1911, 1927, 1974, 1978, 1979, 2002, 2003, 1326, 607, 610, 787, 78[illegible] 784, 986, 987, 988, 1834, 1835, 1836, 1837, 1573, 1144

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Sebastián Salom

P. A. de A.

Juan Campos



ALCALDIA DE CAMPANET

Mulet
Mascaró
Capó
Bennasar
Salom
Palou
Pons J.
Pons G.
Reinés
Ballester

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia diez y seis de Abril de mil nueve cientos doce se reunieron en esta sala consistorial los señores concejales notados al margen bajo la presidencia del señor alcalde D. José Mulet Roselló, acompañado del abogado vecino de Inca D. Miguel Amengual, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada. Se dió principio á la misma disponiéndose por el señor Alcalde se diera entrada al público, que llenó por completo el salón de sesiones, á presencia del Notario de Selva D. Sebastián Cañellas, requerido al efecto para dar fé del acto si se consideraba conveniente.

Acto seguido de orden de la presidencia se dió lectura, por mi el infrascrito secretario, del acta de la sesión anterior que fué aprobada y firmada por todos los concejales menos D. Pedro Ballester, D. José Pons, D. Guillermo Bennasar y D. José Reinés, alegando que no estaban conformes con los arbitrios impuestos sobre las cabras y perros.

En este estado los señores Tenientes de Alcalde D. Guillermo Mascaró y D. Juan Capó, presentaron al señor alcalde un papel que de orden de dicho señor alcalde fué leido por mi y que se trascribe á continuación. «Los que suscriben, concejales de Ayuntamiento de esta villa, tienen el honor de someter á la deliberación del mismo la siguiente proposición = Que en vista de que los servicios del secretario de este Ayuntamiento, informando en asuntos técnicos, han sido perjudiciales á los intereses de la Corporación, se consideran en el deber de proponer la

destitución de D. Francisco Camps y Tapies del cargo de secretario del Ayuntamiento que viene desempeñando = Capanet catorce de Abril de mil nueve cientos doce = Guillermo Mascaró = Juan Capó Pons =

El señor alcalde concede la palabra á los firmantes de dicha proposición no haciendo uso de ella y preguntados estos y demás concejales que manifestaran, y concretaran las faltas ó cargos que tengan que aducir contra el secretario para fundar su destitución: contestaron todos uno, por uno, al ser preguntados individualmente, que nada tenian que decir. El señor presidente dispuso entonces, pasara á votación la proposición aludida resultando que votaron la destitución del secretario los señores, Mascaró, Pons José, Pons Gabriel, Palou, Capó, Ballester, Salom y Alcalde. Protestan de esta votación por ilegal é injusta, no habiéndose formulado cargo alguna contra el secretario los señores concejales D. José Reinés, Síndico y D. Guillermo Bennasar, concejal primero.

Se nombró á D. Miguel Mateu Simonet, secretario interino.

A requirimiento del secretario, se pide autorización para que por el notario de Selva D. Sebastián Cañellas se proceda á levantar acta notarial del arqueo de los fondos municipales y concedida se dispuso por el señor alcalde que el oficial, Sache, fuera á buscar al depositario D. Juan Martorell, el cual no se encontró, disponiéndose por el Ayuntamiento que la práctica de dicho arqueo se haga el viernes próximo día diez y nueve á las nueve de la mañana con citación del depositario.

En este estado el referido señor Amengual, abogado con residencia en Inca, dirigió la palabra al numeroso público que llenaba por completo el salón de

sesiones dándole las gracias y felicitándole por la cultura y sensatez que había demostrado y que por respeto á la Autoridad, y al secretario desalojaran el salón y se disolvieran pacificamente, como así se hizo después de haberlo suplicado el secretario destituido, con lo cual se dió por terminado el acto que firman los que saben y certifico. La palabra enmendada en la línea séptima de esta acta que dice «extraordinaria». Vale.

Al darse lectura de la precedente acta en la sesión ordinaria celebrada el veinte y uno de Abril de mil novecientos doce, á fin de que tenga los efectos legales que previene el artículo dos de la Ley Municipal, se acordó aprobarla y firmarla con las salvedades siguientes:

Primera: En las líneas cinco, seis y siete, debe decir "habiendo concurrido al acto el Abogado Consultor de este Ayuntamiento D. Miguel Amengual, y el Notario de Selva D. Sebastian Cañellas, este último requerido por el Secretario D. Francisco Camps, los cuales ocuparon asiento en el Salon por deferencia del Señor Alcalde."

Segunda: En el parrafo que principia línea cinco pagina segunda debe estar redactado en la siguiente forma de rectificación: "Que el Señor Secretario, con la venia del Señor Alcalde, preguntó á los señores Concejales si tenian cargos que formular contra él"; y debe terminar: "Que nada tenian que decir como no fuere remitirse al texto de la proposicion". B

Tercera: Suprimir todo el ultimo parrafo que empieza con las palabras: "En este esta-

do el referido Señor Amengual etca. Porque no usó la palabra durante la sesion sino cuando esta se habia levantado

José Mulet — Guillermo Marcaró

Juan Capó — Sebastian Solan

José Reines — Pedro Ballester

P. A. del A.

Fran.co Camps

ALCALDIA DE CAMPANET

A.4466942

En la villa de Campanet, dia veinte y uno de Abril del año mil novecientos doce. Reunidos en la Casa Consistorial de esta villa, los concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Mulet Rosselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que esta prevenida, y se dió principio á la misma con lectura del acta anterior la que previas las correspondientes enmiendas que se tuvo por bien hacer, fué aprobado y firmada.

Se dió cuenta de los asuntos para tratar en la proxima sesion ordinaria que son los siguientes: una proposicion firmada y presentada por los señores Concejales Reines y Bennasar, firmando el primero unicamente por no saber el Bennasar, en protesta del acuerdo tomado en la sesion extraordinaria del dia diez y seis del actual.

Otra solicitud presentada por D. Jaime Rosselló, sobre incapacidad del Concejal Pedro Ballester.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó en cumplimiento de lo que preceptua el art.o 124 de la ley Municipal vigente, poner en conocimiento é informar al Ex.mo Señor Gobernador civil de esta provincia la destitucion del Secretario D. Fran.co Camps Tapies y remitirle copia del acta.

Tambien se acordó notificar al Señor Camps, el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, en diez y seis del actual, por el que se le destituye del cargo de Secretario de este Ayuntamiento; y autorizar al señor Alcalde para que señale dia y hora para hacer entrega el Secretario destituido de la secretaria ante dicho alcalde, á cuyo fin deberá ponerlo en conocimiento del Secretario destituido y del interinamente nombrado con la anticipacion necesaria a fin de que pueda tener efecto dicha entrega

...cal de ...arcaró ...pó ...nasar ...allester ...alom ...rra Gu ...rra Jo ...ines ...lon

Incapacidad concejal Ballester

...omunicacion ...e Gdor destitu...on Sr. Camps

Notificacion al Secretario Camps ...e su destitucion autorizacion ...ara entrega ...ecretaria

el dia y hora que señala.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman los que saben, de que yo el secretario interino certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Juan Vaquer Pedro Ballester

Miguel Mateu Pons

dicho cargo. Quedando por lo tanto nombrado en el acto el referido señor Rotellá secretario interino de esta corporacion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la presente sesion, que firman los concejales que supieron con el Sr Alcalde, de que yo el secretario interino certifico

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Pedro Ballester

Miguel Mateu Pons

"Alcalde
"Mascaró
"Bennasar
"Ballester
"Pons J.
"Pons G.
"Palou

Dimision y fue interino de D. Miguel Mateu aceptada.

Nombramiento Sria. interino D. Juan Perelló.

En la villa de Campanet á los veinte y siete dias del mes de Abril de mil novecientos doce reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria previa convocatoria al efecto bajo la presidencia del Sr Alcalde D Jose Mulet Roselló y con asistencia de los señores concejales que al margen van expresados.

De orden del Señor Alcalde se dió lectura á la dimision presentada por el Secretario interino de este Ayuntamiento D Miguel Mateu y Simonet fundada en motivo que las muchas ocupaciones que le reportan la secretaria del Juzgado municipal que viene desempeñando le impiden el poder desempeñando la de esta corporacion

Pasada á votacion la dimision presentada, le fue admitida por unanimidad y seguidamente para sustituirle, el Sr Alcalde propone al vecino de esta D Juan Perelló Pons; y pasada á votacion dicha proposicion fué aceptada tambien por unanimidad

Acto seguido fué llamado el nombrado Perelló y despues de enterado de dicha proposicion y votacion recaida, manifestó aceptar

Aceptó

Nombra Sria. interino á D. Juan Perelló.

Dimite

Sria. y propone para que sustituya

Aceptó D. Pedro Ballester

En la villa de Campanet á los veinte y ocho dias del mes de Abril de mil novecientos doce, reunido el Ayuntamiento de esta villa cuyos nombres de los concejales asistentes al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida. El señor Presidente abrió sesion esperando por dar lectura al acta anterior, la que fue aprobada. En seguida dicho señor Presidente manifestó á los demas concejales, si pudieran su parecer, en cuanto á las proposiciones presentadas, una por los concejales D Jose Reines y D Guillermo Bennasar protestando de la destitucion del secretario de este Ayuntamiento D Francisco Canyes, declinando la responsabilidad que pudiera alcanzarles por los actos realizados por esta Alcaldia y una solicitud presentada por el vecino de esta D Jaime Roselló sobre incapacidad del concejal D Pedro Ballester, esta corporacion despues de deliberado lo suficiente sobre el particular, acordó, en cuanto á la primera, que, considerando esta corporacion que en la destitucion del referido secretario habia procedido legalmente dentro el limite de atribuciones que le confiere la vigente ley Municipal, desestimar dicha proposicion; y en cuanto á la segunda ó sea sobre

incompatibilidad del concejal D. Pedro Ballester presentada po
D. Jaime Rosello, toda vez que los motivos de incompatibil
que en la misma expone no se comprueban ni justifican en
do alguno, por unanimidad se acordó tambien desestimarla.

Asunto de una alineacion para tratar sesion próxima.

Seguidamente el Señor Presidente manifestó que para trata
la sesion ordinaria siguiente, tenia una peticion del vecino de
Pedro Antonio Reinés (á) Pin referente á señalarle la linea á q
tenga que sujetarse en la reparacion que intenta dar ó refor
de una casa cita en la calle Arrabal de esta villa.

Y no habiendo asuntos mas de que tratar se dió por termin
la presente sesion que firman los concejales que saben con el
Alcalde, de que yo el secretario interino certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Pedro Ballester

Juan Perelló Srio int.

Alcalde Mascaró

En la villa de Campanet el dia cinco de Mayo de mil novecientos doce
Reunidos en la Sala Capitular de la misma los señores concejales d
Ayuntamiento que al margen se espresan, al obgeto de celebrar sesion
naria, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Rosello,
do la hora de las quince de dicho dia y ante mi el infrascrito secreta
interino, el señor Presidente declaró abierto el acto.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden, se dió lectura al acta de la anterior q
fue aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondenc
oficial en la parte que atañe á esta Corporacion, acordandose su m
exacto y puntual cumplimiento

Distribucion fondos.

Luego se acordó por unanimidad disponer de la dozava parte de
cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del act
ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este Ayuntamiento
rante el presente mes

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan
la sesion de orden del Señor Presidente á la hora de las quince

dia de que yo el secretario interino certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Perelló Srio int.

Alcalde Mascaró

En la villa de Campanet el dia catorce de Mayo de mil novecientos doce,
Reunidos en el salon de sesiones de esta casa Consistorial los señores
concejales del Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la pre
sidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Rosello, al obgeto de celebrar
sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido
numero suficiente en la primera; siendo la hora de las quince y ante
mi el secretario interino, el señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior
que fue aprobada por unanimidad, dandose cuenta de la correspon
dencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion, acordando
se su mas exacto y puntual cumplimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion
á la hora de las quince y veinte minutos, de todo lo cual yo el infras
crito secretario interino certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Perelló Srio int.

Alcalde Mascaró
Pons G.
Pons J.
Palou
Capó
Salom

En la villa de Campanet á diez y nueve de Mayo de mil novecientos
doce. Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia
de los señores anotados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D.
Jose Mulet al obgeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la
hora de las quince y ante mi el secretario interino, el Sr. Presidente dió prin

cipió al acto.

Acta anterior y correspondencia.

Fue leida el acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia y boletines oficiales, acordandose su exacto cumplimiento.

Imprimir actividad remision cuentas anuales de 1911.

Seguidamente el secretario, de orden del Sr. Alcalde, dió lectura interina á la comunicacion del Gobierno Civil de fecha trece de los corrientes nº 1 que trata de la remision de las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año último, y despues de enterada la Corporacion, acordó por unanimidad encarecer al Sr. Alcalde imprima la mayor actividad posible en la tramitacion de dichas cuentas para que en brevisimo plazo sean remitidas al Exmo. Sor. Gobernador Civil, conforme tiene ordenado.

Comision Concejales para señalar alineacion C. Arrabal.

Luego se acordó por unanimidad comisionar al Sr. Alcalde y á los concejales Palou y Salom para que señalen la alineacion á que debe sujetarse Pedro Antonio Reines (Piu) para practicar la reforma del frontis de la casa de su propiedad de la calle del Arrabal, conforme tiene solicitado este Ayuntamiento.

Cambio hora de sesiones.

Y por ultimo se acordó que las sesiones ordinarias que se celebran todos los domingos á la hora de las quince, tengan lugar desde hoy en adelante los mismos dias á la hora de las diez y siete en primera convocatoria, de no reunirse número suficiente, tengan lugar en segunda los martes á la misma hora; y se autorizó al Alcalde para cobrar la prestacion personal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y seis, de que yo el secretario interino certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró — Juan Capó

Juan Perelló Srio. int.

Alcalde Mascaró

En la villa de Campanet, el dia veinte y ocho de Mayo de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulet Rosselló, siendo la hora de las diez y siete

y ante mi el secretario interino dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad, y se dió cuenta de la correspondencia y boletines oficiales recibidos en la ultima semana, acordandose darles el mas exacto y puntual cumplimiento.

Junta local enseñanza.

Acto seguido y en cumplimiento del caso 2º del artº 4º del Real Decreto de 7 de Febrero de 1908, se designaron á los Concejales D. Guillermo Mascaró Mateu y D. Pedro Ballester Ferragut para formar parte en concepto de vocales de la Junta Local de primera enseñanza de esta villa que nuevamente debe constituirse.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo la hora de las diez y siete y media, firmando conmigo el Secretario interino de que certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Perelló Srio. int.

Alcalde Mascaró Capó

En la villa de Campanet el dia cuatro de Junio de mil novecientos doce, Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de señores asistentes á la primera, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulet Rosselló, siendo la hora de las diez y siete y á mi presencia el secretario interino, de orden del Sr. Presidente se declaró abierto el acto.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y se acordó el puntual cumplimiento de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos desde la ultima sesion.

Distribucion de fondos.

Acto seguido se acordó por unanimidad disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto refundido del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de

este municipio durante el corriente mes.

Se acordó dejar sin efecto acuerdo de Febrero sobre asuntos á tratar sesion próxima.

Despues teniendo en cuenta de que con el acuerdo que se tomó en sesion ordinaria del dia cuatro de Febrero ultimo, referente á que en cada sesion se expusieran los asuntos que debian tratarse en la proxima, no interpretan fielmente los preceptos de la ley Municipal produciendo cual alguna dilacion en asuntos que por su caracter son de pronta resolucion y por virtud del citado acuerdo no se pueden resolver con la urgencia debida, se acordó por unanimidad dejar sin efecto el repetido acuerdo y continuar la norma que antes se seguia en esta materia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á hora de las diez y siete y media, firmando los señores concejales que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Guillermo Mascaró

Jose Mulet

Juan Capó

Juan Perelló Srio int.

Mulet.
Mascaró.
Capó.
Pons G.
Pons J.
Palou.

En la villa de Campanet, el dia nueve de Junio de mil novecientos doce reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior sesion aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Acuerdo levantar acta arqueo extraordinario de órden Gobernador.

Acto seguido el señor Presidente expuso á la Corporacion que con fecha tres de los corrientes habia recibido del Exmo. Sor. Gobernador de esta provincia una comunicacion en la que con referencia á los antecedentes y acuerdos adoptados sobre la destitucion del Secretario D. Francisco Camps Tapies, ordenaba se practicara ante Notario público el acta de arqueo extraordinario á que se refiere el acuerdo



este Ayuntamiento del dia diez y seis de Abril ultimo, señalando para dicho arqueo el diez y nueve siguiente. De orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura á la citada comunicacion y una vez bien enterados todos los señores reunidos del contenido de la misma, se entabló discusion en la que cada cual expuso su parecer, acordandose luego por unanimidad que en cumplimiento de dicha superior orden se levante el acta de arqueo extraordinario de referencia, aprobando el dia de mañana y hora de las diez y seis que al efecto habia señalado la Alcaldia para la practica del mismo; y teniendo en cuenta el motivo alegado por el Notario con residencia en Selva D. Sebastian Cañellas Zará que fue requerido al efecto, segun el cual no puede presentarse á practicar el repetido arqueo por tener reclamado su oficio para otros asuntos, se acordó por unanimidad nombrar en sustitucion del expresado señor Cañellas á D. Jaime Vidal Jaume Notario de Inca, requiriendole para el expresado dia de mañana y hora de las diez y seis, citando tambien al exsecretario D. Francisco Camps para el mismo dia y hora en comunicacion duplicada en uno de cuyos ejemplares constará el recibí del interesado. Que al mismo efecto se cite al Depositario D. Juan Martorell y al Secretario interino D. Juan Perelló para que concurran al acto y tenga lugar estrictamente todo lo ordenado por el Exmo. Sor. Gobernador.

Acordó rectificacion perimetro de Arrabal.

Despues el Ayuntamiento examinó el perimetro que debidamente aprobado existe en esta Alcaldia de la calle del Arrabal, entablandose discusion sobre el mismo y, resultando que dicho perimetro segun las condiciones y circunstancias de este pueblo adolece, á juicio de la Corporacion, de algunos defectos en su alineacion y especialmente á la derecha entrando á la citada calle por la parte del Sur, y ser desproporcionada la anchura del lugar señalado con la demas parte de calle, por no guardar rectitud, se acordó por unanimidad que se proceda á su rectificacion por persona competente é idónea para este servicio, por conceptuarlo de grandes beneficios para el público; solicitando al efecto del señor Presidente de la Exma. Diputacion tenga á bien disponer que se presente el Arquitecto Provincial para que practique dicha rectificacion y sea anunciada despues al público por veinte dias para los efectos de reclamacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la se

sion siendo la hora de las diez y ocho firmando los concejales que s
ron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Juan Capó

Juan Perelló Srio. int.

Mulet
Mascaró
Capó

En la villa de Campanet el dia diez y ocho de Junio de mil novecie
doce. Reunidos los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen
expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló al
to de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haberse r
do número suficiente en la primera, siendo la hora de las diez y siete y a
el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio al acto.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden fué leida el acta de la sesion anterior siendo a
bada por unanimidad, dandose cuenta de la correspondencia oficial y ac
dandose su cumplimiento.

Se trató gastos procurador Matas, que acordó hacer lo posible para consignar cantidad próximo presupuesto.

Acto seguido el señor Presidente dió cuenta á Corporacion de que co
cha trece de los corrientes recibió una carta del Procurador D. Gabriel M
y Vich residente en Palma pidiendo una cuenta de gastos hechos con mo
de la apelacion del interdicto seguido por este Ayuntamiento contra Dª C
cepcion Martorell. Enterada la Corporacion por lectura que de la misma
el infrascrito Secretario; despues de discutido el asunto con todo detalle, tem
en cuenta que en el actual presupuesto ordinario no existe cantidad algu
consignada por gastos de litigios, se acordó luego por unanimidad que se
gan los medios posibles para consignar en el primer presupuesto que se
dacte la cantidad necesaria para atender al pago de la citada cuenta,
testando en este sentido la carta de referencia.

Se enteró de un ingreso consumos al Tesoro.

El señor Presidente puso en conocimiento de los asistentes que hasta
se habian ingresado por cupo de Consumos al Tesoro 5491'84 pesetas
el primer y segundo trimestres del actual año. Manifestaron quedar
terados y conformes.

En este estado se enteró la Corporacion del expediente de exepcion

acordó excepcion
icio en filas.
o Guillmo Gual.

hijo único de padre pobre sexagenario instruido al mozo del actual reemplazo Guillermo Gual Rebasa nº 29 del sorteo; y vistas sus actuaciones y resultados con el parecer del señor Regidor Síndico, a propuesta de este y estando justificados todos los estremos que previene la vigente ley de Reemplazos y debidamente probada la pobreza del padre de dicho mozo y el ausilio que este le presta, se acordó por unanimidad declararle soldado con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artº 89 de la ley, sin perjuicio de que dicho expediente sea revisado por la Comision Mixta de Reclutamiento. Este fallo se pronunció publicamente previa citacion de los mozos interesados en el reemplazo, contra el cual no se formuló protesta ni reclamacion alguna.

Aprobacion varios documentos cuentas.

Despues se aprobaron por unanimidad, previo el correspondiente examen de los mismos los documentos siguientes: Cuatro recetas con cargo á Beneficencia correspondientes al año 1911 satisfechas á Teresa N. Exposita y á las hermanas de la caridad, importantes en junto 4'60 pesetas; dos cuentas de material de escritorio y efectos timbrados presentadas por D. Damian Vicens en el mes de Marzo del actual año importantes respectivamente 33'90 y 42'40 pts.; una cuenta de treinta y seis quintales de cal facilitada por D. Antonio Colom de fecha 31 de Diciembre de 1911, importante 25'20 pts.; otra cuenta de albañil importante 24'85 pts. presentada por D. Juan Martorell; una carta de pago de contingente provincial satisfecho á la Diputacion en 30 de Marzo último por completo del año de 1911, importante 1460'44 pts. y la nomina de los haberes de los empleados de este Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre del actual año importante 1430'50 pts.; acordandose, tambien por unanimidad, que dichos documentos sean datados en Caja, conforme procede en contabilidad.

Se aprobó recibo de 00 ptas. á Procurador Segui.

Se examino despues un recibo de fecha 30 de Noviembre del pasado año de 1911 expresivo de haberse entregado por D. Juan Martorell Reines y por cuenta del Ayuntamiento al Procurador D. Pedro M. Segui con residencia en Inca, quinientas pesetas á cuenta de las costas causadas en el interdicto de retener y recobrar promovido por esta Corporacion municipal contra Dª Concepcion Martorell y despues de hallarlo conforme fue aprobado por unanimidad y en atencion á que no existe cantidad en presupuesto para la data correspondiente se acordó que produzca sus efectos en Caja en concepto de documento á formalizar.

En este estado el señor Alcalde Presidente ordenó al infrascrito Secretario d
lectura á la R. O. del Ministerio de la Gobernacion de fecha 8 del actual inser
la Gaceta de Madrid del dia nueve siguiente y en el B. O. de la provincia nº 7
ferente á la prohibicion de la mendicidad y verificado que fué, despues de ate
la mucha importancia de dicha soberana disposicion, se acordó por una
nimidad que por parte de la Alcaldia se diera el mas exacto cumplimiento
das las disposiciones que comprende y en especial á las 4ª, 11 y 12 y que
mas se ordenara á todos los empleados de este municipio que denunciaran
diatamente á esta Alcaldia cualquiera infraccion que observaren y princ
mente dieran cuenta inmediata de los mendigos que se encontraran pulula
en este termino municipal, presentandolos personalmente para proceder
consecuencia.

Se acordó cumplimiento R. O. 8 Junio sobre mendicidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las diez y
se levantó la sesion, que firman conmigo el Secretario interino de que certif

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Juan Perelló Srio intº

Alcalde Mascaró

En la villa de Campanet el dia veinte y cinco de Junio de mil novecientos doce. Re
dos en la Sala Capitular de la misma y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose
let Roselló á la hora de las diez y siete, los señores Concejales del Ayuntamie
que al margen se designan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segun
convocatoria, por falta de número en la primera, á la hora indicada y ante mi
Secretario interino, el señor Presidente dió principio al acto.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y previa lectura de la misma, fue aprobada por una
nimidad y se enteró la Corporacion de la correspondencia oficial que atañe
esta municipalidad, acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo asunto alguno de que tratar se levantó la sesion á la hora de las
y siete y quince minutos, firmando los señores asistentes al acto, de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Alcalde Mascaró Capó Pons G. Pons J. Palou

En la villa de Campanet á los treinta del mes de Junio de mil novecientos doce. Reunidos los Concejales del Ayuntamiento que al margen van expresados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida y siendo la hora de las diez y siete, el señor Presidente dió principio al acto.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de orden de dicho señor Presidente se dió lectura por mi el secretario interino, al acta de la sesion anterior la que unanimemente fue aprobada, dandose cuenta de la correspondencia oficial acordandose su cumplimiento.

En este estado y manifestando el señor Alcalde no haber asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo la hora de las diez y siete y cuarto, firmando los señores concurrentes al acto que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Perelló Srio intº

Alcalde Mascaró Capó Pons G. Palou

En la villa de Campanet el dia nueve de Julio de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de numero en la primera, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose Mulet Rosello, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á este cuerpo municipal, acordandose su exacto y puntual cumplimiento.

Distribucion fondos.

Acto seguido se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el corriente mes.

Luego se examinó una relacion de las operaciones de debe y haber real
por el apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Rintort, en rela
este municipio durante el segundo trimestre del actual año, impor
tanto en uno como en otro concepto la cantidad de 122'26 pesetas
tando en consecuencia nivelada, cuya relacion despues de darla con
fué aprobada por unanimidad.

Se aprobó relacion apoderado del 2º trimestre.

Despues se examinó tambien un recibo presentado por Miguel Reines
con fecha dos de Junio del corriente año, importante 27'32 pesetas
porte de viages de caballeria y carreton hechos por cuenta del Ayunta
to durante el corriente año, el cual resultando conforme fue aprobad
unanimidad, acordandose su pago del capitulo once articulo único,
to de imprevistos del actual presupuesto por no existir consignacion e
para ello.

Se acordó un pago de imprevistos.

Igualmente se examinó una cuenta presentada por el maestro car
tero Guillermo Zemenia de trabajos hechos por cuenta del Ayuntami
importante 31 pesetas, siendo aprobada por unanimidad y acorda
su pago del capitulo correspondiente.

Se aprobó una cuenta de carpintero.

Y por ultimo se examinó una cuenta de recetas facilitadas con cargo á la
ficencia municipal durante el primer semestre del corriente año por D.
cisca Bisquerra viuda del farmacentico D. Juan Bennasar, con farmacia
en este pueblo, importante en su totalidad setenta y una pesetas veinte
co centimos y hallandola conforme fué aprobada por unanimidad, a
dose su pago del capitulo quinto articulo segundo del actual presupue

Se aprobó una cuenta recetas beneficencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de or
del señor Presidente á la hora de las diez y ocho, firmando los concurren
acto, de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Juan Perelló Srio. int.

En la villa de Campanet el dia once de Julio de mil novecientos doce.
nido el Ayuntamiento de esta villa á la hora de las veinte y una para c

brar sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulet Roselló y con asistencia de los Concejales anotados al margen, á la hora indicada y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio al acto manifestando seguidamente, que esta sesion, conforme ya estaban enterados por las papeletas de convocatoria, tenia por objeto, discutir tratar y resolver acerca de las dimisiones de Secretario interino y oficial mayor de Secretaria presentadas por D. Juan Perelló y D. Miguel Mateu respectivamente y nombrar en su caso las personas que han de sustituirles.

Seguidamente y despues de haber manifestado todos los señores presentes quedar enterados, se pasó al primer estremo de la convocatoria, siendo leidas al efecto por el Secretario, de orden de la presidencia, primero la dimision del Secretario interino D. Juan Perelló y á continuacion la del oficial mayor de secretaria D. Miguel Mateu.

Abierta discusion con referencia á ambas dimisiones, mediante conferenciar entre si todos los señores reunidos, al cabo de algun rato y teniendo en cuenta el caracter de las mismas, la Corporacion acordó por unanimidad admitir dichas dimisiones, comunicando este acuerdo á los respectivos interesados.

Acto seguido se pasó al segundo estremo de la convocatoria expresivo del nombramiento de las personas que hayan de sustituir á las anteriores, y abierta discusion sobre este asunto, previo cambiar impresiones, exponiendo cada cual su parecer y modo de pensar, se acordó luego por unanimidad, á propuesta del señor Presidente y atendiendo á los meritos y circunstancias que concurren en D. Pablo Morey y Pujol, nombrarle Secretario interino de este Ayuntamiento con el haber consignado en presupuesto y demas emolumentos anejos á dicho cargo; y para oficial mayor de Secretaria se nombró, tambien por unanimidad, á D. Juan Perelló y Pons con el haber consignado al efecto para este cargo. Que se notifique este acuerdo á los nombrados y á los dimitentes con toda urgencia, encareciendo á los primeros se presenten á tomar posesion de sus respectivos cargos á la mayor brevedad posible.

Y terminado el objeto de esta sesion se levantó de orden de la Presidencia á la hora de las veinte y una y media, firmando los señores que supieron, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Juan Perelló Srio. int.

Alcalde Mascaró Capó Beumasar Reines Pons J. Palou Pons G.

En la villa de Campanet el dia catorce de Julio de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio a la sesion.

Seguidamente y de su orden, se dió lectura á las actas de las sesiones nueve y once de los corrientes, ordinaria y extraordinaria respectivamente, siendo ambas aprobadas por unanimidad, y se dió cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en la ultima semana acordandose el enterado.

Acto seguido el señor Alcalde, usando del derecho que establece el artº 7º de la Ley Municipal, propone sea destituido del cargo de Oficial Sache de este Ayuntamiento, D. Juan Tortella Cuart. Abierta discusion acerca de esta proposicion, el Concejal D. Guillermo Beumasar manifestó que no estaba conforme con la misma, y el Concejal D. Jose Reines expuso que desearia saber los motivos á que obedece. Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no cree necesidad explicacion alguna, toda vez que se trata de un derecho que da á los Ayuntamientos la citada Ley Municipal. Pide en consecuencia que dicha proposicion sea despues de discutida, votada.

Y no promoviendose otras discusiones por parte de los señores reunidos se pasó el asunto á votacion nominal resultando de la misma votar la proposicion propuesta los señores D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Gabriel Pons, D. Cristobal Palou, D. Gabriel Pons y el señor Alcalde proponente, votar en contra de la misma D. Guillermo Beumasar y D. Jose Reines quedando en virtud de la anterior votacion destituido de dicho cargo de Oficial Sache D. Juan Tortella Cuart, por seis votos contra dos y en consecuencia cesante de empleo y sueldo desde esta fecha.

Seguidamente se acordó por la misma mayoria comunicar dicho acuerdo al interesado, advirtiendole que el dia de mañana á la hora de las diez y ocho, debe hacer entrega á esta Alcaldia de todos los instrumentos utiles y demas enseres que tiene en su poder de propiedad del Ayuntamiento.

Se destituyó ofl. sche Juan Tortella.

Se acordó anunciar vacante ofl. Sache.

Puesto estado el Concejal D. Jose Reines propone al Ayuntamiento que se tenga en cuenta la vacante que resulta para los efectos de la de Sargentos. Asi se acordó sin discusion y por unanimidad.

Se acordó proponer interino á Mulet Vente.

Luego el primer Teniente D. Guillermo Mascaró, en uso de la palabra, propone al Ayuntamiento para ocupar dicha vacante de Oficial Sache con caracter de interino y hasta que se resuelva por el Ministerio de la Guerra lo procedente por virtud del acuerdo anterior, al vecino de esta villa D. Jose Mulet Ventalon. Esta proposicion se tuvo en cuenta y se votó en los terminos prevenidos por la Ley Municipal, resultando de la misma que el propuesto D. Jose Mulet obtuvo siete votos quedando en consecuencia nombrado oficial Sache interino. El Sr. Alcalde se separó y se abstuvo de votar por parentesco.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar ni ninguno señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, se levantó la sesion, de orden de la presidencia, á la hora de las diez y siete y media, firmando los señores que supieron conmigo el Sr. interino de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró — Juan Capó

Sello 1ª clase 2 pesetas A.4542141

Palma cuaderno indº

Alcalde Mascaro Capó Ballester Pons G. Pons J. Palou

En la villa de Campanet el dia veinte y uno de Julio de mil novecientos doce, Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulet Roselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden, se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, y se dió cuenta de los Boletines Oficiales numeros 7105 y 7106, quedando la Corporacion enterada.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion mediante lectura que de su orden dió el Secretario, del acuerdo del Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha diez y siete del actual, recaido a

Acta anterior y correspondencia.

cion del Sr. Alcalde sobre acuerdo repri- sivo Secretario Camps.

en el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Camps Tapies co- la destitucion de Secretario de este Ayuntamiento, y propuso á la mis- se sirviera acordar lo siguiente: "Que con dicho acuerdo queda este Cor- racion se le merman las facultades que á los Ayuntamientos confiere el art.º 124 de la Ley Municipal, toda vez que se ordena la reposicion de- cho Secretario, habiendo sido destituido por mas de las dos terceras part- de los Concejales que componen este Ayuntamiento y en uso de sus at- buciones y facultades, pues de prevalecer la doctrina sustentada en el- petido acuerdo del Escmo Sor Gobernador tendrian poca eficacia los imp- tantes preceptos del mentado art.º 124 de la Ley Municipal, y por an- gia, tendrian tambien poco valor las facultades que la misma ley otor- á los Ayuntamientos en sus art.os 78 y 157 toda vez que careciendo de- fuerza el 124, cuya clara redaccion no da lugar á duda, para destitui- á los Secretarios por las dos terceras partes de sus Concejales, segun se de- prende del acuerdo del Escmo Sor Gobernador, tampoco la tendrian ag- llos, para destituir á los empleados y dependientes del Municipio y a- Depositarios y recaudadores cosa que parece pugna con todo principio de derecho, con la misma ley, y con el Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909 que la restablece en toda su pureza."

Despues de discutida la anterior proposicion fue acordada por una- nimidad.

Igualmente manifestó el Sr. Alcalde que en virtud de lo dispuesto en la orden del Escmo Sor. Gobernador, de que antes se ha dado lectura, habia repu- to en su cargo al Secretario destituido D. Francisco Camps y Tapies el dia de y actual del corriente mes. La Corporacion se manifestó quedar enterada.

Se enteró reposicion Sr. Camps.

Acto seguido el primer Teniente de Alcalde D. Guillermo Rascaró pro- pone al Ayuntamiento se sirva destituir al Secretario de la Corporacion D. Francisco Camps y Tapies en uso del derecho que establece el art.º 124 de la Ley Municipal y nombrar, si se acuerda dicha destitucion, la persona que ha de sustituirle interinamente en el cargo. Despues de discutido lo su- ficiente se votó por unanimidad la anterior proposicion, estando com- puesta la Corporacion de los señores D. Jose Mulet Roselló Alcalde Presi- dente, D. Guillermo Rascaró Rotger primer Teniente, D. Juan Capó Pons se- gundo Teniente y de los Concejales D. Gabriel Pons Serra, D. Jose Pons Serra D. Pedro Ballester Serrazuit y D. Cristobal Palou Sual; y resultando ser el

Se destituyó Sr. Camps por unanimidad.

número de las dos terceras partes del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, resulta ser tambien valida la destitucion.

El mismo señor Rascaró propone sea nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento D. Pablo Morey Pujol, cuya proposicion fué votada por unanimidad, quedando en consecuencia nombrado para dicho cargo el expresado señor Morey.

Se nombró Sno. interino á D. Pablo Morey.

En este estado se levantó la sesion de orden de la Presidencia, siendo la hora de las diez y siete y cinco minutos, firmando los señores que supieron, de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Rascaró

Pedro Ballester

Por mi y por los Concejales D. Gabriel Pons, D. José Pons y D. Cristobal Palou, que no saben firmar. Pablo Morey Secno. interino

Juan Capó

Yo el infrascrito Secretario interino hago constar por esta diligencia que en el dia de hoy veinte y ocho de Julio de mil novecientos doce, no ha podido celebrarse la sesion ordinaria en primera convocatoria por falta de número suficiente de Señores Concejales asistentes, por virtud de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Municipal y de lo ordenado por el Sr. Alcalde, extiendo en este mismo acto diligencia das papeletas de citacion para la segunda convocatoria que debe tener lugar el próximo mar- tes dia treinta á la misma hora de las diez y siete.

Nota de no haberse celebrado sesion el 28 Julio

Pablo Morey Secno. interino

Alcalde Rascaró Ballester Capó Pons J.

En la villa de Campanet el dia treinta de Julio de mil novecien- tos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan ba- jo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló al objeto de ce- lebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por no haberse celebra-

En la villa de Campanet el dia seis de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de número en la primera, á la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion, empezando por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Presidente. Jose Mulet
Concejales
Guillermo Mascaró
Gabriel Pons Serra
Jose " "

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana manifestando quedar enterados y acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento en la parte que atañe á este cuerpo municipal.

Acto seguido la Corporacion examinó un recibo de gastos hechos por el Notario D. Jaime Vidal de Inca con motivo de levantar un acta de arqueo extraordinario, importante 40'50 pesetas y hallandolo conforme fué aprobado por unanimidad, acordandose su pago del concepto de imprevistos por no existir consignacion especial para ello.

Se aprobó recibo gastos Notr. Vidal.

Tambien se examinó otro recibo de intereses satisfechos por D. Juan Gual sobre una cantidad prestada al Ayuntamiento, importante 40 pesetas, siendo aprobado por unanimidad y acordandose su pago de dicho concepto de imprevistos.

Se aprobó recibo intereses.

Igualmente se aprobaron por unanimidad una cuenta de D. Damian Vicens Corró de efectos timbrados y material de escritorio facilitados por el mismo en el corriente año, importante 63'45 pesetas; un recibo de cincuenta y dos metros y una fraccion de piedra machacada facilitada por Benito Homar Rieva para la recomposicion de caminos vecinales importe 52'15 pesetas; otro recibo de tres comisiones hechas á Palma para gestionar y activar asuntos de esta Alcaldia por D. Miguel Thaten Simonet importante 22'50 pesetas; una cuenta del carpintero D. Miguel Celia por madera y construccion de dos bancos destinados al colegio de los hermanos de la doctrina Cristiana importante 38 pesetas; y una cuenta de jornales y materiales para la recomposicion de los caminos vecinales y construccion de paredes y margenes, presentada por el maestro D. Cristobal Gual y Gual importante 236'40 pesetas.

Se aprobaron recibo y cuentas.

Acta anterior y correspondencia.

Se aprobó proyecto alineaciones calle del Arrabal.

Se acordó exposicion publica proyecto C. Arrabal.

Se nombró entrega fondos caja á D. Pablo Morey.

Se acordó redaccion acta sesion 21 Julio por D. Pablo Morey.

Se nombró por unanimidad, Comisionado para verificar la entrega en Caja de los fondos del actual ejemplares y de los procedentes de revision el dia primero del proximo mes de Agosto, al Secretario de esta Corporacion Pablo Morey y Rejol.

Y por ultimo se examinó el proyecto de alineaciones de la calle del Arrabal formado por el Sr. Arquitecto de provincia D. Guillermo Reines en veintitres de los corrientes y remitido por la Excma. Comision provincial en comunicacion del veinte y seis del corriente, siendo aprobado por unanimidad y acordandose sea expuesto al publico por veinte dias á efectos de reclamacion.

Dno habiendo otro asunto de que tratar ni ninguno de Concejal que quisiera hacer uso de la palabra se levantó la sesion á las diez y siete y media, firmando los que supieron y certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Pedro Vallespir — Gabriel Pons

Pablo Morey Secretario interino.

Se enteró de un ingreso cuota carcel partido.

Se enteró la Corporacion de que con fecha cuatro de Julio ultimo se habian ingresado en la Depositaria municipal de Inca 155 pesetas á cuenta de la cuota carcelaria del actual año, manifestando su conformidad.

Se declaró vecino á D. Pablo Morey y familia.

Y por ultimo se declaró vecino á su instancia, á D. Pablo Morey y Pujol á su consorte Dª. Maria Pujol y Sastre y á sus hijos Pedro Juan, Melchor Francisca Morey y Pujol.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y ocho, firmando los señores que supieron de que y el Secretario interino certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Pablo Morey Srio. int.

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Pedro Ballester
" Gabriel Pons
" Jose Pons
" Cristobal Palou
Acta anterior y correspdª.

En la villa de Campanet el dia once Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló, al obgeto de celebrar sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete, y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

Interrogatorio sobre supresion consumos.

Acto seguido el señor Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que habia recibido del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda un interrogatorio referente á las ventajas ó inconvenientes que ha producido ó puede producir en la Administracion municipal la aplicacion de los preceptos de la Ley de 11 de Junio de 1911 relativa á la sustitucion del impuesto de consumos, exponiendo á la vez las contestaciones que



la Alcaldia habia dado á las cinco preguntas que dicho interrogatorio comprende, despues de practicado un detenido estudio sobre todos sus extremos.

Se aprobaron las contestaciones á dicho interrogatorio.

Leido que fué el interrogatorio y sus contestaciones y estando estas amoldadas á las circunstancias y condiciones de este termino municipal, todas encaminadas á que por lo dificil que ha de resultar la aplicacion de los gravámenes que establece el artº 6º. de la Ley solo se conceptúa factible y de resultados positivos el repartimiento general despues de bastante discusion en la que cada cual expuso su parecer, se aprobaron por unanimidad, integras y tal como habian sido leidas.

Se aprobó una cuenta refresco jueves santo.

Despues se aprobó una cuenta de confites y caramelos facilitados para el refresco de jueves Santo del corriente año importante cincuenta pesetas acordandose su abono al interesado D. Magin Prats Roselló del capitulo 9º. artº 3º.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y media firmando los señores que supieron, de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Pedro Ballester

Pablo Morey Srio. int.

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Gabriel Pons
" Jose Pons

En la villa de Campanet el dia veinte de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet al obgeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocaria, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y

Seguidamente se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, y se dió cuenta de la correspondencia

correspondencia.

oficial recibida en la ultima semana, acordandose su pago y puntual cumplimiento.

Se aprobó una cuenta de 2 viajes carruaje

Acto seguido se examinó una cuenta presentada por Pedro Rubert del importe de dos viages de carruage de alquiler hechos por el mismo para conducir al Abogado D. Miguel Amengual importante 10 pesetas la cual, despues de hallarla conforme fue aprobada por unanimidad, acordandose su pago del concepto de imprevistos por no existir consignacion especial para ello.

Se acordó dejar en suspenso hasta fin de año dos expedientes morosos consumos.

Despues se examinaron dos expedientes de morosos por consumos del 1er semestre del actual año presentados por el agente ejecutivo D. Antonio Barceló expresivos de embargos negativos, y contribuyentes ignorados y vistos sus resultados se acordo por unanimidad, dejarlos en suspenso para resolver en definitiva á la terminacion del corriente año, toda vez que los deudores que los mismos comprenden pueden, unos variar de posicion y por tanto poder satisfacer sus cuotas, y los otros establecerse otra vez en este pueblo y tambien poder cubrir sus atrasos.

Se acordó nombrar al "Secretariado".

Se acordó por unanimidad suscribirse á la revista de Administracion "El Secretariado" abonando del concepto de imprevistos las cinco pesetas por importe de la suscripcion de un semestre.

Se autorizó firmar acta 21 Julio, á D. Pablo Thorey.

Y por ultimo el Sr Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que en vista de que D. Francisco Camps Tajes no se habia presentado á firmar el acta de la sesion ordinaria del dia veinte y uno de Julio último, como Secretario que actuó en la misma, con el fin de cubrir este requisito, en cumplimiento de la Ley Municipal, con fecha cuatro del corriente mes y en providencia obrante en el expediente instruido al efecto, autorizó para que la suscribiera al Secretario interino actual D. Pablo Thorey y Pujol.

Requerimiento sobre pago Procuradores Costas.

La Corporacion manifestó quedar enterada, aprobando por unanimidad el proceder del señor Alcalde en vista de la actitud incorrecta guardada por el Secretario D. Francisco Camps.

No ser posible pago por no haber consignacion presupuesto.

Se consignará en el próximo.

Presidente D. José Mulet
Concejales Guillermo Mascaró
Pedro Ballester
José Pons
Cristobal Palou
Gabriel Pons

Acta anterior y correspondencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y cincuenta minutos firmando los que supieron y certifico.

José Mulet Guillermo Mascaró

Pedro Ballester

Paleco secretario interino.

En la villa de Campanet el dia veinticinco de Agosto de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su órden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, manifestando quedar enterados.

Acto seguido se presentó el Secretario del Juzgado Municipal de esta villa D. Miguel Mateu Simonet y de orden del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de fecha 19 de los corrientes, requirió al Ayuntamiento para que pagará dentro de otros dias al Procurador D. Gabriel Matas la cantidad de 388'35 pesetas por saldo de la cuenta jurada presentada por dicho Procurador en los autos recurso contencioso-administrativo deducido por este Ayuntamiento contra el Sr. Gobernador Civil de la provincia con todas las costas causadas y que se causen, entregando al efecto en este mismo acto, las copias simples correspondientes.

En vista de dicho requerimiento, despues de enterados de su objeto, se acordó por unanimidad, que no era posible satisfacer dicha suma en el plazo indicado, por no existir cantidad alguna consignada por el concepto de litigios en el presupuesto vigente de dos

de debia realizarse el pago, estando prohibido de ordenes superio[illegible] relativas á contabilidad municipal, el satisfacer cantidad algun[illegible] sin estár previamente consignada en presupuesto. Y que no obstan[illegible] se tendria presente éste requerimiento para la formacion del pró[illegible] mo presupuesto ordinario.

Despues teniendo en cuenta la Corporacion de que el proyec[illegible] alineaciones de la calle del Arrabal de ésta villa que fué expuesto a[illegible] blico por acuerdo del Ayuntamiento obrante en la sesion ordinaria segunda convocatoria del dia 30 de Julio último, habia permane[illegible] en tal exposicion durante los veinte dias comprendidos desde el d[illegible] al veintiuno del actual, ambos inclusive, sin que se presentara [illegible] macion alguna, acordó por unanimidad aprobarlo definitivam[illegible] te, y que se continuara en dicho proyecto diligencia certificada de acuerdo para los efectos procedentes.

Se aprobó definitivamente proyecto alineaciones calle del Arrabal.

Luego la corporacion acordó por unanimidad impo[illegible] en concepto de recargo municipal sobre el cupo para el Tesoro de contribucion territorial por rustica y urbana el diez y seis por cien[illegible] sobre la contribucion industrial el trece por ciento; sobre el impues[illegible] de cédulas personales el cincuenta por ciento; y sobre el impuesto [illegible] consumos el ciento veinte por ciento; no imponiendo recargo munici[illegible] pal alguno por el impuesto de carruajes de lujo.

Se acordaron recargos municipales sobre contribuciones é impuestos.

En éste estado la presidencia ordenó al Secretario dar lectura [illegible] una instancia de fecha 19 de los corrientes, dirigida al Excmo Sr. [illegible] nistro de Instruccion pública y Bellas Artes, en súplica de que, vo[illegible] do sobre su acuerdo, restablezca la Escuela Normal de Maestras de [illegible] provincia suprimida por Real Decreto de 22 de Julio último, en [illegible] cion á la unanime voz de protesta que ha levantado en todo Mall[illegible] dicha Soberana disposicion.

Se acordó adherirse instª restablecer Escuela Normal.

Y la Corporacion, despues de enterada, acordó por unanimi[illegible] dad adherirse á la indicada instancia, deseando el logro de la p[illegible] cion tan justamente formulada para bien y prosperidad de la [illegible] ñanza y cultura de Mallorca.

Se enteró el Ayuntamiento del recurso interpuesto ant[illegible] el Excmo. Sr. Gobernador Civil por D. Francisco Camps Tapies con [illegible] dia 19 del actual contra su destitucion de Secretario acordada en

Recurso Camps sobre destitucion Secretario.



sion de 21 de Julio último, en uso del derecho que establece el artículo 124 de la Ley municipal; enterandose al propio tiempo del informe emitido por ésta Alcaldia á dicho recurso.

Entiende la Corporacion que no es mas que un atrevimiento temerario del Sr. Camps la interposicion del recurso por estár fuera de lugar ni razon y sobre todo por ser el acuerdo recurrido de la exclusiva competencia del Ayuntamiento segun asi lo expone entre otras consideraciones muy razonadas, el Sr. Alcalde en su informe, por cuyo motivo se aprueba éste por unanimidad, acordandose del mismo modo, usar de todos los derechos que confieren las Leyes y disposiciones vigentes para que nunca ni en ninguna forma prevalezca la reposicion en su cargo que absurdamente solicita el Sr. Camps: no siendo de esperar, sin embargo, que dicha reposicion sea acordada por la superioridad, por la infraccion de Ley que tal acuerdo representaria.

Se aprobó el informe emitido á dicho recurso.

El Sr. Alcalde presidente expuso á la Corporacion que Don Pablo Morey y Pujol que en la sesion de 21 de Julio último fué nombrado Secretario interino de éste Ayuntamiento, tomó posesion de dicho cargo, mediante las formalidades reglamentarias, el dia 22 del indicado mes.- La Corporacion manifestó quedar enterada y conforme.

Se enteró de que Secretario intº D. Pablo Morey tomó posesion en 22 Julio.

Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que concurra en las Casas Consistoriales de Inca el próximo dia 27 para examinar y en su caso aprobar, el presupuesto carcelario del partido correspondiente al próximo año de 1913.

Se autorizó Alcalde para examen presupuesto carcelario.

Y por último se acordó la distribucion de fondos para éste mes.

Distribucion fondos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y ocho, firmando los señores que supieron de que yo el Secretario interino certifico.

Jose Mulet

Pablo Morey Secr. int.

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
„ Guillermo Mascaró
„ Juan Capó
„ Jose Pons
„ Gabriel Pons
„ Cristobal Palou

En la villa de Campanet el dia tres de Setiembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen van expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, dandose cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

Distribucion fondos.

Acto seguido se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el presente mes.

Autorizacion á D. Domingo Rintoul para retirar lámina.

Se acordó autorizar á D. Domingo Rintoul y Ferrer apoderado de este Ayuntamiento para que pueda retirar de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia ó de las oficinas que proceda cualquiera lámina á favor de esta Corporacion ó de la beneficencia de este pueblo, sea cual fuese su procedencia, facultandole ademas para efectuar el cange de las mismas y cobrar los intereses devengados y los que en lo sucesivo devenguen, tanto de las ya emitidas como de las que se emitan en lo sucesivo cualquiera sea su tipo á cuyo efecto deberá practicar las operaciones oportunas firmando recibos, facturas, libramientos ó cuantos documentos exigieren los servicios que se le confian para lograr el cobro de los valores y cantidades que correspondan al referido Ayuntamiento.

Se acordaron varias modificaciones presupuesto ordinario 1913.

Y por ultimo con el fin de armonizar las partidas del presupuesto de este municipio con las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad, despues de un detenido estudio, introducir en la parte de gastos del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1913, las modificaciones siguientes: Reducir á 650 pesetas el haber anual del Medico titular; Reducir á 450 pesetas la subvencion á los Hermanos de la Doctrina Cristiana; Reducir á 300 pesetas la consignacion del servicio de higiene y salubridad publica; consignar 100 pesetas por haber anual del cartero repartidor de la correspondencia; aumentar el haber del Boyero caminero hasta 550 pesetas; el del Guarda rural hasta 540 pesetas; el del Sereno hasta 630 pesetas; el del Oficial Sacho hasta 330 pesetas; y el del Sepulturero hasta 100 pesetas; aumentar el capitulo de suscripciones hasta 125 pesetas con motivo de la suscripcion nuevamente adquirida de la revista "El Secretariado"; aumentar hasta 450 pesetas la consignacion para los gastos de la fiesta de S.n Jaime; aumentar hasta 100 pesetas el concepto de "Comisiones y gastos de representacion"; y consignar 1000 pesetas por el concepto de litigios.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion á la hora de las diez y ocho firmando los señores que supieron de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Palma enero y dia. nueve

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
„ Guillermo Mascaró
„ Juan Capó
„ Jose Pons
„ Gabriel Pons
„ Cristobal Palou

Acta anterior y correspondencia.

En la villa de Campanet el dia diez de Setiembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen van expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, dandose cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido y teniendo en cuenta los multiples é importantes asun-

tos que tiene que resolver la Comision permanente de Hacienda que se nombró en sesion del dia siete de Enero último, compuesta de los Concejales D Sebastian Salom, D Guillermo Bennasar y D Pedro Ballester, considerando insuficiente el número de los antedichos seres para el despacho de los indicados asuntos, se acordó por unanimidad, en uso de las facultades del Ayuntamiento, reorganizar dicha Comision agregando á la misma en concepto de vocales, los Concejales D Guillermo Mascaró y D Juan Capó, primer y segundo Tenientes respectivamente, por entender que es de absoluta necesidad dicha reorganizacion.

Modificacion comision permanente de Hacienda.

Despues deseando la Corporacion poner en claro cuanto resulte en faltas y abusos que debido al incorrecto proceder de D Francisco Campos y Tapies Secretario destituido de este Ayuntamiento entienda quedan haberse cometido, ya en los asuntos propios de la secretaria, ya en los demas ramos de la Alcaldia depurando, si es preciso, responsabilidades y formulando los cargos que procedan, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que por el actual Secretario interino D Pablo Shovey y Pujol se practique un detenido examen en los libros y demas documentos obrantes en estas oficinas municipales, instruyendo el oportuno expediente que deberá ser luego presentado al Ayuntamiento para la resolucion que en justicia sea procedente.

Examen documentos sobre faltas y abusos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y media, firmando los que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

J Jose Reines — Sebastian Salom

Juan Capó

Pablo Shovey y Pujol. rubricado

En la villa de Campanet el dia quince de Setiembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen van expresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D Jose Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete, y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Presidente Jose Mulet
Concejales
Guillermo Mascaró
Jose Reines
Guillermo Bennasar
Sebastian Salom
Cristobal Salom
Gabriel Pons

Seguidamente y de mi orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido y de orden de la presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura á la comunicacion del Gobierno Civil nº 322 de fecha dies de los corrientes en la que acompañaba la dimision que le fué presentada por D. Pedro Jose Ballester Serraguet del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, y enterada la Corporacion de ambos documentos y visto el artº 43 de la Ley Municipal que dice que pueden escusarse de ser Concejales los mayores de sesenta años y los fisicamente imposibilitados, sobre cuyos dos extremos funda sucitada dimision; acordó admitirla por unanimidad y que se comunique seguidamente este acuerdo al Sor Gobernador para su conocimiento y de conformidad á lo que tiene ordenado en su citada comunicacion.

Se admitió dimision de Concejal á D. Pedro J. Ballester.

Despues se examinó el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo ejercicio de 1913, presentado por la Comision respectiva, importante tanto en la parte de ingresos como en la de gastos la suma de quince mil ochocientas diez y ocho pesetas cincuenta y nueve centimos, resultando en consecuencia nivelado, y considerando que se ajusta en su modo y forma á las disposiciones legales y á los recursos y necesidades de esta localidad, se acordó por unanimidad prestarle su aprobacion. Sin embargo de hacer constar los Concejales D Jose Reines, D Sebastian Salom y D Guillermo Bennasar que, apesar de aprobarlo para los efectos reglamentarios, no estan conformes con la reduccion del haber

Se aprobó presupuesto ordinario de 1913.

del Medico Titular por oponerse á ello las disposiciones legales vigentes. Y estimando los demas señores asistentes que este asunto es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento segun el Real Decreto de 15 de Noviembre de 1909, y en su vista se ratificó el anterior acuerdo y ademas se acordó fuera expuesto al público por quince dias á efectos de reclamacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y media, firmando los que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Palau Aurey Srio. int.

Presidente D. Jose Mulet
Concejales
„ Guillermo Mascaró
„ Cristobal Palou
„ Gabriel Pons
„ Jose Pons

En la villa de Campanet el dia veinte y cuatro de Setiembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen son expresados bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Rosselló al obgeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Acta anterior y correspondencia.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, dandose cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana acordandose su cumplimiento

Requerimiento al Ayuntamiento.

Acto seguido se presentó el Secretario del Juzgado Municipal de esta villa D. Miguel Mateu Simonet y de orden de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Palma de fecha 9 de los corrientes requirió al Ayuntamiento para que dentro de diez dias habilitase de fondos en cantidad de setecientas cincuenta pesetas al procurador D. Gabriel Matas en los autos interdicto de retener y recobrar deducido por este Ayuntamiento contra Dª. Concepcion Martorell



Bisquerra.

En vista de dicho requirimiento despues de enterados de su obgeto se acordó por unanimidad, que no era posible proceder á dicha habilitacion de fondos en el plazo señalado, por no existir cantidad alguna consignada por dicho concepto en el presupuesto vigente, sin cuyo requisito no pueden acordarse ni ordenarse ninguna clase de pagos. No obstante la Corporacion debe hacer constar que en el presupuesto ordinario del próximo año de 1913, hoy expuesto al público para los efectos reglamentarios, figura consignada una cantidad en concepto de litigios para poder atender á esta clase de pagos.

Se nombró Síndico á D. Cristobal Palou Gual.

Despues teniendo en cuenta la Corporacion de que los importantes asuntos cuya resolucion es de incumbencia del Síndico son en número bastante considerable para que pueda atender á ellos sin retraso ni interrupcion alguna un solo Regidor Síndico, considerando de necesidad elegir, ademas del que en la actualidad desempeña dichas funciones D. Jose Reines Pericás, otro que con el mismo caracter desempeñe tambien las funciones propias de dicho cargo; visto lo dispuesto en el artº 56 de la Ley Municipal, se acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo al Concejal D. Cristobal Palou Gual, comunicandole al efecto dicho nombramiento.

Se aprobó una cuenta de farmacia

Y por último se examinó una cuenta presentada por el Farmacentico D. Juan Valenzuela, importante cuarenta y nueve reales ó sean doce pesetas veinte y cinco centimos y hallandolo conforme fue aprobada por unanimidad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y ocho firmando los que supieron y certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Palau Aurey Srio. int.

Presidente
D. José Mulet
Rosselló
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Gabriel Pons
" José Pons
" Cristobal Palou

En la villa de Campanet, el dia primero de Octubre de mil novecientos doce. Reunido el Ayuntamiento á la hora de las diez y siete bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mulet Rosselló y con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la primera; á la hora indicada y ante mi el Secretario interino, el señor Presidente dió principio á la sesion, empezando por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y dándose cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion, acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Distribucion de fondos.

Seguidamente se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el presente mes.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y quince minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou

Palero secretario int.

Presidente
D. José Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Cristobal Palou
" Gabriel Pons
" José Pons

En la villa de Campanet el dia seis de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino dicho señor Presidente declaró abierta la sesion, dandose lectura seguidamente al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Correspondencia.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion, manifestando quedar enterados y acordandose su puntual cumplimiento.

Aprobacion extractos 3r trimestre.

Acto seguido, despues de leidos y de hallarlos conformes, fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el tercer trimestre del corriente año, acordandose su remision al gobierno civil para su correspondiente publicacion en el Boletin Oficial.

Aprobacion cuenta apoderado 3r trimestre.

Despues se examinó la relacion de debe y haber expresiva de las operaciones verificadas por el apoderado de este Ayuntamiento D. Domingo Rintord durante el tercer trimestre del corriente año, importante tanto en uno como en otro conceptos la cantidad de ciento doce pesetas veintidos céntimos, sin embargo de resultar un saldo á favor de dicho apoderado de ochenta y nueve pesetas once céntimos, la cual despues de hallarla conforme fué aprobada por unanimidad.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y quince minutos, firmando los señores que supieron conmigo al Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Palero secretario int.

D. José Mulet.
Guillermo Mascaró
Juan Capó.
Gabl. Pons.

En la villa de Campanet el dia quince de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento que al márgen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de número en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet, siendo la

hora de las diez y siete y ante mi el Secretario interino, dicho Presidente dió principio á la sesion.

Lectura acta anterior.

Seguidamente y de su órden, se dió lectura por el infrascrito Secretario, al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad; y se dió cuenta de la correspondencia oficial, la parte que atañe á esta Corporacion, manifestando quedar enterados y acordandose su puntual cumplimiento.

Cambio de horas de sesion.

Acto seguido y teniendo en cuenta el cambio de estacion, se acordó por unanimidad, por considerarlo mas apropiado y de mayor comodidad, cambiar la hora en que se tienen las sesiones ordinarias, celebrandose en lo sucesivo á las quince en vez de las diez y siete.

No habiendo mas asuntos de que tratar, ni ningun Señor Concejal que quisiera hacer uso de la palabra, se levanta la sesion, de órden de la Presidencia, á la hora de las diez siete y quince minutos, firmando los que supieron como el Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

José Reines — Sebastian Salom

Cristobal Palou

Palma veinte y [illegible]

Presidente D. José Mulet .. Concejales .. Guillermo Mascaró .. José Reines .. Sebastian Salom .. Guillermo Bonnasar .. Cristobal Palou .. Gabriel Pons

En la villa de Campanet, el dia veinte de Octubre de mil novecientos doce Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden, se dió lectura al acta de la anterior, siendo aprobada por unanimidad, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la ultima semana, acordandose su puntual cumplimiento.

Denuncia sobre modo de celebrar sesiones.

Acto seguido el señor Presidente manifestó á la Corporacion que en oficio de 19 de los corrientes se habia recibido, para informe, del Excmo Sor. Gobernador Civil de esta provincia una denuncia formulada ante dicha superior autoridad, con fecha 12 anterior, por los Concejales D. Jose Reines, D Sebastian Salom y D Guillermo Bonnasar, la cual puso de manifiesto, ordenando al Secretario interino la diera lectura, verificandolo este seguidamente, cuya denuncia es del tenor siguiente: "Don Sebastian Salom Palou, mayor de edad, vecino de Campanet, como acredita con su cédula personal de 2ª Clase nº 20237, D. José Reines Pericas y D Guillermo Bonnasar Pons, concejales de este Ayuntamiento á V.E. exponen: Que se ven en la necesidad de denunciar á V.E. el proceder del Sr. Alcalde y concejales de la mayoria de este Ayuntº por mi intolerable é ilegal proceder respecto á la celebracion de sesiones semanales que debe celebrar el Ayuntº, conforme el artº 57 de la Ley Municipal. — Estas sesiones deben celebrarse en primera convocatoria todos los Domingos á las diez y siete y en segunda, los hartes á la misma hora y solo se celebran generalmente cuando place al Sr. Alcalde y varias en segunda convocatoria, sin citacion alguna. De este modo molesta á los infrascritos y evita que los vecinos que desean asistir á las expresadas sesiones, no puedan hacerlo por sus quehaceres, lo que no sucederia si se celebraren en los Domingos, por ser dias que en ella no se trabaja. — El Domingo ultimo dia trece del actual á la hora señalada, los infrascritos concejales, se presentaron en la Sala Consistorial y encontraron las puertas del salon de sesiones cerradas. Esperaron mas de media hora inutilmente, pues no se presentaron ni el Alcalde ni los concejales de la mayoria, ni el Secretario del Ayuntº y solo compareció el Oficial Sache, para cerrar la puerta de la Calle. Otras veces, se tenia la atencion de tener el salon de sesiones abierto, y el Secretario y Oficial Sache esperaban, hasta que pasada la hora señalada, no se presentaba nadie y ..... no habia sesion ordinaria en primera convocatoria, ni celebrandose en segunda sin los requisitos legales. — Claro es que de este proceder del Sr. Alcalde y demas concejales de la mayoria, han de resultar graves perjuicios para la buena marcha administra-

trativa del Municipio, haciendose lo posible para que los asuntos mas importantes sean en secreto. = Graves asuntos de caracter economico-administrativos hay que resolver, y para ello es necesaria la cooperacion de todos los ediles y la del Señor Alcalde especialmente, procurando allanar el terreno, en vez de dificultarlo. Los exponentes, concejales de este Ayunt.º de Campanet, no dudan que V.E. les amparará en sus derechos y al efecto. = Suplican á V.E. se digne disponer lo que estime conveniente, para que por el Sr. Alcalde y demas concejales de la mayoria de este Ayunt.º, tenga cumplido efecto la celebracion de las sesiones ordinarias semanales, conforme el art.º 57 de la citada Ley Municipal, haciendo efectiva la multa en que incurren segun el art.º 98 y en su caso las responsabilidades consiguientes. Articulos 180, 181, 182 y 183 de la misma ley. = Justicia que esperan alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios m.s a.s = Campanet 17 Octubre de 1912. = Jose Reines = Sebastian Salom = Por D. Guillermo Bennasar que no sabe firmar = Fran.co Camps = es rubricado = Exmo Sor Gobernador Civil de la provincia."

En su vista el señor Presidente hizo á los tres firmantes de la denuncia las siguientes preguntas.

1.ª — Si se ratificaban en la denuncia — Contestaron que si.

2.ª — Si recordaban haber sido avisados en algunas de las sesiones ordinarias en segunda convocatoria que se han celebrado — Contestaron que habian sido avisados para todas las sesiones que se habian celebrado en segunda convocatoria á excepcion de la que tuvo lugar el dia quince de los corrientes

3.ª — Si asistieron á todas las que han tenido lugar en primera convocatoria, y si de haber faltado á algunas de estas habian justificado el motivo legal que lo habia impedido — Contestaron, D. Jose Reines, que no se cree obligado á contestar esta pregunta, y D. Sebastian Salom y D. Guillermo Bennasar, que creen no haber asistido á todas y que no habian justificado su falta de asistencia

4.ª — Que se sirvieran concretar cuales eran los asuntos de importancia que se habian resuelto por el Ayuntamiento en secreto. Contestaron que entendian preguntas impertinentes á las que



Subasta de una cabra - Faltan ingresar en caja 12'55 pesetas

no tiene derecho á hacer el señor Alcalde, discrepando algun tanto el concejal D. Jose Reines por manifestar unas veces que el Alcalde tenia derecho á hacerlas y otras que no.

En este estado, de orden de la presidencia, se dió cuenta del expediente de subasta de una cabra de dueño ignorado que fue depositada en el corral comun y que fué vendida publicamente por pujas á la llana en 30 de Agosto de 1910, resultando de la liquidacion que consta en dicho expediente que se adeuda á la Caja Municipal en la actualidad, procedentes de aquella fecha, doce pesetas cincuenta y cinco centimos como remanente liquido, despues de deducidos los gastos originados, apareciendo de las diligencias instruidas que debia haber ingresado dicha cantidad en la Caja Municipal el Concejal Depositario que lo era en aquella fecha, D. Jose Reines Pericás. En su vista la Corporacion acordó por unanimidad (pues en ello estuvo conforme tambien el interesado que estaba presente) se procediera al indicado ingreso en Caja, mediante las formalidades reglamentarias.

Proposicion sobre pleito ribazo del torrente de S. Miguel.

En este momento se presentó una proposicion por los Concejales D. Jose Reines, D. Sebastian Salom y D. Guillermo Bennasar, que literalmente copiada dice: "Los que suscriben Concejales del Ayuntamiento de Campanet desean conste en acta su mas enérgica protesta por los pleitos seguidos y que sigue este Ayuntamiento con motivo del interdicto de retener y recobrar el ribazo del torrente de S.n Miguel; cuyo pleito perdió con costas en el Juzgado de Inca y en la Audiencia, ascendiendo en la actualidad los que tiene que pagar el Ayuntamiento á unas tres mil quinientas pesetas sin perjuicio de las que puedan imponerle en los pleitos que todavia sigue. = Como entienden que el pueblo de Campanet, no puede soportar estos crecidos gastos, y para evitar las responsabilidades que puedan caber á los Concejales de este Ayuntamiento, proponen que este acuerde desistir del pleito pendiente y no interponer, los nuevos referentes á dicho asunto; y de todas maneras que conste la protesta de los que suscriben por el seguimiento de los aludidos pleitos. En esta proposicion van firmados con fecha 20 Octubre (enmendada) D. Sebas-

tian Salom. Por D. Guillermo Bennasar que no sabe firmar y por m
Jose Reines = Seguidamente hicieron los mismos tres señores Con
cejales la proposicion que copiada dice: "Que el Ayuntamiento acu
de desistir de las insidencias promovidas con motivo de la ejecucion
de la sentencia dictada en el juicio de interdicto seguido contra D.
Maria de la Concepcion Martorell, y comunicar este acuerdo med
te la oportuna certificacion á la Sala de la Audiencia, y al Procura
dor del Ayuntamiento para que lo manifieste en dicha ejecucion
de sentencia.

En vista de las anteriores proposiciones el señor Alcalde presidente
suspendió la sesion por quince minutos para que los señores Con
cejales se pusieran de acuerdo en este importante asunto y recaye
ra sobre el mismo un acuerdo justo y equitativo.

Transcurridos los quince minutos, se reanudó la sesion poniendo
las dos anteriores proposiciones á la discusion de la Corporacion, y
despues de lo cual, el señor Presidente propuso que dichas dos pro
posiciones quedaran sobre la mesa para estudio y para resolverlas
en la próxima sesion ordinaria. Votaron la proposicion del señor
Presidente los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Cristobal Palou y
D. Gabriel Pons, y el proponente, ratificandose en sus manifesta
ciones los tres Concejales proponentes D. Sebastian Salom, D. Jo
se Reines y D. Guillermo Bennasar, quedando en consecuencia acor
dada por cuatro votos contra tres la proposicion del señor Presi
dente.

Peticion sobre ingresos y pagos año actual.

Seguidamente el Concejal Sindico D. Jose Reines pide que conste
en acta Notarial los ingresos y pagos hechos en el corriente año,
entendiendose que su peticion se reduce á los ingresos y pagos en
su totalidad, y ordenado que fué al Secretario, por el señor Presi
dente, exibiera los libros de intervencion de fondos municipales
fueron estos presentados resultando en la parte de ingresos ocho mil
novecientas cuarenta pesetas tres céntimos, y en la de pagos seis
mil ochocientas setenta y tres pesetas sesenta y un céntimos, resul
tando una existencia de dos mil sesenta y seis pesetas cuarenta
y dos céntimos. En su vista el señor Alcalde Presidente pone de
manifiesto la nómina de los haberes de los empleados de este

Municipio correspondientes al tercer trimestre del actual año, debi
damente autorizadas con las firmas correspondientes, que en la ac
tualidad aun no está datada en caja, importante en su totalidad
mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta céntimos, y una
carta de pago de un ingreso hecho en la Diputacion por contin
gente provincial, completo del segundo trimestre del año en
curso, sumando ambos documentos dos mil docientas seten
ta y ocho pesetas diez céntimos, existiendo una diferencia de mas
en la parte de pagos de docientas once pesetas sesenta y ocho cen
timos que el señor Alcalde manifiesta que constituyó en adelanto
para poder saldar la cuota provincial de dicho segundo trimestre,
debido á las reiteradas peticiones de la Diputacion provincial
pidiendo el ingreso del indicado saldo.

Cambio horas y dias de sesiones.

El señor Alcalde propuso seguidamente por considerar algo moles
tos para celebrar las sesiones ordinarias los domingos en primera
convocatoria y los martes en segunda, que se variaran dichos dias
sustituyendolos por los sábados y lunes respectivamente á la
misma hora de las quince.

Discutida que fué esta proposicion, el Sindico D. Jose Reines
dijo que no estaba conforme con el cambio propuesto y si en
que continuaran celebrandose en los indicados dias domingos
y martes, adiriendose á este parecer los Concejales D. Sebas
tian Salom y D. Guillermo Bennasar. Los Concejales D. Guiller
mo Mascaró, D. Gabriel Pons y D. Cristobal Palou votaron la pro
posicion del señor Alcalde por entenderla oportuna y de mayor
comodidad para el Ayuntamiento atendida la actual estacion;
y resultando mayoría á favor de dicha proposicion por cuatro vo
tos contra tres, quedó acordado que las sesiones ordinarias tengan
efecto en lo sucesivo los sabados en primera convocatoria y los
lunes en segunda á la hora de las quince.

Presentacion del Notario Poquet.

Pocos momentos antes de formularse las dos proposiciones
de los Concejales D. Sebastian Salom Palou, D. Jose Reines Pericas
y D. Guillermo Bennasar Pons, que constan anteriormente, y ya
empezada la sesion, se presentó el Notario con residencia en Po
llensa D. Rafael Santandreu Poquet y Caimari, requerido

por el citado Concejal Salom el cual, previo el correspondiente permiso de la presidencia, se sentó en la mesa permaneciendo en la sesion hasta su terminacion.

En este estado, y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de orden del señor Presidente á la hora de las diez y seis y treinta minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Jose Reines

Sebastian Salom — Cristobal Palou

Pablo Moreno, Sec. int.

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Jose Reines
" Sebastian Salom
" Gabriel Pons
" Jose Pons
" Cristobal Palou

En la villa de Campanet el dia veinte y seis de Octubre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Mulet Rosello al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia; siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino, el señor Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden fue leida y aprobada el acta de la anterior sin objecion alguna, y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que afecta á este Ayuntamiento, manifestando quedar enterados y acordandose su exacto cumplimiento.

Despues el señor Presidente manifestó que en cumplimiento del acuerdo recaido en la sesion ordinaria del dia veinte de los corrientes á las dos proposiciones formuladas por los tres Concejales D. Sebastian Salom Palou, D. Jose Reines Pericas y D. Guillermo Bennasar Pons; expresivas la primera, de que referente al interdicto de retener

y recobrar el ribazo del torrente de San Miguel el Ayuntamiento acuerde desistir del pleito pendiente y no interponer los nuevos; y la segunda, de que igualmente acuerde el Ayuntamiento desistir de las incidencias promovidas con motivo de la ejecucion de la sentencia dictada en el juicio de interdicto seguido contra Dª Maria de la Concepcion Martorell y comunicar este acuerdo mediante la oportuna certificacion á la Sala de la Audiencia y al procurador del Ayuntamiento para que lo manifieste en dicha ejecucion de sentencia; dichas dos proposiciones debian ser resueltas en la presente sesion, lo cual recordaba á la Corporacion para la resolucion de este asunto en la forma acordada.

Proposiciones ribazo torrente S. Miguel.

Seguidamente se entabló discusion con referencia á lo manifestado por el señor Presidente, y teniendo en cuenta que ambas proposiciones son contrarias á la razon natural y se encaminan claramente á perjudicar derechos y acciones que competen al Ayuntamiento y de las cuales quiere usar cuando y como lo entienda procedente, no consintiendo bajo ningun concepto renunciar á las mismas y ni siquiera que sufran el menor quebranto ó disminucion sus absolutas atribuciones y facultades en el asunto citado, se acordó por D. Guillermo Mascaró, D. Gabriel Pons, D. Jose Pons, D. Cristobal Palou y el señor Presidente desestimar en toda su integridad y tal como fueron presentadas dichas dos proposiciones. Los Concejales D. Jose Reines y D. Sebastian Salom manifestaron que estan conformes en dichas dos proposiciones, añadiendo ademas el Concejal Reines, que estaba tambien conforme en ellas el Concejal D. Guillermo Bennasar y que por consiguiente constára en acta; cuyo extremo no fue aceptado por la Corporacion por no estar presente el Concejal aludido ni presentar el que ostentaba su representacion, poder alguno en forma para usar su nombre en el asunto discutido. El Concejal D. Juan Capó manifestó que se abstiene de votar por no tener estudiado el asunto. Resultando en consecuencia desestimadas por mayoria las indicadas dos proposiciones.

Desestimadas por mayoria.

Seguidamente se dió lectura á una comunicacion del Concejal Sindico D. Jose Reines de fecha veinte y dos del actual en la que manifiesta que para poder cumplimentar debidamente la comunicacion

Comunicacion Síndico Reinés pidiendo datos.

de esta Alcaldía de veintiuno del actual referente al ingreso de doce pesetas cincuenta y cinco céntimos como remanente de la venta en pública subasta de una cabra de dueño ignorado, segun liquidacion que consta en el expediente de referencia, rogaba á la Alcaldía se sirviera disponer que por el Secretario de este Ayuntamiento se le librara certificacion del acta de la sesion celebrada en veinte del actual y de la subasta ó venta de la expresada cabra; y entablada discusion con referencia al particular, manifestó el Concejal peticionario D. Jose Reines que entiende se le debe expedir la certificacion que reclama adhiriendose á esta opinion el Concejal D. Sebastian Salom; y manifestando los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capo, D. Gabriel Pons, D. Cristobal Palou, D. Jon Pons y el señor Presidente que desestimaba la citada comunicacion y acordaban que no se despachara por Secretaría la certificacion que se interesa hasta que se solicitara en forma. Resultando en consecuencia así acordado por mayoría. Esta hizo constar, á indicacion de la presidencia, que extrañaban la actitud del Concejal Reines en este asunto por cuanto en la sesion del dia veinte del actual se acordó por unanimidad (estando él presente) se procediera al indicado ingreso en Caja, mediante las formalidades reglamentarias.

Acto seguido y despues de haber sindicado, le prestaran atencion los señores Concejales presentes, usó de la palabra el señor Presidente y expuso: El párrafo 2º del artº 124 de la Ley Municipal dice textualmente." La destitucion será válida cuando lo acuerden las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales en cuyo caso se informará al Gobernador, remitiendole copia del acta", (refiriendose á la destitucion de los Secretarios de Ayuntamiento) No claro de este terminante precepto no dá lugar á duda alguna. Pues bien, recuerdo á mis compañeros de Consistorio que el Secretario que era de esta Corporacion D. Francisco Campys y Tapies fué destituido de su cargo por el voto de ocho Concejales contra dos, en la sesion extraordinaria del dia diez y seis de Abril del corriente año. Se le imputó la falta de que en vista de que los servicios, del Secretario de este Ayuntamiento, informando en asuntos tecnicos habian sido perjudiciales á los intereses de la Corporacion. Recurrió el interesado ante el Excmo. Sor. Gobernador Civil de esta provincia contra dicha destitucion, y por aquella superioridad se remitió el recurso á informe de esta Alcaldía. Se evacuó el informe en tiempo y forma ordenados, remitiendose despues á la autoridad de su procedencia, la que, oida la Comision provincial, falló el recurso con fecha diez y siete de Julio del año en curso y ordenó la reposicion en su cargo del indicado funcionario D. Francisco Campys. Esto, por consecuencia de dicho fallo, fué repuesto en el cargo de Secretario con fecha diez y ocho del último mes citado, de cuyo acto esta presidencia dió cuenta al Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia veinte y uno siguiente.

Sobre 2ª destitucion Campys.

En dicha sesion y á propuesta del que dice, se acordó por unanimidad que con el fallo ó resolucion del Excmo. Sor. Gobernador Civil de esta provincia, reponiendo á Campys entendia, que se cercenaban las facultades que confiere á los Ayuntamientos el citado artículo 124 de la Ley Municipal, toda vez que se ordenaba la reposicion de dicho Secretario habiendo sido destituido por mas de las dos terceras partes de los Concejales que componen este Ayuntamiento y en uso de sus atribuciones y facultades; no recurriendo, sin embargo, como estaba en su facultad, al Tribunal Contencioso Administrativo provincial, contra tal disposicion, por el antecedente que existia en la destitucion de haberse imputado una falta al destituido, que apesar de lo verdadera de la misma, no se habia justificado á su debido tiempo.

En la misma sesion del dia veinte y uno del citado mes de Julio esta Corporacion, usando del derecho que le confiere el citado artº 124 de la Ley Municipal, acordes y unánimes por el voto de todos los presentes (que eran en número de siete, siendo dicho el total de Concejales de que se compone el Ayuntamiento) destituyó á dicho Secretario Campys y Tapies, dando de cuenta al Excmo. Sor. Gobernador en la forma ordenada en el mencionado artº 124, remitiendole copia del acta.

Teniendo esta presidencia en mucho valor y estima, su prestigio y dignidad, y el de todo el Ayuntamiento que se honra en presidir y siendo su norma la de que todos sus actos, en asuntos de su exclusiva competencia, prevalezcan y prosperen como debe prevalecer y prosperar todo lo que está al amparo de la justicia.

Propone resueltamente á la Corporacion, que, para el caso de que el recurso que tiene interpuesto D. Francisco Campys ante el

Excmo Sor. Gobernador, fuese fallado ó resuelto en su dia en el sentido de que se ordenára la reposicion del destituido, fallo con el cual esta Corporacion no podria conformarse en manera alguna, por su dignidad y prestigio y por la autoridad que representa, cuyas facultades y derechos estan bien determinados por la Ley Municipal; y teniendo en cuenta que con el acuerdo de destitucion no hizo mas el Ayuntamiento que usar de su derecho que le corresponde plenamente, que no adolece de defecto alguno en su forma ni en su fondo, que no vulnera disposicion alguna legal, que no constituye abuso ni extralimitacion de facultades, sino que usa de las suyas propias, protegido por el derecho que las leyes le otorgan; se sirva acordar entablar demanda Contenciosa Administrativa ante el Tribunal provincial, á cuyo efecto acuerde tambien obtener el dictamen conforme de dos letrados en cumplimiento del párrafo 3º. del artº. 86 de la Ley Municipal. Suplica que se tengan en cuenta sus proposiciones, por ser justas equitativas y legales; advirtiendo que solo deben producir efecto en el caso, que no es de esperar, de que el fallo del Excmo Sor. Gobernador Civil de la provincia fuese revocatorio del acuerdo de destitucion del Secretario D. Francisco Campys y Tapies que adoptó el Ayuntamiento en sesion de veinte y uno de Julio citado; pues de ser confirmatorio de dicho acuerdo, y resultando en consecuencia amparados los derechos de la Corporacion, no llegaria el caso de producir efecto alguno sus proposiciones.

Entablar demanda contencioso contra resolucion ó dar caso de no confirmar destitucion secretario

Discutido que fué lo anteriormente expuesto por el señor Presidente, y habida razon de que á todo trance y bajo todos conceptos quiere que prevalezca el acuerdo de destitucion antes citado, no consintiendo mermas en sus atribuciones, ni queriendo tampoco que desmerezca en lo mas mínimo el prestigioso concepto de la Corporacion Municipal en asuntos de su legal y exclusiva competencia, se acordó por los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Gabriel Pons, D. Cristobal Palou, D. Jose Pons y el proponente todo lo propuesto por el señor Alcalde Presidente, y al efecto, para el caso previsto de que el citado fallo no fuese confirmando el acuerdo de destitucion, entablar recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal provincial, previo el dictamen de dos letrados, que mediante los datos y antecedentes necesarios y con certificacion de este acuerdo, se interesará oportunamente; reservandose hasta conocer el fallo de la superioridad sobre este asunto, el solicitar la correspondiente autorizacion de la Excma. Diputacion provincial, que previene tambien el mentado artículo 86 en su parrafo 1º.

Los Concejales D. Jose Reines y D. Sebastian Salom, votaron en contra de lo propuesto por el señor Alcalde sin aducir razon alguna en su apoyo; quedando en consecuencia acordadas por seis votos contra dos las proposiciones del señor Alcalde en toda su integridad."

En este estado el Concejal D. Sebastian Salom presentó un papel escrito sin firmar en el que hacia varias proposiciones al Ayuntamiento y habiendole manifestado que dicho papel ó nota no tenia valor alguno por cuanto no estaba presentado en forma, sin fecha ni autorizado, se sentó en la mesa de sesiones y lo firmó poniendo tambien la fecha de hoy. Leido que fué despues por el Secretario interino de orden de la Presidencia se sacó de dicha nota que dicho señor manifiesta que su firma del acta de la sesion anterior, no implica su aprobacion, en cuanto á la conversacion habida entre el dicente y otros dos Concejales con el señor Alcalde respecto al recurso elevado al Sr. Gobernador sobre la forma de celebrarse las sesiones, pues el señor Alcalde se extralimitó en sus atribuciones al pretender sujetar á los firmantes de dicho recurso á un interrogatorio oficioso para hacerlo constar en acta. Protesta de ello y pide se le expida copia certificada del acta de la sesion celebrada en quince del actual. Manifiesta ademas que su firma puesta al pié de dicha acta, de la que se acordó la formacion de un expediente sobre supuestas faltas del Secretario destituido D. Francisco Campys toda vez que no asistió á las mismas, no implica aprobacion ni conformidad en los acuerdos tomados sino el cumplimiento de un precepto legal por estar presente al darse lectura de dichas actas. El señor Alcalde expone seguidamente con respecto á los extremos de dicho escrito que todo lo que hizo con referencia á la

Proponiendo Concejal Salom

denuncia que se cita, en la sesion del dia veinte, lo dá por bien hecho y expone que en nada se ha extralimitado en sus atribuciones y con referencia á la copia certificada que reclama dice que cuando la peticion venga en forma reglamentaria dará orden para que le sea expedida. En lo tratante al segundo apartado del escrito dice que es obligacion de los asistentes á la sesion el firmar el acta de la anterior al ser leida y aprobada segun el artº 107 de la ley Municipal y que por consiguiente al poner la firma no hizo mas que cumplir con su deber, produciendo la firma solamente los efectos que dicha ley previene.

Los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Cañó, D. Gabriel Pons, D. Cristobal Palou y D. Jose Pons se adhieren en un todo á lo manifestado por el señor Presidente, desentimando, igual que este, todo lo demas que pueda no haberse interpretado bien y que consta en la nota antes citada. El Concejal D. Jose Reines manifiesta que está conforme en todo lo que ha expuesto en un escrito el Concejal Palou.

Se anticiparon citados y Secretaria asistir reunion compañeros en Palma.

Despues el señor Alcalde Presidente dió cuenta á la Corporacion de un atento B. L. M. del señor Alcalde del Escmo. Ayuntamiento de la ciudad de Palma de fecha veinte y dos de los corrientes, en el que accediendo gustoso á la mocion formulada por la Junta General de Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, invitaba á su autoridad y al Secretario del Municipio, ó las personas en que la Alcaldia ó el Ayuntamiento delegase su representacion, para que se sirvieran asistir á la reunion que debe tener lugar en el Consistorio de dicha capital el sábado dia dos del próximo Noviembre á las doce para que se enteraran oficialmente del texto de la exposicion que una vez aprobada ha de elevarse al gobierno en súplica de que se extiendan á todos los pueblos los beneficios de la supresion del impuesto de Consumos. Enterados los señores reunidos por lectura dada al citado B. L. M. de su importancia y objeto beneficioso para este Municipio, se acordó por unanimidad que asistan á dicha reunion el señor Alcalde y Secretario conforme se interesa para que en union de sus compañeros suscriban la exposicion que ha de elevarse al Gobierno, con tan laudables fines.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de orden de la presidencia, á la hora de las diez y siete y quince minutos, firmando los señores que supieron de todo lo cual yo el infrascrito Secretario interino certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Cris Tobaval Palou

Pacas enmendado. Vdo. Sdt.

Presidente D. J. Mulet
Concejales G. Mascaró
" J. Pons
" G. Pons
" C. Palou

En la villa de Campanet el dia cuatro de Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Rosselló, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la primera, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad, dandose cuenta de la correspondencia oficial en la parte respectiva á este Ayuntamiento, manifestando quedar enterados y acordandose su cumplimiento.

Lectura y aprobacion sobre expediente faltas.

Acto seguido el señor Presidente dijo que en virtud del acuerdo obrante en la sesion de dia de Setiembre último, respectivo á la instruccion de un expediente esclarecimiento de las faltas y abusos que pudieran resultar haberse cometido por consecuencia del incorrecto proceder del Secretario destituido D. Francisco Campos y Tapies, se pusieran de manifiesto á la Corporacion las actuaciones hasta hoy realizadas en virtud de dicho acuerdo, á cuyo efecto ordenó al Secretario interino dar lectura á dicho expediente y verificado que fué, se pasó el asunto á discusion resultando hacer todos la manifestacion de quedar enterados de di-

chas actuaciones; y exponiendo el primer Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu que en vista de las faltas, abusos y extralimitaciones que resultan del expediente de que antes se ha dado lectura, apareciendo ser el responsable de las mismas el Secretario destituido D. Francisco Camps y Tapies, propone á la Corporacion se sirva acordar que el señor Alcalde Presidente proceda de conformidad á las facultades que le confiere la Ley Municipal á la correccion y castigo que á su juicio merezcan dichas faltas, atendida la clase y caracter de las mismas. Pasada á discusion la anterior proposicion, despues de conferenciar entre si todos los señores reunidos, exponiendo cada cual su parecer y modo de pensar se acordó por unanimidad aderirse en un todo á la indicada proposicion y votarla en toda su integridad.

Fallidos por cédulas personales.

Se acordó dar en concepto de partidas fallidas la cantidad de ochenta y seis pesetas cuarenta y cinco centimos por cédulas personales del corriente año, despues de haber sido examinados detenidamente los justificantes y demas antecedentes relativos al descubierto que resulta por el indicado impuesto.

Luego se aprobaron por unanimidad los siguientes documentos.

Aprobacion de documentos.

Las nóminas de los empleados de este Municipio del tercer trimestre del actual año importante mil cuatrocientas treinta pesetas cincuenta centimos. Una carta de pago de contingente provincial á la Diputacion, completo del segundo trimestre del actual año, de ochocientas cuarenta y siete pesetas sesenta y seis centimos. Una cuenta de modelacion impresa á D. Domingo Rintord del tercer trimestre de diez y nueve pesetas sesenta centimos. Un recibo de la suscripcion al Boletin de Administracion Local del actual año, importante veinte pesetas. Una comision al Secretario D. Pablo Morey Pujol por entrega de mozos en Caja importante diez pesetas. Una cuenta de materiales de albañil á D. Juan Martorell de veinte y una pesetas veinte y cinco centimos. Un recibo de una dieta devengada por el Arquitecto D. Guillermo Reines en la toma de datos para el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de Arrabal, de quince pesetas. Dos cuentas de gastos de la fiesta de Sn. Jaime, una de D. Gabriel Guasp Abramora de ochenta y nueve pesetas y otra de

viene

D. Juan Perelló Pons de sesenta y una pesetas de fuegos artificiales y gaitas y tamboriles respectivamente, total ciento cincuenta pesetas. Un recibo de D. Pablo Morey Pujol por cinco comisiones hechas á Palma para gestionar y activar asuntos de esta Alcaldia importante treinta y siete pesetas cincuenta centimos. Tres recibos de suscripcion á la Gaceta de Madrid del 1º. 2º. y 3er. trimestres importantes veinte pesetas cada uno, total sesenta pesetas. Un recibo de docientas una pesetas sesenta y cinco centimos por saldo resultante á favor de D. Lorenzo Pons de los gastos ocasionados en la compra y conduccion de dos toretes para la fiesta de Sn. Jaime. Un recibo de trabajos de albañil hechos en la Casa Consistorial por D. Sebastian Pons importante veinte y cinco pesetas. Otro recibo de trabajos de albañil hechos por cuenta del Ayuntamiento por el indicado maestro, importante ochenta y siete pesetas quince centimos. Y una cuenta de carpintero de recomposicion del mobiliario de la Casa Consistorial de D. Guillermo Jemenia importante veinte y cinco pesetas.

Gratificaciones á empleados.

Despues teniendo en cuenta la Corporacion los buenos servicios que vienen prestando los empleados de este Municipio D. Gabriel Reines peon caminero, D. Pedro Bennasar guarda rural, D. Rafael Pons guardia nocturna y el Oficial Sace D. Jose Mulet Ventiloni se acordó gratificarles á cada uno en la cantidad de cincuenta, ochenta y cuatro, ciento setenta y cuatro y treinta pesetas respectivamente

Suspension obras cochera Benito Morell.

En este estado y teniendo en cuenta la Corporacion que el vecino de esta villa Benito Morell (a) Felip está realizando en la actualidad una cochera en la calle de la Cruz de esta villa sin haber solicitado el correspondiente permiso ó autorizacion para ello al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad se le comunique que inmediatamente paralice dichas obras y que se presente dentro tercero dia en esta Alcaldia para contestar ciertos extremos relacionados con dichas obras.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis, firmando todos los señores que supieron de que yo el Secretario interino certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Jose Reines — Cristobal Palabon — Pedro Morey Pujol

Presidente
D. José Mulet
Concejales
D. Guill.º Mascaró
" José Reinés
" Gabriel Pons
" Cristóbal Palou

En la villa de Campanet el dia once de Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de número en la primera, á la hora de las quince y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente dió principio á la sesion, empezando por la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y dandose cuenta de la Correspondencia oficial recibida en la última semana, acordandose su exacto cumplimiento.

Distribucion de fondos.

Seguidamente se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el corriente mes.

Nueva alineacion obras cochera Benito Morell (Felip).

Acto seguido y en vista de lo expuesto ante esta Alcaldia por D. Benito Morell (a) Felip referente á las obras de construccion de una cochera en la calle de la Cruz sin el correspondiente permiso, se acordó por unanimidad ordenarle que proceda al derribo de toda la parte construida levantando de nuevo la pared con la alineacion siguiente: que partiendo en linea recta de la esquina de su misma casa vaya en direccion á la esquina de la casa de D. Jorge Alemañy, y que se le comunique este acuerdo para que practique dicha modificacion dentro del presente mes, advirtiendole que le serán exigidas las responsabilidades consiguientes caso de no dar á lo acordado exacto cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las quince y veinte minutos, firmando los que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — José Reinés

Cristobal Palou

Pedro Moreyra Srio. int.



Presidente
D. José Mulet
Concejales
" Guill.mo Mascaró
" Juan Capó
" José Reinés
" Gabriel Pons
" Cristobal Palou
" José Pons
" Guill.mo Bennasar

En la villa de Campanet el dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente declaró abierto el acto.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion acordandose su puntual cumplimiento.

Protesta vilasesinato Canalejas.

Acto seguido el Sr. Presidente emocionadisimo ordenó constara en acta la mas enérgica protesta que formula en nombre propio y en el de todo el vecindario de este pueblo contra el criminal atentado cometido en la elevada distinguida y honrada personalidad del Exmo Sor D. José Canalejas y Mendez Presidente del Consejo de Ministros cuya desgracia Nacional considera irreparable.

Y el Ayuntamiento en masa, completamente conmovido se asoció en un todo á las manifestaciones del Sr. Presidente y acordó que se comunicara testimonio al Exmo Sor Gobernador Civil de esta provincia en prueba del sentimiento unánime de este pueblo por tan horrendo é infame atentado.

Fallo Gobernador reponiendo á Camps y acuerdo de entablar demanda.

Seguidamente y de orden de la presidencia, se dió lectura por el infrascrito Secretario, al acuerdo ó resolucion del Exmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha 12 del actual y verificado que fué dicho Sr. Presidente expuso: que vistos los resultados de dicha disposicion gubernativa que son los de haber sido repuesto en su cargo el Secretario destituido de esta Corporacion D. Francisco Camps y Tapies, no reconociendose, en consecuencia, valido el acuerdo de la destitucion que en uso de sus facultades y atribuciones tomó el Ayuntamiento en la sesion ordinaria del dia 21 de Julio del corriente año; proponia á todos los señores reunidos se sirvieran acordar lo siguiente: Que estando dispuesta esta Corporacion á usar de todos los medios y derechos que la ley le concede en esta materia, y queriendo que, á todo trance, y de todas maneras, prevalezca la razon, la equidad y la justicia y sean respetados y cumplidos los terminantes preceptos con

tenidos en el párrafo 2º del artículo 124 de la Ley Municipal que dice: "La destitución será valida cuando la acuerden las dos terceras partes de la totalidad de los Concejales en cuyo caso se informará al Gobernador, remitiendole copia del acta" por ser el acuerdo contra el cual ha recurrido D. Francisco Camps y ha remetto de conformidad al recurso el Sr. Gobernador Civil, la expresion fiel de la facultad que á los Ayuntamientos concede el tepto del artículo antes citado para destituir á sus Secretarios; no queriendo por tanto, el Ayuntamiento perder sus derechos y facultades en materia de asuntos de su exclusiva competencia, como lo es el acuerdo contra el cual se recurrió, segun el repetido artículo 124 de la Ley Municipal y el 3o del Real Decreto del Ministerio de la Gobernacion de 15 de Noviembre de 1909, y de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 13 del mismo Real Decreto, que por analogia puede aplicarse en el caso presente, y en su consecuencia, el Gobernador, debió limitarse en la providencia que dictó, á corregir las infracciones legales que existieren, pero sin juzgar del fondo del asunto. Esta Corporacion municipal que en la indicada sesion de 21 de Julio, y despues de enterada, por su lectura, de otro acuerdo ó resolucion de la misma autoridad del Sr. Gobernador, reponiendo en su cargo á dicho Secretario y en consecuencia anulando la destitucion que fué acordada por el Ayuntamiento en 16 de Abril último, ya hizo constar, que con dicho acuerdo, entendia se mermaban las facultades que á los Ayuntamientos confiere el precitado artículo 124 de la Ley Municipal, y que sin embargo de ello, no acordó entablar demanda contra dicha resolucion ante el Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo, por entender, sin duda, que el acuerdo citado de 16 de Abril se habia imputado una falta al Secretario destituido que no se justificó á su debido tiempo.

En la presente sesion, y considerando que la segunda destitucion acordada en 21 de Julio, no adolece de defecto alguno en su forma y fondo, no vulnera disposicion alguna, no constituye abuso ni extralimitacion de facultades por parte del Ayuntamiento, sinó que, por el contrario, usa de las suyas propias, protegido por el derecho que las Leyes le otorgan; se inclinaria acordar la confirmacion del acuerdo tomado por la mayoria en la sesion de 26 de Octubre último de entablar demanda contenciosa administrativa ante dicho Tribunal provincial en vista del dictamen conforme de los letrados D. Jose Socias y D. Alejo Corbella que ha procurado esta Alcaldia adquirir en virtud del citado acuerdo y en cumplimiento del párrafo 2º del artículo 86 de la Ley Municipal, y acordar igualmente se solicite con urgencia de la Ilma Diputacion provincial la autorizacion necesaria que previene el mentado artículo 86 en su párrafo primero.

Ademas, propone tambien á la Corporacion se sirva acordar resueltamente, amparandose en todas las disposiciones legales anteriormente citadas y por considerar que sus facultades en este asunto son amplias y discrecionales, no consintiendo por tanto que se invaliden como resultaria del acto de reponer á D. Francisco Camps, sinó que intentan robustecerlas apelando á la justicia; no procede á la reposicion ordenada y acudir con energia y con toda seguridad y firmeza ante dicho Tribunal provincial de lo Contencioso - administrativo contra el citado fallo, con la seguridad de obtener una resolucion justiciera, que devuelva al Ayuntamiento todo su prestigio y dignidad; y con arreglo á los artículos 56 y 112 de la Ley municipal que se autorice al Síndico de este Ayuntamiento D. Cristobal Palou Gual para otorgar el correspondiente poder á favor de un Procurador que en nombre y representacion de este Municipio entable la indicada demanda ante el Tribunal Contencioso mediante entregarle comunicacion de su autorizacion y certificacion del acuerdo correspondiente todo bajo la direccion del letrado D. Jose Socias Gradoli y que se remita copia certificada del mismo al Ilmo Sr. Gobernador Civil para su conocimiento.

Discutida la anterior proposicion del Sr. Alcalde Presidente, mediante conferencias entre si todos los señores reunidos, exponiendo cada cual su opinion y modo de pensar, y teniendo en cuenta la mayoria que las razones que aduce el proponente son terminantemente claras y concretas, y que las disposiciones que cita en su apoyo son todas ellas indiscutiblemente legales y vigentes y en consecuencia deben ser respetadas y cumplidas, se acordó por los señores D. Guillermo Mascaró, D. Juan Cayo, D. Cristobal Palou, D. Gabriel Pous y D. Jose Pous adherirse en un todo á las proposiciones del Sr. Alcalde y votar las integras tal cual habian sido presentadas.

Los Concejales D. Jose Reines y D. Guillermo Bennasar expusie

ron que no estaban conformes con lo manifestado por el Sr. Alcalde ni con el acuerdo tomado por la mayoria de entablar la demanda Contenciosa-administrativa, sin alegar razon alguna.

Resultando las proposiciones acordadas por mayoria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de orden del Sr. Presidente á la hora de las diez y seis y veinte minutos firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Juan Capó Jose Reines

Sebastian Salom

Cristobal Palou

Pablo Morey Pujol. Srio.

Presidente
D. Jose Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Jose Reines
" Sebastian Salom
" Gabriel Pons
" Cristobal Palou

En la villa de Campanet el dia veintitres Noviembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Rosselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario accidental el señor Presidente declaró abierto el acto

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á esta Corporacion acordandose su puntual cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario accidental diera lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador de fecha diez y nueve de los corrientes en la que ordena que inmediatamente proceda ésta Alcaldia á la completa y total ejecucion de la providencia que se le comunicó por dicha autoridad, expresiva de reponer al Secretario destituido D. Francisco Camps y Tapies, y verificado que fué y despues de enterados todos los presentes de dicha comunicacion, el



expresado señor Presidente hizo constar que en cumplimiento de la misma habia dado posesion, mediante las formalidades reglamentarias á dicho Sr. Camps el dia veintidos del actual, solamente para cumplir lo mandado pero con el disgusto consiguiente, de ver que por la superior autoridad citada no se ha reconocido validéz al acuerdo de destitucion, pero que sin embargo, tenia la seguridad absoluta de éxito en la demanda Contenciosa Administrativa acordada interponer contra dicha disposicion.

Ademas puso en conocimiento de la Corporacion, que en virtud del expediente de faltas instruido por acuerdo del Ayuntamiento de diez de Septiembre último, habia suspendido el indicado dia veintidos del que cursa, de empleo y sueldo, al expresado funcionario D. Francisco Camps, usando del derecho establecido en el párrafo 1º. del artº. 124 de la Ley Municipal.

Manifestaron quedar enterados y prestar toda su conformidad á lo hecho por el Sr. Alcalde los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Gabriel Pons y D. Cristobal Palou; expresando su disconformidad en ello D. Jose Reines y D. Sebastian Salom.

Luego dicho señor Presidente propuso á la Corporacion que para todo el tiempo que dure la suspension del Secretario D. Francisco Camps y con el fin de no sufran retraso los múltiples é importantes asuntos de la Secretaria, se nombre Secretario interino de este Ayuntamiento á D. Pablo Morey Pujol con el haber consignado en presupuesto; y discutida la anterior proposicion y pasada á votacion, fué acordada por unanimidad.

Despues el Sr. Alcalde Presidente propuso á la Corporacion se sirviera acordar con el fin de esclarecer los hechos y depurar responsabilidades, que por Secretaria se continuen las diligencias en averiguacion de las faltas y abusos que acaso resulten en virtud del acuerdo obrante en la sesion de diez de Septiembre del corriente año.

Discutida que fué la anterior proposicion y pasada luego á votacion la acordaron en su totalidad por hallarla conforme y razonada los Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Gabriel Pons y D. Cristobal Palou; manifestando los Concejales D. Jose Reines y D. Sebastian Salom que no estaban conformes en la misma, sin exponer razon alguna en apoyo de su indica

da manifestacion.

Resultando en consecuencia acordada la proposicion por mayoria.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente espuso a la Corporacion la necesidad que existia de acordar para breve plazo las subastas de los arbitrios municipales en atencion á que estaba próximo á terminar el corriente año. Y la Corporacion en vista y con el fin de introducir si se conceptua prudente alguna modificacion en las condiciones que rigen en la actualidad, acordo por unanimidad dejar este asunto para tratarlo en la siguiente sesion.

Se acordó pagar dos dietas á D. Pablo Morey y Pujol hechas en la gestion de los asuntos de este municipio cerca de las oficinas provinciales.

Se examinó y aprobó una cuenta presentada por D. Damian Simó de trabajos de herrero realizados en el arreglo de la Caja de caudales, importante veinte pesetas, acordandose su pago del concepto de imprevistos por no existir consignacion especial para ello.

Tambien se acordó satisfacer de dicho concepto de imprevistos a D. Guillermo Marcaró, la cantidad de cincuenta y siete pesetas por importe de los intereses adelantados, de prestamo de este Ayuntamiento, correspondientes á un semestre.

El Sr. Alcalde propuso abonar del mismo concepto de imprevistos á D. Pedro Juan Morey Pujol la cantidad de cincuenta y siete pesetas veintitres céntimos en concepto de trabajos extraordinarios prestados por el mismo en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el corriente año. Con dicha proposicion estuvieron conformes los Concejales D. Juan Capó, D. Cristobal Palou, D. Guillermo Marcaró, espresando su disconformidad D. José Reines y D. Sebastian Salom, quedando en consecuencia acordada por mayoria.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las quince y cincuenta minutos firmando los que supieron conmigo el Secretario accidental de que certifico.

José Mulet — Guillermo Marcaró

Juan Capó

42

José Reines — Sebastian Salom — Cristobal Palou

P. A. del A. Certifico unicamente el hecho de haber dado lectura del acta precedente firmando

En la villa de Campanet Provincia de Baleares dia dos de Diciembre de mil novecientos doce. Se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al márgen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión

Estando escribiendose la presente acta, redactada por mi el infrascrito secretario, por el escribiente particular D. Juan Martorell Reines, siendo las ocho y media próximamente del dia siete de Diciembre de mil novecientos doce, y á presencia de los testigos D. Isaac Crespi y D. Jaime Roselló, requeridos al efecto por mi, y hallandose presentes otros individuos, enviados, al parecer, por el Sr. Alcalde, se presentó este, con la vara en la mano, ordenando que se marcharan los referidos testigos Crespi, y Roselló, lo mismo que el escribiente Martorell, y que continuara este trabajo empezado, de redaccion del acta del dia dos Dbre. 1912. En vista de la poca confianza que me inspiraba la especial actitud del Sr. Alcalde, acompañado de personas tan adictas á él, como son el Guardajurado Pedro Bennasar, el Oficial Sastre, un primo carnal del Alcalde, Morey Padre é hijo Pedro, y Jaime Pons (a Cuc) que encontré en la secretaria sin saber cual era su objeto y ante el temor de que se repitiera el atropellos de volverme á encerrar á la carcel, con beneplacito del Sr. Alcalde que consideraba de necesidad seguir en el trabajo empezado para tenerlo concluido

para la sesion de la tarde, sin perjuicio de hacer cuanto me ordenara, y que respecto á la exposicion de los citados Crespi y Rosello, si incurria en su orden, yo tambien me marcharia, por tener por mi seguridad personal. Contestó el Alcalde que se habia de cumplir lo mandado y entonces, me marche acompañado de dichos testigos, teniendo que meterme en cama, de poco tiempo, victima de una grave congestion pulmonar y dolor cardiaco.

En la expresada sesion de dos Diciembre dichs, se tomaron los acuerdos siguientes, con asistencia de todos los seores concejales.

1º Se aprobó y firmó el acta anterior.

2º El secretario suplico al Alcalde, le permitiera que un escribiente tomara las notas necesarias, lo que le fué denegado, contestando el Alcalde con pases que no le corresponden

3º Se dió lectura de la orden del Sr Gefe Civil de la provincia de fecha 30 de Nbre último, reponiendo en su cargo de Secretario Campos.

4º Se aceptó la dimision que del cargo de Oficial Mayor de la Secretaria presento D Juan Perelló, nombrándose para sustituirle D Pablo Chorez Pujol, manifestando los concejales Reines, Salom y Bennasar que preferirian para este cargo á los vecinos.

5º Acordó se nombre secretario especial de la Alcaldia para continuar cualquier expediente de falta que se tramite ó empezarlo nuevamente contra el Secretario Campos, á dicho D Pablo Chorez.

6º Alcalde propone que las horas de oficina sean de 7 á 12 y de 2 á 4 y se oponen á ello, los concejales Reines, Salom y Bennasar

7º Se acordó que la subasta y remate de los arbitrios municipales del año anterior, se efectue el Domingo proximo.

8º A las cuatro menos cinco minutos, se suspendió la sesion por quince minutos, para la lectura y firma del acta notarial, levantada con motivo de la reposicion en su cargo de secretario de Campos.

9º El Alcalde propone se reclame del Sr Gobernador, el expediente de faltas contra Campos, que se le remitió en 22 de Noviembre último.

10 Se nombró á Pedro Juan Marcy Pujol, escribiente temporero para los casos que sean necesarios.

10 Por unanimidad se acuerda la distribucion mensual de fondos.

De las precedentes notas y del acta de la sesion celebrada por el Ayuntamiento en dicta Diciembre mil nueve cientos doce, obrante á los folios 1 y 2 del libro capitular de dicho año, resulta cierta conformidad habiendose omitido las notas 2ª y 8ª en dicha acta, referentes, á la suplica de Campos, se le permitiera tener un escribiente y de la suspension del acto para leer y firmar el acta levantada por el Notario, sobre toma de posesion del cargo de secretario por mi.

Todo lo cual, noto para la debida constancia en esta diligencia que firmo en Campanet á diez de Enero de mil nueve cientos trece y certifico

Dn Campos

Año de 1.912

Libro adicional de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa abierto por acuerdo de la Corporacion obrante en la sesion ordinaria del dia siete de Diciembre de dicho año, con motivo de no haber asistido á la misma el Secretario D. Francisco Camps y Tapies.

ALCALDIA
DE CAMPANET

10ª CLASE 2 PESETAS
A.4679951

Presidente
D. José Mulet
Concejales
D. Guillº Mascaró
" Juan Capó
" Cristóbal Palau
" Gabriel Pons
" José Pons
Secretario acctal
Pedro J. Morey
por
enfermedad Srio
Camps

En la villa de Campanet el dia siete de Diciembre de mil novecientos doce. Siendo la hora de las quince y estando reunido el Ayuntamiento para celebrar la sesion ordinaria de este dia, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen ante mi el Secretario accidental que suscribe, el Sr. Alcalde Presidente D. José Mulet y Roselló hizo constar que á la hora de las trece se ha recibido un certificado del Medico Titular de esta villa expresivo de que D. Francisco Camps y Tapies Secretario en propiedad de este Ayuntamiento padecia actualmente una excitacion nerviosa acompañada de una congestion pulmonar que le obligaba á guardar cama, y que en vista de ello esta Alcaldia le pasó una comunicacion interesandole varios extremos para que pudiera tener efecto el caso segundo del articulo 125 de la Ley Municipal ó sea la lectura del acta de la anterior, significandole que si no la habia redactado se sirviera remitir nota detallada en la misma de los asuntos tratados para dar cuenta al Ayuntamiento en la expresada sesion de hoy y proceder á lo demás que hubiere lugar.

Los señores Concejales presentes en vista de que la Señora de Camps manifestó que su esposo no podia enterarse por su estado del contenido de la presente, dispusieron que en esta acta especial se consignaran todos los asuntos tratados en la anterior para los efectos procedentes y en sustitucion del acta

que D. Francisco Camps deberá redactar inmediatamente de hallarse bueno de salud.

Unánimes y acordes convinieron en que los asuntos que se discutieron y acordaron en la sesion anterior ó sea en la de este dia dos del actual son los siguientes.

1º Aprobacion acta anterior

Se dió lectura al acta de la anterior y fué aprobada por unanimidad.

2º Orden Gobernador reponiendo á Camps

Se dió cuenta de una orden del Gobernador reponiendo á D. Francisco Camps del cargo de Secretario de esta Corporacion y de que habia tomado posesion á las catorce de dicho dia conforme.

3 Dimision Oficial Mayor, Perelló

Se admitió la dimision del cargo de oficial Mayor de la Secretaria presentado por Don Juan Perelló Pons fundada en motivos de salud.

4 Nombramiento Pablo Morey Oficial mayor y Secretario especial de Alcaldia

Se nombró á D. Pablo Morey Puyol Oficial mayor de la Secretaria y al mismo Secretario especial de la Alcaldia para continuar cualquier espediente de faltas que se tramite ó empiezar los nuevamente.

5 Señalamiento de horas oficina

Se señalaron horas de oficina desde las siete á las doce y desde las catorce á las diez y seis.

6 Nombramiento Pedro J. Morey escribiente Tesorero

Se nombró á D. Pedro Juan Morey Puyol Escribiente tesorero para los casos que sean necesarios con la remuneracion que acordará el Ayuntamiento.

7 Subasta arbitrios municipales

Se acordó que se celebrasen las subastas de los arbitrios municipales el domingo dia ocho de los corrientes, empezando á la hora de las quince.

Se acordó reclamar al Gobernador

8 Reclamacion espediente faltas de Camps

el espediente de faltas de suspension de D. Francisco Camps, que se le remitió en 22 de Noviembre último.

9 Distribucion de fondos

Se acordó la distribucion de fondos del corriente mes.

Esto es lo que creen y recuerdan que se acordó en la sesion anterior pero si resulta que algun acuerdo se hubiese omitido involuntariamente, quedan todos conformes en que el dia que se redactará el acta definitiva, se consigne cualquier otro acuerdo que no constara en la presente acta.

La cual extienden en virtud de la enfermedad que padece el Secretario D. Francisco Camps y la firman para todos los efectos legales procedentes ante mi el Secretario accidental de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Lopez — Cristobal Salom

Por mi y por los Concejales D. José Pons y Gabriel Pons que no saben firmar

Pedro J. Morey Secret.ª

El Alcalde y Secretario accidental infrascritos, hacen constar por la presente que con motivo de no haberse presentado el dia de la fecha á la hora de las quince el Secretario D. Francisco Campos y Tapies para actuar en la sesion ordinaria de este dia conforme á la obligacion que le impone en su caso 1º el artº 125 de la Ley Municipal, no haber presentado el acta de la sesion correspondiente al dia dos anterior para darle lectura conforme al caso 2º del citado articulo; quedo sin continuar en el libro de actas de sesiones correspondiente al año en curso la del citado dia dos, en virtud de lo cual se abre el presente libro adicional, que será unido al primero, tan luego sea continuada el acta de la repetida sesion.

Se hace constar tambien, que el indicado Secretario D. Francisco Campos completamente desobediente á las órdenes de esta Alcaldia, dejó de remitir nota detallada de los asuntos tratados en la mentada sesion del dos de Diciembre actual apesar de haberselo reclamado en comunicacion de dicho dia siete.

Ante el Ayuntamiento reunido se levantó el acta que encabeza este libro, esperando de dichos asuntos tratados en la sesion del dia dos, sin perjuicio de practicar todas las diligencias y averiguaciones necesarias para obligar á dicho individuo á que presente la esperada nota y proceda á lo demás á que haya lugar, puesto que injustamente y sin facultades, la tiene retenida en su poder cuando corresponde obras en este Municipio; contra cuyo abuso le serán exigidas las consiguientes responsabilidades.

Campanet siete de Diciembre de mil novecientos doce.

ALCALDIA DE CAMPANET

El Alcalde
José Mulet

El Secretario accidental
Pedro J. Morey

Sr. Alcalde
D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Cristobal Palou
" José Tous
" Gabriel Pous

Secretario accte. Pedro J. Morey

En la villa de Campanet el dia siete de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló; siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario accidental, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Retencion nota acta anterior por Campy

Seguidamente el mismo Sr. Presidente expuso al Ayuntamiento que por no haberse presentado el Secretario D. Francisco Campy y Tapies con el acta de la sesion anterior, no podia tener cumplimiento el caso 2º del artº 125 de la Ley Municipal, ó sea la lectura del acta anterior. Y que a pesar de haberse reclamado á dicho individuo nota detallada de los acuerdos tomados en la sesion del dia dos en la que actuó personalmente, no habia remitido dicha nota, desobedeciendo completamente las ordenes de esta Alcaldia. Y por último expuso que indebidamente y sin autorizacion alguna, constituyendo ello un atropello, tenia en su poder dicha nota cuando correspondia estar en esta Alcaldia ó municipalidad.

Instruccion diligencias para perseguir á Campy

La Corporacion en su vista, acordó por unanimidad que se instruyan las diligencias necesarias para perseguir á Don Francisco Campy y Tapies por su desobediencia y por tener injustamente y abusivamente retenida en su poder la mentada nota. Asimismo acordó abrir un libro adicional de actas de sesiones y dejar en el estado en que se encuentra el que se venia utilizando hasta que conste en el mismo, como es legal, y obligatorio, el acta de dicha sesion del dia dos del actual; y que de los acuerdos tomados en aquella se levante un acta especial que, despues de autorizada, se pondrá como principio de dicho libro adicional, con nota del Alcalde y Secretario accidental á los efectos procedentes.

Que actue de secretario accte. Pedro J. Morey por no haber tomado posesion su padre el Oficial mayor

Acordó la Corporacion por unanimidad el que en vista de las circunstancias actúe en la presente sesion y en el expresado concepto de Secretario accidental, el escribiente temporero Don Pedro Juan Morey Pujol por no haber tomado posesion el Oficial Mayor de Secretaria.



Dá cuenta el Alcalde de los hechos del dia tres, con el S. Campy

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordando en enterado y puntual cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente, muy disgustado, participó á la Corporacion que el Secretario D. Francisco Campy el dia tres de los corrientes guardó con su autoridad una actitud muy incorrecta y despreciativa desobedeciendole completamente y faltandole al respeto, pues no permitió que se cumpliera la orden dada por él de que el público solo estuviera en la Casa Consistorial el tiempo necesario para adquirir algun documento, ni tampoco despachar quiso los servicios de la Secretaria, conforme le ordenó. Dijo que no le daba la gana con ademán grosero y despreciativo faltandole al respeto. No hubo medio de que obedeciera ni de que guardara las formas debidas y al llegar al extremo ya inaguantable ordenó que fuese conducido al depósito municipal, que se pasara testimonio al Juzgado para los efectos de justicia y que se diera cuenta al Sr. Gobernador para su conocimiento. Hizo constar que esta actitud era reiterada por haberla guardado ya el dia anterior; manifestando además que queria tomar parte en el asunto ante los tribunales.

Aprobacion medidas adoptadas por el Alcalde

Discutido que fué lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde y comprendiendo su razón y la mala conducta del Secretario aprobaron en todo las medidas que adoptó, contra este funcionario, reincidente, en todo lo expuesto y sobre todo desobediente, falto de respeto y abandonado completamente en todos los asuntos de Secretaria, cuya cualidad ha producido en esta un verdadero conflicto y un maremagnum muy difícil de esclarecer.

Sobre subastas arbitrios municipales de 1913

El Sr. Alcalde propuso á la Corporacion que en vista de los muchos trabajos que ha habido en la Secretaria, que en vez de celebrarse las subastas de los arbitrios municipales el dia ocho del actual como se tiene acordado, se aplace la celebracion de las mismas hasta el dia quince corriente, y que los tipos de subasta sean los siguientes: Plaza 1.088 pesetas, Matadero 374 pesetas y Corral público 49 pesetas; y que no se admita postura que no cubra por lo menos el tipo de tasacion, quedando acordado por unanimidad lo propuesto por el Sr. Presidente. Tambien se acordó por unanimidad modificar los pliegos de condiciones para las subastas, del modo que puedan ser mas convenientes y beneficiosos para el Ayuntamiento.

Y por último el Sr. Alcalde expuso á la Corporacion que habia

Rendicion cuentas prestacion personal por el Alcalde

recaudado del concepto de jornales de prestacion personal redimidos á metalico en el corriente año, en virtud de la autorizacion que le confirió el Ayuntamiento en sesion de diez y nueve de Mayo último la cantidad de 220'50 pesetas que desde luego ingresará en la Caja municipal por entender terminada su mision en este servicio. Salvo siempre cualquier error que solventará.

Y la Corporacion manifestó quedar enterada y conforme y acordó por unanimidad dar un voto de gracias al Sr. Alcalde por el celo y actividad demostrados en este importante asunto. X

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, firmando los que supieron conmigo el Secretario accidental de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Por mi y por los Concejales D. José Pons y D. Gabriel Pons que no saben

Pedro Morey Srio. acdl.

Cristobal Palou

Alcalde
D. G. Mascaró
" J. Capó
" C. Palou
" G. Pons
" J. Pons

En la villa de Campanet el dia once de Diciembre de mil novecientos doce. Hallandose reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló para celebrar sesion extraordinaria; siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario accidental dicho Sr. Presidente expuso que esta sesion tenia por objeto dar cuenta y cumplimentar una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, aumentando en el presupuesto ordinario de 1913 la asignacion del Medico Titular.

Con Gdor sobre sueldo medico titular

Acto seguido el Sr. Presidente ordenó dar lectura á la expresada comunicacion y verificado que fué por el infrascrito Secretario accidental, encareció el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador, ordenando aumentar en el presupuesto ordinario para el año de 1913 la asignacion del Medico Titular á 1.500 pesetas.

Despues de discutido lo suficiente y de haber manifestado el Ayuntamiento, por unanimidad, acatar y obedecer la órden del Sr. Gobernador, se procedió al exámen del indicado presupuesto y, teniendo en cuenta, que no es posible bajo ningun concepto aumentar la parte de ingresos en cantidad suficiente á cubrir el aumento de 850 pesetas que debe hacerse al haber del Medico Titular, por considerar que dichos ingresos están en el maximum de lo calculado, se acordó reducir la parte de gastos de los capitulos, articulos y conceptos siguientes: del capitulo 1º articulo 1º — Haber del Secretario, disminuir 250 pesetas; del capitulo 9º artº 10º — Litigios, disminuir 300 pesetas; y del capitulo 11 articulo unico — Imprevistos, disminuir 300 pesetas; cuyo total es de 850 pesetas que son las que se aumentan al Medico Titular, y que con las 650 que tiene asignadas forman la suma de 1.500 pesetas; quedando reducidos los capitulos articulos y conceptos antes citados, respectivamente, á las cantidades de 1.250, 700 y 376'64 pesetas. No sufriendo el presupuesto aumento ni disminucion alguna en ambos totales por ser igual la cantidad aumentada á la que se ha disminuido.

Presupuesto rectificado

Dichas modificaciones se acordaron por unanimidad, acordandose además, que se exponga al público por ocho dias el presupuesto rectificado, á efectos de reclamacion, sometiendolo despues á la Junta Municipal para su definitiva aprobacion y remision al Gobierno Civil á los efectos procedentes.

Y terminado el objeto de esta sesion se levantó de órden del Sr. Presidente á la hora de las quince y veinticinco minutos firmando los señores que supieron de que yo el Secretario accidental certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou

Por mi y por los concejales D. Gabriel y D. José Pons que no saben firmar.

Pedro Morey Srio. acdl.

Alcalde
D. Guill.º Marcaró
" Juan Capó
" Cristobal Palou
" Gabriel Pons
" José Pons

En la villa de Campanet el dia catorce de Diciembre de mil novecientos doce. Hallandose reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario accidental, dicho Sr. Presidente dijo que empezaba el acto.

Aprobacion actas anteriores

Seguidamente y de su orden, se dió lectura á las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas, siendo ambas aprobadas por unanimidad. Se dió cuenta tambien de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su apacto cumplimiento.

Manifiesta Alcalde suspension trio Camps

Acto seguido el Sr. Presidente expuso á la Corporacion que en virtud del expediente de faltas instruido contra el Secretario D. Francisco Camps y Tapies por acuerdo obtenido en la sesion de 23 de Noviembre último y en vista de sus resultados, de los cuales aparece que dicho funcionario faltaba constantemente y repetidamente al cumplimiento de su deber en perjuicio de muchos servicios municipales, cuyo detalle supone esta presidencia no extrañará á la Corporacion, atendido su incorrecto modo de proceder, con fecha nueve de los corrientes le habia suspendido de empleo y sueldo por treinta dias, usando de las facultades que le confiere el caso primero del art.º 184 de la Ley Municipal, habiendo dado en la forma procedente y para su conocimiento, cuenta al Sr. Gobernador con remision del expediente.

Aprobacion suspension dicha

Y la Corporacion despues de enterada y teniendo en cuenta la actitud del Sr. Camps, incorrecta y abusiva en el cumplimiento de su deber y su falta de respeto, manifestó quedar enterada y completamente conforme en la medida adoptada por el Sr. Alcalde.

Nombramiento secretario interino Pablo Morey

Despues dicho Sr. Presidente propuso á la Corporacion el nombramiento de Secretario interino de este Ayuntamiento para durante el tiempo que dure la suspension de D. Francisco Camps, á favor del vecino de esta villa D. Pablo Morey y Pujol persona competente para dicho cargo.

Case de Pablo Morey en Oficial Mayor.

Discutida que fué la anterior proposicion quedó acordada por unanimidad y en consecuencia nombrado Secretario interino de este Ayuntamiento el espresado Sr. Morey, cesando desde luego en el



Nombramiento Oficial Mayor Juan Perello

cargo de Oficial Mayor de la Secretaria por virtud de dicho nombramiento.

Luego á propuesta del mismo Sr. Presidente se nombró por unanimidad oficial Mayor de Secretaria á D. Juan Perello Pons.

Y por último se aprobaron por unanimidad los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales de la Plaza, Matadero y Corral comun para el próximo año de 1913, que constan unidos en el expediente instruido al efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las quince y cuarenta y cinco minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario accidental de que certifico.

José Mulet — Guillermo Marcaró

Juan Capó

Cristobal Palou

Palou [illegible]

Presidente
D. José Mulet
Concejales
" Guillermo Marcaró
" Juan Capó
" Gabriel Pons
" Cristobal Palou

Aprobacion acta anterior

Orden por resp riendo á Camps

En la villa de Campanet el dia veinte y tres de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de número en la primera, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino, dicho señor Presidente dijo que empezaba el acto.

Seguidamente y de mi orden se dió lectura al acta anterior siendo aprobada por unanimidad. Se dió cuenta tambien de la correspondencia recibida en la última semana acordandose su apacto cumplimiento.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso á la Corporacion que en virtud de la comunicacion del Sr. Gobernador de trece de los corrientes reponiendo á D. Francisco Camps y Tapies en el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, habia requerido á dicho interesado para que se presentara

Sris Campys no toma posesion por no ser total

á tomar la indicada posesion. Y que habiendose presentado el dia diez y siete anterior á dicho objeto, se le ofreció la posesion del cargo de Secretario y no quiso tomarla pretestando que la queria de una manera total y absoluta de la Secretaria, sus dependencias, documentacion y llaves. Que al decirle que para la entrega de la documentacion era preciso hacer el correspondiente inventario, insistió en lo mismo de que queria la posesion total. El Secretario interino D. Pablo Shorey y Pujol manifestó que estaba muy conforme en hacerle la entrega de la documentacion pero con el expresado inventario. Campys se negó á posesionarse y en su vista se levantó acta de todo ello de la cual se remitió copia al Sr Gobernador para su superior resolucion. Lo que participaba al Ayuntamiento para su conocimiento y para enterarle del curso seguido en este asunto.

Aprobacion de lo hecho por el Alcalde

Y la Corporacion aprobó por unanimidad todo lo hecho por el Sr Alcalde, demostrandose muy disgustada de la actitud del Sr Campys por considerar que lo que reclama es una exigencia injusta y fuera de lugar, pues entienden procedente y legal y hasta de necesidad la formacion del correspondiente inventario para evitar responsabilidades.

Pago de 26'30 ptas por alumbrado y calefaccion

Despues se examinó una cuenta de alumbrado y calefaccion de la Casa Consistorial del corriente año presentada por Jose Mulet Ventiloni, importante 26'30 pesetas y despues de hallarla conforme fué aprobada por unanimidad.

Pago 17'25 por socorros

Tambien se examinó otra cuenta de dicho interesado por socorros á pobres, importante 18'75 pesetas, y por resultar conforme fué igualmente aprobada.

Fallidas con cumos

Luego en vista de los expedientes de contribuyentes morosos por Consumos de embargos negativos y de ignorados, se declararon partidas fallidas por dicho impuesto, procedentes del 1er y 2º trimestres del actual año, las cantidades siguientes

Nº		Ptas	cts
583	D. Bartolomé Amengual	5	..
775	Viuda Jose Ygarza	1	16
776	Viuda Guillermo Pascual	1	16
693	Antonio Carté	4	..
607	Viuda Andres Carbonell	2	50
727	Pedro Serra Sarol	3	34
	Suma y sigue	17	16

	Suma anterior	17	16
779	Teresa Bonnin y hermana	1	16
164	Bartolomé Mascaró Cifre	7	60
546	Pedro Juan Pons Mateu	8	40
766	Jaime Pons Esquerrá su viuda	1	20
570	Sebastian Reines Regañol	5	..
750	Eleonor Vallcaneras viuda de Jaime	1	50
613	Antonio Palou Mariana	5	..
492	Viuda de Jaime Pons Salvá	3	14
	Total	50	16

Remate subastas arbitrios municipales

Seguidamente se enteró la Corporacion de que el dia quince de los corrientes habian tenido efecto en pliegos cerrados, las subastas de los arbitrios municipales de esta villa para el próximo año de 1913, habiendo sido adjudicadas á favor de los mejores postores en la forma siguiente: La de los derechos de plaza á favor de D. Pedro Antonio Pons Reines por la cantidad de mil cientos ochenta pesetas; la de los derechos del matadero á favor de D. Lorenzo Riber por la cantidad de cuatrocientas cuatro pesetas; y la de los derechos del corral público á favor de D. Miguel Pons Rosselló por la cantidad de cincuenta y cinco pesetas. Manifestando todos quedar enterados y conforme.

335 ptas á Pablo Shorey

Despues teniendo en cuenta los muchos é importantes trabajos que ha practicado en la Secretaria de este Ayuntamiento D. Pablo Shorey y Pujol en los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año, cuyos servicios que reconoce la Corporacion han dado resultados satisfactorios, debido á los cuales han tenido todos los asuntos de este municipio su tramitacion reglamentaria, sin sufrir retraso ni interrupcion alguna, no habiendo percibido por ellos remuneracion de ninguna clase; se acordó por unanimidad gratificarle dichos trabajos en la cantidad de trecientas treinta y cinco pesetas.

Pagos varios
Recetas 132'95
Timbre 78'20
" 82'90
Pedro J. Shorey 2os

Seguidamente se aprobaron por unanimidad los siguientes documentos: una cuenta de recetas por el concepto de beneficencia correspondiente al segundo trimestre del actual año presentada por Dª Francisca Bisquerra, importante 132'95 pesetas; una cuenta de efectos timbrados y objetos de escritorio facilitados por D. Juan Vicens en el tercer trimestre del actual año, importante 78'50 pesetas, otra cuenta del mismo interesado y concepto del cuarto trimestre importante 82'90 pesetas; un recibo en concepto de gratificacion á D. Pedro Juan Shorey y Pujol por la formacion del padron de cédulas personales y repartimientos de territorial

Sigue á la vuelta

macia 494'50
corros 148'55
intas 27'50
dro Oliver 25
menterio 50

importante 200 pesetas; un recibo de objetos de farmacia y sustancias desinfectantes facilitadas por Dª Francisca Busquerra durante el corriente año, importante 494'50 pesetas; una relacion de socorros en metálico facilitados á los pobres enfermos de ésta localidad Jucma Ana Morell y Pedro Homar Riera durante el corriente año, importante 148'55 pesetas; una gratificacion á D. Mateo Oliver en concepto de talla y peso de los mozos del actual reemplazo y otros gastos de quintas, importante 27'50 pesetas; otra gratificacion á Pedro Oliver de 25 pesetas, por los animales dañinos presentados por el mismo durante el corriente año, y una cuenta presentada por el maestro albañil D. Sebastian Palou, de reparaciones hechas en el cementerio de ésta villa durante el corriente año, importante 50 pesetas.

Sin habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis y diez minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró — Juan Capó — Cristobal Palou

Por mí y por los Concejales D. Gabriel y D. José Pons que no saben firmar.
Palou secretario interino.

Presidente José Mulet
Concejales Guillermo Mascaró, Juan Capó, Cristobal Palou, Gabriel Pons, José Pons.

En la villa de Campanet el dia veintiocho de Diciembre de mil novecientos doce. Reunidos en el salon de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosello; siendo la hora de las quince y ante mi el secretario interino dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su orden se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y se dió cuenta de la correspondencia oficial en la parte que atañe á ésta Corporacion, manifestando quedar enterados, acordandose su cumplimiento.

Acto seguido y teniendo en cuenta la Corporacion que el Sargento licenciado D. Cristobal Sual Morro que fué significado por la Junta Calificadora de aspirantes á destinos civiles, para ocupar la plaza de Oficial Sacke de este Ayuntamiento, no se habia presentado á tomar posesion del cargo dicho desde el dia veintiseis de Noviembre último, fecha en que le fué entregada la correspondiente credencial remitida al efecto por el Excmo Sr. General Gobernador Militar de éstas Islas en comunicacion de la misma fecha nº 32, en la cual consta se recibí del interesado; transcurrido en consecuencia el plazo reglamentario de treinta dias, para tomar posesion, sin haberlo verificado ni haber alegado motivo ni causa alguna, ni solicitado prórroga como debia, caso de asistirle alguna razon que le imposibilitara de hacerlo. Por lo espuesto entiende ésta Corporacion que dicho interesado ó no acepta ó renuncia el cargo; y en su vista, acuerda por unanimidad, nombrar en propiedad oficial Sacke de este Ayuntamiento á D. José Mulet Ventalon, que hasta hoy lo ha venido desempeñando interinamente. Que se comunique á este interesado su nombramiento para su conocimiento y efectos procedentes.

Nombramiento Sacke

Despues se formó la lista de familias pobres de este termino municipal que en concepto de beneficencia han de disfrutar gratis de la asistencia médica y medicamentos durante el próximo año de 1913, siendo del tenor siguiente

Hermanas de la Caridad y espósitos.

Juan Jemenia Crespi.	Cruz
Maria Pons Viuda	Ullaró.
Jaime Reines Aguiló y nietos.	Poniente.
Hijos de Coloma Aguiló	Sn Miguel
Cristobal Jeé Serra	Son Juan
Juan Busquets Socias	Arrabal
Antonia Cantallops Pivolla	Mayor
Juan Cuart Jemenia	Id.
Bartolomé Jiol Marti	Plaza
Magdalena Crespi Xorqueta	Nueva
Juan Buades Pitral	Pozo
Bernardo Bennasar (Sant)	Sn Miguel
Miguel Serra Cerdá (Siré)	Travesia Nueva
Francisca Ana Reines (Xeremiera)	Arrabal

Cuya lista despues de aprobada por el Ayuntamiento, se acordó por unanimidad exponerla al público á efectos de reclamacion por veinte dias, esperando el dia primero de Enero próximo.

Luego se examinó y aprobó la cuenta del depositario de este Ayunta

miento D. Domingo Rintord del cuarto trimestre del corriente año.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las quince y cincuenta minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Cristobal Palou Juan Capó

Por mi y por los Concejales D. Gabriel y D. Jose Pons que no saben firmar.

Paleno Morey ~~Sto. Intº.~~

PLENO 1-I-13 30-XII-13

Ayuntamiento de Campanet

Libro

de actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el año

1.913

1-I-13
30-XII-13

ESTADO

2.ª CLASE 50 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado.*

Este pliego sirve de reintegro complementario, a tenor de los arts. 14 y 103 de la Ley del Timbre vigente B.0.654,716★ en la fecha respectiva al libro de actas del Ayunt.º de Campponet, cuyo libro integrado de cincuenta y cuatro folios útiles está abierto en fecha 1.º de Enero de 1913.

PAGOS AL ESTADO 50 PESETAS

Campponet 27 de Enero de 1928

El Inspector Técnico
del Timbre
Carlos Mane

2ª CLASE

CLASE

Este libro de actos para uso del ayuntamiento de Campanet - integrado de cincuenta y cuatro folios útiles, queda complementariamente reintegrado por cantidad de cincuenta pesetas y de tenor dels arts. 147 to 3 de la ley del timbre vigente en la fecha respectiva con un pliego papel pagos del Estado de 2ª clase serie B. nº 0654716 - cuya parte superior se une al mismo.

Campanet 27 Enero 1928

El Inspector Técnico
del Timbre

Carlos Mans

CA - I - 1
CA - 112 - 02

1

Presidente
D. José Mulet
Concejales
" Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Cristóbal Palou
" Gabriel Pons
" José Pons

En la villa de Campanet el día primero de Enero de mil novecientos trece. Reunido el Ayuntamiento en la Casa Consistorial á la hora de las diez para celebrar sesion extraordinaria con asistencia de los señores Concejales que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosello, á la hora indicada este Señor espuso que esta sesion tenia por objeto dar cumplimiento al articulo 25 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1.877 y al efecto, formar la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores que en el citado articulo se previene.

Abierto el acto publicamente y teniendo á la vista los datos y documentos necesarios para la formacion de dicha lista y teniendo en cuenta que debe componerse de los señores que forman el Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos mayores contribuyentes con casa abierta, se procedió á su formacion dando el siguiente resultado

Num.º de orden	Nombres y apellidos	Vecindad	Cuota para el Tesoro Peset.	Cent.
	Señores del Ayuntamiento			
1	D. José Mulet Rosello			
2	" Guillermo Mascaró Mateu			
3	" Juan Capó Pons			
4	" José Roemés Pericás			
5	" Cristobal Palou Gual			
6	" Guillermo Bennasar Pons			
7	" Sebastian Salom Palou			
8	" Gabriel Pons Serra			
9	" José Pons Serra			
10	Vacante por dimision.			
	Mayores contribuyentes			
11	D. Antonio Bennasar Bibiloni	Cuartel 4º	1725	31
12	" Antonio Bennasar Capó	Mayor	263	43
13	" Antonio Mulet Ventalom	Id	30	38
14	" Juan Gual Pascual	Cuartel	90	00

Núm. de órden	Nombres y apellidos	Vecindad	Cuota para el Tesoro Pesetas	Cts.
15	D. Rafael Pons Perelló	Plaza	87	25
16	" Rafael Solivellas Mestre	Mayor	68	50
17	" Miguel Mateu Simonet	S. Miguel	61	25
18	" Jaime Covas Capó	Cuartel	56	00
19	" Rafael Capó Cladera	Masanet	48	59
20	" Conductor de Masana	Cuartel	48	05
21	" Antonio Martorell Pons	Plaza	44	"
22	" Miguel Pons Roselló	Id	41	"
23	" Juan Bisquerra Bennasar	Id	40	"
24	" Miguel Celiá Pons	Mayor	40	"
25	" Joaquin Porto Caymari	Id	40	"
26	" Rafael Pons Capó	Alfareria	40	"
27	" Antonio Mascaró Cifre	Palma	28	19
28	" Gabriel Reinés Capó	Milagro	40	"
29	" Juan Bauzá Capó	Cuartel	37	"
30	" Nadal Bennasar Pons	S. Miguel	37	"
31	" ~~Antonio Amengual Pons~~	Petdino	36	"
32	" Antonio Palou Capó	Masanet	36	"
33	" ~~Miguel Reinés Gual~~	Exposito	33	"
34	" Jaime Pons Perelló	Cuartel	33	"
35	" Conductor Euberellet Gran	Id	33	"
36	" Juan Pons Canaves	Id	31	"
37	" ~~Antonio Mairata, Conductor del Refal.~~	Id	25	60
38	" Mateo Cifra Bennasar	Nueva	30	"
39	" Sebastian Cifra Alorda	Pozo	30	"
40	" Jaime Bennasar Pons	Mayor	30	"
41	" Miguel Bisquerra Tortella	Exposito	28	74
42	" Juan Tortella Cuart	Rectoria	28	72
43	" Miguel Gual Alemañy	Plaza	28	70
44	" Miguel Mestre Pericás	Mayor	28	70
45	" Guillermo Mairata Lobos	Milagro	28	35
46	" Conductor Son Corró	Cuartel	28	"
47	D. José Reinés Pons	Nueva	25	46
48	" Cristóbal Gual Gual	Arrabal	25	"
49	" Bernardino Garau Campins	Petdino	23	"
50	" Cristóbal Gual Morro	Palma	23	"

Y despues de acordar que la anterior lista fuese expuesta al público por veinte dias á los efectos del artº 26 de la expresada Ley electoral para senadores, se levantó la sesion á la hora de las once, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Cristobal Palou — Juan Capó

Por mi y por los Concejales D. Gabriel y D. José Pons que no saben firmar.
Palou Cuart y Gtio. int.

Presidente
D. José Mulet
Concejales
D. Guillº Mascaró
" Cristóbal Palou
" Gabriel Pons

En la villa de Campanet el dia seis de Enero de mil novecientos trece. Reunidos en el salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por falta de número en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, siendo la hora de las quince y ante mi el Secretario interino, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente y de su órden, se dió lectura al acta de la sesion ordinaria del dia veintiocho de Diciembre último y á la extraordinaria de primero del actual siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida en la última semana acordandose su cumplimiento.

Acto seguido se acordó disponer de la dozava parte de las canti-

dades consignadas en presupuesto para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el presente mes.

Luego teniendo en cuenta que existen dos Concejales que ejercen en la actualidad las funciones de procuradores Síndicos del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad designar á D. Cristóbal Palou Gual para que actúe en todas las operaciones como tal Síndico, referentes al reemplazo del actual año y á los tres de revisión.

Despues se examinó un recibo del Notario D. José Socias y Gradolí residente en Palma, de los gastos del poder que le otorgó el Síndico del Ayuntamiento para entablar la demanda Contenciosa administrativa ante el Tribunal provincial en contra del fallo del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de fecha 12 de Novbre. último reponiendo á D. Francisco Campos y Tapies en el cargo de Secretario de esta Corporacion, del cual había sido destituido el 21 de Julio anterior, y hallandolo conforme fué aprobado por unanimidad, acordandose que su importe de 18'75 pesetas sea satisfecho del Capitulo 11 articulo unico concepto de Imprevistos del presupuesto corriente

Seguidamente en vista de los espedientes de contribuyentes morosos por consumos, se declararon partidas fallidas por dicho impuesto, procedentes del tercer y cuarto trimestres del actual año las cantidades siguientes

Nº.	Nombres de los morosos.	Pesetas Cts.
415	Pedro Marsa Riera	7'20
444	Jaime Pous Coloma	13'60
554	Viuda de Pedro Gual	8'50
623	Bartolomé Campos Alzina	5'..
650	Gabriel Gual Marrig	4'50
727	Pedro Serra Serol	3'35
775	Viuda de José Ygarza	1'15
776	Viuda de Guillermo Pascual	1'15
693	Antonia Carté	4'..
117	Juan Pol Palou	17'..
164	Bartolomé Mascaró	7'60
	Suma y sigue	67'07

	Suma anterior	67'07
181	Juan Mir de la Mata	6'35
205	Lorenzo Vert Garau	12'70
240	Mateo Capellonch	5'25
322	José Barrera Flemañy	9'..
339	Francisca Mateu	8'40
391	Francisco Flemañy Vicens	7'75
404	Juan Flemañy y madre	7'75
448	Pedro Antonio Alzina Pons	6'80
475	Jaime Palou Crespi	3'40
456	Guillermo Cifre Mascaró	3'40
487	Arnaldo Pons yerno de José Serra	3'40
492	Viuda de Jaime Pou Salvá	8'15
522	Jaime Botger Repiña	3'15
525	Damian Buades Garau	5'60
530	Juan Amengual Pons	5'60
548	Juan Alzina Ponset	4'30
546	Pedro Juan Pons Mateu	8'40
561	Antonio Mora Socias	5'..
570	Sebastian Remei Regañol	5'..
607	Viuda de Andrés Carbonell	2'50
608	Jaime Pons Garau	2'50
613	Antonio Palou Mariana	5'..
652	Antonio Ventiloni é hijo	8'25
654	Miguel Bisquerra Carrover	8'85
659	Jaime Pascual Roseta	6'75
751	Esperanza Gammuti Pons	1'50
766	Jaime Pons Esquerra	3'20
779	Teresa Bonnin y su hermana	1'15
	Suma total	208'49

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis, firmando los que supieron y certifico. Raspado folio dos vuelto linea doce, que dice "Novbre" y raspado del mismo folio linea veintiuno que dice "tercer cuarto". Valgan.

Las firmas están á la vuelta.

José Mulet Guillermo Mascaró José Reinés

Sebastián Salom Cristobal Palou

P. A. de A

Certifico unicamente el hecho de haber dado lectura de la precedente acta que firmaron conmigo los concejales

Vda de Campaner

Alcalde Mascaró Reinés Salom Pons J. Pons G. Palou

En la Villa de Campanet, dia trece Enero de mil nueve cientos doce; se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D José Mulet Rosselló, los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria, dandose principio al acta de la sesion anterior que fue aprobada y firmada.

Diose cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales, acordandose de enterado y que se cumpla la circular sobre liquidacion de las cuentas del año anterior publicada en el Boletin Oficial de la prva Nº 7181 del dia 8 del actual

Se enteró el Ayunto de que el infrascrito secretario Don Manº Campaner, fué repuesto en su cargo, por órden del Señor Gobr Civil de la provincia y ante un Delegado expreso de su Autoridad.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben, y certifico

José Mulet Guillermo Mascaró

José Reinés Cristobal Palou

P. A. de A.

Vda Campaner

Alcalde Mascaró Reinés Palou

En las casas consistoriales de Campanet, dia veinte de Enero de mil nueve cientos trece. Bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Mulet Rosselló, se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Diose cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia, de todo lo cual se enteró el Ayunt.

Para la renovacion de la Junta de vocales asociados, se acordó, dividir el término en tres secciones, eligiendose, tres individuos de la primera, tres de la segunda y cuatro de la tercera, comprendiendo la primera seccion, las calles Rectoria, Sol, Buger, Palma, Marcant, R. Lull, Fuente y Cuartel 2on. La segunda, Calle Mayor, Plaza, Oppisito, Sclique, Pozo, Nueva, Fracacio Nueva y Cuartel 1ro y la Tercera, el resto de la poblacion.

Se acordó tambien publicar este acuerdo, en cumplimiento y para los efectos del art 67 de la ley municipal.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.= cuartel 1º entre líneas 15 ; 12= Vale

José Mulet Guillermo Mascaró

Juan Capó Cristobal Palou

P. A. de A.

Vda Campaner

Alcalde Mascaró Capó Pons J. Pons G. Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia veinticinco Enero de mil novecientos trece. Se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D Jose Mulet Rosselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida; dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines oficiales de la provincia.

No habiendose producido reclamacion alguna en las listas electorales de electores de Compromisarios para Senadores durante el tiempo de su exposicion al público, se acordó por unanimidad su aprobacion, declarandolas definitivas y remitir copia de las mismas al Gobierno Civil para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Se aprobó la lista de los pobres que tienen derecho á la asistencia facultativa, tal como se formó en la sesion de seis del actual por no haberse presentado reclamacion alguna durante el tiempo que ha estado expuesta al público á efectos de reclamacion.

Con cargo al capítulo de imprevistos se acordaron los pagos siguientes. A D. Jaime Bisquerra cincuenta pesetas por gratificacion de encargado de la confeccion de listas y papeletas de la prestacion personal del año 1911 por acuerdo del Ayuntamiento de veintinueve Enero del mismo.

A Mateo Oliver cincuenta pesetas de gratificacion de cartero de 1912.

A D. Antonio Barceló cincuenta pesetas por trabajos extraordinarios prestados en la Secretaria en el año anterior.

El Sr. Alcalde presentó la cuenta de la recaudacion del reparto de Consumos del año anterior rendida por el recaudador D. Jaime Bisquerra, la que fué aprobada por unanimidad en la siguiente forma.

Cargo total del reparto de Consumos de 1912. Pesetas 23435'31

Data

Ingresado por cupo del Tesoro	10291'67	
Idem por recargo municipal	11645'77	
Bajas acordadas por la Administracion	111'30	
Idem Junta repartidora	400'20	
Idem partidas fallidas de 23 Diciembre último y seis de los corrientes	258'65	
Idem por recibos pendientes de cobro	69'60	
Idem por premio de cobranza al tres por ciento	658'12	23435'31

Se levantó la sesion que firman los que saben y certifico

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Cristobal Palou

P. A. de A.

Wan Campos

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou

En la Sala Consistorial de Campanet, dia tres de Febrero de mil nueve cientos trece: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, se reunieron los señores concejales notados al márgen, al objeto de celebrar en 2da convocatoria la sesion ordinaria prevenida. Se dió principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la pra, acordandose el cumplimiento de la circular publicada en el B.O. Nº 7191 referente á reconocimientos de obreros emigrantes, por los médicos titulares, notificandose el acuerdo al Médico Titular para los fines consiguientes.

Se acordó la distribucion mensual de fondos, por la doceava parte del presupuesto municipal.

Se acordó aceptar la baja de vecindad de D. Juan Banzá Capó y familia por su alta en Palma, segun comunicacion de aquella Alcaldia en fecha 25 Enero último.

Se aprobó la cuenta del apoderado del Ayunto D. Domingo Rintort correspondiente al 1er trimestre de 1912, acordandose el pago de pesetas 103'06 por impresos y modelacion, con las correspondientes compensaciones.

Se acordó la exposicion al público á efectos de reclamacion, anunciandose en el B.O. de la pra, por ocho dias, el padron de la prestacion personal y que las sesiones ordinarias se celebren en lo sucesivo los sábados á las diez y seis en 1a convocatoria y los Lunes á la misma hora en 2da id.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Jose Reines

Cristobal Palou

P. A. de A.

Wan Campos

Alcalde
Mascaró
Capó
Reines
Palou

En la sala consistorial de Campanet, dia diez Febrero de mil nueve cientos trece; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet

Alcalde Mascaró Capó Reinés Pons G. Pons J. Palou

Vorelló, se reunieron los señores concejales notados al margen al objeto de celebrar en segunda convocatoria, la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.
Se enteró la Corporacion de los B.O.s de la provincia y del despacho ordinario, dandose por enterada.
Y sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Muntet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — José Reinés

Cristobal Palou

P. A. del A.

Juan Campaner

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia quince de Febrero del año mil novecientos trece se reunieron en esta sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Muntet Rotlló al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió lectura de las ordenes publicadas en el Boletin Oficial y despacho ordinario quedando enterado el Ayuntamiento.

Se dió lectura de las liquidaciones consiguientes de la cuenta de pranpuestos del año anterior acordandose su aprobacion y remitirlas con los demas documentos que se indican en la circular del Gobernador Civil de la provincia de fecha 6dro Enero último Boletin Oficial n.º 7.181 resultando los siguientes . . . . . .

Creditos	Pesetas
Por intereses de propios del año anterior pendientes de ingreso	122'36
Completo reparto consumos	1.465'10
Total	1.587'46

Débitos	Pesetas
Haberes de personal de dicho año	59'74
Material de Secretaria id	21'59
Suscripcion Gaceta de Madrid	20'00
Id Administracion Practica	15'00
Subvencion hermanos escuela Cristiana	500'00
Diputacion provincial segundo semestre del contingente	2.241'03
Total	2.857'36

Gastos

Se han economizado las partidas siguientes.

Haber del Farmacentico Titular	573'-
Alumbrado y calefaccion	3'70
De beneficiencia	505'50
De Socorros á pobres transeuntes	6'25
De Suministros al Ejercito	100'-
Total	1.188'45

Ingresos

Resultan en baja las partidas siguientes

Por menor producto del arbitrio puertos públicos	170'00
Id id matadero	108'00
Por no haberse cobrado impuesto sobre perros y cabras	200'00
Id id sobre certificaciones	10'00
Id multas infracciones ordenanzas municipales	200'00
Id reintegro suministros Ejercito	100'00
Id eventuales é Imprevistos	25'00
Id recargo municipal de territorial	274'03
Id industrial	22'31
Menor existencia de la calculada en el año anterior	94'88
Total	2.057'22

Aumentos en ingresos

Mayor producto del corral público	2'00
Id prestacion personal á metalico	70'50
Id recargo municipal cédulas personales	50'75
Reintegro haber Secretario de Miguel Mateu	14'82
Total	138'07

Acto seguido y resultando que no se ha presentado reclamacion alguna sobre la division del término para la eleccion de asociados, ni listas ni numero de asociados correspondientes á cada seccion se procedió al sorteo de los mismos en cumplimiento y con las formalidades prescritos en el articulo 68 de la Ley municipal; resultando elejidos los señores siguientes.

Seccion 1ª

Nº 34- Arnaldo Pous Palou (Clebra) Buger
„ 117- Bartolomé Pericás Crespi (Xerpas hijo) Masanet
„ 186- Pedro Gual Pous (Ganset) Fuente

Seccion 2ª

„ 118- Mateo Pous Pous- (Coquina Vª) S Miguel
„ 247- Antonio Reinés Remans (Coquina) Cuartel 1º
„ 273- Gabriel Riera Reinés (Mora) Ulleró

Seccion 3ª

„ 106- Francisco Pous Palou (Beleta) Arrabal
„ 179- Cristóbal Gual Remans (Rujarró) Angeles
„ 15- Andrés Palou Martorell (Seguina) Pedrino
„ 177- Vicente Buades Pericás (Jacos) Angeles

Se acordó esponer al público el resultado del precedente sorteo y notificar á los interesados su nombramiento en cumplimiento y á los efectos del articulo 69 de la Ley Municipal.

Puestas sobre la mesa las cuentas municipales del año anterior fueron aprobadas por los señores Alcalde, Mascaró, Capó, Pous y Palou y Pous J. acordandose su esposicion al público por quince dias á lo que no está conforme D. José Reinés Sindico, sin el prévio dictamen del Sindico.

El Sr. Alcalde dice y propone que dichas cuentas pasen para su dictamen al Sindico D. Reinés señalandole el plazo de tres dias pasado el cual y de no haber dictaminado pasarán al otro Sindico Palou acordandose asi por los demás Concejales espresados.

En este estado se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró
Juan Capó — José Reinés — Sebastian Salom

P. A. de S.S.
Juan Capó

Alcalde Mascaró Capó Reinés Salom

En la Villa de Campanet, dia veinte y cuatro de Febrero de mil nueve cientos trece; bajo la presidencia del Alcalde D. José Mulet, se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados de márgen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, dendose principio á la misma con lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Se enteró el Ayunto de despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se aprobó el espediente de pobreza, para acreditar la exencion legal de hijo de padre pobre imposibilitado del mozo Nº 12 del Reemplazo de 1911, Gabriel Pous Cánaves

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró
Juan Capó — José Reinés — Sebastian Salom
Cristobal Palou

P. A. de A.
Juan Capó

Alcalde Mascaró Capo Reines Salom Palou Pous J.

En la villa de Campanet á los veinte y ocho de Febrero de mil novecientos trece, reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion estraordinaria, cuyos nombres al margen van espresados, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Jose Mulet Roselló, al objeto de enterar á la Corporacion de una instancia de Dª Catalina Guayta Ferrer pidiendo la alineacion de la fachada de la casa de su propiedad de la calle de S. Miguel nº 47 con motivo de las obras que en la misma interesa llevar á cabo.

Dicho señor presidente abrió la sesion ordenando al Secretario accidental infrascrito D. Juan Pevelló Pous habilitado para este acto por enfermedad del Secretario propietario diera lectura á la espresada solicitud; y verificado que fué y despues de enterados

dichos señores asistentes de cuanto en la referida se expone, despues de discutido dicho asunto lo bastante, por unanimidad se acordó: que la Comision nombrada del seno de esta Corporacion para dicho objeto, gire una visita de inspeccion á dicho punto y verificado emita su dictamen, para despues acordar lo procedente.

Y terminado el objeto de la presente sesion, se levantó esta de orden de la presidencia á la hora de las veinte y catorce minutos firmando los que supieron y certifico.

Guillermo Mascaró

José Mulet

Cristobal Palou

Juan Capó

Sebastian Cala

Juan Pericló

En la villa de Campanet Provincia de Baleares dia tres de Marzo de mil novecientos trece: se reunieron en esta sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roulló los señores Concejales notados al margen al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria dandose principio á la misma con lectura de las dos actas anteriores de las sesiones ordinaria y estraordinaria de 24 y 28 Febrero último.

Se dió cuenta del despacho ordinario y B.s Oficiales de la provincia quedando enterado el Ayuntamiento.

En este estado se presentó el Secretario de este Juzgado Municipal D. Miguel Mateu Simonet y previo permiso del Sr. Alcalde requirió al Ayuntamiento para cierto pago en virtud de orden de la Sala de Justicia de lo Audiencia del Territorio, dando lectura integra de la espresada órden que copio al pié de la letra. " De órden de la Sala de Justicia de esta Audiencia dirijo la presente á V. para que requiera al Ayuntamiento de esta villa que dentro el término de quince dias consigne en este Tribunal la cantidad de dos mil trecientas catorce pesetas tres céntimos importe de la tasacion de costas que queda aprobada causadas a instancia de D.ª Concepcion Martorell Bisquerra en los autos interdicto de retener y recobrar interpuesto por el espresado Ayuntamiento y consigne ademas trecientas pesetas en que se calculan las costas posteriores. = Y cumplimentada la presente deberá devolverse por el conducto que la recibe. Dios guarde á V. muchos años = Palma diez y siete de Febrero de mil novecientos trece. = Juan Alcover = Al Juez municipal de Campanet." = Providencia Campanet 26 Febrero de 1913. = Cumplase cuanto se ordena en el presente mandamiento. Lo mandó y firma D. Joaquin Porto y Caymari Juez municipal de esta villa de que yo el Secretario certifico. = Joaquin Porto = Miguel Mateu Simó.

El Ayuntamiento acuerda por mayoria de votos de los señores Mascaró, Capó, Palou y Pons Gabriel y Sr. Alcalde que á consecuencia de regir en la actualidad de órden superior el presupuesto del año 1912 en el que no hay consignada cantidad alguna para esta clase de pagos y no estar el Ayuntamiento autorizado para realizarlos en suspenso, no puede hacerse la consignacion ordenada. Los Concejales Señores Reinés y Palou en vista de que no se han suprimido el tomar este acuerdo hasta la sesion proxima, se reservan para ella la emision de su voto.

Se dió lectura del informe de la Comision nombrada para dar dictamen sobre la alineacion de la casa n.º 47 de la calle de San Miguel de D.ª Catalina Guayta que copio á continuacion. " Informe de la Comision. = Los individuos de la Comision de obras del Ayuntamiento de Campanet que suscriben, en cumplimiento de lo acordado por el mismo en la sesion del dia de ayer, se han constituido en la calle de San Miguel en donde tiene solicitado D.ª Catalina Guayta Ferrer construir la fachada de la casa de su propiedad n.º 47 y despues de un detenido exámen, han convenido que la alineacion solicitada, conforme á su parecer, debe sujetarse á los puntos siguientes: = Punto de partida de la fachada: La esquina de la casa de propiedad de Gabriel Reinés Gual (Viudo Pin), siguiendo en direccion á la otra esquina de la casa propiedad de Jaime Bisquerra Ferraguet (Caubet); debiendo sin embargo, entenderse dicha alineacion que la recta que debe observarse desde la Terminacion de la fachada, hácia la última esquina citada (Era

veria de Cas Molinè, mediante) ha de dar por resultado, quedar la repetida esquina con un acceso dominante sobre la indicada vecta de veinte centimetros. = Ademas la Comision opina debe aprobarse, en sentido general y por lo que afecta al ornato público, el plano presentado, prescindiendo, no obstante, completamente, de la anchura o longitud que en el mismo se señala, por no haber presentado la interesada documentos justificativos bastantes, a juicio de la Comision, para el completo convencimiento de la misma. En esta forma considera la Comision se le puede conceder el permiso solicitado. = Este es el dictamen que emite la Comision que suscribe, segun mejor saber y entender. = No obstante, el Ayuntamiento resolverá lo mas procedente y acertado en justicia. = Campanet 1º Marzo 1913. = Guillermo Mascaró = Por mi y por el Vocal de la Comision que no sabe firmar, D Gabriel Pous Serra = Juan Capó = Rubricados."

El precedente informe fué aprobado por los Señores Mascaró, Capó, Palou, Pous G. y el Sr. Alcalde en los mismos terminos en que está redactado. Los Concejales Reines y Salom no están conformes con tal dictamen mientras no se levante el plano de la calle de San Miguel.

Dice el Sr. Alcalde que no está conforme con el levantamiento de dicho plano por lo que ratifica su voto de aprobacion al dictamen, á lo que se adhieren dichos Concejales Mascaró, Capó, Palou y Pous G, acordandose ademas se notifique á la solicitante Dª Catalina Guaita este acuerdo autorizandola para construir las obras solicitadas á cuyo fin se le devolverá el duplicado de los planos que acompañó en su solicitud.

Se acordó la distribucion mensual de fondos del presente mes.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Cristobal Palou

P. A de A

Alcalde
D G. Mascaró
" C. Palou
" G. Pous

En la villa de Campanet, provincia de Baleares á diez de Marzo de mil novecientos trece. Se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló los Señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, y siendo las diez y seis de dicho dia dicho Sr. Presidente ordenó al Secretario accidental infrascrito D. Pedro Juan Morey Pujol habilitado para este acto por enfermedad del Secretario propietario, la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada; dandose cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana acordandose su cumplimiento.

Se acordó por unanimidad empezar un turno de presentacion personal, por este término municipal.

De órden de la presidencia se dió cuenta del expediente instruido en virtud de disposicion del Juzgado de Instruccion del Regimiento Infantería de Inca nº 62, á Juan Jeronio Marcata mozo nº 25 del Reemplazo de 1912 para acreditar la excepcion de hijo unico en sentido legal de padre pobre septuagenario á quien mantiene y la Corporacion, despues de examinado dicho expediente, acordó por unanimidad declarar á dicho mozo Soldado Condicional.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion siendo las diez y seis y veinticinco minutos, firmando los Señores que supieron conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Jose Mulet Cristobal Palou

Guillermo Mascaró

Pedro J. Morey Sria acdtal.

Alcalde
G. Mascaró
C. Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia diez y siete de Marzo de mil novecientos trece. Se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D José Mulet Roselló los señores Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar la

sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por falta de número en la primera, y siendo las diez y seis de dicho dia el Sr. Presidente ordenó al Secretario accidental infrascrito D. Pedro J. Morey Pujol, por no haber asistido el Secretario propietario, la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á las diez y seis y diez minutos firmando los señores que supieron conmigo el Secretario accidental infrascrito de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Cristobal Palou

Por mi y por los Concejales D. Jose y Don Gabriel Pons que no saben.

Pedro J. Morey Srio. actal

Mulet Alde
Mascaró
Capó
Palou
Pons J.
Pon G.

En la Villa de Campanet provincia Baleares dia veinte y dos de Marzo de mil nueve cientos trece: se reunieron en esta Sala Consistorial los señores concejales notados de margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la correspondencia y B.s O.s de la provincia, acordandose la conformidad y cumplimiento y respecto á la circular de la Con

Mixta de Reclutamiento publicada en el B.O de la pra Nº 7207 se acordó su exacto cumplimiento y nombrar comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la espresada comision al Secretario D. Franco Camps, con sujecion á lo prevenido en el artº 128 de la ley de 27 Febrero 1912.

Seguidamente se procedió á fallar los expedientes y casos pendientes de resolucion, del actual reemplazo y revision de los tres anteriores, que no se resolvieron en el acto de la clasificacion de soldados, celebrado en dos del actual, en la forma siguiente, conforme consta en el acta respectiva, que obra en el expediente general del reemplazo de este año. "Escrito en esta linea y anterior sobre raspado = Vale = Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Cristobal Palou

P. A. del A.

Franco Camps

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos trece se reunieron en esta Sala Consistorial los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria dandose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia quedando enterados.

Vista una comunicacion del Alcalde de Inca sobre nombramiento de Comisionado de este Ayuntamiento para examinar y aprobar las cuentas del presupuesto carcelario del año anterior; se acordó nombrar para

ello al Sr. Alcalde Presidente D. José Mulet.

Se dió cuenta de una solicitud del vecino Bartolomé Socias Morro para la construccion de la fachada de la casa calle de San Miguel nº 25 acompañando por duplicado el plano de dicha fachada proyectada acordandose pase á informe de la Comision de Fomento.

Se enteró la Corporacion de que en providencia de 29 del actual se aprobó por el Gobierno Civil de esta provincia el presupuesto ordinario del año en curso dandose el Ayuntamiento por enterado.

En éste estado y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los que saben y certifico.

José Mulet

Juan Reinés

Guillermo Mascaró

P. O. de A.

Juan Campos

Alcalde
Mascaró
Reinés
Pons G.

En la sala Consistorial de Campanet dia siete Abril de mil novecientos trece: Se reunieron los señores Concejales notados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosell al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria.

Diose principio á la misma con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada. Se enteró el Ayuntamiento del despacho ordinario y Boletines Oficiales de la provincia.

Se acordó la distribucion mensual de fondos.

Seguidamente se procedió á la siguiente revision de el mozo número 5 del sorteo y reemplazo de 1.910, Nadal Figuerola Buadas, hijo de Gabriel y de Isabel, reconocido facultativamente fué declarado inutil temporal por padecer de tartamudez y preguntado para que alegue los motivos que tuviese para ser excluido del servicio militar y extendida la diligencia de notificacion contestó que era tartamudo. Y el Ayuntamiento de conformidad al parecer del Regidor Sindico, acordó declarar al referido mozo excluido temporal.

Se nombró al Srio. D. Francisco Camps, Comisionado para la presentacion del mentado mozo ante la Comision Mixta de Reclutamiento, para ser definitivamente reconocido.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando los señores que supieron; de que certifico.

José Mulet

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou

P. O. de A.

Juan Campos

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares, el dia catorce de Abril de mil novecientos trece. Se reunieron los señores concejales anotados al margen á la hora de las diez y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosselló al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria por no haber asistido número suficiente en la primera, dandose de órden del Sr. Presidente principio á la sesion con la lectura que dió el infrascrito Secretario accidental D. Pedro Juan Morey Pujol, por no haber asistido el Secretario propietario al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento y el de la circular nº 855 publicada en el Boletin Oficial número 7.221 del dia 12 del actual.

Se aprobó el dictamen de la Comision de obras referente á la derribacion y reconstruccion de la fachada de la casa de la calle de San Miguel propiedad de D. Bartolomé Socias Morro arregladamente al plano presentado al efecto en la sesion de 31 de Marzo último, y que la alineacion á que debe sujetarse es la siguien-

te: Se construirá la fachada de referencia en la misma linea re
ta que resulta, partiendo de la casa nº 21 de propiedad de D. Anto
nio Bennasar (a) des Forn, á la nº 29 de propiedad de D Cristóbal
Mascaró Pons, situadas en la misma calle de San Miguel.

Se nombró á D. Jaime Bisquerra Serraguet encargado de
todos los servicios de prestacion personal durante el corriente año
consignandole como retribucion en pago de dichos servicios la can
tidad de 40 pesetas que le serán abonadas del capitulo 11 articulo
unico concepto de imprevistos del actual presupuesto.

Se acordó abonar al Escribiente temporero D. Pedro Jua
Morey, cuarenta y dos dietas como tal á razon de dos pesetas
cada una importando en total 84 pesetas, devengadas du
rante el primer trimestre del corriente año, acordandose tam
bien que dicho pago se verifique del capitulo 11 articulo unico
concepto de Imprevistos.

Se acordó continuar en la lista de familias pobres q
disfrutan gratis la asistencia medica y medicamentos al ve
cino de esta villa Jaime Reinés Pericás (á) Bort batapó.

El Sr. Presidente reparo á la Corporacion el disgusto
con que viene observando la actitud del Secretario D francisco Cam
por haber faltado á la asistencia de muchas sesiones sin justifica
causa legitima alguna ni dar esplicaciones de ninguna clase
No ha cumplido tampoco con lo acordado por el Ayuntamien
to señalandole horas de oficina. Abusivamente cumple á su des
pacho en las horas que le dá la gana prescindiendo totalmente d
dicho acuerdo debido á su abandono y negligencia en los servi
cios de Secretaria se ha visto esta Alcaldia con recordatorias y amo
nazas de las oficinas Superiores.

Su desconsideracion hacia el Alcalde que dice es notoria y
repetida su desobediencia en vez de su autoridad, y por lo tanto
lo pone en conocimiento de la Corporacion y quiere conste en
acta.

Y la Corporacion ante las manifestaciones del Sr. Alcal
de, acordó censurar la conducta del Secretario D Francisco Campa
y comunicarle que en lo sucesivo cumpla de cumplir sus deberes
con toda equitud, amonestandole y advirtiendole que de no
hacerlo en la forma acordada por el Ayuntamiento y tal como lo
ordene el Sr. Alcalde será castigado con todo rigor sin contemplac
cion de ninguna clase procediendo á la instruccion del correspon
diente espediente por desobediencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis y veinte minutos firman
do conmigo el Secretario acctal de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Cristobal Palou

Pedro J. Morey Secretario acctal

Alcalde
Mascaró
Reinés
Palou

En la villa de Campanet el dia veintinueve de Abril de mil novecientos trece. Se reunieron los señores concejales anotados al mar
gen á la hora de las diez y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.
José Mulet Roselló al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convoca
toria por no haber asistido numero suficiente en la primera, dandose de or
den del Sr. Presidente principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada por dicho Sr. Presidente y concejales Mas
caró y Palou, negandose á firmarla el Sr. Reinés por no estar conforme con las manifestaciones del Sr. Alcalde, contra el digno Secretario de
este Ayuntamiento D. francisco Campa, ni con el acuerdo tomado por el mismo Aymt.º, del cual protesta por injustificado y tendencioso.

El Sr. Alcalde manifiesta que á raiz del atentado cometido contra S. M. el Rey habia telegrafiado protestando del mismo y el Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo hecho por el Sr. Alcalde. Se autorizó al Oficial Vadu para espender tarjetas de ca
rros á 0'50 centimos de pesetas cada uno, levantandose la sesion de que certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

P. D. de a. Cristobal Palou

Juan Campa

Alcalde
Mascaró
Capó
Pons G.
Pons J.
Palou

En la Villa de Campanet, provincia Baleares, dia veinte y seis de Abril de mil nueve cientos trece; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet, se reunieron los señores concejales notados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, dandose principio á la misma con lectura del acta anterior, y despues, el señor presidente manifestó que aprueba dicha acta, pero que no está conforme en manera alguna con la protesta hecha por el Concejal D. José Reinés Pericás, al escrito que consta contra el Secretario D. Fran.co Camps Tapies, porque pretende desvirtuarlo con manifiesta injusticia. El caracter de dicha protesta parece ser unicamente una demostracion de amistad incondicional con dicho funcionario que no puede tolerarse. Y para conocimiento de dicho Sr. Concejal Reinés, y de la Corporacion, hago constar como continuacion al escrito antes citado, que el dia de ayer se ausentó de este Pueblo el Secretario, teniendo cerrada la secretaria todo el dia, sin permiso ni autorizacion de ninguna clase. Por lo tanto propongo sea desestimada la referida protesta por improcedente. Estan conformes por unanimidad los concejales presentes. Se levantó la sesion y certifico.= escrito sobre raspado en la linea sexta que dice "y despues el señor" Vale

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Cristobal Palou

C. O. de A.
Fran.co Camps

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou +
Pons G.
Pons J.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia tres de Mayo de mil novecientos trece se reunieron en estas Casas Consistoriales los Señores Concejales del Ayuntamiento anotados al margen, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario accidental D. Pedro Juan Morey, habilitado para este acto, el Sr. Presidente D. José Mulet y Roselló declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Emp.ª Palma llamado por el Delegado de Hacienda

13

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion que es intolerable la actitud que continuamente viene observando el Secretario Don Francisco Camps y Tapies en todos sus actos, y como prueba de ello, hace constar que el lunes último dia 28 del pasado Abril, requirió el Notario de Inca D. Jaime Vidal para que se presentara en la Secretaria á sacar testimonio del borrador del acta de la sesion de la Junta Municipal celebrada el 26 anterior. Presente en la Secretaria dicho Notario en union del Alcalde que dice y requerido el indicado Secretario para que presentara el mentado documento, contestó que en aquel momento no obraba en Secretaria el expresado borrador. Constituye un abuso incalificable el haber sacado de la Secretaria dicho documento sin autorizacion de ninguna clase y sin dar ni siquiera una explicacion. Este acto puede revestir caracteres graves, pues al entender del que habla, ademas de no tener ningun derecho de llevarselo, puede sufrir extravio, ocasionando trastornos, dudas y confusiones dificiles de solventar. En dicho borrador constan los extractos de los acuerdos tomados por la citada Junta Municipal y por consiguiente es un documento importante. Ademas el dia veintinueve del citado Abril se marchó del pueblo el Secretario sin pedir permiso y sin dar siquiera á la Alcaldia aviso de su ausencia. De las averiguaciones practicadas resulta que se marchó á Palma abandonando la oficina y estando ésta todo el dia cerrada, ocasionando perjuicios al público por no poder obtener ningun documento de la Secretaria. El dia treinta del repetido Abril le pidió esta presidencia por segunda vez (si bien sin estar el Notario presente) el mismo borrador del acta citada en la que constan los extractos de los acuerdos tomados y contestó que no podia presentar dichos extractos por no tenerlos en Secretaria. De los tres hechos relatados se han extendido las oportunas actas, una notarial y las otras dos, de órden del que dice, á presencia de testigos. Son atropellos que está cometiendo este funcionario en el cumplimiento de su deber sin que le sirvan avisos ni amonestaciones.

Se entabló discusion sobre todo lo manifestado por el Sr. Alcalde expresando la Corporacion su disgusto por tan mal proceder, y acordó por unanimidad que de seguir las cosas en tal estado por parte del Secretario D. Francisco Camps, se le apliquen las medidas de rigor que autorizan las

leyes y se le instruya expediente pasando los antecedentes á los Tribunales si así resulta procedente; y que se expida certificacion de este acuerdo para poderlo usar en donde y á los fines que convengan. Se acordó tambien por unanimidad hacer constar la mas enérgica protesta contra un funcionario de tan pésimas condiciones como es el Secretario D. Francisco Camps.

Acto seguido se acordó tambien por unanimidad que los jornales de prestacion personal del corriente año que se redimen á metálico sea en la forma siguiente: jornal de caballería mayor con carro 4'00 pesetas, jornal de caballería menor con carro 2'50 pesetas y los jornales de peon á 1'50 pesetas y que cobre dichos jornales el encargado de los servicios de prestacion personal D. Jaime Bisquerra.

Luego á peticion de D. Bartolomé Socias Morro, se acordó por unanimidad, autorizarle para modificar la fachada que en la actualidad está edificando en la casa de su propiedad de la calle de San Miguel, segun acuerdo del Ayuntamiento del dia catorce de Abril último, con arreglo al plano que duplicado ha presentado el dia de hoy, no alterando sin embargo la alineacion que primeramente le fué señalada por la Comision de Fomento y que motivó el citado acuerdo.

Se acordó disponer de la dozava parte del presupuesto ordinario para la verificacion de operaciones de contabilidad, ó sea la distribucion de fondos correspondiente al corriente mes.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden del Sr. Presidente, á la hora de las diez y seis y cuarenta y cinco minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario accidental infrascrito; de que certifico.

Guillermo Mascaró Cristobal Palou

Juan Capó

Pedro J. Morey Srio. ad.al

Presidente D. G. Mascaró
D. Juan Capó
" Cristobal Palou
" Gabriel Pons
" José Pons

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia doce de Mayo de mil novecientos trece. Se reunieron en el salon de sesiones de ésta casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al mar-

gen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu encargado accidentalmente de la Alcaldía, por no haber asistido número suficiente en la primera, dandose principio á la misma de órden del Sr. Presidente con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Luego de órden de la presidencia se dió lectura á las comunicaciones del Gobierno Civil de fechas ocho de Abril último y ocho del actual referentes la primera ha haberse acordado por la Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Palma comunicar á este Ayuntamiento proceda ha formar un presupuesto extraordinario para el pago de la cantidad de dos mil trecientas catorce pesetas tres céntimos para pago del importe de la tasacion de costas causadas en los autos interdicto de retener y recobrar interpuesto por este Ayuntamiento contra Dª Concepcion Martorell Bisquerra; y cuatrocientas pesetas mas fijadas para las costas causadas con posterioridad; y la segunda recordando el cumplimiento de dicho servicio, que se reclame de este Ayuntamiento certificacion del acuerdo que se haya adoptado ó que se adopte, á los efectos expresados.

"Las comunicaciones de referencia copiadas literalmente dicen: "El Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo con fecha primero del corriente me dice lo siguiente.= "La sala de Justicia de esta Audiencia Territorial en providencia de veintiocho de Marzo último dictada en los autos interdicto de retener y recobrar interpuesto por el Ayuntamiento de Campanet contra Dª Concepcion Martorell Bisquerra, acordó á solicitud de la representacion de la última, comunicar al expresado Ayuntamiento que en el término de quince dias proceda á formar el presupuesto extraordinario para el pago de la cantidad de dos mil trecientas catorce pesetas tres céntimos importe de la tasacion de costas, que queda aprobada, casadas en dichos autos por parte de la expresada Sra. Martorell, y cuatrocientas pesetas mas, fijadas para las costas causadas con posterioridad, y expedirse para ello á V.S. la correspondiente comunicacion."= Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios gue. á V. m.s a.s = Palma 8 Abril 1913" y "El Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial con fecha cinco del actual me dice.= "En los autos interdicto de retener y recobrar deducido por el Ayuntamiento de Campanet contra Dª Concepcion Martorell Bisquerra á instancia de la representacion de la última, en 24 de Abril último, la Sala de Justicia de esta Audiencia Territorial, dictó la siguien-

te providencia; "Por presentado el escrito que antecede; y en vista de lo solicitado en el mismo, diríjase comunicacion al Sr. Gobernador Civil de la provincia á fin de que se sirva recordar al Ayuntamiento de Campanet el cumplimiento de lo acordado por este Tribunal en providencia de veintiocho de Marzo último, y reclame al mismo Ayuntamiento certificacion del acuerdo que haya adoptado ó adopte á los efectos expresados." Lo que traslado á V. para su conocimiento y cumplimiento, remitiendome con la debida oportunidad la certificacion á que hace referencia el trascrito escrito = Dios gue. á V. m.s a.s = Palma 8 Mayo 1913."

Despues de bien enterados los señores del Ayuntamiento se entabló discusion con referencia al presupuesto extraordinario que se manda confeccionar y, despues de exponer cada cual su opinion y modo de pensar, se acordó por unanimidad, á propuesta de la presidencia dar exacto cumplimiento á lo ordenado y al efecto, elejir mediante la tramitacion reglamentaria, como medios de obtener los ingresos necesarios para cubrir los citados gastos, los siguientes arbitrios autorizados por el art.º 137 de la Ley Municipal. Alcantarillado. Licencias para construccion de edificios. Carros de trasporte por el interior de la poblacion; y que para la tramitacion correspondiente, en vista de los articulos 133 y 142 de dicha Ley se instruya el oportuno expediente pasando los antecedentes á la Comision de Hacienda para estudio é informe; y que á la mayor brevedad se remita al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia la certificacion de este acuerdo conforme interesa en la última de las citadas comunicaciones.

Se dió cuenta de una solicitud de D. Antonio Ballester Ferragut pidiendo permiso para abrir una ventana en su casa de la calle de San Miguel n.º 19, acordandose quede para estudio hasta la sesion próxima.

El Secretario manifestó á la Corporacion que de órden del Juzgado de Instruccion de Inca, tenia que ir mañana ha declarar en una causa.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia, firmando los que saben y certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Cristobal Palou

P. O. de S. A.

Juan Camps

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou
Pons G.
Pons J.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia diez y siete de Mayo de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, la cual tiene efecto á las diez y siete y cuarenta y cinco minutos en vez de las diez y seis que es la señalada para las sesiones ordinarias, por causa de haberse dilatado la sesion extraordinaria de la Junta Municipal que ha tenido efecto en el dia de hoy á las quince.

Se dió cuenta de órden de la presidencia, de la correspondencia y Boletines oficiales recibidos en la última semana, acordandose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que en la sesion de la Junta Municipal celebrada el dia de hoy, se habia acordado por unanimidad entablar recurso de alzada para ante el Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por no conformarse con la resolucion dictada por el Sr. Gobernador en la comunicacion de tres del actual referente á presupuestos á la que se dió lectura, la cual literalmente copiada dice "Vista la comunicacion de V. fecha 30 de Abril último le manifiesto que toda vez que continua la resistencia pasiva al cumplimiento de lo ordenado por este Gobierno referente á la inclusion en el presupuesto ordinario del corriente año de 1913 del sueldo que reglamentariamente corresponde al Medico Titular de ese pueblo, he dispuesto quede anulada la comunicacion de 29 de Marzo autorizando la ejecucion del presupuesto expresado en lo que por equivocacion se dijo que se autorizaba en la forma y cifra que lo aprobó la Junta Municipal, en vez de decirse tal como lo aprobó la minoria de la referida Junta que propuso el cumplimiento del acuerdo de este Gobierno con respecto al particular; equivocacion que queda demostrada, fijandose en el segundo párrafo de la repetida comunicacion. = En su consecuencia ordeno á V. que continue rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior mientras se reforma el del corriente; previniendole que de la falta de cumplimiento á esta órden exigiré á V. la responsabilidad consiguiente. = Dios gue. á V. m.s a.s = Palma 3 de Mayo de 1913 = Mariano de la Vega Inclán = Rubricado."

Y la Corporacion acordó por unanimidad quedar enterada y conforme con el acuerdo de la Junta.

Luego el Sr. Alcalde Presidente puso en conocimiento de la Corporacion haber denunciado al Secretario D. Francisco Camps y Tapies ante los Tribunales por desacato á su autoridad con motivo de haberle dirigido palabras injuriosas por escrito y de palabra estando dicha denuncia relacio-

nada con los hechos ocurridos en la sesion que celebró la Junta Municipal el dia veintiseis de Abril último en la cual dijo á su autoridad "V. es un falso." Manifestó asimismo que habia tomado parte en la causa en el concepto de Alcalde.

Aprobaron en un todo la conducta seguida por el Sr. Alcalde contra el expresado funcionario, todos los señores Concejales reunidos.

Se acordó por unanimidad respecto á la solicitud de D. Antonio Ballester, de que se trató en la sesion anterior, referente á abrir una ventana en la casa de su propiedad de la calle de San Miguel, quedara pendiente de estudio para resolucion, hasta la sesion próxima.

Y por último se acordó que no se transcriba en el libro, las actas de las sesiones mientras no estén aprobadas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia, siendo la hora de las diez y ocho y diez minutos, firmando los señores que supieron; de que certifico.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — Jose Reines

P. A. de A.

[illegible] Campos

Alcalde
Mascaró
Capó
Reinés

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintiseis de Mayo de mil novecientos trece. Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, y siendo la hora de las diez y seis y ante mi el Secretario infrascrito el Sr. Presidente dió principio á la sesion, con lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la Corporacion de la correspondencia y Boletines Oficiales de la provincia.

Vista la instancia de Pedro Mairata Ventiloni

solicitando el informe favorable de éste Ayuntamiento para que por la Diputacion se le conceda el pago de una nodriza para la lactancia de un hijo suyo, se acordó por unanimidad acceder á lo solicitado.

Habiendose presentado el mozo nº 23 del sorteo de éste año Antonio Canaves Reus hijo de Juan y de Martina natural de ésta, y domiciliado en idem, no sabe leer ni escribir manifestando que hallandose en la Habana no pudo presentarse oportunamente para ser clasificado lo que hacia en éste acto á fin de que quedara sin efecto su nota de prófugo, en vista de lo cual fué tallado resultando con la de un metro quinientos ochenta milimetros y reconocido facultativamente resultó con el perimetro torácico de setenta y siete centimetros sin defecto alguno y útil, y preguntado si tenia algo que alegar para eximirse del servicio contestó que nó, y el Ayuntamiento de conformidad al dictamen del Regidor Sindico lo declaró Soldado.

Se acordó continuar en la lista de familias pobres con derecho á la beneficencia municipal al vecino Antonio Bennasar (a) Reulla de la calle de Masanet, comunicandose asi al Medico Titular.

Se dió cuenta de la solicitud de Antonio Ballester acordandose quedara pendiente de estudio.

Se acordó se abra un libro especial para borrador de actas; levantandose la sesion.

Jose Mulet — Guillermo Mascaró

Cristobal Pabon — Jose Reines

P. A. de A.

[illegible] Campos

Alcalde
Mascaró
Capó
Reinés
Salom

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia dos de Junio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosellò, y siendo la hora de las diez y seis y ante mi el Secretario infrascrito el Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Se enteró la Corporacion de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde presidente preguntó al Secretario D. Francisco Campos porque se habia llevado á Palma las cuentas anuales de 1912 y este contestó que no necesitaba permiso para estas cosas.

El Sr. Mascaró dice que si el Secretario no ha presentado las cuentas anuales de 1912 á la hora presente, diez y seis y media de hoy, conforme se le tiene ordenado, quiere que conste en acta, y que de no presentarlas dentro el plazo que se le tiene señalado se le pare la responsabilidad consiguiente. Están conformes con lo expuesto por el Sr. Mascaró, el Sr. Presidente, el Sr. Capó y el exponente; y no lo están los señores Reinés y Salom, quedando acordado por mayoria lo expuesto por el repetido Sr. Mascaró.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia que firman y certifico.

José Mulet

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palau

P. A. de A.

Fran. Campos

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia nueve de Junio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosellò, al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de número en la primera, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Alcalde
Mascaró
Reinés
Palou

Seguidamente y de órden de la presidencia se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su cumplimiento.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que en virtud de órden de la Comision Mixta recibida el dia cinco del actual, habia nombrado Comisionado para garantizar la personalidad del mozo nº 23 del sorteo del actual año Antonio Canaves Reus, á D. Pablo Morey Pujol, toda vez que la presentacion y garantizacion de dicho mozo debia tener lugar el dia seis siguiente y no tenia tiempo para reunir el Ayuntamiento; y la Corporacion estuvo conforme por unanimidad con lo hecho por el Sr. Alcalde.

Acto seguido se acordó pagar de Imprevistos 37'50 pesetas por los pinos comprados para la entrada del nuevo párroco Ramis; que los jornales de carro prestados por Jaime Pons Perelló (Baté), Pedro Celiá Gual (Metchet), Nadal Bennasar Pons (Xipete), Rafael Alcover Bennasar (Covoné), Antonio Gual Morro (Gauxo) y Antonio Gual Bennasar (Gauxet), para el acarreo de dichos pinos y mirto se consideren como jornales de la prestacion personal; que los jornales prestados por los individuos que se expresarán en la sesión próxima, para la construccion de hoyos y demás trabajos de colocacion de pinos se consideren tambien de prestacion personal y que los demás gastos ocasionados sobre la entrada de dicho Párroco que oportunamente se presentarán las cuentas correspondientes, se paguen del Capítulo de Imprevistos.

Se acordó por unanimidad vender en pública subasta por medio de pujas á la llana, los pinos que se emplearon en la Calle para festejar la entrada del Sr. Rector bajo el siguiente:

Pliego de condiciones para la subasta y remate por pujas á la llana de los ciento cincuenta pinos que se han utilizado para festejar la entrada del Sr. Rector; que tendrá efecto maña-

na.

1ª Los expresados pinos se sacan á pública subasta por pujas á la llana, sobre el tipo de cuarenta pesetas.

2ª Empezará la subasta á las diez y ocho y media terminandose á las diez y nueve, del dia de mañana, rematandose á favor del mejor postor, ingresandose en Caja el importe del remate.

3ª Tendrá efecto la subasta en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Secretario del Ayuntamiento.

4ª De no tener efecto ésta primera subasta se efectuará una segunda en el dia once próximo á la misma hora sobre el tipo de treinta pesetas.

5ª El rematante deberá pagar en el acto el importe del remate y llevarse los pinos dentro las veinticuatro horas siguientes; cuyos pinos estarán de manifiesto en la plaza.

6ª De la expresada subasta se levantará el acta correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y treinta y cinco minutos firmando todos los Concejales asistentes de que yó el infrascrito Secretario certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Cristobal Palou

P. A. de A.

[illegible]

Alcalde
Mascaró
Capó
Palou
Pons G.
Pons J.

En la villa de Campanet, provincia de Baleares dia catorce de Junio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet y Rosello, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad; dandose cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su cumplimiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que el dia diez del actual habia tenido efecto la subasta de

los pinos procedentes de los festejos realizados para celebrar la entrada del nuevo Párroco habiendose adjudicado á favor de Rafael Palou Crespi como mejor postor por la cantidad de cuarenta y siete pesetas. Están conformes y quedan enterados todos los señores reunidos.

Luego dicho Sr. Alcalde presentó una relacion de los nombres que realizaron la prestacion personal aplicada á dichos festejos cuya relacion en número de veintiun individuos es la que á continuacion se expresa.

Miguel Celiá Gual
Jaime Gual Celiá
Antonio Crespi Mairata
José Marroig Mulet
Pedro Jaime Bernasar Celiá
Gaspar Sampol
Jaime Mairata Crespi
Pedro Socias Canaves
Juan Mir
Bartolomé Mairata Sacarés
Guillermo Alemany Reinés
Guillermo Gual Reinés
Jaime Cabanellas Bisquerra
Miguel Cabanellas Covas
Juan Pons Bernasar
Juan Alemany Reinés
Guillº Serra Celiá
Miguel Capó Reinés
Jaime Buadas Mestre
José Mestre Pericás
Sebastian Bernasar Beltrán

Y la Corporacion acordó por unanimidad dar por hechos y compensados los jornales de los individuos anteriormente relacionados.

Se aprobaron las cuentas siguientes por gastos de los festejos para la entrada del Sr. Rector: A Guillermo Femenia, su cuenta de trabajo, ropa, emblemas, banderas y su construccion 20'40 pesetas; Juan

Martorell, materiales 24 pesetas, y Pedro Marda director de la musica 15 pesetas.

" Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil de la provincia fecha seis del actual en que comunica haber resuelto anular el nombramiento de Regidor Síndico de este Ayuntamiento hecho á favor de D. Cristóbal Palou y todos los actos que como tal Síndico haya autorizado. Dicho documento literalmente copiado dice « En el expediente promovido en virtud de un recurso de alzada interpuesto por D. José Reinés y Pericás contra un acuerdo de ese Ayuntamiento, la comision provincial ha emitido el siguiente informe. = " La comision provincial en la sesion que celebró el dia 21 del corriente, examinó el expediente promovido por un recurso interpuesto por D. José Reinés y Pericás, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento de Campanet, de fecha 24 de Septiembre de 1912, por el que resolvió nombrar Síndico de dicho Ayuntamiento á D. Cristóbal Palou Gual. Espone el recurrente; que al constituirse dicho Ayuntamiento en 1º de Enero del citado año de 1912, se le nombró procurador Síndico de la Corporacion con todas las formalidades legales. = Que en la sesion celebrada por el repetido Ayuntamiento en 16 de Noviembre del propio año, se acordó interponer una demanda ante el Tribunal de lo contencioso, autorizando al Síndico D. Cristóbal Palou, para el otorgamiento del correspondiente poder, siendo grande la sorpresa del recurrente, ignorante de cuando, como y porqué se le usurpan sus derechos de Síndico de la Corporacion, toda vez que los Alcaldes y procuradores-síndicos son cargos bienales. = Y que suplica á V.S. anule tamaña ilegalidad, se sirva declarar la nulidad del nombramiento del expresado Regidor Síndico á favor del concejal D. Cristóbal Palou, y en su consecuencia la nulidad tambien de cuantos actos haya autorizado como tal Síndico ilegalmente nombrado. — Pasado el anterior recurso á informe del Alcalde de Campanet lo evacuó exponiendo: que efectivamente es cierto que al constituirse el Ayuntamiento de su presidencia en 1º de Enero de 1912 se nombró procurador síndico al recurrente cuyo cargo desempeña en la actualidad, siendo igualmente cierto que en sesion de 24 de Septiembre del mismo año y en vista del art.º 56 parrafo 3º de la Ley Municipal, se nombró para dicho cargo de Síndico al concejal D. Cristóbal Palou Gual fundandose en que los trabajos eran en número bastante considerable para un solo Síndico y queria evitarse el que estos sufrieran retraso; instruyendose el oportuno expediente para dicho nombramiento y publicandose por 30 dias hábiles á los efectos del art.º 171 de la Ley municipal sin que se presentara reclamacion alguna, todo lo cual consta en el expediente original que se acompaña. — Que no existe razón alguna ante la justificacion de los hechos siendo puramente viciosa su reclamacion. = Que los Ayuntamientos segun el citado articulo 56 de la Ley municipal están autorizados para nombrar uno ó dos procuradores síndicos, y el haber sido autorizado para el otorgamiento del poder para entablar la demanda contencioso Administrativa, á que hace referencia, el síndico D. Cristóbal Palou Gual es acuerdo del Ayuntamiento. — Y que en vista de las razones expuestas espera el Alcalde informante se servirá V. S. desestimar dicho recurso por improcedente é injusto. — Resultando de lo anteriormente espuesto que al constituirse el Ayuntamiento de Campanet en 1º de Enero de 1912 nombró un solo procurador Síndico, el recurrente D. José Reinés Pericás y en sesion de 24 de Septbre. del mismo año acordó nombrar para igual cargo de Síndico al Concejal D. Cristóbal Palou Gual. — Considerando que el art.º 56 de la Ley municipal determina, que elegido el Alcalde pasará este á ocupar la presidencia; que en seguida se procederá á la eleccion de los (Ayuntamientos) Tenientes, y terminada esta el Ayuntamiento nombrará uno ó dos Concejales que con el nombre y caracter de procuradores Síndicos representen á la Corporacion en todos los juicios etc; de donde claramente se desprende que el nombramiento de Síndicos debe hacerse en la sesion inaugural, sin que pueda hacerse despues de celebrada esta y menos rectificarse á menos que quede vacante el cargo de Síndico en cuyo caso deberá cubrirse la vacante con arreglo á lo que dispone el art.º 53 de la misma Ley. — La comision provincial por estas consideraciones acordó por unanimidad informar á V.S. que á su juicio procede estimar el recurso de Don José Reinés Pericás y en su consecuencia revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Campanet de fecha 24 Septiembre de 1912 declarando la nulidad del nombramiento de Regidor Síndico á favor del concejal D. Cristóbal Palou Gual y la nulidad tambien de cuantos actos haya este autorizado como tal Síndico." = Y conformandome con el preinserto informe, he acordado resolver como en el mismo se propone y comunicarlo á V. para su conocimiento, el de la Corporacion que preside y el del recurrente Sr. Reinés, á quien notificará V.en forma esta providencia previniendole que con

tra ella cabe el recurso contencioso administrativo en el plazo de tres meses preceptuados en el art.º 7.º de la Ley de 22 de junio de 1894. = Acuseme recibo de la presente. = Dios gue. á V. m.s a.s = Palma 6 Junio 1913 = Mariano de la Vega Inclán = Rubricado = Sr. Alcalde de Campanet ».

Manifestó el 1.er Teniente D. Guillermo Mascaró Mateu que á su entender el Gobierno Civil aunque podia anular el nombramiento de Síndico, no podia declarar nulidades de sus actos en general, asi por no ser materia de la competencia del Gobernador, como por haber intervenido legal y validamente el Síndico Sr. Palou en actos de tanta trascendencia como los expedientes de quintos que en modo alguno pueden sufrir las consecuencias de una anulacion hecha en términos generales, y como las actuaciones de caracter judicial del recurso contencioso-administrativo en que á nombre de éste Ayuntamiento ha intervenido, tanto mas cuanto que administrativamente no puede resolver la nulidad de actuaciones de caracter judicial porque á esto no llega la facultad de las autoridades del órden administrativo; que por estas razones ha obrado el Gobierno Civil con verdadera incompetencia, por lo cual proponia á la Corporacion se sirviera acordar, á saber:

1.º Que el Síndico D. José Reinés y Pericás comparezca en el recurso contencioso administrativo que á nombre de éste Ayuntamiento pende ante el Tribunal provincial de ese órden, contra la providencia de dicho Gobierno Civil que dejó sin efecto la destitucion acordada por el Ayuntamiento de D. Francisco Camps de su cargo de Secretario de ésta Corporacion, con fecha 21 de Julio de 1912 y gestione é inste en dicho recurso en representacion de ella hasta obtener sentencia definitiva, bien del Tribunal provincial, bien del Central, si la del primero no fuese favorable á las justas pretensiones del Ayuntamiento, ó, siendolo fuese objeto de apelacion; para lo cual otorgue dicho Síndico poder Notarial á favor del Procurador de Palma D. Francisco Pons y Nadal.

2.º Que el Ayuntamiento ratifique cuanto haya sido obrado y gestionado en dicho recurso, á su nombre, por el Síndico D. Cristóbal Palou que hasta ahora ha representado á la Corporacion, acordando tambien que el mentado Síndico D. José Reinés extienda el poder que ha de otorgar á favor del Procurador Pons, á hacer especialmente en los autos contenciosos espresados la ratificacion indicada.

3.º Que se provea al Síndico D. José Reinés de la oportuna certificacion de estos acuerdos para que dentro de segundo dia otorgue el poder mencionado, ante el Notario D. José Socias y Gradolí.

4.º Que estimando que el Gobierno Civil carecia de competencia para declarar la nulidad de los actos realizados por el Síndico Sr. Palou, se pasen los antecedentes á los letrados D. Enrique Sureda y otro que éste designe, para que dictaminen acerca de si procede que el Ayuntamiento interponga contra la providencia de aquel Gobierno fecha seis del actual, recurso contencioso-administrativo.

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el 1.er Teniente D. Guillermo Mascaró y Mateu y resolvió que sin pérdida de tiempo sean ejecutados por el Síndico D. José Reinés Pericás los acuerdos que aquel propone bajo los números 1.º 2.º y 3.º y que, al efecto, se libre inmediatamente de levantada ésta sesion certificacion de ellos para su entrega á dicho Síndico.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de órden de la presidencia, firmando los que supieron, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Cazó — Cristóbal Palou

P. A. del A.

Juan Campos

Alcalde
Mascaró
Palou
Salom

En la villa de Campanet, provincia de Baleares, dia veintitres de junio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria por no haberse reunido numero suficiente en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet y Roselló, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su mas exacto y puntual

cumplimiento.

Luego se procedió al sorteo de un vocal asociado, por haber quedado vacante por fallecimiento del que desempeñaba dicho cargo D. Mateo Pons Pons (Copina Vº), en vista del artº 70 de la Ley municipal y mediante las formalidades que previene el artº 68 de la misma, resultando de dicho sorteo, elegido para la provision de dicha vacante el nº 166 de la seccion 2ª D. Jaime Socias Pons (a) Rey domiciliado en la calle de San Miguel.

Se acordó pagar á Magdalena Mestre (a) Xorqueta la cantidad de seis pesetas con cargo al capitulo de Beneficencia por haber conducido un espósito recien nacido, á la Casa provincial de Expositos de Palma.

Seguidamente el 1º Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró preguntó al Sr. Presidente si el Síndico D. José Reinés había otorgado ante el Notario D. José Socias el poder á favor del Procurador D. Francisco Pons Nadal á que se refiere la 3ª de sus proposiciones acordadas en la sesion de catorce del actual, esto es, el poder para la comparecencia en el recurso contencioso administrativo que á nombre de este Ayuntamiento pende ante el Tribunal provincial de esa órden contra la providencia del Gobierno Civil que dejó sin efecto la destitucion del Secretario Dn. Francisco Campaner acordada en 21 de julio de 1912 - El Sr. Presidente contestó que no tenia de ello noticia por no habersela comunicado dicho Síndico. En su vista el citado primer Teniente propuso á la Corporacion se sirviera acordar:

1º Que se comunique inmediatamente al Síndico D. José Reinés, manifieste dentro de veinticuatro horas si ha otorgado el poder que se le ordenó por esta Alcaldia en comunicacion de quince de los corrientes en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion del citado dia catorce y que segun dicho acuerdo debia otorgar dentro de segundo dia.

y.

2º Y que para el caso de no haberlo otorgado se le comunique que debe verificarlo dentro de tercero dia al siguiente de la notificacion, significandole que le será exigida toda la responsabilidad que pueda caberle por los perjuicios que ocasione su falta de cumplimiento en tan importante servicio y además la responsabilidad por su desobediencia á un acuerdo del Ayuntamiento, entregando los antecedentes á los Tribunales de justicia.

Debatido que fué lo propuesto por el primer Teniente de Alcalde, se acordó en todas sus partes por los Concejales, proponente, Palau y Alcalde, votando en contra el Concejal Sr. Salom, quedando en consecuencia acordado que con toda urgencia se expida por el Secretario certificacion de todo lo acordado que deberá ser entregada al Síndico para su total cumplimiento."

Luego el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que es intolerable la desobediencia que viene observando el Secretario D. Francisco Campaner á los mandatos de la Alcaldia y á los acuerdos del Ayuntamiento pues sin hacer caso de los unos ni de los otros, campa por sus respetos en la forma que le dá la gana abandonando la oficina y ausentandose del pueblo por el tiempo que su capricho é incorrecto proceder le dá á entender: para él no existe ni Alcalde, ni Ayuntamiento, ni público al que continuamente perjudica por no despachar á tiempo los servicios que necesita de la Secretaria. Acordó el Ayuntº señalar como horas de oficina desde las ocho á las doce y desde las catorce á las diez y seis y no cumple por las mañanas ni por las tardes. Se le comunicó por esta Alcaldia que no podia ausentarse del pueblo sin permiso, y haciendo caso omiso de dicha órden el dia diez y nueve se marchó á Palma (ó segun dice él á Sóller) dejando abandonadas sus obligaciones perjudicando al público, que ya produce muchas quejas.

La Corporacion discutió sobre estas particulas y al cabo de algun rato acordó constara en acta el disgusto con que ha visto lo manifestado por el Sr. Alcalde y que le sirviera este acuerdo para corregir su desconsiderado proceder y que de no enmendarse le sean exigidas todas las responsabilidades por los perjuicios que ocasione por su desobediencia. No está conforme con el acuerdo anterior el Sr. Salom.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y media firmando y certifico.

José Muntaner — Guillermo Mascaró

Cristobal Palau

P. A. de A.

Mariano Campaner

Alcalde
Mascaró
Capó
Reinés
Pons G.
Pons J.
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia treinta de Junio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente en la primera, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose su fructual cumplimiento.

En este estado el Sr. Alcalde dijo a los señores reunidos que el Secretario D. Francisco Campos, desatendido completamente continuaba en su actitud de desobediencia á las ordenes de la Alcaldia sin que existiera medio humano de hacerle variar en el camino emprendido que tantas quejas ha producido. Cita el caso ocurrido el dia veintinueve del actual en cuyo dia se ausentó del pueblo mediante permiso que le fué concedido, en el cual se le prevenia que para ausentarse, debia dejar al corriente todos los servicios de Secretaria y ademas sustituto para que atendiera al público y á cualquiera eventualidad que pudiera ocurrir; y desobedeciendo este mandato se ausentó sin cumplir lo uno ni lo otro; estando por consiguiente cerrada la Secretaria todo el dia. Precisamente en este dia formuló una queja ante mi autoridad un vecino al cual interesaba obtener una certificacion de estadistica, dato que no pudo adquirir por estar cerrado el despacho del Secretario, y ademas no pudo remitirse al Sr. Gobernador un recurso informados de D. Antonio Pons Martorell. En vista de ello y a la queja producida, se levantó una acta que atestiguaron varios vecinos y que justifica lo ocurrido. La prueba de que tampoco dejo los servicios al corriente la dá un recordatorio que se recibió el dia 27 del actual de la Junta provincial de Instruccion pública reclamando la terna de padres y madres de familia para la renovacion de la Junta local de este ramo; cuyo servicio estaba ordenado desde hacia mucho tiempo.

Estos actos desagradables y repetidos, en nada favorecen el buen nombre de la Alcaldia ni del Ayuntamiento por las continuas quejas que producen y por el retraso que experimentan los servicios.

La corporacion se dió por enterada y se acordó por los señores Alcalde, Mascaró, Capó, Pons G., Pons J. y Palou que constara en acta su disgusto por el incorrecto proceder del Secretario, y con el fin de que si se repiten los actos de desobediencia, se instruya expediente depurando responsabilidades contra dicho funcionario. El Concejal Síndico Sr. Reinés no está conforme con el acuerdo anterior.

Luego se acordó por unanimidad, segun es costumbre tradicional de todos los años, celebrar una capea de novillos del pais en la vispera de la fiesta de San Jaime patron de este pueblo, toda vez que no ha tenido que lamentarse en ninguna de las que se han celebrado en los años anteriores incidente alguno; previo el correspondiente permiso del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

El Sr. Alcalde preguntó al Síndico Sr. Reinés si había otorgado el poder acordado: contestó que nó puesto que habia elevado un recurso al Gobernador contra el acuerdo de referencia.

El Sr. Alcalde participó á la Corporacion que en vista de la desobediencia del Síndico D. José Reinés de no haber otorgado el poder ante el notario D. José Vicias á favor del procurador D. Francisco Pons Nadal para los efectos acordados en la sesion de catorce del actual, en cumplimiento de todos los demás acuerdos referentes á este particular pasaria con urgencia los antecedentes á los tribunales de justicia.

La Corporacion manifestó quedar enterada y conforme, á excepcion del Sr. Reinés que no lo está.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo la hora de las diez y seis y cincuenta minutos, firmando y certifico.

José Mulet Guillermo Mascaró

Juan Capó José Reinés

P. A. de la
Juan Campos

Alcalde
Mascaró
Reinés
Salom
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia siete de Julio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento

que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Mulet Rosello, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida en segunda convocatoria, por no haberse reunido numero suficiente en la primera, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su puntual cumplimiento.

Se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades consignadas en el presupuesto, para durante el presente mes, ó se la distribucion de fondos.

Se aprobó por unanimidad una cuenta del apoderado de éste Ayuntamiento D. Domingo Rintord del segundo trimestre, resultando de la misma un saldo á favor de dicho apoderado de 100'65 pesetas.

Tambien se aprobó otra cuenta de Bayer Hermanos de Barcelona por modelacion impresa facilitada á éste Ayuntamiento durante el año anterior de 1.912 montante 8'01 pesetas.

El Sr. Alcalde ordenó al Secretario la lectura de un oficio del Gobierno Civil de ésta provincia en el cual se invitaba al Sr. Alcalde para que con una representacion de éste Ayuntamiento se personaran en el palacio de la Capitania General el dia ocho del corriente al objeto de la recepcion que en honor de su alteza real Infanta Isabel tendrá lugar; acordandose que formen dicha Comision con el Sr. Alcalde, el 2º teniente de Alcalde D. Juan Capó y el Concejal D. Cristóbal Palou.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis y veinte minutos firmando y certifico.

José Mulet Mascaró

Juan Capó

José Reines

P. A. de A.

Fran.co Carrejo

Alcalde Mascaró Capó Reines

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia catorce de Julio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosello, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Se acordaron los pagos siguientes: Al Administrador de los baños de San Juan de Campos 20 pesetas del Capitulo de Beneficencia por estancias de Francisca Mascaró Sampol y Catalina Fiol Capó, por haber tomado aquellos baños como pobres enfermas. A José Mulet Oficial Sadre por la cuenta presentada de 40 litros de petroleo 12 p.s, 9 cuarteras cascaras almendra 6'75 p.s 4 quintales carbón Kodi 11 pesetas que suman el total de 29'75 pesetas por alumbrado y calefaccion de la Secretaria durante el primer semestre del corriente año.

Se nombró una Comision formada de los Señores Concejales Capó, Pons José y Palou para los festejos de la próxima fiesta de San Jaime, para cuidarse de los festejos y compra de fuegos artificiales como los años anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y seis y veinticinco minutos, firmando y certifico.

José Mulet Guillermo Mascaró

José Reines

P. A. de A.

Fran.co Carrejo

Alcalde Mascaró Capó Reinés

En la villa de Campanet provincia de Baleares el veintiuno de Julio de mil novecientos trece. Se reunieron en el lón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, al objeto de celebrar la nuaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido mero suficiente en la primera; y siendo las diez y seis de dicho y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesión ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad y firmada.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordándose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y seis y quince minutos, firmando y certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

Jose Reines

P. A. de A.

Alcalde Mascaró Reinés Pons G.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia ocho de Julio de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se espresan, al objeto de celebrar la sesion dinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber tido numero suficiente en la primera; bajo la prendencia del Alcalde D. José Mulet Roselló, y siendo las diez y seis de dicho y ante mi el Secretario, dicho Sr. Prendente dió principio á la sion, ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la ultima semana, dandose su mas exacto y puntual cumplimiento

Se nombró por unanimidad al Escribiente temporero de este Ayuntamiento D. Pedro Juan Morey Pujol, comisionado para el ingreso de los mozos de baja del actual reemplazo, que se ha de efectuar el dia primero de Agosto próximo, en la Caja de Recluta de Inca.

Se aprobó tambien por unanimidad una cuenta presentada por Dª Francisca Busquerra, de recetas, substancias desinfectantes y objetos de cirujia, importante 248'85 pesetas, con cargo á Beneficencia Municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de órden del Sr. Presidente, siendo la hora de las diez y seis y quince minutos, firmando y certifico.

Jose Mulet Guillermo Mascaró

P. A. de A.

Alcalde Mascaró Reinés Salón

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia cuatro de Agosto de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta casa consistorial los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se espresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera; bajo la prendencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló, y siendo las diez y seis de dicho Dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento y en especial á la circular del Gobierno civil de esta provincia nº 1695 publicada en el Boletin Oficial nº 7269 correspondiente al dia dos del actual, dictada en materia de juegos prohibidos.

Se acordó disponer de la 12ava parte de las cantidades consignadas en presupuesto ó sea la distribucion de fondos correspondiente al presente mes.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la corporacion de que el dia pri-

mero del actual se presentó un Inspector de Hacinda del ramo de
dustrial, manifestando quedar enterada.

Despues se acordó por unanimidad que por la comision de Hacienda formada por D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó y D. Gabriel Pons se proceda á la formacion del proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1914.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de órden de la presidencia siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, firmando todos los señores presentes de que yó el Secretario certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

José Reines

Rosa

Vte Campos

Alcalde Mascaró Pons y.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia once de octubre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosselló, y siendo las diez y seis del mentado dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Concejs y Sr. Sr.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, los cuales tuvieron su mas exacto y puntual cumplimiento.

Se acuerda entregar á D. Guillermo Mascaró, para estudio, dos dimisiones de Concejales.

Luego se enteró la Corporacion mediante lectura, que hizo el Secretario, de las dimisiones del cargo de Concejal presentadas por D. Sebastian Salom y D. Guillermo Bennasar manifestando en acto seguido el 1º Teniente de Alcalde D. Guillermo Mascaró que con el fin de poder emitir su parecer con todo conocimiento de causa, suplicaba le fueran entregadas dichas dimisiones para estudio.

Discutida la peticion del primer Teniente se acordó acceder á la súplica formulada, por unanimidad y en consecuencia entregarle las expresadas dimisiones y encarecerle que las devolviera en plazo breve para poder resolver en definitiva sobre las mismas. En el acto se hizo cargo el Sr. Mascaró de las expresadas dimisiones.

Se aprueba cuenta gasto fiesta S. Jaime.

Se presentó la cuenta de los gastos de la fiesta de San Jaime sumando los ingresos 331'20 pesetas, los gastos 737'55 resultando un deficit de 406'35 pesetas siendo el cuentadante D. José Mulet Ventaloni y examinada detalladamente dicha cuenta, se acordó por unanimidad pagar dicho deficit del capitulo 9º artº 3º, y la diferencia sobrante del Capitulo de imprevistos.

Se aprueba una cuenta de Carpintero.

Se aprobó tambien por unanimidad una cuenta presentada por el carpintero D. Guillermo Ferrería de trabajos realizados por el mismo por cuenta del Ayuntamiento, importante 46'25 pesetas.

Se acuerda emitan informe D. José Socias y D. Alejo Borbalán en vez del Sr. Sureda.

El Sr. Presidente espuso que en vista de que el Sr. Abogado Don Enrique Sureda está enfermo y en la actualidad ausente de Palma por cuyas circunstancias no podia dar el dictamen que acordó el Ayuntamiento en la sesion de catorce de Junio último, en union de otro Abogado acerca de si procedia entablar recurso contencioso administrativo contra el fallo ó resolucion del Sr. Gobernador de fecha seis del indicado mes en que anuló el nombramiento del Síndico D. Cristobal Palau y los actos por el mismo realizados, conforme tiene acordado el Ayuntamiento, proponia á la Corporacion que dicho dictamen lo evacuaran el Sr. Abogado D. José Socias y Gradolí con D. Alejo Borbalán.

Discutida que fué la anterior proposicion se acordó por unanimidad de conformidad á la misma y que al efecto se remitieran los antecedentes á dicho Sr. Socias á los fines procedentes.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden del Sr. Presidente, siendo la hora de las diez y seis y treinta minutos, firmando y certifico.

José Mulet — Guillermo Mascaró

P. A. de A

Mas Campos

Alcalde
Mascaró
Cajío
Reinés

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia diez y s
de Agosto de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesion
de esta Casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento q
al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenu
en segunda convocatoria, por no haber asistido numero suficiente en
primera; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosselló, y s
do las diez y seis del mentado dia y ante mi el Secretario, fedio D.
sidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta ante
que fué aprobada por unanimidad.

Concejs. y R. Ds.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspon
cia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose
mas exacto y puntual cumplimiento.

Se acuerda el pago de 2 cargos del Regto. Infa. Palma.

Se enteró el Ayuntamiento de dos cargos remitidos
el Jefe accidental del Regimiento Infanteria de Palma nº 61 imp
te de lo suministrado por la baja de Reclutamiento de la Zona de dicho Re
miento á Julian Pons Alemany y Antonio Palou Mascaró importan
6'77 pesetas y 27'69 pesetas respectivamente, del reemplazo ambos
1908, los cuales fueron declarados inutiles; acordandose el pago de e
dos cargos del capitulo 1º art. 6º Quintas.

Se entera procesamiento de Campanet contra Campt.

Acto seguido se enteró de una comunicacion del Juzgado
Instruccion de este partido manifestando que en la causa que se
truye sobre desacato al Alcalde contra D. Francisco Campt se dicto
fecha cuatro del actual, auto de procesamiento contra este últi

Se entera procesamiento, sres. Mulet, Morey y Martorell.

Se enteró tambien el Ayuntamiento de otra comunicacion
del mismo Juzgado manifestando que en la causa sobre malve
sacion de caudales publicos y fraudes ilegales se dictó con fecha
tro del actual auto de procesamiento contra Don José Mulet R
lló, D. Pablo Morey Pujol y D. Juan Martorell Reinés, Alcalde, S
tario y Depositario respectivamente de este Ayuntamiento.

Se aprueba un dictamen de Abogados y se acuerda entablar recurso contencioso-administrativo

En este estado el Sr. Presidente ordenó al Secretario dar
tura del dictamen de los señores Abogados D. José Socias y Grado
D. Alejo Corbella emitido con fecha catorce del actual en cumplim
to de lo acordado por el Ayuntamiento en la sesion anterior en
yo dictamen opinan que procede interponer recurso contencioso-
ministrativo ante el Tribunal provincial contra el acuerdo de
Sr. Gobernador de seis de Junio último anulando el nombramien
to de Regidor Sindico de D. Cristóbal Palou Gual y la nulidad de cuan
tos actos haya este autorizado como tal Sindico; el cual dictamen li
teralmente copiado dice. « Los infrascritos letrados han sido requeri
dos por el Alcalde de la villa de Campanet para que emitan dictamen
sobre la procedencia de interponer recurso contencioso-administra
tivo contra el acuerdo del Sr. Gobernador Civil de esta provincia por
el que se revoca el adoptado por el Ayuntamiento de dicha villa de Cam
panet en 24 de Setiembre del año anterior y se declara nulo el nombra
miento de Regidor Sindico recaido á favor del Concejal D. Cristóbal Pa
lou y Gual y la nulidad, tambien, de cuantos actos haya este autorizado
como tal Sindico. = De los antecedentes resulta que el acuerdo anulado
se tomó por la Corporacion municipal en la expresada fecha y no el pri
mero de Enero de mil novecientos doce, cuando se constituyó el Ayun
tamiento, en cuya sesion inaugural se convino en el nombramiento de
un Solo Sindico. = La causa de la nulidad la vincula el Sr. Gober
nador en el concepto que le merece el artº 56 de la Ley municipal, esti
mando que solo al constituirse los Ayuntamientos están y se hallan
estos autorizados para nombrar uno ó dos Sindicos. = A juicio de los
que suscriben no cesa jamas la facultad discrecional y de la exclusiva com
petencia de las Corporaciones municipales para fijar el número de Sin
dicos á quienes corresponda la representacion en juicio, en defensa de
los intereses del municipio y á quienes atribuye, tambien, la ley la cen
sura y revision de todas las cuentas y presupuestos locales. = Puede suceder
que se multipliquen los trabajos que la Ley encomienda á los Sindicos y que
durante el bienio sea preciso acudir al nombramiento de otro Sindico por
que el unico elejido esté agobiado de trabajo ó falto de salud. = La Ley remue
ve las suplencias de los Alcaldes y Tenientes de Alcalde, pero no remueve
las suplencias de los Sindicos, prueba evidente de que en cualquier tiempo
ha de ser la voluntad de la Corporacion la que supla el silencio de la Ley,
estando facultada aquella para aumentar el numero de los Sindicos
y resolver la manera de suplir las deficiencias ó ausencias del otro Sin
dico. = Cohibir las facultades de un Ayuntamiento sobre este punto equi
vale á negarle los medios de defender mejor sus intereses y por esto con
sideran los infrascritos que en todo tiempo, y no precisamente en la

sesion inaugural, puede la Corporacion elejir un segundo Sindico que comparta con el ya elejido las funciones peculiares de tal cargo.= Por esto opinan los que suscriben que procede interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal provincial, á que se refiere el Sr. Alcalde de Campanet= Palma 14 Agosto 1913= José Socias= Alejo Corbella.»

Seguidamente el Sr. Presidente propuso fuese aprobado dicho dictamen y se acordara entablar el expresado recurso contencioso para lo cual en cumplimiento del artº 86 de la Ley municipal se solicitara la correspondiente autorizacion á la Exma Diputacion provincial y que al efecto se acordara tambien que el Sindico D. José Reinés otorgase poder á favor del Procurador de Palma D. Francisco Pons Nadal para que representara á la Corporacion en el repetido recurso contencioso todo bajo la direccion del Sr. Abogado D. José Socias.

Discutido todo lo anteriormente propuesto por el Sr. Presidente se acordó de completa conformidad á dichas proposiciones por los señores Mascaró Capó y Alcalde y que al efecto se pase comunicacion al expresado Sindico D. José Reinés acompañandole certificacion de este acuerdo para que otorgue el poder acordado dentro de tercero dia al del recibo de dicha documentacion. Dicho Sindico Reinés dice que para emitir su voto desea estudiar el asunto hasta la sesion proxima.

Sr. Reinés dice quiere estudiar el asunto.

El Sr. Presidente no está conforme en retrasar tan importante servicio acordado por la mayoria y repite que se cumpla lo acordado adheriendose á lo manifestado por dicho Sr. Presidente los señores Mascaró y Capó.

Se dá lectura traslado de una R.O. estimando recurso J. M. relativa al presupuesto.

Acto seguido se dió lectura, tambien de órden de la presidencia á la comunicacion del Gobierno Civil de fecha trece de los corrientes, trasladando la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha cinco anterior, expresiva de haber sido estimado el recurso de alzada promovido por acuerdo de la Junta Municipal de esta villa contra la providencia de dicho Gobierno de fecha tres de Mayo próximo pasado relativa al presupuesto del corriente año; cuya comunicacion de traslado, copiada á la letra dice.« El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en R.O. fecha 5 del actual me dice:= "Visto recurso

de alzada promovido para ante este Ministerio por el Ayuntamiento de Campanet, en representacion y por acuerdo de la Junta municipal de su presidencia, contra providencia de ese Gobierno, relativa al presupuesto de dicho Ayuntº para 1913= Resultando: que el recurrente expone: que aquel presupuesto fué aprobado por V.S., en 29 de Marzo último, que á partir de esta autorizacion, el Ayuntamiento ha procedido al ejercicio de dicho presupuesto en pagos y cobros; y que en tres de Mayo último, ese Gobierno le dirige comunicacion, que en copia acompaña, manifestandole, que vista por comunicacion del Alcalde, de 30 de Abril anterior, la resistencia pasiva del cumplimiento de lo ordenado por V.S., referente á la inclusion en el presupuesto del corriente año del sueldo que corresponde al Medico titular, quedaba anulada su comunicacion anterior de 29 de Marzo, autorizando la ejecucion de dicho presupuesto, en la que por equivocacion se dijo que se autorizaba en la forma y cifra que lo habia votado la Junta municipal, en vez de decir, tal como lo aprobaba la minoria de la Junta municipal, que propuso el cumplimiento de lo ordenado por V.S., quien en vista de todo ello, dispone en su referida última comunicacion de 3 de Mayo próximo pasado, que rija el presupuesto de 1912 mientras se hace la reforma del corriente.= Resultando: que el Alcalde recurrente expone: que el cumplimiento de esta disposicion de V.S. implica, aparte de la honda perturbacion para la administracion municipal, el que sea licito volver sobre actos y resoluciones que han causado estado.= Resultando: que ese Gobierno expone: que el presupuesto municipal ordinario de Campanet para 1913, le fué remitido para su examen y censura el 14 de Octubre de 1912, razon por la que entiende no cabe el recurso de alzada promovido y si solo el de queja.= Que el 13 de Noviembre siguiente, devolvió el presupuesto, rogandole autorizacion, mientras no fuese rectificado, incluyendo en él las 1500 pesetas que reglamentariamente corresponden al Medico Titular, quien habia acudido á V.S. en contra de la reduccion á 650 pesetas que de aquella partida se habia hecho, peticion sostenida por la Junta de patronato y Gobierno de Medicos titulares; que en 17 de Noviembre el Alcalde manifestó que la Junta municipal, por mayoria de votos, habia acordado insistir en la reduccion expresada; que en 29 del mismo mes, ese Gobierno, insistió en cuanto tenia ordenado, que

el Ayuntº desobedeció; pero que al devolverlo, con otras enmiendas
su enumeracion, creyó V.S. que habia sido rectificado, y para legalizar la s
tuacion economica del Ayuntº, autorizó la ejecucion del presupuesto, ta
como lo aprobó la Junta Municipal, en vez de haber dicho, que s
autorizaba, tal como lo habia propuesto, la enmienda de dicha Junt
Y que ese Gobierno, al advertir el error padecido, rectificó y dejó sin efe
su comunicacion autorizando el presupuesto, disponiendo que m
tra tanto rigiese el anterior de 1912.= Resultando: que en este expea
te se ha observado la formalidad prevenida en el Real decreto de 24 de
Septiembre de 1910.= Considerando: que la providencia de ese Gobi
no, de 29 de Marzo próximo pasado, autorizando el presupuesto
de que se trata, ha causado estado y se ha hecho firme; y que los g
bernadores no pueden volver sobre sus acuerdos, con arreglo al artº 2
de la Ley provincial, como lo ha hecho ese Gobierno, por su provi
dencia de 3 de Mayo próximo pasado, aun admitiendo que aq
lla fuese dictada ex-temporaneamente.= S.M. el Rey (q. D.g.) ha te
nido á bien declarar que procede estimar el recurso de la Junta m
nicipal de Campanet, de que se deja hecho mérito y anular la
providencia mencionada de ese Gobierno, de 3 de Mayo próxim
pasado."= Lo que traslado á V. para su conocimiento, el de esa
Corporacion y demás efectos consiguientes.= Dios gue. á V.
mos. a.= Palma 13 de Agosto de 1913= Dimº Alonso Martí
nez= Rubricado= Sr. Alcalde de Campanet."

Manifestaron quedar enterados y conformes de la trascripta y B.s.d.
crita Soberana disposicion, y en consecuencia de que rije el presu
puesto ordinario del actual año de 1913 tal como lo aprobó la
mayoria de la Junta Municipal, los señores Mascaró, Capó y
Alcalde acordandose por los mismos que se dé cuenta de la mis
ma á la espresada Junta para su conocimiento y demás efectos
á lo que no está conforme el Sindico Sr. Reines.

Se dá cuenta comunicaciones jus
tifican impedimento los concejales
es y se entregan 1º 2º para estudio

Se dió cuenta de dos comunicaciones de los Concejales
Bennasar y Salom en justificacion mediante certificaciones fa
cultativas de su impedimento fisico y como ampliacion y
tificacion el Bennasar, de sus dimisiones anteriormente pre
sentadas acordandose á peticion del 1º Teniente de Alcalde que
se le entregue para su estudio dichos documentos, por los señores ba
pó, proponente y Alcalde. El Sindico Reines dice que no está confor
me por no resolverse en esta sesion.

Se levanta la sesion. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion,
á la hora de las diez y siete y cinco minutos, firmando y certificó.

José Mulet — Guillermo Mascaró

Juan Capó — José Reines

P. A. del A
Mateo Cerdá

Alcalde
Mascaró
Pons J.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintiun
co de Agosto de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesio
nes de esta casa consistorial los señores concejales del Ayuntamiento
que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria preve
nida, en segunda convocatoria, por no haber asistido numero suficien
te en la primera, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. José Mulet Rose
lló; y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, dicho Sr.
Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta an
terior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de su orden se dió cuenta de la correspon
dencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordan
dose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Se acordó abonar cinco pesetas á D. Pedro Juan Moyz por
la entrega en la baja de esta Zona, en primero del actual, de los mozos
de este reemplazo, en el concepto que usó de comisionado nombrado
al efecto por el Ayuntamiento en la sesion de veintinueve de ju
lio último.

Se acuerda abono 5 ptas á D. Moyz comisionado quinto

Igualmente se acordó abonar á los empleados de este mu
nicipio los haberes correspondientes al primer semestre del
actual año.

Se acuerda abono 1º semes. á los empleados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó

la sesion de órden de la presidencia, á la hora de las diez y seis y quince minutos, firmando y certifico.

Guillermo Mascaró — José Reinés

Cristobal Palou — P. A. de A.

[illegible]

Alcalde
Mascaró
Capó
Reinés
Palou
Pons G.
Pons J.

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia primero de Septiembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Rosselló, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario, dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspª y Bs. Ds.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Distribucion fondos.

Acto seguido se acordó disponer de la dozava parte de las obligaciones consignadas en presupuesto, ó sea, la distribucion de fondos correspondiente al presente mes.

Se acuerda á instancia Sr. Salom que se retirada dimision del cargo de Concejal.

Luego el Sr. Presidente ordenó al Secretario diera lectura á un escrito presentado por el concejal D. Sebastian Salóm de fecha veintinueve de Agosto último en el cual expone que habiendo presentado la dimision de dicho cargo de Concejal el dia dos del citado mes fundada en motivos de salud y habiendo desaparecido dicha causa toda vez que ya no necesita tratamientos curativos incompatibles con el cargo de Concejal, suplica á la Corporacion se sirviera acordar dar por retirada la indicada dimision con el fin de cumplir los deberes concejiles en

Aprueba con reduccion una cuenta de Camps referente á la Comision quintal.

atencion á que dicho cargo es de eleccion popular y la Ley municipal en su artº 63 lo declara gratuito, obligatorio y honorifico. Dicho escrito literalmente copiado dice.« El que suscribe Concejal del Ayuntamiento de su presidencia, á V. con el mayor respeto expone: Que con fecha dos de los corrientes presentó la dimision del cargo de Concejal que desempeña fundada en la falta de salud que concretamente precisó y que á juicio medico exigia tratamientos curativos que le impedian poderse dedicar al cumplimiento de las obligaciones Concejiles.= Venturosamente la dolencia que determinó la presentacion de la referida dimision, ha entrado en el periodo de franca curacion y no necesita el infrascrito acudir á tratamientos incompatibles con el ejercicio del cargo; y por lo tanto habiendo desaparecido los motivos entonces alegados y toda vez que mi dimision no ha sido objeto de acuerdo definitivo de la Corporacion, deseoso de cumplir con los deberes que impone un cargo de eleccion popular, cuyo ejercicio, segun la Ley municipal es honorifico, gratuito y obligatorio.= Suplico á V. como Presidente de la Corporacion se sirva dar cuenta á la misma para que, conforme á los deseos y á la voluntad del exponente, tenga á bien acordar dar por retirada la indicada dimision con el fin de poder ejercitar todos los deberes y obligaciones del repetido cargo de Concejal.= Dios gue. á V. ms. as. Campanet 29 Agosto 1913= Sebastian Salom= Rubricado= Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Campanet.»

Abierta discusion con referencia al mismo en la que cada cual expuso su opinion y modo de pensar y al cabo de largo rato y en vista de la documentacion que acompaña, con certificacion facultativa con la correspondiente patente y cédula personal se acordó por unanimidad acceder á la peticion del Concejal D. Sebastian Salóm y en consecuencia retirar la dimision, demostrando su satisfaccion por el restablecimiento de salud experimentado por dicho compañero, y que al efecto y como resolucion á su escrito le sea comunicado éste acuerdo.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto á la Corporacion una cuenta presentada por el Secretario D. Francisco Camps, exponiendo que del exámen que á la misma á practicado resulta, que dicho funcionario se acredita en la misma 25 ptas. como subvencion por la asisten-

cia al juicio de exenciones ante la Comision Mixta, manifestan
haber invertido en ella los dias 2, 3 y 4 de Abril último. Como
la circular ordenando éste servicio se prevenia que el dia tres
bian presentarse los documentos y el cuatro asistir á dicho juici
está claro que solamente deben abonarse dos dias que á razon de 7'5
setas cada uno, son 15 pesetas existiendo por éste concepto 10 pes
que no son de abono. Además el expresado Secretario se consign
22'50 ptas. á saber; 7'50 del dia tres de Mayo, 7'50 del dia quince de di
mes y 7'50 del dia diez y nueve de Agosto del corriente año, hacien
constar que el primer dia fué llamado por el Sr. Delegado de Ha
da y los otros dos por el Sr. Gobernador sin expresar causas ni moti
ni dar explicacion de ninguna clase. No son pues de abono tale
dietas; solamente lo son, las que acuerde el Ayuntamiento sie
pre y cuando se conceptuen necesarias y sean absolutamente por a
tos que afecten directamente á la municipalidad y aun, en tod
caso, cuando se confia al funcionario algun servicio que cump
Por otros conceptos no se abonan dietas.

En consecuencia y resumiendo la expresada cuent
propongo que se acuerde eliminar de la misma las 10 pes
y las 22'50 antes indicadas, total 32'50 ptas. quedando reduc
su importe de 61'50 ptas á 29 ptas. que son las que correspond
abonar á D. Francisco Campos.

Discutido lo anteriormente expuesto y considerando
es razonada y justa la proposicion del Sr. Alcalde, se acordó p
los señores Mascaró, Capó, Palau, Pons G. y Pons J. la reducc
indicada y que sean abonadas solamente al Secretario, las 2
pesetas que son las que acredita.

El Concejal Sr. Reinés no se conforma con la propos
del Sr. Alcalde y demás Concejales.

Se nombra Comisionado al Alcalde sobre carceles.

Se nombró al Sr. Alcalde, Comisionado representa
do al Ayuntamiento, para asistir en Inca á la aprobacion d
presupuesto carcelario, una vez examinado, correspondien
á éste partido.

De orden Gobor se dá cuenta de las dos dimisiones de Concejales.

Acto seguido y en cumplimiento de lo ordenado por el
Gobernador en comunicacion de veinticinco de Agosto últim

Alcalde pide al Sr. Reinés otorgado poder.

Contesta Sr. Reinés

á la que se dió lectura, en la que previene que en la primera sesion se
dé cuenta al Ayuntamiento de la dimision de Concejales, se acordó por
los señores Mascaró, Capó, Reinés, Palau, Pons G. y Pons J. admitir la que
tiene presentada del cargo de Concejal D. Guillermo Bennasar Pons, y
comunicar éste acuerdo al interesado. Se abstuvo de votar el Presidente
por parentesco con el interesado.

Luego el Sr. Presidente preguntó al Síndico D. José Reinés
si habia dado cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de diez y
ocho de Agosto último de otorgar poder á favor del Procurador D. Fran
cisco Pons Nadal, conforme le comunicó ésta Alcaldia en 25 de dicho
mes señalandole el plazo de tercero dia.

Contesta el Sr. Reinés que cuando la Diputacion haya con
cedido el permiso indispensable para interponer el pleito contencioso ad
ministrativo de que se trata será entonces ocasion de otorgar el poder acorda
do pues de otorgarlo antes seria prejuzgar una resolucion superior.

En su vista el Sr. Alcalde propuso á la Corporacion se sirviera
acordar pasar los antecedentes á los Tribunales por incumplimiento de
dicho acuerdo y por desobediencia á la Alcaldia, y con mayor motivo por
los perjuicios que dicha actitud puede ocasionar al Ayuntamiento por
estorbarle la interposicion del recurso contencioso administrativo acordado
en la indicada sesion de diez y ocho de Agosto.

Se acuerda entregar antecedentes á los tribunales por desobediencia del Sr. Reinés.

Discutida la anterior proposicion del Sr. Presidente se acordó lue
go de conformidad á la misma por los señores Mascaró, Capó, Palau, Pons G.
y Pons J. y en consecuencia que sean entregados los antecedentes á los Tri
bunales de justicia haciendo constar el gran disgusto con que dichos
señores han visto la desobediencia del Síndico acerca de la cual es reinci
dente por cuyo motivo ha sido denunciado con anterioridad á los
Tribunales cuyo asunto se está tramitando en la actualidad.

Se aprueban varios recibos.

Se aprobaron por unanimidad dos recibos de Alzamora
Presbitero de 187'50 pesetas por subvencion de una Escuela privada
correspondiente al primer semestre del actual año, y de los Herma
nos de la Doctrina Cristiana de 225 pesetas por los mismos con
ceptos.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion de órden de la presidencia siendo la hora de las diez y seis

y treinta minutos, firmando y certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou Jose Reines

Asistentes
Alcalde
Mascaró
Capó
Palou
Pons G.
Pons J.
Salom
Reines

En la villa de Campanet, el dia cuatro de Septiembre de mil novecientos trece. Reunidos en el local que ocupa el Juzgado municipal de esta villa, á la hora de las diez y seis, los señores concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló para celebrar sesion extraordinaria á la hora indicada y ante mi el Secretario accidental, dicho Sr. Presidente expuso que el objeto de esta convocatoria era tratar de destituir al Secretario del Ayuntamiento D. Francisco Camps y Capies en uso del derecho que establece el artº 124 de la Ley municipal.

Se hace constar que actuo Secº por no haber comparecido Srio. Camps.

— Se hace constar ante todo, que actuó de Secretario accidental el Oficial Mayor de Secretaria D. Juan Perello Pons porque á la hora señalada no compareció el Secretario D. Francisco Camps y que la sesion se celebró en el Juzgado municipal á causa de que dicho Secretario á la hora de las diez y seis no tenia abierto el salon de sesiones de la Casa Consistorial, si bien el local de dicho Juzgado forma parte integrante de la misma.

Se propone destitucion Srio. Camps

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente usó de la palabra y como asunto exclusivo de la convocatoria dijo: Usando del derecho que establece el artº 124 de la Ley municipal, propongo á la Corporacion se sirva destituir al Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Camps y Capies.

Se acuerda la destitucion.

Discutida dicha proposicion y pasada á votacion, votan á favor de la misma D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capo, D. Cristobal Palou, D. Gabriel Pons, D. José Pons D. Sebastian Salom y el Alcalde proponente y en contra D. José Reines; manifestando que protestaba por no haber recibido á tiempo la papeleta de aviso y resultando ser siete los Concejales que la acordaron y diez el número total que se compone el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde expuso que juzgaba válida dicha destitucion por estar acordada por las dos terceras partes, unico requisito exigido por el mentado artº 124, y en vista de la Jurisprudencia sentada en reiterados sentencias del Tribunal Supremo referentes á este particular, y en especial las de fechas 20 y 29 de Mayo del corriente año publicadas en la gaceta de 31 del pasado mes de Julio, y que de conformidad al repetido artº 124 debia informarse al Gobernador remitiendole copia de la presente acta, tan luego de ratificado el acuerdo de conformidad al apartado 2º del articulo 102 de la Ley municipal; y comunicar la destitucion al interesado. Asi quedó acordado por siete votos en contra de un voto.

Se hace constar que el Concejal D. José Reines se levantó de su asiento y se marchó antes de terminar la sesion.

Se levanta la sesion

Resuelto el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion, de órden de la presidencia á la hora de las diez y seis y veinte minutos.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou Jose Reines

Juan Perelló Pons

Asistentes
Presidente
Mulet
Concejales
Mascaró
Capó
Salom
Pons G.
Pons J.
Palou

En Campanet de Baleares el dia cuatro de Septiembre de mil novecientos trece. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial á la hora de las veinte los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Mulet Roselló para celebrar sesion extraordinaria que estaba de antemano debidamente convocada, como caso urgente, á la indicada hora y ante mi el Secretario accidental dicho Sr. Presidente expuso: Que el objeto de esta convocatoria era el de dar cumplimiento á una

comunicacion del Sr. Gobernador de esta misma fecha, ordenan
el cese inmediatamente del Alcalde que preside esta sesion en el
cepto de tal y en el de Concejal de este Ayuntamiento por haber sid
suspendido por auto del Sr. Juez de Instruccion de Inca en dicho
cargos.

Se hace constar actua Srio. actal D. P. J. Morey por no haber comparecido D. Franco Camps.

Abierto el acto se hizo constar primeramente que la circunsta
cia de actuar en esta sesion en concepto de Secretario accidental D
Pedro Juan Morey y Pujol Escribiente temporero de la Secretaria, e
debido á que el Secretario D. Francisco Camps y Tapies no compa
ció para asistir á dicho acto apesar de estar debidamente notificado
comunicacion, cuyo duplicado con el enterado, se puso de manif
to al Ayuntamiento sin que justificara su falta en forma alg
na; y ademas hallarse indispuesto el Oficial Mayor de Secret
D. Juan Perelló Pons segun acreditó oportunamente.

Se dá cuenta comun. Gobor. manifestando suspension Alcalde

Seguidamente se pasó al objeto de la convocatoria y al
to el Sr. Presidente ordenó al infrascrito Secretario accidental d
lectura á la citada comunicacion del Sr. Gobernador y verificado
fué se dispuso constara en acta su contenido que es el siguiente.
biendo V. sido suspendido por auto del Sr. Juez de Instrucc
de Inca en los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento
ese pueblo, cesará V. inmediatamente en ellos, haciendo entrega
mando al Concejal que le corresponda conforme á lo dispuesto en la
municipal. = Del cumplimiento de la presente, me dará V. cu
ta inmediata. = Dios gue. á V. ms. as. = Palma 4 Septbre. 1913 =
Alonso Martinez = Rubricado = Señor Alcalde de Campanet

Fué discutida entre los presentes con la urgencia debida la
perior órden anteriormente transcrita y sin observacion de ninguna
clase se acordó el acatamiento y cumplimiento á lo dispuesto.

Se nombra Alcalde á D. Guillermo Mascaró.

Visto lo preceptuado en el artº 52 de la Ley municipal e
mediatamente de haber cesado en los cargos de Alcalde y Concej
D. José Mulet y Rosello, se levantó del asiento de la presidencia,
tregando las insignias del cargo de Alcalde al Concejal D. Gab
Pons Serra en cumplimiento del citado artº 52 por haber ocurrido
vacante dentro del medio año que precede á las elecciones ord
rias y resultar ser el expresado D. Gabriel Pons el Concejal elejid

por mayor número de votos y de mayor edad. Manifestó segui
damente este Concejal que no sabiendo leer ni escribir no podia
desempeñar el cargo de Alcalde segun lo dispuesto en el artº 43 de
dicha Ley municipal.

En vista de lo manifestado y tras breve discusion siguiendo
el órden correlativo en número de votos y edad, se acordó por unani
midad corresponder al primer Teniente de Alcalde D. Guillermo
Mascaró Mateu, el cargo de Alcalde, á cuyo efecto se le hizo seguida
mente entrega de las insignias del cargo y pasó á ocupar la presiden
cia, sin protesta ni reclamacion de ninguna clase.

Se levanta la sesion

Y proclamado Alcalde, el expresado D. Guillermo Mascaró y
habiendo cesado en el mismo y en el de Concejal D. José Mulet
y Rosello de conformidad á lo dispuesto por el Sr. Gobernador, y sien
do este el objeto exclusivo de la sesion, se levantó de órden de la
presidencia á la hora de las veinte y veinte minutos, despues
de haber acordado dar cuenta inmediata al Sr. Gobernador
conforme á lo que tiene ordenado. Firmaron todos los que supieron
conmigo el Secretario accidental, de que certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Cristobal Palou

José Reinés

Pedro J. Morey Srio. actal

Presidente
Mascaró
Concejales
Salom
Palou
Pons J.
Pons G.
Reinés

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia ocho
de Septiembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de
sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayunta
miento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Al
calde D. Guillermo Mascaró Mateu, al objeto de celebrar la sesion
ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por falta de núme
ro en la primera, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante
mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, orde

nando la lectura del acta de la sesion ordinaria anterior, sien-
do aprobada por unanimidad.

Se aprueba acta destitucion Srio. Camps.

Seguidamente y de órden de la presidencia se dió lectu-
al acta de la sesion extraordinaria celebrada en el dia cuatro del a-
tual sobre la destitucion del Secretario de éste Ayuntamiento D. Fra-
cisco Camps siendo aprobada y firmada por los señores Alcalde Pre-
sidente, D. Guillermo Mascaró, Concejales D. Sebastian Salóm, D. Cris-
tóbal Palou, D. Gabriel Pons y D. José Pons autorizada por el Secreta-
accidental D. Juan Perelló quedando en consecuencia ratificados los
acuerdos de dicha sesion, por los expresados señores.

Se dá lectura á una proposicion Sr. Reinés sobre destitucion Srio. Camps.

Acto seguido tambien de órden de la presidencia se dió le-
tura de la proposicion siguiente. « El Regidor Síndico dia
la sesion extraordinaria para tratar de la destitucion del Secreta-
del Ayuntamiento, no fué convocada con un dia de anticipacion
por lo menos, pues el dicente, fué citado á las ocho de la noche del
dia anterior, para la sesion que debia celebrarse á las cuatro de la tar-
de del dia siguiente: Que ésta sesion fué celebrada en el local del Juz-
gado municipal antes de la hora señalada de lo que protestó negán-
dose el Sr. Alcalde á admitir la protesta por cuyo motivo y ante los
tigos requeridos al efecto abandonó el local antes de las cuatro de la
tarde y resultando infringidos los artº 97 y 102 de la Ley municipal
y en cumplimiento de lo prevenido en el artº 103 de la propia
propone sea declarada nula la sesion extraordinaria mencionada
y nulos tambien los acuerdos tomados y mas cuando en su ra-
tificacion no consta, ni puede constar la del Alcalde suspendido
no siendo las dos terceras partes de los Concejales que acuerdan y ra-
fican la destitucion del Secretario - Campanet 8 Septiembre 1913 -
José Reinés = Rubricado.

Se desestima dicha proposicion.

El Sr. Alcalde propone sea desestimada ésta proposicion
por ser injusta porque lo que dice el Sr. Síndico Sr. Reinés no es ver-
dad por cuanto compareciendo á la sesion á la hora señalada y
votando como votó en contra de la destitucion, demuestra su con-
formidad en la citacion, porque de no estar conforme, no hubie-
votado, y que lo demas que propone, no procede por ser lo que
ha sucedido en dicha sesion, á no ser lo que dice de que se celebró

en el local del Juzgado municipal, pero que fué debido á no
haberse presentado el Secretario á la hora oportuna.

Pasada á votacion ésta proposicion fué aprobada por los
señores Salóm, Palou, Pons J. y Pons G. y proponente y el Síndico
Reinés sostiene su proposicion.

Se aprueba acta sesion en que quedó suspenso el Alcalde.

Despues y de la misma orden del Sr. Presidente se dió lec-
tura á la segunda sesion extraordinaria celebrada á las veinte del
dia cuatro referente á la suspension del cargo de Alcalde y Con-
cejal de D. José Mulet Roselló quedando aprobada y firmada y ra-
tificados los acuerdos por los señores Salóm, Palou, Pons J., Pons G. y
el Sr. Presidente. No aprobando dicha acta el Sr. Reinés por no estar
presente en dicha sesion.

Se acuerda comunicar el cese á D. Francisco Camps.

El Sr. Presidente propuso que en vista de la anterior rati-
ficacion del acta de destitucion del Secretario D. Francisco Camps,
se le comunicara el cese en dicho cargo con fecha de hoy. Despues
de discutido se pasó á votacion votando á favor de dicha proposicion
los señores Salom, Palou, Pons J., Pons G. y el proponente. Votando
en contra el Síndico Sr. Reinés, quedando en consecuencia acordado
por cinco votos contra uno, comunicar dicho cese al citado Sr. Camps.

Se nombra Srio. intº á D. J. Perelló

Igualmente propuso el mismo Sr. Alcalde presidente en
uso de las facultades que confiere á los Ayuntamientos el arti-
culo 74 de la Ley municipal, se nombrara Secretario interino de
este Ayuntamiento al Oficial Mayor de Secretaria D. Juan Perelló
Pons y para cubrir la vacante de éste de Oficial mayor al Escribien-
te temporero D. Pedro Juan Morey Pujol, debiendo cesar desde lue-
go en los cargos que hasta hoy han venido desempeñando.

Camps

Discutida la anterior proposicion y votada, votaron á favor
de la misma los señores Salom, Palou, Pons J., Pons G. y Alcalde pro-
ponente y que se comuniquen los nombramientos á los intere-
sados, votando en contra el Síndico Sr. Reinés.

Se acuerda pase Comision. Fomento instancia Pret. Propagadora Balear

Se dió lectura de una instancia de D. Joaquin Gelabert Ma-
sip, Presidente de la Propadora Balear, en la que solicita autoriza-
cion para el tendido de las redes de distribucion y construccion
de las casetas en donde han de ser instalados los aparatos de
transformacion; acompañando plano duplicado en el cual con-

ta la manera en que serán construidas dichas casetas; acordando por unanimidad que dicha solicitud y plano pase á la Comision de Fomento para que emita dictamen.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia siendo la hora de las diez y siete y veinticinco minutos, firmando los que supieron, conmigo el Secretario; de que certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

José Reinés — Cristobal Palou

Presidente
Mascaró
Concejales
Capó
Reinés
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia quince de Septiembre de mil novecientos trece. Reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario interino, el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Corresp.a y Bd. Of.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su mas exacto cumplimiento.

Se aprueba informe Comision Fomento referente inst.a Propagadora Balear.

Acto seguido y de órden del Sr. Alcalde presidente, se dió lectura al dictamen presentado por la Comision de Fomento el cual emite en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de ocho de los corrientes, recaido en la instancia presentada por D. Joaquin Gelabert Masip en la que pide autorizacion para el tendido de las redes de distribucion y construccion de las casas en donde han de ser instalados los aparatos de transformacion de la electricidad que suministrará la Propagadora Baleares de alumbrado, de la cual es Presidente el peticionario D. Joaquin Gelabert, en virtud de la Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha 9 de Abril de 1913 en la que se concede á dicha Propagadora el suministro de energia electrica para los servicios de alumbrado y fuerza motriz, entre otros pueblos, al de Campanet. Dicho dictamen literalmente copiado dice. « Al Ayuntamiento = Los individuos de la Comision de Fomento que suscriben en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento de ocho de los corrientes han examinado la anterior solicitud de D. Joaquin Gelabert y plano que en la misma acompaña y despues de un detenido estudio tienen el honor de informar = Que consideran al solicitante acreedor á obtener la gracia que solicita toda vez que se trata de la autorizacion para el tendido de las redes de distribucion y construccion de las casetas en donde han de ser instalados los aparatos de transformacion, siempre que para ello se sujete al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de electricidad, y dé el oportuno aviso antes de empezar los trabajos necesarios con el fin de que dichas casetas se emplacen en los sitios que al efecto designará el Ayuntamiento, esta misma Comision ó el personal que sea nombrado para ello, siendo de cargo del solicitante el pago de las expropiaciones necesarias. = En esta forma entiende la Comision puede concederse el permiso solicitado, salvo siempre el mejor parecer del Ayuntamiento. = Campanet 12 Septiembre 1913 = Juan Capó = Por el vocal D. Gabriel Pons que no sabe firmar = Juan Perelló Secrio. int.o = Rubricado. »

Y el Ayuntamiento visto el anterior informe lo aprobó por unanimidad acordandose que se conceda dicha autorizacion arregladamente al citado informe.

Alcalde dá cuenta haber cesado Fco. Camps por virtud de destitucion.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que en virtud del acuerdo de destitucion tomado por el Ayuntamiento en la sesion del dia cuatro del actual, habia cesado en el cargo de Secretario de esta Corporacion D. Francisco Camps y Tapies; manifestando la Corporacion quedar enterada y conforme.

Se acuerda adherirse mitin contra blasfemia de Sóller.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad adherirse al mitin que se ha de celebrar en Sóller en contra de la blasfemia y comunicarlo así al Sr. Presidente de la Junta organizadora de dicho mitin, por si tiene á bien hacerlo constar en el acto de la celebración del mismo.

Se entera Ayunt.º carta orden Juez Instruccion, suspension Alcalde.

En este estado se presentó el Secretario del Juzgado municipal de esta villa D. Miguel Mateu Simonet y previo permiso del Sr. Alcalde manifestó que requeria al Ayuntamiento para notificarle en virtud de carta órden del Sr. Juez de Instruccion de este partido, que en la causa sumario que se está instruyendo sobre malversacion de caudales, á peticion de la parte querellante y de conformidad al párrafo 3º del artº 192 de la Ley municipal, habia sido suspendido por auto decretado por el citado Sr. Juez de Instruccion de los cargos de Alcalde y Concejal de este Ayuntamiento D. José Mulet Roselló; manifestando la Corporacion quedar enterada.

Se levanta la sesion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de órden de la presidencia á la hora de las diez y seis y treinta minutos; firmando, de que yó el Secretario interino certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Sebastián Salom

Cristobal Palou

Juan Perelló Frequ.º

Mascaró
Reinés
Salóm
Pons J.
Pons G.
Palou
Capó

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintidos de Septiembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario interino, el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y B.s Of.s

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su mas exacto cumplimiento.

Se acuerda mostrarse Ayunt.º parte no renunciar indemnizacion de su sumario.

Se presentó el Secretario del Juzgado municipal de esta villa D. Miguel Mateu, y previo el permiso de la presidencia expuso: Que por carta órden del Sr. Juez de Instruccion de este partido notificaba al Ayuntamiento si queria ó no mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre desobediencia y si renunciaba ó nó á la indemnizacion que pudiera corresponderle. Enterado el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Alcalde se acordó por los señores Capó, Salóm, Pons J., Pons G., Palou y el proponente mostrarse parte en dicho sumario y que no renunciaba la indemnizacion que pudiera corresponderle. El Sr. Reinés dijo que queria pensarlo ocho dias.

Se entera suspension cargo Concejal del Sr. Reinés.

Acto seguido el mismo Secretario del Juzgado requirió al Ayuntamiento haciendole saber que en virtud de carta órden de dicho Sr. Juez de Instruccion, le notificaba que en auto recaido en el sumario sobre desobediencia, habia decretado el citado Sr. Juez la suspension del cargo de concejal de este Ayuntamiento contra D. José Reinés Pericás; y la Corporacion manifestó quedar enterada.

Se aprueba presupuesto ordinario de 1914.

Se aprobó por unanimidad el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1.914 importante tanto en la parte de ingresos como en la de gastos, diez y siete mil cincuenta y nueve pesetas cuarenta y siete céntimos, quedando en consecuencia nivelado, acordandose tambien su exposicion al público por término de quince dias.

Se aprueba presupuesto extraordinario.

Visto y examinado detenidamente por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado por la Comision de Hacienda, para el actual año de 1.913; visto el informe emitido con referencia al mismo por el Sr. Regidor Síndico y teniendo en cuenta lo acordado por

la Sala de Justicia de la Audiencia y lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil; con el fin de que dichas superiores disposiciones tengan debido cumplimiento, se acordó por los señores Concejales D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. José Pons, D. Gabriel Pons y D. Cristóbal Palou, aprobar dicho proyecto de presupuesto y exponerlo al público por quince dias á efectos de reclamación, sin perjuicio de estudiar detenidamente el informe del Síndico para en su vista proceder á lo que haya lugar. Se acordó igualmente someterlo despues, con las reclamaciones que acaso se presentaren, á la discusion y votacion definitiva de la Junta Municipal.

Se hace constar que Concejal Sr. Reinés se marcha.

Se hace constar que el Concejal Sr. Reinés se levantó de su asiento y se marchó á la hora de las diez y seis y cincuenta minutos sin dar explicacion de ninguna clase y sin permiso de la presidencia, no votando en consecuencia el anterior acuerdo dicho Sr. Reinés.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y siete, firmando y certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Sebastian Salom

Cristobal Palou

Juan Perelló Vicario

Mascaró
Capó
Salóm
Pons J.
Pons G.
Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario interino, el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Correspa. y Pd. de.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Se acuerdan los recargos municipales.

Se acordó por unanimidad imponer el 16 por ciento en concepto de recargo municipal sobre los cupos para el Tesoro de la contribucion territorial por Rustica y Urbana, el 13 por ciento por Industrial, el 120 por ciento por consumos, el 50 por ciento por cédulas personales, y no imponer recargo municipal alguno sobre el impuesto de carruajes de lujo, por lo que regerta al próximo año de 1914.

Se acuerda ratificarse en los arbitrios presupuesto extraordi.

Seguidamente el Ayuntamiento se enteró con todo detalle del informe emitido por el Síndico al presupuesto extraordinario formado en diez y nueve del corriente y aprobado en sesion de veintidos siguiente, y teniendo en cuenta que los arbitrios consignados en dicho presupuesto son realizables sucesivamente hasta cubrir la deuda á que estan destinados, no considerando de necesidad sustituir dichos ingresos por otros; acordó por unanimidad ratificarse en los arbitrios consignados y al efecto reglamentar el modo y forma de recaudarlos estableciendo la siguiente tarifa: por cada empalme con la cañeria pública se satisfarán 50 pesetas; por cada licencia de construccion de edificios 15 pesetas; y por cada carro de transporte por el interior de la poblacion 0'50 pesetas. Y que dicha tarifa sea sometida á la deliberacion de la Junta Municipal para su aprobacion, caso de estimarlo procedente, siguiendo despues la demas tramitacion reglamentaria hasta obtenida la autorizacion para su cobro.

Se acuerda asuma representacion Síndico suspenso el Sr. Alcalde y que prosiga poderes.

En virtud de haber quedado procesado y suspenso el síndico de este Ayuntamiento D. José Reinés Pericás segun comunicacion del Sr. Gobernador y habiendo anulado esta autoridad la eleccion del otro Síndico por estimar que estas elecciones solo pueden efectuarse al constituirse los Ayuntamien-

tos al principio de cada bienio, careciendo la Corporacion de quien lo represente ante los Tribunales y quedando privada de elejir nuevo Síndico segun la doctrina y resolucion del Sr. Gobernador, acuerda el Ayuntamiento por unanimidad que asuma la representacion del mismo ante los Tribunales el Alcalde Presidente de la Corporacion y que en este sentido otorgue poder ad-lites ante el Notario que designe á favor de los Procuradores de su confianza para personarse en el juicio contencioso-administrativo promovido por el Ayuntamiento contra la resolucion del Gobernador que revocó la destitucion acordada por este Ayuntamiento de su Secretario D. Francisco Camps, y para que en su consecuencia ratifique como desde luego ratifica la Corporacion todo lo actuado hasta la fecha en el expresado procedimiento contencioso-administrativo y lo siga hasta su terminacion interponiendo en él los recursos legales incluso el de apelación en su caso si la sentencia no fuese favorable al Ayuntamiento.

Se acuerda denuncia criminal contra Síndico Reinés.

Despues de deliberar amplia y especialmente sobre las repetidas y graves desobediencias al mismo tiempo que desacato, al Ayuntamiento y á su presidente el Sr. Alcalde, por el Síndico D. José Reinés Pericás, se acordó: 1º Ratificar el acuerdo ya de antes tomado de mostrarse parte en la causa se sigue por ante el Juzgado de Instruccion de este partido contra el referido Síndico y que este ha sido ya en aquella procesado personandose en dicha causa y ejercitando las acciones competentes y sin renunciar á la indemnizacion de los perjuicios que haya sufrido esta Municipalidad á causa de la resistencia del repetido Síndico en otorgar poder, y en su consecuencia se designa al Procurador D. Mateo Dupuy del Juzgado de Inca y á D. Francisco Pons que lo es de Palma y al Abogado D. Miguel Amengual para que respectivamente representen y defiendan en la precitada causa á este Ayuntamiento. 2º Formular la correspondiente denuncia criminal por ante los Tribunales competentes contra el mismo Síndico D. José Reinés Pericás, por posteriores actos de desobediencia y resistencia á los acuerdos de esta Corporacion municipal para el otorgamiento de poder, en cuanto constituyan delito y por los daños y perjuicios que causa á este municipio con las mencionadas resistencia y desobediencia, designandose igualmente para ello á los propios Procuradores y Abogado. Y 3º - Facultar especialmente al Sr. Alcalde en atencion á que el Síndico está suspenso, para que en nombre de esta Corporacion otorgue los poderes necesarios para todo lo indicado á favor de los expresados Procuradores y otros, y encargue al mentado Letrado Sr. Amengual la defensa de este Ayuntamiento, atendiendo á que vá lo expuesto contra la misma persona del Síndico.

Y á fin de que todo esto conste asi en la escritura de poder como en la causa criminal en tramite y la que se vá á interponer se acordó se libre certificacion de estos acuerdos á favor del Sr. Alcalde á los usos legales correspondientes.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia siendo la hora de las diez y seis y cincuenta y cinco minutos, firmando los que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

Sebastián Salom

Cristobal Palou

Juan Perelló Srio int.º

Asistentes

D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Sebastian Salóm
" Pedro Mascaró
" Rafael Capó
" Antonio Bisquerra
" Rafael Solivellas
" Gabriel Pons
" José Pons
" Cristóbal Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia treinta de Septiembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales propietarios D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. Gabriel Pons, D. José Pons y D. Cristóbal Palou bajo la presidencia del de igual clase D. Guillermo Mascaró Mateu, con asistencia de los Concejales interinos nombrados por el Excmo. Sr. Gobernador, D. Rafael Solivellas Mestre, D. Rafael Capó Cladera, D. Antonio Bisquerra Payeras y D. Pedro Mascaró Pons en sustitucion respectivamente de los Concejales suspensos D. José Mulet Rosselló y D.

José Reinés Pericás, y de los dimitidos D. Pedro Ballester Ferragut y D. Guillermo Bennasar Pons, para cuyo acto estaban todos debidamente convocados, siendo la hora de las diez y nueve y media y ante mi el Secretario interino, ante los citados señores todos anotados al margen, dicho Sr. Presidente expuso que el objeto de esta sesion extraordinaria era el de dar posesion á los mentados concejales interinos y cubrir la vacante que existe en la actualidad de primer Teniente de Alcalde por haber correspondido al que ocupaba dicho cargo D. Guillermo Mascaró cubrir la vacante de Alcalde por suspension del indicado D. José Mulet, con arreglo á lo preceptuado en el artº 52 de la Ley municipal y segun consta en el acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia cuatro de los corrientes. En este estado de órden de la presidencia se dió principio á la sesion.

De la lectura con. sobre sustitucion de Concejales.

Seguidamente se pasó al objeto de la convocatoria, ordenando el Sr. Presidente al infrascrito Secretario interino, diera lectura á la comunicacion del Escmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha de ayer, nº 962, cuyo documento integramente copiado dice: "Visto su oficio de 25 del actual dandome cuenta de las vacantes de Concejales ocurridas en este Ayuntamiento; resultando que este se compone de diez Concejales, habiendo sido suspendidos en sus cargos por la autoridad judicial los Señores D. José Mulet y D. José Reinés y presentado la dimision D. Pedro Ballester y D. Guillermo Bennasar siendo cuatro las vacantes número mayor al de la tercera parte de que se compone esa Corporacion, teniendo en cuenta lo preceptuado en los artos 46 y 47 de la Ley municipal y haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado nombrar Concejales interinos de ese Ayuntamiento á D. Rafael Soliveller Mestre, D. Rafael Capó Bladera, D. Antonio Bisquerra Payeras y D. Pedro Mascaró Pons ex-Concejales en sustitucion respectivamente de los Concejales suspensos y dimitidos D. José Mulet Porello, D. José Reinés Pericás, D. Pedro Ballester Ferragut y D. Guillermo Bennasar Pons. = Lo que comunico á V. para su conocimiento, el de la Corporacion municipal é interesados quienes tomarán posesion de sus cargos á la mayor brevedad á cuyo efecto convocará á sesion al Ayuntamiento y me dará cuenta del cumplimiento de lo ordenado. = Dios guarde á V. mos. Palma 29 Septbre. 1913 = Dionisio Alonso Martinez = Rubricado = Señor Alcalde de Campanet."

Toman posesion los Concejales interinos.

Despues de enterados todos los señores presentes de dicha comunicacion y de deliberar ampliamente y detenidamente, se acordó por unanimidad su cumplimiento, y el efecto, con las debidas formalidades tomaron posesion acto seguido de sus respectivos cargos de Concejales los nombrados interinamente por dicha superior autoridad D. Rafael Soliveller Mestre, D. Rafael Capó Bladera, D. Antonio Bisquerra Payeras y D. Pedro Mascaró Pons; cuyo acto se realizó sin protesta ni reclamacion alguna.

Se nombró 1er Teniente de Alcalde.

Acto seguido de posesionados se entabló discusion con referencia al segundo extremo de la convocatoria ó sea, sobre la vacante de primer Teniente de Alcalde que en la actualidad existe, producida por haber correspondido al que ocupaba dicho cargo D. Guillermo Mascaró Mateu, cubrir la vacante de Alcalde que dejó D. José Mulet y Porello por suspension, arreglandamente á lo preceptuado en el artº 52 de la Ley municipal, por ser el Concejal con mayor número de votos y superior de edad de entre los que sabian leer y escribir, todo lo cual consta en el acta de la sesion extraordinaria celebrada el dia cuatro de los corrientes.

En su vista y teniendo en cuenta lo terminantemente dispuesto en el citado artº 52, se hicieron las averiguaciones correspondientes para venir en conocimiento de quien era el Concejal con mayor número de votos de entre los presentes y superior en edad para cubrir la citada vacante resultando ser D. Gabriel Pons Serra

por lo que se acordó acto seguido por los señores D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. José Pons, D. Cristóbal Palou y el Sr. Presidente, corresponder al expresado D. Gabriel Pons Serra cubrir dicha vacante de primer Teniente de Alcalde. Este interesado en vista del anterior acuerdo expuso que por afectar á su persona se limitaba á rogar se cumpliera estrictamente la Ley. Manifestaron y votaron su disconformidad en el anterior acuerdo los Concejales interinos D. Rafael Solivellas, D. Rafael Capó, D. Antonio Bisquerra y D. Pedro Mascaró sin fundamentar causa ni motivo alguno; añadiendo ademas el mentado Sr. Solivellas que protestaba el acto. Y sin mas discusion y arregladamente al precepto de la Ley invocado, quedó posesionado del cargo de primer Teniente de Alcalde el mentado D. Gabriel Pons, pasando seguidamente á ocupar su puesto.

Se levanta la sesion.

Y terminado el objeto de ésta sesion se levantó de órden de la presidencia á la hora de las diez y nueve y cincuenta minutos firmando los que supieron, de todo lo cual yo el infrascrito Secretario interino certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

Rafael Solivellas — Pedro Mascaró

Rafael Capó — Antonio Bisquerra

Cristobal Palou — Sebastian Salom

Juan Perelló Trujillo

— Asistentes —

D. Guillermo Mascaró
" Gabriel Pons
" Juan Capó
" Rafael Solivellas
" Sebastian Salóm
" Pedro Mascaró
" Rafael Capó
" Antonio Bisquerra
" José Pons
" Cristobal Palou

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia seis de Octubre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez y seis de dicho dia y ante mi el Secretario interino, el Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario interino al acta de la sesion ordinaria del dia veintisiete de Septiembre último y á la extraordinaria del dia treinta siguiente, siendo ambas aprobadas por unanimidad.

Corresp.ª y B.s O.s

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Distribucion fondos.

Se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de éste municipio durante el presente mes.

Se aprueba cuenta 3.er trimestre del Apoderado.

Se examinó la cuenta del Apoderado de éste Ayuntamiento D. Domingo Rintord del tercer trimestre del actual año importante tanto en el Debe como en el Haber 153'87 pesetas y resultando un saldo á favor de dicho apoderado de 97'84 pesetas, siendo aprobada por unanimidad.

Se nombran dos Concejales para vocales Junta Local 1.ª enseñanza.

Se nombraron por unanimidad para formar parte de la nueva Junta Local de primera enseñanza en concepto de Vocales, á los Concejales D. Sebastian Salóm y D. Rafael Solivellas.

El Alcalde dá cuenta de una subasta de una cabra.

En éste estado el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de que el dia tres de los corrientes se habia celebrado la subasta pública de una cabra pelo castaño que estaba depositada en el corral común, previos los anuncios correspondientes, habiendo sido rematada á favor del mejor postor Juan Pons Tortella por la cantidad de quince pesetas, ingresandose en Caja 5'30 pesetas como líquido resultante des

pues de abonados los gastos ocasionados importantes 9'70 pesetas, segun liquidacion que consta al final del espediente instruido al efecto. Y la Corporacion manifestó por unanimidad quedar enterada y conforme.

Se dá cuenta comun. Gobor en que la Diputacion concede permiso para interponer un recurso contencioso.

De órden de la presidencia se dió lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador de fecha dos del actual trasladando el acuerdo de la Excma. Diputacion provincial de treinta de Septiembre anterior por el que se concede á este Ayuntamiento la autorizacion para interponer recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de dicha superior autoridad del Gobernador anulando el nombramiento de Síndico hecho á favor de D. Cristóbal Palou Jual. La Corporacion manifestó quedar enterada.

Se toma un acuerdo sobre casetas Transformadoras.

Luego el Sr. Presidente espuso que con motivo del permiso que por acuerdo del Ayuntamiento de fecha quince de Septiembre último se concedió al Presidente de "La Propagadora Balear" D. Joaquin Gelabert, para construir las casetas en donde han de ser instalados los aparatos de transformacion de la electricidad, resultaba que segun el plano presentado, una de dichas casetas debia emplazarse en terreno de propiedad comun de la calle de la Rectoria, procediendo en consecuencia abonar la espropiacion correspondiente del área que se debia ocupar, lo cual ponia en conocimiento de la Corporacion para que se sirviera deliberar y tomar acuerdo sobre este particular con el fin de obrar en consecuencia.

Discutido que fué lo espuesto por la presidencia, mediante conferencias entre sí todos los señores reunidos, al cabo de algun rato, se acordó por unanimidad que la Comision de Fomento haga las gestiones necesarias con el Presidente de la Propagadora y se constituya en el sitio indicado en dicho plano procediendo á señalar la alineacion á que se debe sujetar y á la medicion y avaluo del terreno que debe espropiarse, informando luego al Ayuntamiento para la resolucion que sea procedente.

Despues se trató con referencia á instalar el alumbrado de electricidad en el edificio destinado á escuela pública de niños para la celebracion de las clases nocturnas, y previa la consiguiente discusion y despues de considerar las ventajas que dicha luz ha de reportar en el local citado, se acordó por unanimidad proceder desde luego á la instalacion de los aparatos necesarios para el objeto citado, siendo de cargo del Ayuntamiento el importe de los mismos y el de las obras de colocacion.

Se varian dias y horas para las sesiones.

Y por último teniendo en cuenta la actual estacion, se acordó por unanimidad variar los dias y horas en que se celebran las sesiones ordinarias, señalando al efecto para lo sucesivo todos los domingos á la hora de las diez para las sesiones ordinarias en primera convocatoria y los martes en segunda, dejando en consecuencia de regir desde hoy los sábados y lúnes en que respectivamente se celebraban, y que en cumplimiento del artº 97 de la Ley municipal se esponga al público el correspondiente anuncio indicando el cambio acordado.

Se levanta la sesion.

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y siete y cinco minutos, firmando los señores que supieron de todo lo cual yo el infrascrito secretario interino certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Sebastian Palou

Rafael Adrover

Cristobal Palou

Rafael Capó

—Presidente—
D. Guillermo Mascaró

—Concejales propietarios—
D. Gabriel Pons
" Juan Bayó
" Sebastian Salom
" José Pons
" Cristóbal Palau

—Concejales interinos—
D. Rafael Solivellas
" Rafael Bayó
" Pedro Mascaró
" Antonio Bisquerra

De celebrar sorteo para declarar vacantes Concejales.

En la villa de Campanet el dia nueve de Octubre de mil novecientos trece, se reunieron á la hora de veinte en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu al objeto de celebrar sesion extraordinaria con el fin de practicar el sorteo prevenido en las disposiciones vigentes para determinar dos Concejales que deben cesar en treinta y uno de Diciembre próximo por haber cubierto vacantes extraordinarias en las elecciones de 1.911 por el 2º. Distrito electoral, y declarar las vacantes que han de someterse á la próxima renovacion bienal en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 30 de Septiembre último inserta en el Boletin Oficial nº 7.297. A la hora indicada dicho Sr. Presidente dió principio á la sesion, exponiendo seguidamente que por hallarse algo indispuesto el Secretario interino D. Juan Perelló, actuaba en concepto de Secretario sustituto el Oficial Mayor de Secretaria D. Pedro Juan Morey Pujol.

Seguidamente se pasó al objeto de la convocatoria (en este momento se presentó el Secretario interino D. Juan Perelló manifestando que hallandose rejuvenecido de su indisposicion venia á ocupar el cargo) y despues de la consiguiente deliberacion se acordó por unanimidad realizar dicho sorteo por medio de papeletas introducidas en bolos y estos en un globo, y que el Concejal mas joven que lo fué D. Cristóbal Palou Gual sacara los bolos y los entregara al Sr. Alcalde para que este á su vez leyera los nombres que contenian las papeletas los cuales eran los que debian cesar en la citada fecha.

Asi acordado se practicó el sorteo extendiendose por el Secretario interino cuatro papeletas con los nombres de D. Guillermo Mascaró Mateu, D. Gabriel Pons Serra y José Pons Serra y D. Sebastian Salom Palou que son los Concejales pertenecientes al 2º. Distrito electoral, introduciendo dichas cuatro papeletas en igual número de bolos y estos en el globo al efecto preparado. El Concejal Sr. Palou removió el mencionado globo y luego sacó un bolo que entregó, acto seguido, al Sr. Alcalde, quien sacó del mismo la papeleta que contenia y leyó en alta voz el nombre que resultó ser el de D. José Pons Serra, enseñando la papeleta al Ayuntamiento. Por el mismo procedimiento sacó el Sr. Palou otro bolo, de los tres que quedaban en el globo y entregado que fué al Sr. Alcalde y leida por este mismo la papeleta resultó contener el nombre de D. Gabriel Pons Serra. Dicha papeleta fué enseñada igualmente por el Sr. Alcalde públicamente; declarandose acto seguido, á los efectos oportunos que á dichos dos señores Concejales les correspondia cesar en treinta y uno de Diciembre próximo. Se acordó asimismo comunicar á los interesados el resultado del sorteo apesar de estár presentes al acto, para su conocimiento y fines procedentes.

Se hace constar á los efectos oportunos que dicho sorteo se realizó sin protesta ni reclamacion alguna.

De declarar vacantes para la renovacion bienal.

Acto seguido y en vista de la Real Orden circular del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Septiembre último, publicada en el Boletin Oficial nº 7297 se procedió á declarar las vacantes que han de ser sometidas á la próxima renovacion bienal, de conformidad á lo prevenido en el artº 45 de la Ley municipal vigente, resultando ser estas en número de cinco ordinarias ó sea mitad igual del total de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, á saber: Tres vacantes ordinarias pertenecientes al primer distrito electoral y dos al segundo sin existir vacante extraordinaria alguna; acordandose por unanimidad publicar seguidamente en esta localidad dichas vacantes y remitir certificacion de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su publicacion en el Boletin Oficial conforme está ordenado en la citada soberana disposi-

cion.

Se levanta la sesion.

Y terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesion de órden de la presidencia á la hora de las veinte y veinticinco minutos de que yó el Secretario interino certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

Sebastian Salom

Cristóbal Palou

— Presidente —
D. Guill.º Mascaró
— Concejales propietarios —
D. Juan Capó
" Sebastian Salóm
" José Pons
" Cristóbal Palou
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Pedro Mascaró
" Rafael Capó
" Antonio Bisquerra

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia doce de Octubre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino, el Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente de órden de la presidencia se dió lectura al acta de la ordinaria del dia seis del actual siendo aprobada por unanimidad.

Despues se dió lectura tambien al acta de la extraordinaria del dia nueve último expresiva del sorteo realizado para determinar dos Concejales que debian cesar en 31 de Diciembre próximo por el 2º Distrito electoral, siendo aprobada por los Concejales propietarios D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. Cristóbal Palou, D. José Pons y el Presidente manifestando los Concejales interinos D. Rafael Solivellas, D. Rafael Capó, D. Pedro Mascaró y D. Antonio Bisquerra que no están conformes en la votacion que se hizo en dicha sesion extraordinaria sin alegar fundamento ni causa legal alguna; siendo en consecuencia aprobada dicha acta por mayoria.

Corresp.ª y B.º P.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordandose su cumplimiento.

Se acuerda recurrir Ministro contra provi.ª Gobor. sobre otorgar poder el Síndico Reines.

En éste estado ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario interino, diera lectura á la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de ésta provincia de siete de los corrientes, nº 375, expresiva del acuerdo ó resolucion recaida en el recurso de alzada interpuesto por el Síndico D. José Reinés Pericás contra el acuerdo de éste Ayuntamiento de catorce de Junio último referente á que debia otorgar poder ante el Notario D. José Socias y Gradolí á favor del Procurador D. Francisco Pons Nadal para comparecer en el recurso contencioso-administrativo que contra providencia de dicha superior autoridad reponiendo en el cargo de Secretario á D. Francisco Camps Tapiés destituido que fué por éste Ayuntamiento en uso del derecho que establece el artº 124 de la Ley municipal pende ante el Tribunal provincial, en cuya resolucion se estima el recurso de referencia y se anula el citado acuerdo del Ayuntamiento en cuanto se refiere á la imposicion al Síndico de otorgar poder ante Notario á favor de Procurador determinado; y despues de terminada dicha lectura, se entabló discusion acerca de la mentada providencia superior, mediante cada cual exponer su opinion y fundamentos, hasta que la mayoria mostró su absoluta disconformidad en tal resolucion por entender que con ella se merman con manifiesta injusticia, las atribuciones, derechos y acciones del Ayuntamiento y se reconocen al Regidor Síndico mas facultades que no tiene ni le otorga la Ley municipal; se acordó por los señores Concejales propietarios D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. Cristóbal Palou, y D. José Pons, y por los interinos D. Rafael Solivellas Mestre y D. Pedro Mascaró Pons, recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo del Sr. Gobernador

acompañando al citado recurso copia certificada de éste acuerdo, del de fecha catorce de Junio último y de la comunicacion de que antes se ha dado lectura. Los Concejales interinos D. Rafael Capó y D. Antonio Bisquerra manifestaron no estár conforme con el acuerdo del Ayuntamiento y si con la resolucion del Sr. Gobernador.

Se toma un acuerdo sobre sorteo Concejales.

Luego el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de que por haberse cubierto en las elecciones municipales celebradas en Noviembre de 1.911 tres vacantes extraordinarias de Concejales á saber: una por el primer Distrito y dos por el segundo, precedia la celebracion de dos sorteos para determinar á que Concejales correspondia cesar en 31 de Diciembre próximo, pero que toda vez que existia una vacante por el primer Distrito por dimision del Concejal D. Guillermo Bennasar Pons, segun la Real Orden de 19 de Julio de 1.889, no habia necesidad de practicar dicho sorteo y si solamente el que se realizó en sesion extraordinaria de nueve de los corrientes, en virtud del cual habia correspondido cesar por el segundo Distrito á los Concejales D. José Pons Serra y D. Gabriel Pons Serra, que en union de la citada vacante por dimision existia ya el número total de tres, igual al de vacantes extraordinarias cubiertas en las elecciones celebradas en Noviembre de 1.911. Mostraron su completa conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente los Concejales propietarios D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. Cristóbal Palou, y D. José Pons, manifestando los interinos D. Rafael Sobrevellas, D. Rafael Capó, D. Pedro Mascaró, y D. Antonio Bisquerra que protestaban de la anterior votacion por no estár arregladamente á Ley. Dicha protesta no se fundamentó en ninguna disposicion legal. Quedó en consecuencia acordado por mayoría que segun las disposiciones vigentes, era en la forma realizada del modo en que debian determinarse dichas vacantes.

Se aprueba un informe sobre caseta trasformadora electricidad.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Fomento en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de seis de los corrientes, referente á la caseta transformadora de electricidad proyectada construir en la calle de la Rectoria, cuyo informe literalmente copiado dice. "Don Juan Capó Pons y D. Gabriel Pons Serra, individuos de la Comision de Fomento, emitiendo el informe acordado por el Ayuntamiento en sesion de seis de los corrientes, con referencia á la caseta transformadora de electricidad proyectada construir en la calle de la Rectoria, segun el plano presentado por el Presidente de la Propagadora Balear D. Joaquin Gelabert Massip, que fué aprobado por dicha Corporacion, tiene la distincion de exponer: Que en el dia de hoy se han constituido en el sitio indicado y han procedido sobre el terreno á practicar un detenido reconocimiento en el punto en donde debe emplazarse dicha caseta, fijandose muy especialmente en la situacion y condiciones de dicha calle de la Rectoria y sus adyacentes, resultando de las impresiones cambiadas y medidas tomadas, que de instalarse la caseta proyectada en el sitio marcado en el plano, quedará la repetida calle en condiciones muy desfavorables para que puedan circular libremente por ella los carruajes, puesto que con la citada caseta se toma una extension á partir de la casa Rectoria de unos dos metros y medio, dandose el caso de que se estrecha en la misma extension el punto principal de la mentada calle, estorbando dicho libre transito de carruajes en atencion á lo saliente y agudo de la esquina de la Iglesia Parroquial que linda con la misma. = En su consecuencia y no considerando el lugar señalado el mas apropiado para la construccion de la caseta, suplican al Ayuntamiento tenga á bien sustituirlo por otro previo hacer las visitas oculares que tenga por conveniente despues de las cuales y de comprobados los puntos expuestos, designar el sitio que debe producir el cambio y acordar la correspondiente modificacion del citado plano, comunicando el acuerdo al expresado Presidente de la propagadora para que proceda desde luego á las modificaciones á que haya lugar. = Luego de asi realizado podrá ésta Comision cumplir su cometido procediendo al señalamiento de la alineacion correspondiente y á la medicion y avalúo del área que el emplazamiento de la mentada caseta debe ocupar, y emitir con respecto á ello el procedente infor-

me por si merece la aprobacion de la Corporacion. = Asi lo consideran, segun su leal saber y entender, sin embargo el Ayuntamiento con su mayor ilustracion resolverá. = Campanet 11 Octubre 1913 = Juan Capó = Por no saber firmar el Vocal Don Gabriel Pons = Juan Pereló Srio. int.º = Rubricado ¶; acordandose en su vista por unanimidad que se hagan las gestiones necesarias por parte del Ayuntamiento á los fines propuestos en el trascrito informe, que desde luego queda aprobado, resolviendo despues en consecuencia. Se acordó asimismo comunicar este acuerdo al Presidente de la Propagadora Balear D. Joaquin Gelabert.

Se levantó la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de órden de la presidencia á la hora de las once y veinte minutos firmando los que supieron y certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Sebastian Salom

Rafael Solivellas

Antonio Bisquerra

Rafael Capo

Pedro Mascaró

Cristobal Palou

Leida por mi P. A. del A.

Juan Capó

— Concejales propietarios —
D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Sebastian Salóm
" Cristóbal Palou
" José Pons
" Gabriel Pons
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Rafael Capó

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintiuno de Octubre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando lectura del acta anterior la cual fué aprobada por los señores Concejales propietarios D. Guillermo Mascaró, D. Juan Capó, D. Sebastian Salóm, D. Cristóbal Palou, D. Gabriel Pons y D. José Pons, y nó por los señores Concejales interinos D. Rafael Solivellas y D. Rafael Capó.

Corresp.ª y B.s O.s

Seguidamente y de órden de la presidencia se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana, acordandose su mas exacto y puntual cumplimiento.

Se concede permiso para abrir una ventana.

Se dió cuenta de la solicitud pendiente de resolucion de D. Antonio Ballester Ferragut, que presentó solicitando autorizacion para abrir una ventana en su casa de la calle de San Miguel n.º 19, acordandose por unanimidad conceder el permiso solicitado.

Se toma un acuerdo sobre abrir una ventana.

Diose cuenta tambien de una solicitud presentada por Don Guillermo Mairata Alemany en súplica de que se le conceda autorizacion para abrir una ventana en su casa n.º 55 de la calle de Petdimo, acordandose por unanimidad que la Comision de obras señale el lugar donde debe abrirla.

Queda sobre la mesa una solicitud de D. Bernardo Ramis.

Igualmente se dió cuenta de otra solicitud de D. Bernardo Ramis Alzina propietario de Son Garreta de éste término municipal, en la que pide autorizacion para construir una pared en éste predio lindante con el camino "De ne Pontons" acordandose por unanimidad quede pendiente sobre la mesa para resolver en la sesion próxima.

Alcalde dá cuenta haber solicitado rectificacion de un acuerdo del Gdor.

Despues el Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion que por entender que con la providencia del Sr. Gobernador dictada en el recurso interpuesto por el Síndico D. José Reinés Pericás sobre otorgar poder á favor del Procurador D. Francisco Pons Nadal ante el Notario D. José Socias, quedaba terminada la via gubernativa, solicitó con fecha diez y siete pasado á dicha superior autoridad se sirviera rectificar la reserva que concede de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el plazo de diez dias, declarando que procede en su caso el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal provincial en el plazo de tres meses, cuya solicitud habia sido desestimada con fecha 18 de los corrientes en vista del capitulo 4.º de la Ley provincial y del Real Decreto de 15 de Agosto de 1.902, lo cual partici-

paba á la Corporacion por consecuencia del acuerdo tomado en la sesion del dia doce pasado.

Corporacion aprueba lo actuado por el Sr. Alcalde.

Y la Corporacion considerando muy atendibles las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó aprobar todo lo actuado por el mismo en este asunto y por no conformarse en manera alguna con la resolucion del Sr. Gobernador á la solicitud presentada, acordó por los votos de los Concejales propietarios D. Juan Ca[illegible] D. Sebastian Salóm, D. Cristóbal Palou, D. José Pons, D. Gabriel Pons y el Sr. Presidente recurrir contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion. Los Concejales interinos D. Rafael Solivellas y D. Rafael Capó, manifestaron que no están conformes en el acuerdo tomado por la mayoria, y si con lo resuelto por el Sr. Gobernador.

Alcalde dá cuenta provª. Godoy reponiendo Srio. Camps.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion mediante lectura que dió el Secretario de la providencia del Sr. Gobernador de fecha catorce de los corrientes, recibida el diez y seis, recaida en el recurso interpuesto por D. Francisco Camps contra el acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de Septiembre último por el que se le destituyó del cargo de Secretario de esta Corporacion en cuya providencia se estima dicho recurso y se anula el expresado acuerdo, ordenando dar inmediata posesion del cargo al referido Sr. Camps. Llama la atencion el que la citada providencia sea de fecha catorce y se recibiera el diez y seis ordenando la posesion inmediata. No resulta pues comprobada por ningun lado la urgencia que se ha pretendido dar. Mas aun de órden de dicha autoridad superior se presentó un Delegado del Gobierno Civil para dar dicha posesion, sin que haya existido la mas minima resistencia por parte de esta Alcaldia. [illegible] posesion dicho Delegado en la misma fecha del diez y seis.

Se acuerda recurrir ante Tribunal contencioso-administrativo.

En su vista propongo al Ayuntamiento no conformarse con el fallo recaido y recurrir contra el mismo al Tribunal contencioso-administrativo, previo interesar del Abogado D. José Soc[illegible] y otro que éste designe el dictamen prevenido por la Ley municipal solicitando luego de la Excma. Diputacion provincial la autorizacion correspondiente de conformidad al artº 86 de dicha [illegible]

Discutida la proposicion y pasada á votacion fué acordada en toda su integridad por los Concejales propietarios D. Juan Ca[illegible] D. Sebastián Salóm, D. Cristóbal Palou, D. Gabriel Pons, D. José Pons y D. Guillermo Mascaró.

Votaron en contra los Concejales interinos D. Rafael Solivellas y D. Rafael Capó por estar conformes con lo acordado por el Sr. Gobernador.

Se aprueba dictamen Comon. sobre caseta trasformadora.

Se aprobó por unanimidad el dictamen presentado por el Sr. Alcalde y Concejales en virtud del acuerdo tomado en la sesion anterior sobre construccion de la caseta transformadora de la electricidad, el cual literalmente copiado dice: "El Alcalde y Concejales que suscriben en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en sesion de doce de los corrientes, y en vista del informe emitido por la Comision de Fomento que consta en el acta de dicha sesion, se han constituido en la calle de la Rectoría y lugar en donde ésta ha proyectado edificar la caseta transformadora de la electricidad, y previo un detenido reconocimiento y el consiguiente cambio de impresiones, han acordado declarar inhábil el expresado lugar con el fin de no impedir la libre circulacion de carruajes.= Seguidamente han procedido á examinar los demas sitios para venir en conocimiento de cual sea el mas apropiado para la instalacion de dicha caseta procurando salvar ó allanar en lo posible las dificultades que pudieran presentarse, y despues de inspeccion al efecto practicada puestos de acuerdo, han fijado el siguiente sitio de la misma calle de la Rectoria: A la derecha entrando por la plaza y parte en donde existe la casa dicha "De Masana," frente á la codera contigua á la misma, en donde existe un recodo con un terraplén de alguna pendiente, que forma una rinconada angular con la pared de la Iglesia parroquial y la titulada "Sacristia de San Victoriano"; siendo para ello condicion precisa que en la construccion de la expresada caseta se tenga en cuenta la alineacion que lleva dicho terraplén á la cual deberá sujetarse estrictamente la construccion, con el fin de no estrechar en nada la repetida calle, procediendo si para ello es necesario, á estrechar la caseta en algunos puntos, aun que su cimentacion y construccion no resulte cuadrada pues á todo esto se impone la imperiosa necesidad que existe de que el trozo de calle que lindará con

la misma, guarde igual anduria que hoy tiene.= Teniendo en cuenta las anteriores advertencias y condiciones, los individuos que suponen, han señalado la alineacion á que debe sujetarse la construccion de la repetida caseta, de la cual se ha dado oportuna cuenta al Presidente de la Propagadora Balear, sin perjuicio de atenerse á lo que en su vista tenga á bien acordar el Ayuntamiento.= Campanet 19 Octubre 1918 = Guillermo Mascaró = Juan Capó = Sebastian Galón = Cristóbal Palou = Por el concejal D. Gabriel Pons = Cristóbal Palou = Rubricado."

Se toma un acuerdo sobre provid. Gobr. referente sorteo concejales

El Sr. Presidente ordenó al Secretario dar lectura á la providencia del Sr. Gobernador de fecha diez y ocho de los corrientes recibida el dia veinte, recaida en el recurso interpuesto por D. Rafael Sbivellas Mestre, D. Rafael Capó, D. Pedro Mascaró y D. Antonio Bisquerra, concejales interinos de este Ayuntamiento, contra el acuerdo de esta Corporacion municipal referente al sorteo de concejales verificado en sesion extraordinaria del dia nueve de los corrientes para determinar dos concejales que debian cesar en 31 de Diciembre próximo, en cuya providencia se anula el indicado sorteo y despues de terminada dicha lectura, se entabló discusion en referencia á la indicada providencia y teniendo en cuenta que la parte que hace referencia al informe emitido por la Alcaldia, omite el consignar la Real Orden que en dicho informe se citaba de 19 de Julio de 1889, Soberana disposicion hoy vigente, y principal punto de apoyo que el Ayuntamiento tuvo en cuenta y cumplimentó en el sorteo que resulta anulado por la superior autoridad del Sr. Gobernador; que se ordena hacer un sorteo para declarar en que colegio corresponde elejir tres vacantes quedando las dos restantes para el otro colegio, cuando resulta que el primer colegio tiene cuarenta electores mas que el segundo habiendo siempre sido mayor y habiendo elejido tambien siempre tres concejales por aquel y dos por este, sin haber nunca protesta ni reclamacion alguna y tambien porque no existe legislada hasta hoy disposicion alguna que pueda obligar á un Ayuntamiento á elejir mayor ó menor número de concejales en una eleccion y por determinado colegio que los que dicho Ayuntamiento tenga á bien acordar; que se dispone que sean separadamente tratados los cuatro concejales de cada colegio procedentes de 1911, cuando realmente en la actualidad existen unicamente en el primer colegio tres concejales y un ex-concejal procedente de aquella eleccion y por consiguiente es imposible que tenga debido cumplimiento lo ordenado; y que por último en la parte dispositiva de la repetida resolucion del Sr. Gobernador no se menciona en donde debe el Ayuntamiento interponer recurso contra la misma caso de no conformarse con lo resuelto.

El Sr. Presidente propuso por estimarlo procedente que se acuerde desde luego acatar y cumplimentar cuanto se ordena por el Sr. Gobernador pero que con el fin de obrar con el mayor acierto en la realizacion de las operaciones que se disponen se solicite de dicha superior autoridad, tenga á bien disponer sean aclaradas las dudas que resultan de la mentada providencia para darle desde luego y seguidamente exacto y puntual cumplimiento.

Puesta á votacion la anterior proposicion, la votaron en toda su integridad los concejales propietarios D. Juan Capó, D. Sebastian Galón, D. Cristóbal Palou, D. Gabriel Pons, D. José Pons y el Sr. Presidente; y los concejales interinos D. Rafael Sbivellas y D. Rafael Capó, no se conformaron con esta proposicion y si con la providencia del Sr. Gobernador.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las doce y cinco minutos, firmando los señores que supieron de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Mascaró

Rafael Sbivellas — Antonio Bisquerra

Pedro Mascaró — Rafael Capó

Concejales propietarios
— Presidente —
D. Guill.º Mascaró
— Concejales —
D. Gabriel Pons
" Juan Capó
" Sebastian Salom
" José Pons
" Cristóbal Palou
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Rafael Capó
" Pedro Mascaró
" Antonio Bisquerra

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintiocho de Octubre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario, el Sr. Presidente dió principio á la sesion.

Seguidamente se dió lectura por el infrascrito Secretario, del acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Se acuerda quede para estudio una instancia de D. Bernardo Ramis.

El Sr. Alcalde propuso quedara pendiente de estudio para la sesion próxima la instancia de D. Bernardo Ramis; siendo aprobada dicha proposicion por unanimidad.

Se procede sorteo Concejales que han de cesar para cubrir vacantes en las próximas elecciones.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia del Sr. Gobernador que consta en la sesion anterior se procedió al sorteo de los Concejales que han de cesar para cubrir sus vacantes en las próximas elecciones municipales.

Por medio de una urna y bolos exprofeso se procedió primeramente al sorteo del colegio que le corresponda producir tres vacantes, resultando ser el colegio segundo y en consecuencia quedan dos para el primero

Seguidamente se procedió al sorteo de un Concejal, de los cuatro elejidos en 1.911 que debe cesar procedente del primer Distrito resultando del sorteo, que produce la vacante dicha D. Guillermo Bennasar Pons.

En igual forma se procedió al sorteo de los Concejales del segundo Distrito resultando que deben cesar D. Guillermo Mascaró Mateu y D. Gabriel Pons Sin. De los expresados sorteos no hubo protesta ni reclamacion alguna.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las once y diez minutos, firmando todos los que supieron, de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Mascaró — Rafael Solivellas

Rafael Capo — Pedro Mascaró

P. A. del A.

[illegible]

Presidente
D. Guillermo Mascaró
Concejales interinos
D. Rafael Solivellas
" Antonio Bisquerra
" Pedro Mascaró
" Rafael Capó

En la villa de Campanet el dia cuatro de Noviembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y B.s O.s

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Distribucion fondos.

Se acordó disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el presente mes.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y quince minutos, firmando y certifico.

Guillermo Mascaró — Rafael Solivellas

Pedro Mascaró

—Presidente—
D. Guillermo Mascaró
—Concejales interinos—
D. Rafael Solivellas
" Rafael Capó
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia once de Noviembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar sesion ordinaria en segunda convocatoria, por falta de número en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario, el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior que fué aprobada por unanimidad.

Concejo y Ss. D.

Seguidamente y de órden de la presidencia se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose darse el mas exacto y puntual cumplimiento.

Se levanta la sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y diez minutos, firmando y certifico.

Guillermo Mascaró — Sebastian Salom — Cristobal Salom

Rafael Solivellas

—Presidente—
D. Guillermo Mascaró
—Concejales propietarios—
D. Gabriel Pons
" Juan Capó
" Sebastian Salom
" Cristóbal Salom
" José Pons
—Concejales interinos—
D. Rafael Solivellas
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia diez y seis de Noviembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Vista el acta de escrutinio general remitida por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, celebrada en trece de los corrientes, y resultando de la misma ser presuntos dos Concejales elegidos; se acordó por unanimidad proceder al sorteo del que debe pertenecerle formar parte del Ayuntamiento en primero de enero próximo, por medio de una urna y dos bolas ecoprofeso que contengan cada uno un nombre de los dos que les pertenece ser sorteados y que son D. Antonio Amengual Bigorra y D. Rafael Bonadas Vicens. Se procedió seguidamente al sorteo, resultando del mismo pertenecer á D. Rafael Bonadas Vicens, por ser el que ha salido en suerte de la urna y por haberse acordado asi; no habiendose producido protesta ni reclamacion alguna, acordandose tambien por unanimidad se ponga al público en la tablilla de anuncios de esta localidad, lista de los cinco Concejales elegidos y que les pertenece formar parte del Ayuntamiento en primero de Enero próximo, y que se comunique á dicho D. Rafael Bonadas el resultado del sorteo.

De dicho sorteo Concejales presuntos.

Se acuerda instruccion espediente faltas contra Sres. Camps.

Seguido el Sr. Presidente que el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Camps se habia ausentado sin su permiso en los dias catorce y quince del actual, proponiendo al Ayuntamiento acuerde la instruccion del oportuno espediente de faltas por no haber justificado causa alguna legal. Discutida esta proposicion quedó aprobada por los señores Capó J, Salom S, Palou C, Pons J, Pons G, y el proponente, protestando no estár conformes los señores Solivellas R y Mascaro P, porque segun noticias que leyeron en un diario en el dia de ayer se celebró la vistilla de un auto de procesamiento contra el mismo Secretario.

Se acuerda quede sobre la mesa una solicitud de obras.

Se dió lectura á una solicitud de Antonio Bennasar y Pons suplicando permiso para abrir una ventana y reformar el portal de su casa n° 1 de la calle de Masanet, acordandose por unanimidad quede sobre la mesa para estudio.

Se levanta la sesion.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levan-

tó la sesion á la hora de las diez y treinta y cinco minutos, firmando los que supieron y certifico.

Guillermo Mascaró

Rafael Solivellas

Pedro Mascaró Cristobal Palou

— Presidente —
D. Guillermo Mascaró
— Concejales propietarios —
D. Sebastian Salóm
" Gabriel Pons
" José Pons
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veinticinco de Noviembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por falta de numero en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y B. O.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Alcalde dá cuenta haber suspendido al Sr. Camps.

En éste estado el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que con fecha diez y siete del actual habia suspendido de empleo y sueldo por treinta dias al Secretario D. Francisco Camps y Tapiés en vista de los resultados del expediente de faltas instruido por acuerdo del Ayuntamiento obrante en la sesion ordinaria últimamente celebrada, en los cuales aparecia abandono de destino sin causa justificada, retraso en los servicios de Secretaria y desobediencia á las ordenes de la Alcaldia; manifestandose por unanimidad conformes en dicha suspension.

Se nombra Srio. int.º al Sr. Perelló.

Luego á propuesta del Sr. Presidente se nombró por unanimidad Secretario interino de éste Ayuntamiento con el haber consignado en presupuesto, á D. Juan Perelló Pons, mayor de edad y vecino de ésta villa, acordandose comunicar dicho nombramiento al interesado para que se posesione en el dia de hoy.

Se concede permiso con prevenciones para construir un margen en Son Garreta.

Despues se pasó á resolver la instancia que tenia presentada D. Bernardo Ramis Alzina pidiendo permiso para construir un margen en el predio de su propiedad nombrado "Son Garretá", que estaba pendiente de estudio, acordandose despues de la consiguiente deliberacion y por unanimidad, concederle dicho permiso en la forma siguiente: El margen deberá dar principio en el predio dicho "Son Apatx", dejando el camino denominado "de ne Pontons" con una anchura de seis metros, con la precisa condicion de dejar expedita la apertura necesaria en el camino que conduce á nes pont de Son Corró ó sea la que hay marcada, y despues de observada ésta prevencion continuar la construccion de dicho margen por el expresado camino de ne Pontons, dejando en todo su trayecto la anchura antes indicada de seis metros. Este acuerdo deberá ser comunicado al interesado solicitante para su conocimiento y exacto cumplimiento de las prevenciones contenidas.

Se nombró Guardia nocturno á Bart.º Pons Bisquerra.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que dada la excitacion que se nota en éste pueblo desde algun tiempo á ésta parte y con el fin de estirpar de raiz los juegos prohibidos que principalmente se practican de noche, y dar la debida seguridad al vecindario, proponia á la Corporacion se nombrara Guardia nocturno con la gratificacion que en su dia acordará el Ayuntamiento, toda vez que en el presupuesto de éste municipio no existe consignacion alguna para ésta plaza de nueva creacion, al vecino de ésta villa Bartolomé Pons Bisquerra (a) Seré, viudo y mayor de edad y que despues se solicitara del Excmo. Sr. Gobernador Civil de ésta provincia la competente autorizacion para el uso de arma correspondiente á dicho cargo, y despues de deliberar fué acordada por unanimidad dicha proposicion y en su consecuencia, quedó nombrado el repetido Pons Guardia nocturno en la forma propuesta por el Sr. Alcalde Presidente.

Se concede permiso á D. José Mu-

Se dió lectura á una instancia presentada por

Lel para construir un balcón.

D. José Mulet Roselló de ésta vecindad, solicitando permiso para construir un balcón en la casa de su propiedad situada en la Plaza nº 14, en la parte N. O. de la misma, de unos seis á siete metros de largo y unos setenta céntimetros de ancho, poco mas ó menos; acordandose por unanimidad concederle el permiso solicitado y que al efecto le sea comunicado éste acuerdo.

Se toma un acuerdo sobre arbitrios del Matadero.

El Sr. Presidente expuso que le han dado muchas quejas acerca de los cortantes de ésta localidad por su modo de procedér con los animales que llevan al sacrificio y que el Inspector de viveres les presta la correspondiente visura, pues con el pretexto de no convenirles sacrificár todos los animales el mismo dia que los llevan al matadero, se resisten á pagar el arbitrio correspondiente á los que no sacrifican no obstante estár inspeccionados; y la Corporacion con el fin de que sean respetados y cumplidos los derechos del Inspector de carnes, acordó por unanimidad que á partir desde el dia primero de Enero próximo venidero, los animales que sean inspeccionados por dicho funcionario, sean ó nó sacrificados, paguen el arbitrio que les corresponde, y que se tenga en cuenta este acuerdo para la consiguiente modificacion ó añadidura al formar los pliegos de condiciones de los arbitrios para el año de 1.914.

Se levanta la sesion.

En éste estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, á la hora de las diez y cincuenta y cinco minutos, se levantó la sesion firmando los señores que supieron de que yó el Secretario accidental certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó — Rafael Solivellas — Cristobal Palou — Pedro J. Morey Srio. actal

— Presidente —
D. Guillermo Mascaró
— Concejales propietarios —
D. Gabriel Pons
" José Pons
" Cristóbal Palou
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia treinta de Noviembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial, los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrár la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente dió principio á la sesion, ordenando la lectura del acta de la sesion anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y B.s O.s

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Se concede permiso para abrir una ventana.

Luego se dió cuenta de la instancia presentada por D. Antonio Alemañy Pons, que estaba para estudio, en súplica de que se le conceda permiso para abrir una ventana de 7 x 4 palmos y modificar el portal de su casa de 13 x 8 palmos de la calle de Masanet 1-1º; y despues de la consiguiente deliberacion se acordó por unanimidad concederle el permiso solicitado, y que se comunique al interesado este acuerdo.

Se levanta la sesion

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y veinte minutos firmando los que supieron conmigo el Secretario interino y certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó — Rafael Solivellas — Pedro Mascaró — Juan Perelló Srio. int.º

Concejales propietarios
D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Cristóbal Palou
Concejales interinos
D. Rafael Solivellas

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia nueve de Diciembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria, por falta de numero en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior la cual fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y R. O.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Distribucion fondos.

Acto seguido se acordó por unanimidad disponer de la dozava parte de las cantidades que figuran consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para satisfacer obligaciones á cargo de este municipio durante el presente mes.

Se acuerdan varios pagos.

Luego á propuesta del Sr. Alcalde se acordó tambien por unanimidad, efectuar los siguientes pagos: á los empleados municipales sus haberes correspondientes al tercer trimestre del actual año; á los Hermanos de la Doctrina Cristiana la gratificacion que les corresponde del segundo semestre del mismo año por la Escuela privada de niños que tienen á su cargo; y á D. Rafael Alzamora la gratificacion que les corresponde del tercer trimestre de igual año por la Escuela privada de niños que tambien tiene á su cargo.

Se acuerda celebrar subastas arbitrios municipales.

Despues se acordó, igualmente por unanimidad, celebrar las subastas de los arbitrios municipales de los derechos de Plaza, Matadero y Corral comun para durante el próximo año de 1914, el domingo venidero dia catorce del actual, en esta Casa Consistorial, empezando á la hora de las catorce, y verificandose en pliegos cerrados por ser la forma reglamentaria, y teniendo en cuenta que es algo excesivo el precio que rije en el corriente año en cada uno de dichos arbitrios, se acordó tambien por unanimidad hacer una rebaja proporcional y al efecto quedaron reducidos los precios de tasacion á saber: Plaza 1.150 pesetas, El Matadero 375 pesetas y El Corral comun 40 pesetas, acordandose tambien que se formen por la Alcaldia los correspondientes pliegos de condiciones y se anuncien al público dichas subastas con la antelacion necesaria.

Se acuerda la creacion de un puesto de la Guard. Civil.

Y por último el Sr. Alcalde formuló una proposicion en el sentido de que conceptua de grandes beneficios y de necesidad el crear en este pueblo un puesto de la Guardia Civil, y suplicaba á la Corporacion se sirviera deliberar sobre este particular y acordar lo procedente; y el Ayuntamiento estimando muy acertada la proposicion del Sr. Alcalde, para evitar los abusos del juego y otros que de algun tiempo á esta parte se vienen notando y muy especialmente para la seguridad de este vecindario, acordó por unanimidad procurar la creacion de dicho puesto y al efecto solicitar esta gracia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y treinta minutos, firmando los señores que supieron conmigo el Secretario de que certifico.

Guillermo Mascaró

Juan Capó

Rafael Solivellas

Pedro Mascaró

Cristobal Palou

Juan Perello Srio. int.º

Concejales propietarios
D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Gabriel Pons
" Sebastian Salóm
— Interinos —
" Rafael Solivellas
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia diez y seis de Diciembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el Salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria por falta de número en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta de la sesion anterior, siendo aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y R.P. &.

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Alcalde da cuenta subastas arbitrios y dice no haber habido postor para Plaza y Corral comun.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que en catorce de los corrientes se habian celebrado las subastas de los arbitrios municipales para 1.914, conforme se habia acordado en la sesion anterior; dando por resultado haberse rematado unicamente la correspondiente al Matadero público á favor de D. Lorenzo Riber por la cantidad anual de cuatrocientas cinco pesetas; no presentandose proposicion alguna para las de la Plaza y Corral público y por lo tanto haber quedado desiertas; por lo que el Ayuntamiento acordó por unanimidad, rebajar el precio de las mismas á saber: La Plaza de 1150 pesetas á 1.050 pesetas y el Corral público de 40 pesetas á 30 ptas; y que se celebren dichas dos segundas subastas el próximo domingo dia 21 empezando á la hora de las catorce y durando media hora cada una, bajo las mismas condiciones.

Se aprueba una relacion de ignorados por consumos.

Se dió cuenta de una relacion de contribuyentes Ignorados por consumos correspondientes al año actual de 1913 importante 409'27 pesetas siendo despues de examinada, aprobada por unanimidad.

Id id de negativos.

Igualmente se dió cuenta de otra relacion de negativos por consumos correspondientes al mismo año de 1913 importante 42'13 pesetas siendo tambien examinada y aprobada por unanimidad.

Se acuerda pago recibo de 150 pinos jovenes.

Se examinó y aprobó por unanimidad, un recibo de D. Antonio Caldés por importe de 150 pinos jovenes vendidos para la entrada del nuevo Rector D. Rafael Ramis importante 37'50 pesetas, acordandose su pago del capitulo de Imprevistos.

Se dá de alta padron de vecinos á D. Pedro Sastre y familia.

Luego se dieron de alta á su instancia en el padrón de vecinos de ésta villa á D. Pedro Sastre Barceló, Guardia civil retirado y á su señora D.ª Antonia Celiá Sastre é hijos Francisa, Bernardo, Pedro y Catalina Sastre y Celiá de 8, 6, 3, y 1 años respectivamente.

Se acuerda instalar electricidad en las Casas Consistoriales.

Se acordó por unanimidad instalar la electricidad en las Casas Consistoriales de ésta villa, autorizando al efecto al Sr. Alcalde para disponer la distribucion y cuanto sea necesario.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las diez y treinta y cinco minutos, firmando conmigo los que supieron, de que yo el Secretario certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

Rafael Solivellas — Pedro Mascaró

Rafael Capo — Cristobal Palou

Juan Perelló Srio int.º

— Concejales propietarios —
" Guillermo Mascaró
" Gabriel Pons
" Juan Capó
" Cristobal Palou
" José Pons
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Rafael Capó
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet provincia de Baleares el dia veintiuno de Diciembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el salón de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino el

Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y R.s O.s

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Se acuerda pago Medico Titular de 34 reconocimientos mozos

Acto seguido se acordó por unanimidad satisfacer al Medico Titular de ésta villa D. Juan Bisquerra, ochenta y cinco pesetas por importe de treinta y cuatro reconocimientos de mozos del reemplazo del corriente año y anteriores, con cargo al capitulo 1.º art.º 6.º concepto de quintas.

Se aprueban cuentas 1.º y 4.º trimestres Apoderado.

Despues se examinaron y aprobaron por unanimidad las cuentas del apoderado de éste Ayuntamiento D. Domingo Rintord correspondientes al primero y cuarto trimestres del corriente año, resultando un saldo en la primera de 114'26 pesetas y en la segunda de 159'52 pesetas á favor de dicho apoderado.

Se acuerda gratificacion Hnos. Doctrina Cristiana, año 1912.

Luego se acordó abonar á los Hermanos de la Doctrina Cristiana la gratificacion por la Escuela privada que tienen á su cargo correspondiente al pasado año de 1912, importante 500 pesetas.

Se acuerda un pago de listas electorales.

Tambien se acordó satisfacer á D. Rafael Rintord, tres pesetas con cargo al capitulo de Imprevistos, por importe de tres ejemplares de listas electorales de éste año.

Se acuerda activar recaudacion para pago 3.º y 4.º trimestre cuota provincial

Se dió lectura á una comunicacion de la Exma. Diputacion provincial de 18 de los corrientes en la que se previene que si dentro diez dias no se han satisfecho los trimestres de cuota provincial, tercero y cuarto del corriente año, se hará efectivo dicho pago por la via de apremio. Enterada la Corporacion, acordó por unanimidad activar la recaudacion por todos conceptos para dar cumplimiento á dicha órden.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion á la hora de las diez y treinta minutos, firmando, de que yo el Secretario interino certifico.

Guillermo Mascaró — Juan Capó

Rafael Solivellas — Pedro Mascaró

Cristobal Palou — Juan Perelló Srio. int.º

— Concejales propietarios —
D. Guillermo Mascaró
" Juan Capó
" Gabriel Pons
" José Pons
" Cristóbal Palou
— Concejales interinos —
D. Rafael Solivellas
" Pedro Mascaró

En la villa de Campanet, provincia de Baleares el dia treinta de Diciembre de mil novecientos trece. Se reunieron en el Salon de sesiones de ésta Casa Consistorial los señores Concejales del Ayuntamiento que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesion ordinaria prevenida, en segunda convocatoria por falta de número en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Guillermo Mascaró Mateu, y siendo las diez de dicho dia y ante mi el Secretario interino el Sr. Presidente dió principio á la sesion ordenando la lectura del acta anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Corresp.ª y R.s O.s

Seguidamente y de su órden se dió cuenta de la Correspondencia y Boletines Oficiales recibidos en la última semana acordandose su cumplimiento.

Alcalde dá cuenta subastas arbitrios.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporacion de que el dia 21 del actual se habian celebrado las segundas subastas de los arbitrios de Plaza y Corral público para 1914, habiendose rematado, la primera á favor de Bernardino Amengual Pons por 1.055 pesetas y el corral á favor de Pedro Antonio Pons Payeras por 30 pesetas, manifestando todos quedár enterados y conformes.

Se acuerdan pagos de varios recibos cuentas y documentos.

Despues se examinaron varios recibos, cuentas y otros documentos y despues de quedár enterados se acordarón por unanimidad los pagos siguientes: A D. Antonio Mascaró 19'40 pesetas por trabajos de herrero, á D. José Mulet Ventiloni 18'25 pesetas por la limpieza y alumbrado de la Casa Consistorial del segundo semestre del actual año, á D. Mateo Oliver 5 ptas por la gratificacion de la talla de mozos del reemplazo del actual año y anteriores, á Cristóbal Gual Morro 30 ptas. por sus agencias de trasportár documentos á Palma y vice versa en el actual año, á D. Rafael Alzamora 93'75 pesetas por el 4.º trimestre de gratificacion de la Escuela privada de niños que tiene á su cargo, á Don Juan Perelló 60 ptas. por ocho dietas de pasar á Palma á gestionar y activar asuntos de la Alcaldia en el corriente año, á D. Pedro Juan Morey Pujol 37'50 pesetas por cinco dietas de igual concepto y tambien del corriente año, á D. Rafael Ramis Rector 50 pesetas por los gastos de la fiesta de San Miguel del cor

riente año, á D. Guillermo Jemenia 20 ptas. por trabajos de carpintero realizados por el mismo durante el corriente año, á D. Sebastián Pons 60 ptas. por id de albañil realizados en id, á los empleados municipales, sus haberes del 4º trimestre del actual año, la gratificacion correspondiente á los que han presentado animales dañinos en la Alcaldía, á D. Damian Vicens por modelacion impresa y efectos timbrados facilitados en 1.912, 82 pesetas 90 céntimos y 78'50 pesetas y 76'35 ptas facilitados en 1913, cuyas respectivas cuentas han sido aprobadas la suscripcion á la revista moderna de Admon. Local de los años 1912 y 1913, importantes 12 pesetas cada una, la suscripcion de la Admon. Practica de los años 1912 y 1913 importante 15 pesetas cada una, á D. Magin Prats Roselló 40 ptas. por el refresco de la festividad de jueves Santo del corriente año, á D. Francisca Riquerra 88'45 pesetas por las recetas facilitadas á pobres de solemnidad durante el segundo semestre del actual año, á la misma Dª Francisca Riquerra 136'50 pesetas por objetos y sustancias desinfectantes para la higiene y salubridad públicas facilitadas por la misma durante el corriente año, á Antonio Bernasar (a) Rivilla y á Coloma y Maria Bonnin, Hermanas, 58'50 ptas. por socorros á los mismos en concepto de pobres de solemnidad.

Se acuerda gratificacion Guardia nocturno

Se acordó tambien abonar 45'50 pesetas del concepto de Imprevistos, á D. Bartolomé Pons Riquerra, Guardia nocturno en concepto de gratificacion de los trabajos prestados por el mismo durante el corriente mes.

Se acuerda instalar electricidad en la via pública.

Luego trató la Corporacion referente á la conveniencia de instalar en este pueblo el alumbrado público y despues de conferenciar entre sí exponiendo cada cual sus razonamientos, se acordó por unanimidad instalar la electricidad en la via pública y en los sitios que se conceptue mas necesario y que dicha instalacion sea por medio de subasta y por un periodo de seis años, para lo cual se redactará oportunamente el conveniente pliego de condiciones y aprobado que sea se anunciará dicho subasta para los efectos acordados; y que seguidamente se publique en el Boletin Oficial el acuerdo de instalacion para que durante el plazo de ocho dias puedan producirse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Se levanta la sesion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion á la hora de las once, firmando los que supieron conmigo el Secretario interino de que certifico.

Juan Perelló Srio. int.º